

INFORME N.º 12/20 (H-20.3.2.8) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

JUNIO DE 2020

ÍNDICE

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1 INTRODUCCIÓN.....	1
2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1 OBJETIVOS	3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3 RESULTADOS	7
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1 ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	10
3.1.3 MEDIOS MATERIALES	18
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	19
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD	36
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	41
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO.....	41
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	41
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	43
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	45
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	45
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA.....	45
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	48
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	49
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA.....	51
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	51
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	53
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	63
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	71
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	77
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	80
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	83

3.3.3	VALORACIONES	95
3.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA	103
3.3.5	RECAUDACIÓN	114
3.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	114
3.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	118
3.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	120
3.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	128
3.3.6.1	CONTABILIDAD	128
3.3.6.2	CONTROL INTERNO	129
3.3.6.3	CONTROL EXTERNO	130
3.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	131
3.4.1	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	131
3.4.2	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	132
3.4.3	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	132
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	143
3.5.1	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	143
3.5.1.1	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	143
3.5.2	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	159
3.5.2.1	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	159
3.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	161
4	CONCLUSIONES.....	167
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	167
4.1.1	ORGANIZACIÓN.....	167
4.1.2	MEDIOS PERSONALES.....	167
4.1.3	MEDIOS MATERIALES	168
4.1.4	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	168
4.1.5	GESTIÓN DE LA CALIDAD	169
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	169
4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	170
4.3.1	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	170
4.3.1.1	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	170
4.3.1.2	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	171
4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	171

4.3.2	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	171
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	171
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	171
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	172
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	173
4.3.2.5	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	173
4.3.2.6	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	174
4.3.2.7	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	174
4.3.3	VALORACIONES	174
4.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA	175
4.3.5	RECAUDACIÓN.....	175
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	175
4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	176
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	176
4.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO .	176
4.3.6.1	CONTABILIDAD	176
4.3.6.2	CONTROL INTERNO	177
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	177
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	178
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	178
5	RECOMENDACIONES	179
6	ANEXO DE CUADROS.....	181
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	183
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	183
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	183
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	184
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	184
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	184
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	185
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	185
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	185
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	186
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	188

N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	188
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	188
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	189
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	190
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	190
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	191
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	191
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	191
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	192
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	193
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	193
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	194
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	195
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	195
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	195
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	196
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	198
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	198
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	198
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	199
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	201
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	201

N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	201
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	202
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	203
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	204
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	205
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	206
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	207
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	208
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	209
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	210
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	210
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	211
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	212
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	213
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	213
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	213
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	214
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	215
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	216

N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	217
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	217
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	218
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	218
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	219
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	220
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	221
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	221
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	222
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	222
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	223
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	224
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	225
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	226
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	228
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	230
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	232
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	233
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	233

N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	234
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	234
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	235
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	235
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	236
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	236
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	237
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	238
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	238
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	238
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	239
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	245
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	245
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	245
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	246
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	251
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	251
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	251
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	252
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	253
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	253
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	253
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	254
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	254
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	255
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	255
N.º 100	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	255
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	256

N.º 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	256
N.º 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	257
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN TOTAL CONCEPTOS	257
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	257
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	258
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	258
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	258
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	259
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN TOTAL CONCEPTOS.....	259
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	259
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	260
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	260
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	260
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	261
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	261
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	262
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	262
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	263
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	263
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	264
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	264
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	264
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	265
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	266
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	267
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	267
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	268
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	269
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS TOTAL COMUNIDAD	269

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	269
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	269
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS TOTAL COMUNIDAD	270
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	270
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	270
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	271
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	272
N.º 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	272
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	273
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	273
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	274
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) MILES DE EUROS	274
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	275
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	275
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	276
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	276
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	277

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad Autónoma.
CACYL:	Comunidad Autónoma de Castilla y León.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGTFA:	Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GUIA:	Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

OAC:	Oficina Atención al Contribuyente.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones societarias.
OVIA:	Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PADIA:	Programa de Ayuda de Impuestos Autonómicos.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado.
RD:	Real Decreto.
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.
SICCAL:	Sistema de información contable de Castilla y León.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SIRCYL:	Sistema Integrado de Recaudación de Castilla y León
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TAECYL:	Tablón de Anuncios Electrónico de Castilla y León.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TS:	Tribunal Supremo.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León prevista en el programa 3.2.3. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Mariano Muela Pareja, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D^a. Antonio Martín Rodríguez. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General, en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en el que se recogen los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Mariano Muela Pareja

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1 OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto los servicios centrales de la CA como los territoriales de Palencia, Segovia y Valladolid.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios centrales de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información previamente facilitada por la comunidad visitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez validada la exactitud y congruencia de las respectivas estadísticas de actuaciones gestora. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3 RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1 ORGANIZACIÓN

Durante 2019 se han registrado las novedades que afectan a la organización de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (CACYL) que se reseñan a continuación, al haberse modificado la estructura de los servicios centrales y territoriales con incidencia en el ámbito tributario. Así, se han dictado las siguientes disposiciones:

- Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías.
- Decreto 21/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y se determinan las competencias de los distintos órganos directivos centrales
- Orden EYH/1188/2019, de 28 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Orden EYH/1251/2019, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Orden EYH/1163/2017, de 22 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Destaca de esta forma que:

- En el ámbito de los servicios centrales (SSCC) de la Consejería de Economía y Hacienda (CEyH), en la DGTFA (Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica), la Orden EYH/1188/2019 ha modificado la denominación de los antiguos servicios de asistencia al contribuyente, control tributario y tratamiento de la información tributaria que han pasado a denominarse Servicio de gestión tributaria, Servicio de inspección tributaria y Servicio de administración de aplicaciones tributarias, respectivamente.

En cuanto a las funciones de los mismos, se realiza una reordenación de las mismas, pero no una modificación de las que ya venían efectuando, de forma que prácticamente siguen siendo las mismas.

Dicha Orden establece, en resumen, que la organización interna de la DGTFA durante 2019 en cuanto a sus SSCC se estructura en cinco Servicios que tienen relación directa con los tributos cedidos: Gestión tributaria, Inspección Tributaria, Valoración Tributaria, Recaudación, y Administración de aplicaciones tributarias.

- En el ámbito de los SSTT (servicios territoriales) de Hacienda: la modificación recogida en la Orden EYH/1251/2019 ha tenido un doble objeto:

o Completar las funciones de la Secretaría Técnica (tramitación de los expedientes de valoración tributaria y de tasación pericial contradictoria) así como de la Sección de Información y Asistencia Tributaria (recepción y tramitación de consultas tributarias y solicitudes de información de valor de los bienes de los ciudadanos).

o Mejorar la descripción de alguna de las funciones de la Sección de Tesorería y Recaudación, delimitando su ámbito objetivo de aplicación.

Dichos SSTT continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y dependiendo funcionalmente de la DGTFA y, orgánicamente, como las propias delegaciones, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH).

Los SSTT de Hacienda quedan estructurados en las siguientes unidades administrativas:

- a) Secretaría Técnica.
- b) Secciones de Control Tributario.
- c) Sección de Información y Asistencia Tributaria.
- d) Sección de Tesorería y Recaudación.

Mediante el Acuerdo 42/2017, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el catálogo de puestos tipo de personal funcionario al Servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos. Posteriormente, mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 27 de septiembre de 2018, se aprobaron las nuevas relaciones de puestos de trabajo de toda la administración autonómica y mediante Resolución de 11 de octubre de dicho año 2018 se convocó un concurso abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios de carrera.

En el ejercicio 2019, sendas resoluciones judiciales declararon la nulidad de pleno derecho del catálogo de puestos tipo y del concurso abierto y permanente convocado, por lo que se aprobó un nuevo catálogo de puestos tipo y se convocó un nuevo concurso abierto y permanente para la provisión de los puestos vacantes adscritos a funcionarios. Este concurso fue resuelto de forma parcial y definitiva en noviembre de 2019, aunque se aplazó su eficacia hasta la resolución judicial de los recursos interpuestos contra el mismo.

A finales de dicho año 2019, dos nuevas resoluciones judiciales declararon la nulidad de pleno derecho, tanto del Catálogo de puestos tipo aprobado en 2019 como de los Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se modificaron las relaciones de puestos de trabajo. Estas circunstancias han motivado que se haya dictado, en febrero de 2020, un Auto judicial por el que se suspende la ejecutividad de la Orden PRE/1091/2019, de 12 de

noviembre, por la que se resuelve parcialmente y de forma definitiva el concurso abierto y permanente.

Es decir, que a fecha de la redacción del presente informe se han declarado nulos de pleno derecho tanto el catálogo de puestos como los Acuerdos de la Junta de 27 de septiembre de 2018 por los que se aprueban las modificaciones de las Relaciones de puestos de Trabajo del personal funcionario de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, entre las que se encuentra la Consejería de Economía y Hacienda.

En cuanto al concurso abierto y permanente para la provisión de los puestos adscritos al personal funcionario de la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos, si bien todavía no se han resuelto judicialmente los recursos interpuestos contra el mismo, se ha dictado auto por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Valladolid suspendiendo la ejecutividad de la Orden PRE/1091/2019 por la que se resolvía parcialmente y de forma definitiva.

Si la sentencia no fuera favorable a la administración autonómica, será necesario iniciar un nuevo proceso que permita, por un lado, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo y, por otro, la convocatoria de un nuevo concurso para la cobertura de los puestos reservados a personal funcionario que se encuentren vacantes.

Por tanto, tras las sucesivas impugnaciones y sentencias desfavorables, siguen no operativas las variaciones de puestos de trabajo de toda la administración autonómica. La RPT vigente es la anterior a 2017. En la práctica esta situación ha afectado de lleno a la DGFTA, cuya nueva relación de puestos de trabajo estaba orientada hacia la amortización de puestos de auxiliares que ya no son necesarios tras los avances informáticos, y hacia la creación de puestos técnicos que se requieren para dar respuesta a las nuevas exigencias de la gestión.

3.1.2 MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con el contenido de los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual, se incluye un cómputo estimado de efectivos dependientes de servicios centrales que desempeñan tareas de gestión de tributos cedidos.

Respecto del personal imputado de los servicios territoriales, también se mantiene el criterio, establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual se incluye el personal de las secciones de información y asistencia tributaria, control tributario y valoraciones (adicionado por el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales de la Dirección General, ejerce tareas de control y valoración en las provincias), tesorería (el total de este área estimado en un 70% de dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos) y el de las secretarías técnicas territoriales que prestan funciones de servicios generales.

Se ha considerado asimismo al personal de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones de tributos cedidos.

Se ha hecho constar un total de 4 efectivos, funcionarios, que están en situación laboral de baja de larga duración, no incluidos en la estadística global de medios personales (cuadros nos. 1 a 10 del anexo): 1 interino grupo. A2 (ST Palencia); 1 C2 (ST Salamanca); 1 C2 y 1 A2 en el ST de Segovia.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 431, lo que representa una disminución del 1,8% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	302	294
Personal laboral	14	13
Personal de OOLL	123	124
Otro personal	0	0
TOTAL	439	431

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido, un total de 307 efectivos, frente a los 316 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (294 efectivos) representó un 95,8% respecto del total (307 efectivos), correspondiendo el 4,2% restante a personal contratado (13 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,6% y 4,4%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Grupos	Efectivos a 31-12-2018 (Informe 2018)	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	24	24	-	-
B/A2	105	105	-	-
B	-	-	-	-
C/C1	41	38	-3	-7,3
D/C2	138	133	-5	-3,6
E/AP	8	7	-1	-12,5
Total	316	307	-9	-2,8

En términos relativos, las variaciones en 2019 en relación con las dotaciones de áreas en 2018 han sido todas negativas y se producen en relación con el grupo C/C1 cuyo conjunto disminuye en 3 efectivos, así como en el grupo D/C2, con 5 efectivos menos y finalmente 1 E/AP menos, evolución en conjunto desfavorable al disminuir globalmente la plantilla total en 9 efectivos, si bien, al menos, la plantilla técnica específica dedicada a la gestión de tributos cedidos, compuesta por los grupos A/A1 y B/A2, se mantiene estable en 2019 respecto a la existente en el año anterior.

Áreas de Gestión	Año 2018		Año 2019	
	nº	%	nº	%
Jefatura	8	2,5	6	2
Gestión Tributaria	165	52,2	166	54,1
Recaudación	29	9,2	30	9,8
Inspección	19	6,0	14	4,6
Valoración	47	14,9	46	15
Intervención	19	6,0	19	6,2
Informática	2	0,6	2	0,7
Servicios Generales	27	8,5	24	7,8
Total	316	100	307	100

En términos relativos, la mayor variación (muy negativa) en 2019 se produce en el área de inspección con 5 efectivos menos en plantilla (-26,3% respecto de la dotación 2018), seguida de las de servicios generales, -3 efectivos (-11,1%), jefatura, -2 (-25%) y -1 en Valoración (-2,4%). Los incrementos de plantilla son mínimos y se producen únicamente en las áreas de recaudación, +1 efectivo (+3,4% respecto de la dotación 2018) y gestión tributaria, +1 efectivo (+0,6%), manteniéndose estables (invariantes) las dotaciones de intervención e informática.

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 4,1% (2,6% en 2018).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 0,8% (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Si bien, desde octubre de 2016 está ejecutándose un contrato de prestación de servicios informáticos suscrito con una empresa externa, para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas (incluidas las de gestión de tributos cedidos y explotación de sus bases de datos), gestionado por el Servicio de Informática de la Secretaría General, sobre el cual no es posible realizar una estimación de efectivos dedicados a tareas relacionadas con

tributos cedidos. Este contrato venció en abril de 2019. En el mes de mayo se adjudicó un nuevo contrato por un periodo de 3 años, siendo la adjudicataria la misma empresa que venía prestando su servicio en el contrato anterior.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 12 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, han supuesto un incremento del 50% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 2,5% al 3,9% de la plantilla. El aumento de dicho personal en 2019 obedece a que se trata de personal necesario con objeto de plazas de técnico de hacienda, para las que no hay funcionarios suficientes en la CA.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 3,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la comunidad autónoma, frente al 2,5% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Formación.

Durante el año 2019 se han impartido siete actividades formativas a un total de 135 alumnos, (118 de grupos A1 y A2 y 17 de grupos C1 y C2), todos ellos programados en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para ese ejercicio y dedicados a las novedades normativas que afectan a los tributos cedidos a procedimientos de valoración y comprobación de valores.

En el año 2019, además, el personal de los Servicios Territoriales de Hacienda asistió a los cursos impartidos por funcionarios de la AEAT expertos en IRPF, para la preparación de la campaña de este impuesto. El total de personas que asistieron a estos cursos, organizados a nivel provincial, fue de 62.

Además de estas acciones formativas, a través de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, se han coordinado los cursos en materia tributaria y de recaudación ofertados tanto por el Aula Tributaria del Colegio de Registradores como por el Instituto de Estudios Fiscales.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

De los 80 puestos de trabajo con los que cuentan los SSCC de la DGTFA a fecha de 31 de diciembre de 2019, 16 están dedicados a tareas ajenas a los tributos cedidos. De las restantes 64 plazas, hay 14 vacantes, por lo que quedan 50.

De estos 50: 12 de ellos se han imputado a los distintos SSTT, en función de la provincia donde realizan su trabajo. Se trata de personal dedicado a funciones de inspección, arquitectos, ingenieros, y técnicos medios. Y las otras 10 personas se han incluido en el Servicio Territorial de Valladolid por realizar tareas de gestión directa de tributos cedidos.

De las 28 plazas restantes, algunas de ellas realizan tareas de tributos cedidos de forma íntegra (6), otros (18) al 50% y el resto (4) no realizan tareas de gestión directa de tributos cedidos. En cómputo total y personas equivalentes a tiempo completo, y según las estimaciones de dedicación proporcionadas a esta Inspección de los Servicios, son 15 (6 efectivos más el 50% de 18 efectivos) los efectivos de los SSCC dedicados a la dirección y coordinación de los tributos objeto de este informe. En 2018 dicho dato fue de 14,5 personas equivalentes a tiempo completo, por lo que ha habido un ligero incremento.

Mediante Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, se convocó concurso abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios de carrera en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Esta convocatoria afectaba a todas las plazas que estuvieran vacantes y que no fueran de concurso específico o de libre designación.

Sin embargo, primero la sentencia de 10 de enero de 2019 del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León anulando el catálogo y posteriormente la sentencia del 20 de marzo de 2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid anulando el concurso y la RPT, supusieron la paralización de todo el proceso.

Mediante Resolución de 11 de abril de 2019 se convocó un nuevo concurso de provisión de puestos, que fue resuelto provisionalmente el 15 de julio y definitivamente el 12 de noviembre mediante ORDEN PRE/1091/2019, aunque se aplazaba la eficacia de la misma hasta que “recaiga resolución judicial en los procedimientos seguidos contra la Resolución de 11 de abril de 2019”. Posteriormente se dictaron diversas sentencias y así mediante ORDEN/PRE/114/2020 de 12 de febrero se ha suspendido la ejecutividad de la mencionada ORDEN PRE/1091/2019. Por lo que el concurso no ha tenido ningún efecto, retrotrayendo la situación a 2018.

La situación del personal en el momento de la visita en toda la CA es, así pues, compleja. Es necesario esperar nuevas medidas, dentro de la problemática general, para ver cómo queda en concreto el personal dedicado a labores tributarias en los Servicios Territoriales y Centrales.

En los SSCC hay 5 vacantes de personal de tributos cedidos, de las que es prioritaria para su cobertura: un actuario de inspección en Burgos, Palencia y Soria; un técnico de valoración de urbana, arquitecto en Burgos; y un técnico de valoración, ingeniero industrial en Valladolid.

En cuanto a los Servicios Territoriales la situación de vacantes es la que se describe a continuación.

Como se puede observar existen muchas plazas vacantes. Y eso a pesar de que con la nueva RPT se han amortizado 79 plazas (73 cuando se aprobó la RPT en 2017 y 6 más hasta el 31 de diciembre de 2019) y se han creado 55. Es decir, existe un saldo neto negativo de 24 plazas menos que las que existían a 31 de diciembre de 2017.

En cuanto a las plazas vacantes, todas son necesarias para un funcionamiento óptimo de los servicios. De las plazas vacantes hay una serie de ellas que es prioritaria su cobertura para evitar un deterioro en los servicios prestados por la administración tributaria y que son las que se señalan en cada caso.

- Ávila: Existen 11 vacantes en el momento de la visita, de las que se consideran de imprescindible cobertura para un normal funcionamiento del servicio 2 plazas de técnico de gestión, y un técnico valorador de rústica.
- Burgos: De las 12 vacantes existentes se considera prioritaria la cobertura de la plaza de Jefe de Servicio, que está vacante desde diciembre de 2019, ya que su titular está en situación de servicios especiales al haber sido elegido Diputado de las Cortes Generales. También de 2 plazas de técnico de gestión; y 2 de técnico valorador.
- León: Existen 9 vacantes, y se considera prioritaria la cobertura de la plaza de técnico superior, 2 plazas de técnicos de gestión y 2 de técnicos de valoración.
- Palencia: Hay 10 vacantes, considerándose prioritaria la cobertura de las plazas de Jefe de Sección de Control, la de Jefe de Sección de Asistencia, y una de técnico de gestión.
- Salamanca: Hay 7 vacantes, de las que resulta imprescindible cubrir con urgencia la plaza de técnico de gestión.
- Segovia: Destaca que la plaza de Jefe de Servicio, que ha estado vacante durante varios años, se ha cubierto el 3 de febrero de 2020 por concurso de libre designación. Entre las 9 vacantes que hay en el momento de la visita, es imprescindible la cobertura de una plaza de técnico de gestión.
- Soria: Con seis vacantes. Es imprescindible la cobertura de una plaza de técnico de gestión y de otra de gestor administrativo.
- Valladolid: En este servicio territorial hay 15 plazas desocupadas, de las que al menos deberían cubrirse de forma urgente 5 plazas de técnicos de gestión.
- Zamora: De las 12 vacantes existentes, es prioritaria la cobertura de la plaza de un técnico superior y 3 plazas de técnico de gestión.

En el informe del ejercicio precedente, se recomendaba que se diesen los pasos necesarios para cubrir 39 vacantes existentes (4 en SSCC y 35 en SSTT) que se consideraban de urgente cobertura, lo que se ha conseguido solo en parte, ya que en 2019 se mantenían sin cubrir 34 vacantes con la mencionada necesidad de urgente cobertura (5 en SSCC y 29 en SSTT).

En el momento de la visita se encuentran ocupadas en comisión de servicio, interino o con nombramiento provisional con más de dos años de permanencia en esa situación, 63 plazas, 6 de ellas en los SSCC y 57 de ellas en los SSTT y, lo que supone una mejora de una plaza sobre los 64 puestos provistos por dichos procedimientos excepcionales un año antes.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas de personal dedicados a labores de inspección, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos. Este aspecto fue objeto de recomendación en el informe del ejercicio precedente, recomendación que dado las dificultades expuestas no se ha implementado.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue ocurriendo que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFa o a sus Servicios Territoriales carecen, salvo las plazas de técnicos asignadas a la escala económico-financiera, de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela tras posesionarlos de los puestos adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.

Aparte de esa necesidad de formación, no se han identificado otras que no estén atendidas o bien por los SSTT o por el centro directivo o el resto de la oferta formativa a la que tiene acceso el personal de la DGTFa.

Por otra parte, en 2018 se convocaron oposiciones a los dos cuerpos de funcionarios de la escala económico-financiera (cuerpo de gestión económico-financiera y cuerpo superior de administración económico-financiera). Estas oposiciones se resolvieron en 2019. El hecho de que no se hayan cubierto plazas en ningún caso da idea de la escasa demanda con la que cuentan:

- Para el cuerpo de gestión se convocaron 10 plazas en turno libre, y de promoción interna se ofertaron otras 10 plazas. De las de turno libre, se cubrieron solo 7, y de ellas a 4 personas se les asignó un puesto de trabajo en el área de tributos y a 3 en intervención. De las de promoción interna hubo muy pocas solicitudes y no se cubrió ninguna.
- Del cuerpo superior se ofertaron ocho plazas en turno libre, de las que se cubrieron 3 que fueron al área de tributos. En promoción interna se ofertaron 10 plazas, de

las que se cubrieron 5, de las que 1 tuvo un puesto en el área de tributos y 4 en intervención.

No había oposiciones convocadas en el momento de la visita, aunque estaban previstas para haberlo sido en marzo de 2020.

3.1.3 MEDIOS MATERIALES

Durante el ejercicio objeto de la visita no se han efectuado obras de mejora en ninguno de los servicios visitados, ni en los demás dependientes de la DGTFA.

Durante 2019 no se ha recibido ninguna queja o sugerencia relativa a los locales ocupados por los servicios de gestión de tributos cedidos de Castilla y León.

Los locales de los SSTT de Palencia, Segovia y Valladolid resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo.

Destaca especialmente el edificio que ocupan el ST de Palencia, compartido con otros SSTT de diversas Consejerías en la provincia, que destaca por su amplitud, funcionalidad y diseño.

El ST de Segovia está situado en un edificio originalmente destinado a viviendas, en el que se han realizado reformas para permitir realizar allí la función encomendada.

En Valladolid el ST se encuentra en la planta baja del edificio que alberga a la CEH.

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (*hardware*).

En el año 2019 no hubo Ley de Presupuestos en Castilla y León. Mediante Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, se aprobó la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018. Esto ha supuesto que en el año 2019 hayan existido limitaciones presupuestarias que han impedido realizar nuevas inversiones, entre ellas la renovación de equipos informáticos.

Las únicas adquisiciones realizadas en el hardware que soporta las aplicaciones principales de gestión tributaria en 2019 fueron:

- 9 equipos portátiles para el desarrollo de la campaña de IRPF
- 25 impresoras de puesto para la campaña de IRPF y que, posteriormente, se han utilizado para los puestos de información de S.T. Hacienda.

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones de la CA tienen carácter integral desde que se instaló la aplicación GUIA (Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos) hace más de 20 años. Es decir, todos los módulos (gestión, inspección, valoración, etc.), además de las OOLL, están integrados en un sistema de gestión único.

En relación a los desarrollos más relevantes de las aplicaciones informáticas (módulos y funcionalidades) de gestión de tributos cedidos en 2019 y previsión en 2020, en particular respecto de la adaptación de la CA a las exigencias de la Ley 39/2015 LPACAP (Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,) se distinguen en esta comunidad autónoma tres grandes aplicaciones existentes para la gestión tributaria:

- GUIA (Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos).
- OVIA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos).
- PADIA (Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos).

1.- En el año 2019 las actuaciones en la aplicación informática de gestión interna, GUIA, se pueden resumir en las siguientes (Se incluyen únicamente las novedades en el ámbito de los tributos cedidos, sin tener en cuenta las actuaciones desarrolladas en los tributos propios).

a.- Tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo:

- Adaptación a la nueva estructura organizativa de los Servicios Territoriales y Servicios Centrales de los documentos obtenidos en los procedimientos tributarios.
- Adaptación de la información anual sobre juego enviada a la AEAT para incluir el nuevo modelo 041 de máquinas de juego de cuota variable.
- Tares de mantenimiento evolutivo respecto al canje de máquinas recreativas.

b.- En cuanto a las nuevas funcionalidades, durante el año 2019 destacan como funcionalidades puestas en explotación:

- Se completa la información básica sobre protección de datos de carácter personal en la presentación de autoliquidaciones en GUIA y en las solicitudes de informes de valoración desde la aplicación iGUIA, de acuerdo con lo exigido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Aplicación de las líneas contenidas en Plan de Control Tributario a los procedimientos de valoración de bienes, para impedir la valoración por precios medios de bienes rústicos de gran superficie y de ciertos bienes urbanos.

Para 2020, no se prevén nuevas funcionalidades de GUIA. Solo el mantenimiento de las existentes.

2.- En cuanto a la Oficina Virtual, OVIA, además del mantenimiento correctivo, la evolución en el año 2019 ha determinado las siguientes novedades:

- Nuevo modelo de solicitud S08 para el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2015, de cumplimentación obligatoria a través de Internet, y con opción de presentación física o telemática.
- Modificaciones necesarias para la admisión de las nuevas jerarquías de certificados emitidos por Camerfirma (autoridad de certificación de las Cámaras de Comercio españolas), Firmaprofesional (operador privado de servicios de certificación) y UANATACA (entidad privada que emite certificados digitales cualificados en múltiples formatos) para personas físicas y jurídicas.
- Cajaviva pasa a operar como entidad financiera colaboradora en la gestión recaudatoria adherida al sistema de pago telemático, en sustitución de las Cajas Rurales integradas en ella (Caja Rural de Burgos, Fuentepeelayo, Segovia y Castelladans). Además. se incorporan a Cajaviva tres nuevas operativas de pago

telemático: pago con tarjeta, pago con firma bicomunada y pago de tributos locales (Cuaderno 60).

- Se completa en el alta de contratos de adhesión a OVIA, así como en recursos y solicitudes, la información básica sobre protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo exigido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Adaptación a la migración del sistema de solicitud y recepción de copias simples electrónicas en el ámbito de la colaboración con la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT).

Respecto a la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste (notificaciones, comprobación de ingresos, etc.), los ciudadanos pueden acceder con certificado a la Oficina Virtual para consultar los expedientes telemáticos o presenciales, por el sujeto pasivo o presentador, en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León. Desde el mismo acceso el sujeto pasivo puede hacer la consulta del estado de tramitación de sus expedientes telemáticos o presenciales, proporcionando su NIF, la provincia de presentación y el número de la autoliquidación.

Respecto a la posibilidad de realización por parte de éste de determinados trámites (presentación de recursos, aportación de documentos, etc.), desde la aplicación informática OVIA y desde la funcionalidad de Recursos y solicitudes, se pueden presentar ante la Administración de Castilla y León, distintos tipos de escritos o solicitudes, pudiéndose acceder con o sin certificado.

El formulario de “Otros escritos y solicitudes” es genérico y permite al ciudadano presentar cualquier tipo de escrito o documentación por OVIA.

Además de los relacionados anteriormente, también existe la posibilidad de presentar el S08 (Solicitud por deducciones de IRPF no aplicadas), solo en el plazo habilitado para ello.

Además, para el caso del formulario de solicitud de no existencia de deudas en periodo ejecutivo, si el solicitante está en posesión de certificado de usuario, puede descargárselo desde esta misma aplicación una vez que ha sido generado por el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

En cuanto a las previsiones de la Oficina Virtual para el año 2020, lo más importante es el proceso de una migración técnica a una nueva plataforma. Los mayores esfuerzos tanto técnicos como económicos se centran en esta migración.

Por ello, durante el ejercicio 2020 se continuarán los trabajos de construcción y prueba de la arquitectura y el framework de desarrollo, ejecución y administración de la nueva Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA 2).

Esta arquitectura, basada en Frameworks open-source de amplia difusión, permitirá:

- La creación de soluciones multiplataforma y multinavegador.
- La utilización de los actuales medios de pago: pasarela de pago de OVIA, TPV.
- La autenticación mediante datos privados del tercero, Certificado de Persona Física, Representante de Persona Jurídica o Sello de Persona Jurídica y Certificados de Autenticación de Sitio Web y de Componente Software así como de LDAP para usuarios de la intranet.
- Accesibilidad Web.
- El uso de @Firma como plataforma de firma.
- La publicación de servicios con interfaz HTTP o HTTPS, SOAP y REST.
- El acceso a servicios de terceros con diversas tecnologías, incluyendo las señaladas en el apartado anterior.
- La utilización de servicios de administración electrónica como la custodia documental, el registro electrónico y la notificación electrónica
- La generación rápida de componentes de alta, baja, modificación y consulta a partir de objetos del modelo de datos (CRUD).
- Arquitectura DevOps: Integración Continua, Monitorización continua, Infraestructura y Despliegue.

Dado que esta migración llevará un tiempo, se hace necesario seguir trabajando y adaptando OVIA, aunque las actuaciones previstas son pequeñas para centrar todos los esfuerzos en la nueva plataforma.

Estas actuaciones previstas para 2020 son:

- En proceso de modificación el modelo S08, que permitirá solicitar el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2016.
- Implantación del pago con tarjeta mediante TPV virtual en el acceso sin certificado de alguno de los modelos de autoliquidación disponibles actualmente en OVIA para el pago telemático.
- Se encuentra en fase de pruebas, previa a su puesta en producción, el desarrollo de la opción de pago con tarjeta de crédito o débito mediante TPV físico instalado en las

dependencias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Inicialmente, este pago estará disponible para el modelo 046 de autoliquidación de tasas y precios públicos y para el pago telemático del modelo 620 y del 620WEB, para la transmisión de vehículos.

- Solicitud del Banco Santander para que se produzca la integración tecnológica efectiva de los antiguos clientes de Banco Popular, Banesto, Banco Pastor, Popular Banca Privada y Banif y, posibilitar, así que puedan efectuar pagos telemáticos con los números de cuenta originarios de estas entidades absorbidas.
- Uso de certificados de empleado público en OVIA y Servicios Web: solicitado y en periodo de desarrollo.

3.- Con respecto al programa de ayuda, PADIA, en 2019 se introdujeron las siguientes novedades:

Protección de datos de carácter personal: Para generar cualquier modelo de autoliquidación será necesario aceptar la información básica sobre protección de datos de carácter personal que se mostrará en una nueva ventana.

Modelo 043 (salas de bingo – tasa fiscal sobre el juego – solicitud autoliquidación): Para devengos producidos desde el año 2019 se suprimen los tipos reducidos, tanto para el bingo ordinario (series BTF), como para los bingos especiales (maxibingo, series BMF) y para el bingo electrónico (series BES y BEI).

Modelo 044 (casinos de juego – tasa fiscal sobre el juego - autoliquidación): Para devengos producidos desde el año 2019 se suprime la tarifa reducida aplicable a casinos.

Modelo 045 (máquinas o aparatos automáticos – tasa fiscal sobre el juego – autoliquidación): Para devengos producidos desde el año 2019 se suprimen las cuotas reducidas aplicables a máquinas o aparatos automáticos.

Modelo 600 (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados - Autoliquidación): Se incorporan dos nuevos fundamentos de exención:

- “Escritura de préstamo hipotecario a favor de AAPP. Art. 45.I.B) 25”: aplicable a devengos desde el día 10/11/2018.
- “Arrendamiento de vivienda estable y permanente. Art. 45.I.B) 26”: aplicable a devengos desde el día 19/12/2018.

Modelo 650 (impuesto sobre sucesiones y donaciones – sucesiones - autoliquidación): Cuando en la declaración de sucesiones se alegue la prescripción o la protocolización y no se hayan cumplimentado los apartados de los bienes, será obligatorio introducir una base imponible mayor que cero.

En cuanto a las previsiones de PADIA para 2020, no se prevén nuevas funcionalidades. Solo se prevé el mantenimiento de las existentes.

El desarrollo informático de la CA en 2019 se considera adecuado.

3. Servicios informáticos.

En cuanto a las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaria General de la CEH. A este Servicio le corresponden, entre otras, las funciones horizontales de coordinación y el apoyo informático a todos los órganos y unidades de la CEH, además del mantenimiento de sus sistemas informáticos, y la coordinación de las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo en materia informática en todas las dependencias.

No se ha planteado ningún problema debido a la no dependencia de estos servicios de la DGTFA.

Por otra parte, en la DGTFA se encuentra residenciado el denominado Servicio de administración de aplicaciones tributarias, al que le corresponde, con carácter general, funciones de seguimiento y control de la implantación y desarrollo de los procesos tributarios y recaudatorios informatizados, así como la implantación, seguimiento y control de las aplicaciones tributarias y de recaudación en internet.

El número de efectivos asignados a la gestión de tributos cedidos y encuadrados en el mencionado Servicio ascendió a dos funcionarios en 2019, con una dedicación del 100%, e imputados en el ST de Valladolid. Además, hay dos laborales, también con una dedicación del 100% cada uno a tributos cedidos, no imputados a ningún servicio, lo que parece suficiente para las variadas e importantes funciones que el Servicio tiene encomendadas.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Los programas y las aplicaciones informáticas están diseñados de manera que la totalidad de las casillas de los modelos de declaración se graben en los diferentes campos de la aplicación de gestión GUIA, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información y, en particular, analizar la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas por la comunidad de forma diferenciada a las aprobadas por el Estado.

Las declaraciones que se realizan con los programas de ayuda (PADIA) (68,8% en ITPAJD y 87,5% en ISD), pueden presentarse por OVIA o imprimirlas, en cuyo caso tienen un código de puntos que contiene todos los datos de la declaración. Al presentarse en las oficinas tributarias se captura ese código, estando en las declaraciones todos los datos (los que declara el contribuyente y son validados por el programa). Además de estas

declaraciones, los SSTT confeccionan directamente declaraciones a través de GUIA (27,9% en ITPAJD y 8,4% en ISD). Con respecto al resto de declaraciones, que se realizan mediante los formularios disponibles en el portal tributario (3,3% en ITPAJD y 4,1% en ISD) no hay ninguna validación y los datos que se graban son los que están en la autoliquidación (el contribuyente a veces completa los campos o simplemente pone "0").

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), la aplicación GUIA proporciona información para adquisiciones mortis causa y para adquisiciones gratuitas inter vivos, pudiendo desagregarla por hechos imponible, bases imponible, reducciones y otros beneficios fiscales.

En cuanto al grado de desagregación en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) se dispone en GUIA de información relativa a recaudación obtenida de sus tres modalidades (transmisiones patrimoniales onerosas – TPO-, operaciones societarias -OS-, y actos jurídicos documentados –AJD-) y, dentro de cada una de ellas, por expresiones abreviadas -19 en TPO, 17 en OS, 21 en AJD, y una para no sujetos-. No ocurre lo mismo con la información proporcionada por la contabilidad principal de la comunidad autónoma, que sigue sin desglosar la recaudación líquida aplicada entre TPO y OS.

La información que se graba del Impuesto sobre ISD e ITPAJD se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el data warehouse (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011, desde octubre de 2016, para el módulo de valoraciones tributarias y desde 2019 los datos de juego. Adicionalmente se encuentra disponible el módulo de incidencias de deudas (Recursos, Aplazamiento, fraccionamientos, suspensiones...), Inspección y Sanciones. Y se encontraban en el momento de la visita a punto de ser finalizados los módulos de Notificaciones, Requerimientos y Registro de documentos.

Su versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre todos los datos disponibles, tanto entre los distintos SSTT y OOLL como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.

5. Estadísticas.

Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publican desde 2000 en la web de centro directivo, en las memorias anuales de gestión, de las que están disponibles las de los dieciocho últimos años. En 2019 dejaron de publicarse en la web las estadísticas de recaudación mensual, aunque en 2020 se han vuelto a publicar con carácter trimestral.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En relación con la administración electrónica (AE), la CA aprobó la Ley 2/2010, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, y el Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos y por el que se crea su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Asimismo, se dispone de un Plan de implantación de la administración electrónica aprobado por Acuerdo de la Junta 29/2009.

La situación, en materia de AE, y más concretamente, respecto de la aplicación de la LPACAP, en el ámbito de la DGTFA en 2019, es la siguiente:

6.1 Portal web de la CA

Existe un portal web de la comunidad, dentro del cual se puede acceder a la información de cada consejería y, entre ellos, a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica y más concretamente se puede acceder a un portal tributario donde se encuentran, entre otros contenidos:

- 1.- Información general acerca de los tributos cedidos.
- 2.- Legislación actualizada de los tributos cedidos tanto de la Comunidad Autónoma como del Estado.
- 3.- Acceso a las estadísticas tributarias.
- 4.- Acceso a la realización de trámites telemáticos: pago y presentación de autoliquidaciones, pago de liquidaciones y otras deudas, presentación telemática de recursos y solicitudes, verificación de justificantes, etc.

6.2 Sede electrónica

La sede electrónica es una dirección electrónica correspondiente a una administración pública disponible por la ciudadanía a través de las redes de telecomunicaciones y que facilita la realización de determinados trámites administrativos en la misma y cuya relación de éstos debe figurar.

Existe una sede electrónica de la Junta de Castilla y León, pero no una sede electrónica propia de tributos. Aunque en el portal tributario hay una Oficina Virtual en la que se pueden hacer de forma electrónica todos los trámites tributarios, cuyo enlace es fácilmente identificable en el portal.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas

Sobre si existen guías para facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos en sede electrónica, la confección de los diferentes modelos no se realiza directamente en la web. Los modelos se confeccionan con los programas de ayuda que se instalan en el propio ordenador. En esos programas hay ayuda para cumplimentar los modelos. Por tanto, todas las ayudas e información están en los propios programas de ayuda (PADIA).

En cuanto al resto de procedimientos que pueden realizarse telemáticamente, es en el propio formulario del procedimiento donde se encuentra la ayuda de la forma de cumplimentarse.

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados

A finales del año 2019 se han distribuido los certificados de empleado público, capaces de generar firma electrónica.

Estos certificados no están implantados en la aplicación GUIA, donde la identificación sigue siendo con usuario y contraseña. El certificado de empleado público tampoco está implantado en OVIA, si bien se está estudiando la posibilidad de hacerlo. En OVIA el acceso para los empleados públicos es con certificado personal, mientras que para los ciudadanos puede ser con certificado personal, DNI electrónico o con usuario y contraseña.

En 2019 no se ha incorporado ningún nuevo certificado.

Los procedimientos y servicios que requieren identificación no están integrados en el sistema Cl@ve, utilizándose firma electrónica.

Por último, en relación con los sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados, la CA tiene aprobada su lista de certificados válidos expedidos por los prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (según Ley 15/2014, de Racionalización del sector público la publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo). Se encuentra en el Portal Tributario, entre otras publicaciones de interés:

http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284402501793/_/_/

6.4 Registro General Electrónico

La documentación se presenta de forma telemática o presencial, en este último caso tanto en los SSTT como en las OOLL. Prácticamente toda la documentación que se presenta en las OOLL y una pequeña parte de la que se presenta en los SSTT se digitaliza, pero a posteriori. Se recoge y no se devuelve la documentación al ciudadano.

El 22 de marzo de 2017 entró en funcionamiento una nueva versión de la aplicación que da soporte al Registro Único de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (SIRCYL), que depende de la Consejería de Presidencia, que no sólo permite la inscripción registral de todos los documentos expresivos de la relación con los ciudadanos, sino que, además, añade nuevas funcionalidades electrónicas: intercambio registral con otras

administraciones públicas y, sobre todo, la distribución automática inmediata de cualquier asiento, y de su documentación electrónica anexa, al órgano o unidad competente para su tramitación.

Gracias a SIRCYL los registros presenciales autonómicos han pasado a ser oficinas sin papeles, debido a que desde la propia ventanilla, salvo excepciones justificadas, se digitaliza la documentación que presenta el ciudadano en papel y se envía electrónicamente a su destino, bien sea de la administración autonómica o bien de cualquier otra administración a nivel nacional, de manera sencilla, al instante y con plena validez jurídica, previa devolución al ciudadano de sus originales.

Esta aplicación obtuvo una certificación por parte del Ministerio de Hacienda. No existe normativa específica para SIRCYL. Se aplica la normativa general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El SIRCYL opera en el ámbito tributario. Tanto los SSTT como las OOLL están dados de altas como centros receptores, de forma que reciben cualquier documento que se envíe desde cualquier oficina de registro ya sea de la Comunidad o de fuera de la Comunidad. Pero no son oficinas de registro, es decir no pueden presentarse documentos para que sean enviados a través del SIRCYL tanto a otras unidades de la Comunidad como de fuera de ella.

Las autoliquidaciones presentadas en papel siempre son ante el Servicio Territorial de Hacienda o ante la Oficina Liquidadora. Un recurso o una solicitud de información adicional puede presentarse en el Servicio de Hacienda o en el Registro General o en la Oficina Liquidadora.

Las aplicaciones tecnológicas del SIRCYL son interoperables en el entorno del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

No se dispone de oficina de asistencia en materia de registro en el ámbito tributario en tanto que no se facilita al interesado certificados electrónicos y no se registra electrónicamente la documentación devolviendo al interesado en el mismo acto copia y recibo de presentación. No obstante, se presta un servicio de atención telefónica a los usuarios de aplicaciones tributarias y para la asistencia en la cumplimentación de los modelos tributarios y en determinados SSTT se dispone de ordenadores para el uso de los ciudadanos con el fin de facilitar que los interesados (personas físicas y jurídicas) puedan relacionarse por medios electrónicos con la administración.

Las OOGG, habitualmente, reciben la documentación en papel y casi nunca se devuelve al interesado. Con independencia de que posteriormente dicha documentación se digitalice.

No obstante, cuando el interesado presenta determinada documentación (recursos, requerimientos, etc.) a través de la oficina de registro general de la Delegación o de cualquier Consejería (SIRCYL), sí que se digitaliza la información y se devuelve el original al interesado.

Hay implementada una funcionalidad en OVIA, que posibilita que un funcionario de la sección de asistencia pueda efectuar trámites telemáticos en nombre del interesado; el acceso de estos funcionarios se puede efectuar mediante usuario y contraseña y sirve para la asistencia en el pago telemático de cualquier modelo de autoliquidación, previo consentimiento expreso del interesado.

6.5 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

En cuanto a las medidas adoptadas por la CA para dar cumplimiento al art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite a personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial notarios y registradores); quienes representen a un interesado y los empleados de las administraciones públicas, en 2016 se realizaron las modificaciones necesarias en OVIA para admitir los tres nuevos tipos de certificado de representante emitidos por la FNMT:

- Certificado de Representante para Administrador Único o Solidario.
- Certificado de Representante de Persona Jurídica.
- Certificado de Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica.

Además, y para dar cobertura a todos los tipos de escritos que puedan presentar estas entidades, se ha creado un nuevo formulario genérico, apto para cualquier solicitud de presentación telemática, llamado “Otros escritos y solicitudes”.

En cuanto a la realización de otros trámites tributarios telemáticos, la oficina virtual ya estaba preparada para el pago/presentación de todo tipo de modelos, excepto el modelo 044, así como para el pago telemático de cualquier tipo de liquidación.

En cuanto a los posibles avances en la CA visitada en la introducción del expediente electrónico o previsiones de su introducción, no ha habido ningún avance en este tema a lo largo de 2019.

En el informe relativo al ejercicio 2018 se destacaba el esfuerzo de la DGTFa en el impulso de la gestión tributaria informatizada, pero se recomendaba avanzar en la introducción de sistemas de gestión documental que permitiesen la generación de expedientes electrónicos, recomendación que no se ha implementado.

En cuanto a los modelos tributarios respecto de los que se puede hacer el pago telemático, son todos los modelos existentes para la gestión de los tributos cedidos, tanto de tasa fiscal del juego, como TP y AJD y Sucesiones y Donaciones, salvo el modelo 044 relativo a los casinos porque, al ser muy pocos, no compensaba hacer una aplicación específica para ese modelo.

En relación al cumplimiento con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015, de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades, se envíen de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, esto es, que se remitan completos, autenticados, foliados y acompañados de índice, ello se cumple en cuanto el envío electrónico de los expedientes a los Tribunales de Justicia (INSIDE) y el envío de los expedientes a los TEAR (envío electrónico de expediente escaneado).

6.6 Notificaciones electrónicas en el área tributaria

No ha habido avance alguno en el área tributaria en este punto. Se había implantado ya en ejercicios anteriores un sistema de notificación electrónica, no específicamente a nivel tributario, sino genérico a nivel de toda la Junta de Castilla y León, y que cuenta con un acceso a través de OVIA, siendo su suscripción voluntaria.

7. Seguridad informática: aplicaciones y bases de datos.

En relación con la seguridad informática, el Decreto 7/2013, de 14 de febrero, reguló la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA. Este reglamento autonómico señala que “la consulta, utilización y cesión de datos de carácter personal en los procedimientos administrativos electrónicos [...] deberá permitir conocer su finalidad, identificar al responsable administrativo que la realice, así como llevar a cabo el seguimiento de su uso”. En el tiempo transcurrido desde la aprobación de esta norma no se ha procedido a su puesta en práctica ni existen previsiones presupuestarias para acometerla en próximas fechas.

Otras normas vigentes en materia de seguridad informática son las contenidas en la Orden HAC 858/2014, por la que se aprueba la política de seguridad de la información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y que ha venido a sustituir a la Orden FOM/948/2007, de 17 de mayo, por la que se creó el Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información. Durante 2019, como ya ocurriera en ejercicios anteriores, este Comité (ahora denominado Comité de Seguridad de la Información) ha seguido inactivo. Asimismo, se dispone del “Documento de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León” de 2009, cuyo contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Las medidas de seguridad informática implantadas en los servicios visitados se pueden resumir en la existencia de palabras de paso y perfiles de acceso específicos para los distintos usuarios, y la caducidad automática de las sesiones en la aplicación GUIA

pasados 45 minutos sin uso. Como ya se indicó en los informes de inspección de los servicios de ejercicios anteriores, no se realizan controles específicos de accesos y transacciones distintos de los dispuestos por la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) para la verificación de los accesos a sus propias bases de datos.

En el informe relativo al ejercicio de 2017 se recomendó que se realizasen controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la DGTFA y no solo, como ocurre ahora, a las de la AEAT, recomendación que no se ha implementado. En efecto, en el año 2019 no existían dichas aplicaciones informáticas de control de acceso a las bases de datos tributarias propias. Sin embargo, al acceder a cualquier expediente tributario queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se ha accedido, si bien para su identificación debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática, no existiendo una aplicación específica para controlar los accesos informáticos

En relación con la posible existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción cabe indicar que el informe denominado “Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León” relativo a la Consejería de Economía y Hacienda fue realizado por la Inspección General de Servicios de la CA y tiene fecha de terminación de 22 de febrero de 2018. En las conclusiones no se hace especial referencia a los ficheros tributarios. En 2019 no se ha realizado ningún informe.

Como se ha señalado en anteriores informes de esta Inspección General, en la unidad inspeccionada se desconoce si se cumplimentó en 2019 el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA según establece el art. 35 RD 3/2010, de 8 de enero, pues no se trata de un tema exclusivamente tributario, sino que afectaría a toda la administración de la CA, en general.

El acuerdo 59/2018, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019, no contiene, entre las actuaciones en materia de evaluación de planes, programas y actuaciones públicas previstas para ese año, la evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

8. Protección de datos.

El Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea regula la figura, posición y funciones del delegado de protección de datos. En concreto se señala que los responsables y encargados de tratamiento deberán designar un Delegado de Protección de Datos (DPD) en los supuestos que el propio RGPD

establezca, así como en otros casos en que la legislación de los estados miembros lo considere también obligatorio.

En el ámbito específico de la Consejería de Economía y Hacienda mediante Resolución de 29 de mayo de 2018 se designó como Delegada de Protección de Datos a una Técnica Asesora de la Consejería, a quien se le ha asignado una dirección específica de correo electrónico: dpd.economiayhacienda@jcy.es.

Por su parte, el portal tributario de la Junta de Castilla y León se ha adaptado a los requerimientos exigidos tanto por el RGPD como por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ello se ha establecido dentro de dicho portal tributario una pestaña específica con la denominación “protección de datos”.

[https://tributos.jcy.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284840219358/ / /](https://tributos.jcy.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284840219358/)

En dicho apartado se han incluido unas fichas con la información sobre protección de datos para la aplicación del ITPAJD, del ISD, de los tributos sobre el juego, sobre impuestos propios, tasas, subvenciones vinculadas a deducciones autonómicas en el IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas), a los procedimientos de inspección, recursos y reclamaciones, sanciones, recargos e intereses y para la utilización del sistema de pago y presentación telemática.

Dichas fichas incluyen información básica sobre el responsable, finalidad y legitimación del tratamiento; destinatarios de cesiones o transferencias; transferencias internacionales, en su caso; derechos de las personas interesadas; procedencia/categoría de los datos; medidas de seguridad y encargo del tratamiento.

Asimismo, se incluye un correo electrónico específico en el ámbito tributario para resolver cuestiones relacionadas con la protección de datos en el ámbito tributario: consultas.tributos@jcy.es

En los modelos de autoliquidación válidos para su cumplimentación y posterior presentación en OVIA también se ha incluido información básica de protección de datos.

En cuanto a auditorías del cumplimiento de la normativa de protección de datos, en el año 2019 no se ha realizado ni en la Consejería de Economía y Hacienda ni en las otras Consejerías de la Junta de Castilla y León. Es un tema pendiente a desarrollar en la administración autonómica.

9. Accesos a las bases de datos de la AEAT.

De todos los 191 accesos seleccionados para ser verificados durante el ejercicio, el 0,02% de los accesos efectuados por los 145 usuarios activos de la CA, fueron resueltos de conformidad y no queda ninguno pendiente a fecha de obtención de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la AEAT.

La respuesta y justificación de los accesos por los afectados, según el responsable del control, no suele demorarse, siendo el tiempo medio de resolución de este tipo de actuaciones por parte de la AEAT de 16 días, 62 menos que el registrado en 2018 (78 días).

Los principales conceptos a los que corresponden los accesos efectuados en 2019, que en total han sido 869.729 (lo que equivale a un incremento del 53,9% respecto de los habidos en 2018, que fueron 564.788), fueron los siguientes:

- El primer concepto en volumen es el denominado “acceso al resto de información”, con 816.571 accesos. De dichos accesos, destacan los realizados a ZUJAR que han sido el 67,8% del total, a Renta Web Plataformas el 11,86%, a la Declaración del IRPF el 4,53% y a imputaciones de rendimiento de cuentas bancarias el 2,99%.
- El segundo motivo de acceso a datos tributarios de la AEAT por parte de la DGTF, con 27.204 casos es el acceso a indicadores BDC.
- Los accesos a identificación han sido 18.713.
- Los realizados a CONTROLA, 7.241.
- Los “accesos con relaciones” han sido 376 (287 en 2018; 60 en 2017), lo que implica un aumento del 31%. Los motivos más repetidos de estos accesos han sido acceso al cónyuge (32 casos), accesos a familiares (42 casos), acceso a relacionados a través del modelo 190 (8 casos), activos financieros de familiares (80 casos), cónyuges o ex cónyuges de compañeros (77 casos), activos financieros del cónyuge (19 casos), cónyuge a través del modelo 190 (53 casos), y accesos a socios (38 casos).

De acuerdo con el informe del SAI de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios en 2019, el número de los que se encontraban autorizados en Castilla y León era de 145, 44 más que en el ejercicio precedente. De ellos, el 64,8% (94) han realizado efectivamente accesos en el ejercicio, más de cuatro puntos porcentuales por debajo que la cifra registrada para el conjunto de las CCAA, que fue del 69,1%.

10. Utilización de la BDCNET.

Se han asignado perfiles de acceso con arreglo a tres niveles, que se van cambiando en función de las necesidades de acceso a la información de la CA:

- Básico: para consulta de domicilios y datos identificativos.
- Intermedio: para gestión tributaria y que realicen tareas auxiliares en el área de recaudación e inspección.
- Avanzado: tareas de comprobación, investigación y recaudación

A fecha 31 de diciembre de 2019 el número de usuarios activos es de 59, incluyendo entre los mismos a dos usuarios: el Jefe de Servicio de Administración de Aplicaciones

Tributarias, como controlador, el del Coordinador de Tributos en la DGTFA como controlador sustituto. De estos usuarios, 12 tienen perfil básico, 13 perfil intermedio y el resto, 34, perfil avanzado.

Para el conjunto del año 2019 el total de accesos ha sido de 869.729 siendo las finalidades las siguientes:

- Accesos a identificación: 0
- Accesos a indicadores Información: 26.049
- Accesos al resto de información: 843.680

Las carencias a juicio de la CA en la información contenida ya se han señalado en anteriores ocasiones:

ZUJAR:

En la CA se le considera limitado y con accesos a los datos con mucho retraso.

En el caso del IRPF los datos se cargan para las comunidades autónomas con más de un año de retraso desde la presentación de la declaración. No cuentan con acceso a datos personales (discapacidad, hijos, datos del cónyuge, etc.) necesarios para el control de los tributos gestionados y, sobre todo, para las deducciones autonómicas. Tampoco se cuenta con datos detallados de renta. En relación a otros impuestos los datos son aún más reducidos.

Las CCAA vienen trabajando con la AEAT para perfeccionar esta herramienta. El 5 de junio de 2019 se envió a través del CSDCGT (Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria) una petición para mejorar y ampliar lo que se recibe, habiéndose acordado la implantación de peticiones a medida de las disponibilidades del Departamento de Informática de la AEAT. Ya se ha implantado la posibilidad de importar colectivos de ZUJAR y también la posibilidad de consultar datos de contribuyentes que antes hubieran residido en una CA, aunque más tarde se hayan desplazado para residir en otra CA.

BDC (Base de Datos Consolidada):

No se cuenta con acceso a todos datos necesarios para el control de deslocalizados. Principalmente, las carencias son los datos de consumos eléctricos y otros datos de la declaración informativa contenida en el modelo 189 (seguros vida, participación sociedades, etc.). Además, supone una gran limitación, dada la cercanía geográfica, no disponer de los datos tributarios de deslocalizados en las comunidades con régimen foral.

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Los SSTT disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, en desarrollo del Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, que reguló inicialmente las cartas de servicios al ciudadano en la Administración de la comunidad autónoma de Castilla y León. Esta carta contiene la identificación de los SSTT, con sus direcciones postales, teléfonos y faxes (no constan los correos electrónicos), los horarios de atención al público, una somera descripción de los servicios que se prestan, una relación de derechos de los ciudadanos, una lista de compromisos de calidad asumidos, unos indicadores de calidad, y las formas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios. Al ser una carta muy antigua los indicadores de calidad están desfasados y no existe sistema alguno para el seguimiento de los compromisos adquiridos en dicha carta de servicios. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentada desde su aprobación, ya se señaló en los informes de ejercicios anteriores la conveniencia de proceder a la actualización y revitalización de la carta. Al respecto se indica que en el año 2019 se ha iniciado un proceso para reformar dicha carta y aprobar una nueva adaptada a la situación actual. Dicho proyecto de carta tiene un sistema de indicadores modernos y adaptados a la realidad actual. Estaba prevista su aprobación para el mes de marzo de 2020, pero la situación provocada por el COVID-19 ha aconsejado que se retrasara la misma.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León aprobó el Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios mediante el Decreto 46/2000, de 9 de marzo. Este plan incluye la constitución voluntaria de grupos de mejora en cada Consejería y Delegación Territorial. Este Plan estuvo vigente hasta el 22 de abril de 2010. En la actualidad se encuentran en vigor la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos con la Administración de Castilla y León, y el Decreto 77/2009, de 29 de octubre, por el que se regulan los grupos de mejora de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Existe un grupo de mejora por cada una de las Consejerías y Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y por cada uno de los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado.

No se han solicitado certificaciones de calidad ISO, ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM u otros. Tampoco se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas de satisfacción o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFa.

2. Quejas y sugerencias.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, en 2019 se han presentado 53 quejas, un 23 % más que en 2018, ejercicio en el que se recibieron 43.

Además, en 2019 se presentaron 6 sugerencias ante el Consejo Regional de Defensa del Contribuyente (CRDC) siendo 5 las presentadas en 2018.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO (PROCURADOR DEL COMÚN)	2018	2019
	2	3
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	1
ANTE EL CRDC	41	49
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	43	53

La formulación, tramitación y resolución de quejas y sugerencias en vía administrativa y en materia tributaria está regulada en los artículos 6 a 8 del Decreto 98/2004, de 2 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente (CRDC), desarrollado mediante Orden HAC/392/2005, de 18 de marzo, y en las normas de organización y funcionamiento del CRDC, aprobadas el 15 de abril de 2005. El procedimiento se configura en dos instancias: en la primera, la resolución corresponde al titular de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, tramitándose la queja por el Servicio de Gestión Tributaria, y en la segunda, al CRDC, órgano que se reúne cada cuatro meses, ante el que solo se acude en caso de disconformidad con la contestación ofrecida por la mencionada autoridad, o su silencio.

En el año 2019 se ha tramitado tres quejas por este órgano (cuatro en el ejercicio precedente), por haber mostrado disconformidad los contribuyentes con la respuesta ofrecida por la DGTFA. Los tres expedientes corresponden a quejas presentadas por los interesados en el año 2019 y se resolvieron en enero de 2020. Dicha demora ha venido motivada por el proceso de renovación del Consejo, que ha impedido durante varios meses el funcionamiento ordinario del Consejo.

En 2019 se han presentado tres quejas ante el Defensor del Pueblo Autonómico (Procurador del Común). Los motivos de queja tuvieron su origen en actuaciones relacionadas con la tramitación de un expediente de liquidación del ITPAJD, con la exención del pago de la tasa por derechos de examen para los aspirantes inscritos como demandantes de empleo, y con la tramitación y resolución de determina solicitud de abono de deducciones familiares autonómicas generadas en 2014, queja ésta en la que el Procurador del Común acordó el archivo del expediente por desistimiento del interesado.

Ante el Defensor del Pueblo se ha presentado una queja relativa al concepto de vivienda habitual en el marco de la aplicación de beneficios fiscales establecidos por la CA en el ITPAJD.

El plazo medio de contestación a las quejas fue en el ejercicio analizado de 20 días para las interpuestas ante el CRDC (25 días en 2018), 30 para las de la competencia del Procurador del Común (17 días en 2018), y 25 para aquellas que son competencia del Defensor del Pueblo (14 días en 2018).

Se ha examinado una muestra de expedientes de queja con el resultado de que las contestaciones dadas aparecen suficientemente fundamentadas, fáctica y jurídicamente, resultan congruentes con lo alegado, y expresan, cuando procede, las disculpas del centro directivo por las molestias causadas al interesado.

Las quejas pueden presentarse por correo electrónico, para lo que existe un formulario en la web del centro directivo. (17 quejas y 2 sugerencias se presentaron en 2019 por esta vía). En los Servicios Territoriales de Palencia, Segovia y Valladolid se dispone de carteles anunciadores de la posibilidad de presentar quejas y sugerencias claramente visibles desde la zona de público.

Los motivos de queja de mayoría de las interpuestas se refieren a situaciones particulares de deficiencias en el trato o en la información facilitada.

A consecuencia de una queja planteada por un particular se ha elaborado un modelo normalizado para la solicitud de prórroga para la presentación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se ha puesto en servicio en 2019. Así mismo, como consecuencia de una sugerencia realizada, se ha iniciado la elaboración de otros modelos normalizados que se pondrán en servicio a lo largo de 2020.

En atención al órgano contra el que se reclama, las 49 quejas recibidas (36 en 2018) se pueden agrupar de la siguiente forma:

- Dirección General, 15
- Servicio Territorial de Hacienda de Ávila, 4
- Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, 3
- Servicio Territorial de Hacienda de Salamanca, 2
- Servicio Territorial de Hacienda de Segovia, 3
- Servicio Territorial de Hacienda de Soria, 2
- Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid, 12
- Servicio Territorial de Hacienda de Zamora: 1
- Oficina Liquidadoras: 7, destacando la de Valencia de Don Juan con dos quejas.

El ST con más quejas sigue siendo el de Valladolid, que con 12 expedientes acapara un 24,4% de todos los presentados en sede administrativa. En dicho ST se recibieron varias quejas por la ausencia de una fotocopidora a disposición del público; la hubo en el pasado, pero se tuvo que retirar por problemas de mantenimiento, y no hay ninguna en algún negocio privado en los alrededores. En Palencia y León no se ha recibido ninguna queja en 2019. De las tres quejas de Segovia, dos fueron motivadas por tener que esperar, ya que no se dispone de sistemas de gestión de colas ni de cita previa. El 14,2% de las quejas (7) iban dirigidas contra las Oficinas Liquidadoras.

También en 2019 se han presentado 6 sugerencias (5 en 2018) que han tenido por objeto:

- Que se ponga a disposición de los contribuyentes el impreso del Modelo 651 – Autoliquidación del Impuesto sobre Donaciones-.
- Que se introduzcan las modificaciones que sean necesarias en el código de barras del modelo de autoliquidación de tasas y precios públicos (modelo 046) para que sea normalizado y recoja los estándares de la Asociación Española de Banca, facilitando así la gestión informática a las entidades financieras.
- Que se cree un formulario en Castilla y León para hacer la solicitud de prórroga del Impuesto sobre Sucesiones.
- Que, ante la imposibilidad de liquidar el impuesto sobre Sucesiones por vía telemática, dado que las aplicaciones de la Junta no son compatibles con los sistemas operativos y navegador de los ordenadores de la marca Apple, se implemente la compatibilidad de dichas aplicaciones con los mencionados ordenadores.
- Que dado que para efectuar el pago de una tasa a través de CFE (aplicación que permite el pago online de recibos) el sistema no permite introducir el número de cuenta del Banco Santander, sugiere que se cambie el nombre de la entidad "Banco Santander Central Hispano" por "Banco Santander".
- Que se reponga la fotocopidora que había en el Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid, ya que actualmente el ciudadano tiene que acercarse al centro de la ciudad para hacer fotocopias. También se recibió como queja este mismo mensaje.

Todas las quejas se comunican al órgano contra el que se dirigen para que adopten en la medida de lo posible medidas correctoras de los problemas planteados en las citadas quejas.

Las quejas y sugerencias se contestan con agilidad, como se indicaba anteriormente, por lo que no se han implantado controles en ese sentido.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

Mediante resolución de 7 de marzo de 2019, de la DGTFa se publicaron las Directrices Generales del Plan de Control Tributario Anual (PCT) de la CA para 2019. El PCT tiene como objetivo la planificación coordinada, con periodicidad anual, de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, y constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de control tributario de la administración tributaria de la CA.

Mediante la Orden EYH/353/2016 de 26 de abril se aprobó la denominada estrategia global de lucha contra el fraude fiscal y en materia de subvenciones que contiene las líneas básicas del desarrollo de la lucha contra el fraude fiscal. Estas líneas son complementadas y desarrolladas en el PCT.

Las directrices generales que conforman el PCT detallan las áreas de riesgo fiscal de atención preferente e informan sobre las líneas de actuación a seguir en el ámbito de la inspección, de la gestión, de la valoración y de la recaudación. Dichas directrices también incluyen las actuaciones específicas de coordinación con la AEAT.

3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Además del PCT, la DGTFa aprobó, por resolución de 7 de mayo de 2019, los planes específicos de control tributario – que incluían los de las áreas de inspección, gestión, valoración, recaudación, informática, organización y análisis, y administración electrónica, que contenían los objetivos operativos anuales. Estos objetivos se agrupaban en torno a la recaudación líquida derivada de actuaciones de control tributario, e incluían el importe y número de las liquidaciones practicadas, la demora en la tramitación de expedientes, las actuaciones de selección de contribuyentes, los informes técnicos relativos a propuestas de actas (que solo se aplican a los SSCC) y el número de valoraciones realizadas.

Aunque se establecen distintos tipos de objetivos según las áreas, los más importantes, al igual que en el ejercicio precedente, son los establecidos para el importe de la recaudación por actuaciones; importe de las liquidaciones practicadas; número de liquidaciones practicadas; número de valoraciones realizadas; número de liquidaciones anuladas y demora en la tramitación de expedientes en todas y cada una de las áreas.

Dentro del área de gestión, en particular, se incluye un apartado dedicado a las OOLL, en el que se recogen, entre otros aspectos, sus funciones y unos llamados criterios de actividad en función de los cuales se calcula la retribución que les corresponde por sus

servicios. Entre estos criterios uno sólo puede ser calificado como objetivo operativo, el que señala que “deberá gestionarse al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural, considerándose por tales los expedientes entrados en la oficina durante dicho semestre y el atraso al final del semestre precedente”.

El PCT recoge numerosas referencias a la coordinación y cooperación entre la CA y la AEAT, especialmente en el ámbito del intercambio de información, aunque no incluyó actividades conjuntas con dicha agencia.

Los objetivos aparecen cuantificados y representan la parte principal de la actividad del centro visitado. Se difunden entre el personal encargado de cumplirlos, y se reparten por secciones, aunque no se asignan objetivos individualizados por personas, excepto a los inspectores actuarios encargados del control tributario. Son 13 en la RPT, uno por cada provincia (grupo A2) y otro del grupo A1 en Valladolid, Burgos, Salamanca y León, que coordinan a los anteriores. Se hace un seguimiento mensual de cumplimiento y se envía a los responsables territoriales, aunque no se adoptan, de forma sistemática, medidas de corrección de las desviaciones. En los últimos 10 años, solamente en el ejercicio 2015, como consecuencia de la aprobación de un plan específico de lucha contra el fraude, la consecución de los objetivos se ligó al devengo de determinadas cantidades en concepto de retribución variable por especial rendimiento. En el resto de años no existe retribución alguna ligada al cumplimiento de objetivos.

Cada trimestre se realiza una reunión de seguimiento de los planes de control con los jefes de servicio tanto de los Servicios Centrales como de los Territoriales, tratándose además otros temas en el orden del día. Estas reuniones, que fueron recomendadas en anteriores informes, son de gran utilidad para el proceso de planificación de los objetivos y del seguimiento de su cumplimiento, reforzando el compromiso de los responsables con el plan y, por ende, el de toda la organización territorial.

Los planes específicos cuentan con una extensa batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTFA y el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Estos indicadores de cumplimiento se obtienen y analizan por los SSCC con periodicidad mensual, lo que favorece la comprensión del alcance y significado de los planes.

Además de los objetivos establecidos en el PCT, se analizan una serie de indicadores que se obtienen periódicamente:

Por un lado, están los indicadores que se remiten de forma trimestral a la Inspección de Servicios a través de la Secretaría del Consejo Superior.

Por otro lado, la Dirección General tiene establecidos unos indicadores por Servicios Territoriales de Hacienda en los que se analizan un conjunto de variables (más de 150) todas relacionadas con el trabajo realizado por las diferentes áreas del servicio y en las

que se analiza el trabajo desarrollado y el personal que cuenta cada Servicio, obteniendo unos datos que permiten realizar comparaciones entre los Servicios y ver las desviaciones existentes.

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Según la información proporcionada por la DGTFA, el objetivo de recaudación por actuaciones con una ponderación del 50%, consistió en obtener 41,6 millones de euros, (52,9 millones en 2018), una meta que se justifica por la necesidad de mantenerla alineada con el objetivo de estabilidad presupuestaria de la comunidad autónoma. Este objetivo operativo se alcanzó en un 99,2% (77,6% en 2018).

El objetivo de importe de las liquidaciones practicadas, que pondera con un 20%, se logró en un 90,2% (98,3% en 2018); el de número de liquidaciones llegó al 97,1% (100,4% en 2018), y su ponderación es también del 20%. El objetivo de demora en la tramitación de expedientes de gestión, que se pondera según el número de expedientes, se cumplió en un 93,3% (100,2% en 2018). El indicador del número de valoraciones realizadas se situó en un 87,9% a nivel del conjunto de la CA (90,3% en 2018), y el de demora en la realización de valoraciones, cumplido al 65,5% en 2019 (79,9% en 2018). El de liquidaciones de providencias de apremio anuladas, indicador de la calidad de las actuaciones, en el 110,5% (99,6% en 2018). Por último, el de la capacidad de los actuarios para seleccionar contribuyentes, indicador que se introdujo en 2016, se suprimió para 2017, y en su lugar se introdujeron dos nuevos indicadores de las actuaciones de inspección: el de número de cargas en plan, que se cumplió en un 87,1% (80,2% en 2018), y el de número de contribuyentes investigados, cumplido en un 124,9% (100,0% en 2018). Un número de informes técnicos, cumplido al 93,3% en 2019, lo fue al 112% en 2018.

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios se situó en el 94,0% (85,4% en 2018), que es un nivel muy relevante y que supone una sensible mejora sobre el ejercicio anterior.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad, que indica el porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio en relación con la suma de los pendientes al principio del año y los entrados durante su transcurso.
- b) Índice de acumulación, que indica el porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo.
- c) Índice de demora. Es la relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo, por lo que sirve para estimar el número de meses necesarios para tramitar los documentos pendientes en el supuesto teórico de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se recibieran nuevos expedientes.

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de un portal tributario propio, <https://tributos.jcyl.es>, por el que se llega a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA).

Las novedades en OVIA en 2019 vienen reseñadas en el apartado 3.1.4.2. La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG-WAI AA.

La oficina virtual únicamente está disponible en español. No se ha detectado demanda de traducción a otras lenguas.

Se requiere un certificado de firma electrónica de los admitidos por la DGTFa -que aparecen publicados en el Portal Tributario de la CA- para la realización de las siguientes gestiones por internet: pago y presentación de declaraciones, presentación de recursos y solicitudes, consulta sobre el estado de tramitación de expedientes y autoliquidaciones presentadas, y solicitud de cartones de bingo virtuales. En el caso de la presentación y pago de las declaraciones tributarias de terceros por usuarios profesionales, la Consejería debe autorizarlo a través de la celebración de convenios o acuerdos de colaboración y, posteriormente, la DGTFa debe verificar la identidad de los profesionales colegiados, asociados o miembros de las entidades, instituciones y organismos contraparte que se incorporen al sistema para efectuar la presentación telemática de dichas declaraciones. Una vez comprobada esa identidad y firmado un compromiso formal relativo al uso de las

aplicaciones por el interesado, lo que se hace electrónicamente, las sucesivas operaciones de tramitación se efectúan mediante el uso de su firma electrónica.

En 2019 el pago con cargo a tarjeta de crédito/débito no era posible en los tributos cedidos, solamente en las tasas, aunque en 2020 está prevista su implantación. En el pago de los tributos cedidos se puede utilizar la numeración de la tarjeta de crédito/débito para conocer el número de la cuenta asociada a la misma. Así, los contribuyentes que acuden a pagar directamente a los SSTT y no conocen en ese momento su número de cuenta, pueden facilitar el número de su tarjeta. A través de ese número de tarjeta, el sistema asocia el número de cuenta vinculada a la tarjeta y el contribuyente puede efectuar el pago. En ese caso el cargo se realiza contra la cuenta y no contra la tarjeta.

La OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos. Mediante el servicio en línea de valoración de bienes urbanos se accede a las instrucciones para obtener el precio medio de mercado de los bienes de esa naturaleza, al listado de calles por provincias, al indicador para identificar la tabla de valoración aplicable, a las tablas de valoración y a los criterios de selección de antigüedad y calidad, así como a las normas de análisis de muestras de los estudios de mercado. Respecto de los inmuebles rústicos, la web permite acceder a las tablas de coeficientes de intensidad productiva y al listado de valores unitarios medios por provincia, municipio y tipo de cultivo. También es posible acceder a la valoración de vehículos usados introduciendo la marca del mismo, el modelo y la fecha de matriculación.

La web de la DGTFA ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. En concreto, se efectuaron y resolvieron 1.681 (1.744 consultas en 2018). Además de estas consultas, también se han contestado alrededor de 1.700 relacionadas con la situación y tramitación del S08 (solicitudes de deducciones no aplicadas en IRPF), siendo el número de consultas efectuadas sobre este modelo aproximadamente 1.500 en 2018.

Se dispone del teléfono de atención a usuarios (012 / 983 324 862), en el que se atienden, entre otras, las consultas referidas al Programa de Ayuda (PADIA), la Oficina Virtual, los Servicios de Valoración, y la descarga de modelos y formularios. Además, se dispone de un servicio de correo electrónico para consultas sobre el Programa de Ayuda (usuariospadia@jcyl.es) y otro para consultas sobre la Oficina Virtual, la presentación y pago telemático de tributos, la presentación telemática de recursos y solicitudes y la consulta de expedientes (usuariosovia@jcyl.es). Las dudas de carácter técnico-tributario se contestan a través del correo consultas.tributos@jcyl.es.

Como se ha indicado más arriba, la OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se

encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). El ciudadano tiene la posibilidad de consultar los expedientes presentados, así como su estado de tramitación. Respecto de las notificaciones, no existe esa opción de consulta de notificaciones pendientes. No ha habido novedades al respecto en 2019, como tampoco las hubo en los ejercicios precedentes.

Otros trámites que se pueden realizar en la OVIA, o en la web de la DGTFA, son los siguientes:

- Presentación de reclamaciones económico-administrativas.
- Descarga de impresos. Se obtienen formularios, en formato PDF, que permiten cumplimentar la totalidad de los modelos tributarios.
- Acceso a programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos (modelos 600, 610, 620, 630, 041, 042, 043, 044, 045, 650, 651, 655, 660 y 661).
- Formularios de aplazamientos y fraccionamientos.
- Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas por correo electrónico, así como de obtención del correspondiente formulario para su presentación en papel.

Asimismo, puede obtenerse la siguiente información:

- Normativa de cada tributo.
- Direcciones de los Servicios Territoriales y de las Oficinas Liquidadoras.
- Estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).
- Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda.

Existe la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos a través de OVIA.

Se dispone de un servicio que permite a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFA. Existe una dirección de correo electrónico mediante el cual un contribuyente puede dirigirse al DPD de la Consejería para que le facilite esta información.

Se valora de forma positiva las prestaciones de la Oficina Virtual Tributaria de la comunidad visitada.

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	4,7%	38%	99,9%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	95,9%	96,6%	99,9%
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 29,2% (29,9% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje ha subido del 72,5% obtenido en 2018 hasta alcanzar en 2019 el 96,5% del total de presentaciones¹.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2019 el 38% del total, frente al 40,9% de 2018. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 4,7%, frente al 3,8% en 2018. En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en ejercicios anteriores, casi en un 100%.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 44,6% de las presentaciones y el 36,6% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

¹El fuerte incremento 2018/2019 se debe a que en 2019 se han incluido las declaraciones cumplimentadas por el propio personal de la comunidad que antes no figuraban cuantificadas e integradas en el total de presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% R/ ITPAJD	% R/ TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla y León	44,6%	36,6%

En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en ejercicios anteriores, casi un 100%.

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados en los epígrafes precedentes, así como por teléfono y de forma presencial en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.

La atención telefónica se realiza en todos los servicios a través del teléfono general de atención al ciudadano de la comunidad autónoma (012). Para los casos más complejos, se remite al interesado a la oficina gestora correspondiente, ya sea por teléfono o de forma presencial. A los empleados que prestan el servicio de atención telefónica se les ha impartido instrucciones de que no proporcionen datos específicos sobre expedientes.

En 2019 se atendieron, por los agentes especializados del teléfono 012, 25.508 consultas (26.660 consultas en 2018). De ellas, 7.783 (el 30,5%) fueron sobre el modelo 046, 5.446 (el 21,38%) versaron sobre PADIA, 4.319 (el 20,5%) sobre el portal tributario, 3.381 (el 13,2%) sobre OVIA, 2.170 (el 8,5%) sobre los servicios de valoración, 1.340 (el 5,2%) sobre el modelo S08 y 1.069 (el 4,2%) sobre otras cuestiones.

La contestación a consultas formuladas por correo electrónico está centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) del centro directivo, y corre a cargo de dos personas, a tiempo parcial.

No se dispone de servicio de cita previa para el primer nivel de consulta, aunque sí se da cita presencial para las consultas o gestiones de segundo nivel, o que impliquen cierta complejidad, especialmente en materia del ISD. Sin embargo, en el Servicio Territorial de Segovia se ha implantado el servicio de dar una cita previa al día para la cumplimentación de los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones mediante el uso de programa de ayuda PADIA. La carencia de este servicio de cita previa es una limitación que se debería ser objeto de consideración

Los puestos de atención al público de primer nivel son polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende, en mesas y por las secciones tributarias correspondientes, a las cuestiones planteadas y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de

las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT.

Se dispone de un sistema de gestión de colas en los SSTT de Salamanca y Soria, dependientes de las delegaciones territoriales, pero no en los demás, lo que es una carencia que convendría solucionar. El tiempo de espera comunicado en Salamanca es de 8 minutos y en Soria de 5 minutos y 30 segundos. No obstante, los jefes del servicio carecen de información sobre su nivel de utilización y la posible problemática existente (tiempos de espera y de atención, materias más demandadas, saturaciones horarias, etc.), dado que los dispositivos se limitan a asignar números, sin efectuar cálculos sobre tiempos de espera. En los demás Servicios Territoriales no se cuenta con estos medios, aunque se lleva ya varios años analizando, por parte de la Secretaría General de la CEH, su implantación, en el marco de un proyecto más general de reorganización de todos sus servicios de atención y asistencia a los ciudadanos, ya que dicha Secretaría es la competente en materia de administración y gestión de edificios. Esta solicitud se ha reiterado en múltiples ocasiones. Para el año 2020 estaba previsto recoger en los presupuestos una partida destinada a este fin y en la fecha de la visita es especialmente urgente tras la aparición de la pandemia asociada a la COVID-19.

En los SSTT no existen puestos de información que dirijan al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, que por otra parte suelen estar en la parte de entrada de los SSTT. Esta labor se hace a través de la cartelería existente. En algunos de los SSTT, como Palencia y Segovia, se atiende en mesas, y en el ST de Valladolid, en mesas y mostrador.

Consultadas las diferentes provincias todas dicen que los tiempos de espera, con carácter general, son prácticamente inexistentes o inferiores a los cinco minutos en las secciones de información y en impuestos indirectos. En impuestos directos, los tiempos de espera también están por debajo de los cinco minutos en cinco de los SSTT, aunque (sobre todo debido a Sucesiones) en Salamanca se informa de un tiempo de espera de unos 10 minutos, en Valladolid de unos 15 minutos, y en Burgos y Segovia de unos 20 minutos.

En el año 2019 la gestión del modelo S08, referente a las solicitudes de abono de cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) no ha ocasionado retrasos reseñables.

En la comunidad de Castilla y León el sistema de pago por autorización de empleado público está vigente desde marzo del año 2006 para el pago telemático de los modelos 600 y 620, previa autorización del presentador de la autoliquidación. Como resultado del proceso, en la autoliquidación queda recogido el NRC generado por la entidad financiera y que acredita el pago.

Todo ello, conforme a lo regulado en la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, por la que se establecen los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (BOCYL de 25-7-2013), texto revisado el 9 de septiembre de 2017.

Como consecuencia, se valora de forma positiva la suficiencia e idoneidad de los servicios de información y asistencia al contribuyente en la CA visitada.

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la Comunidad de Castilla y León sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anejos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, discreparon de los datos proporcionados por la AEAT en un diferencial de -0,4% (dato comunicado por el DIT: 7.513 declaraciones, fecha de extracción: 25/09/2019).

La CACYL ha expuesto al respecto que la diferencia se origina todos los ejercicios en el hecho de que la AEAT tiene datos sin provincializar que atribuyen en conjunto a la CACYL, pero los servicios de ésta no pueden asignar en determinados casos declaraciones a la provincia a la que exactamente corresponden.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la CA procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.484. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 7.484 (cuadro n.º 11), no habiendo ninguna de ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018. Número de declaraciones recibidas.		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.484	-	7.484

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 32 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. Nº e importe de liquidaciones complementarias.		
	2018	2019
NÚMERO	5	49
IMPORTE (miles €)	28	263
% LIQ. COMPLEMENTARIAS. / RECIBIDAS	0,1	0,7

Para el conjunto de las Oficinas Gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,7% (cuadro n.º 12) y por Servicios Territoriales: Ávila, 3,6%; Segovia, 1,7%; Soria, 1,7%; Zamora, 1,5%; Palencia, 1,1%; Burgos, 0,8%; Valladolid, 0,2%; Salamanca, 0,1%.

Las 49 liquidaciones por 263 miles € del ejercicio han supuesto un incremento tanto en número (+880%) como en importe (+839%) respecto de las 5 generadas en 2018. En 2018 tan sólo emitieron complementarias los SSTT de Burgos (2) y Valladolid (3), habiéndolo hecho en 2019, todos ellos salvo el de León, con los siguientes resultados: Burgos (11), Ávila (10), Segovia (7), Zamora (6), Palencia (5), Soria (5), Valladolid (4, por el mayor montante conjunto: 224 miles €), Salamanca (1).

Las complementarias son realizadas por las Secciones de Control de los SSTT mencionadas a partir los cruces efectuados por la comunidad utilizando los ficheros de la AEAT. La mayoría de estas liquidaciones son de recargo por presentación extemporánea de la declaración del impuesto.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) fue de 13. Se despacharon 14, de los que se estimaron 14, el 100%. Quedan pendientes de resolución un total de 5 recursos a fin de 2019, con un índice de demora que ha subido de 2,4 a 4,3 meses.

En 2019 no se ha instruido ningún expediente sancionador en la CA (frente a los 10 expedientes por un importe conjunto de 10 miles € que en total se instruyeron y liquidaron en 2018).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Hasta el año 2017, determinadas actuaciones sobre no declarantes (requerimientos de presentación resultados de los cruces elaborados por SSCC) las realizaban las secciones de gestión de los distintos SSTT. Desde entonces las asumió el Servicio de Inspección a través de los SSTT.

Las unidades de gestión del Servicio de Gestión Tributaria solo realizan actuaciones sobre las presentaciones extemporáneas (girando los correspondientes recargos e intereses, en su caso). En el ejercicio 2019 se enviaron a los SSTT un total de 258 posibles casos de presentación del Impuesto sobre Patrimonio extemporáneas para su comprobación.

Se puede concluir que las actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el IP (excepto aquellas relativas a las presentaciones extemporáneas) las vienen realizando las unidades de inspección, y no las de gestión tributaria.

5. Tratamiento de la información.

La información –que se encuentra cargada en la aplicación de gestión GUIA- no se utiliza sólo para la comprobación de las declaraciones del IP presentadas sino también para chequear si existen discrepancias entre los bienes y valores declarados en ese impuesto y, en su caso, en el correlativo impuesto sobre sucesiones.

No ha habido problemas en la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información relativa al ISD se encuentra referida, en todo caso, a número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Se incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de las practicadas de oficio fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan. Asimismo, se incluyen las liquidaciones de intereses de demora y por presentación extemporánea.

El número de recursos se contabiliza por el total presentados, es decir, uno por cada liquidación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,4 meses (4,9 meses en OOGG y 1,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, la dinámica se mantiene en ambos tipos de oficinas (5 meses en OOGG y 1,5 meses en OOLL en 2018).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	10.278	9.450	-8,1	21.794	21.832	0,2	22.622	22.164	-2,0	9.450	9.118	-3,5
Oficinas Liquidadoras	2.805	2.676	-4,6	21.043	20.894	-0,7	21.172	20.573	-2,8	2.676	2.997	12,0
Total	13.083	12.126	-7,3	42.837	42.726	-0,3	43.794	42.737	-2,4	12.126	12.115	-0,1

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2019 en relación con 2018 ha visto disminuir la entrada en un 0,3 % ((de manera divergente en OOGG, con un incremento de 0,2% y en OOLL, con una disminución del 0,7%) y el despacho en un 2,4% (un 2% en OOGG y un 2,8% en OOLL).

De los 12.115 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 17,6% se encontraba en comprobación de valor, un 11,7% en espera de aportación de datos y el 70,6% restante, pendiente de tramitación por las unidades gestoras.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	Índice de demora
EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	58	113	171	0,4	3,4
EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	21.774	20.781	42.555	99,6	3,4

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,4 meses (4,9 meses en OOGG y 1,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es de reseñar la dinámica positiva (5 meses en OOGG y 1,5 meses en OOLL en 2018).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación, sobre el número total de expedientes presentados, supuso el 0,41% en la comunidad (1,1% en 2018) representando el 0,3% para las OOGG (1,2% en 2018) y el 0,5% (1% en 2018) para las OOLL.

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (3,4 meses por 1,1 meses en 2018).

La presentación de expedientes sin autoliquidación, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece, fundamentalmente, a la protocolización o

elevación a documento público de herencias previamente formalizadas mediante documento privado, ya autoliquidadas o prescritas.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,6% para el total de la comunidad (98,9 % en 2018), con un 99,7% para las OOGG y 99,5% para OOLL 98,8% y 99%, respectivamente, en 2018.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2018, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 55,4% (59,1% en 2018), 101,7% (72% en 2018) para OOGG y 30,1% (43,2% en 2018) para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES DESPACHADOS	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES DESPACHADOS
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	290	1.063	59,3%	93	182	55,4%
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.762	30.192	8,7%	3.728	20.040	8,8%

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue para las OOGG el 7%, y para las OOLL el 10,6% (6,9% y 10,6%, respectivamente, en 2018).

Las liquidaciones complementarias en expedientes con autoliquidación, evolucionaron con una gestión estable en número (3.762 en 2018 frente a 3.728 en 2019, con un decremento no significativo del 0,9%), si bien disminuyeron significativamente en cuanto a importe liquidado (disminución de -33,6%). La disminución proviene de que, con el incremento de las reducciones a 400.000€ por sujeto pasivo, cada vez son menores las liquidaciones complementarias que se realizan.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	27	27	0,0	182	193	6,0	182	156	-14,3	27	64	137,0
Oficinas Liquidadoras	132	139	5,3	178	134	-24,7	171	132	-22,8	139	141	1,4
Total	159	166	4,4	360	327	-9,2	353	288	-18,4	166	205	23,5
Impugnación de valor	121	124	2,5	217	195	-10,1	214	161	-24,8	124	158	27,4

Con respecto a 2018 se produce un decremento del 9,2 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, 59,6% (60,3% en 2018).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 59% (56,9% en 2018) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,8%, 12,4% en OOGG y 6,2% en OOLL (9,6%, 11,8% y 8% en 2018, respectivamente).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 42 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente del 38,2%, en el que se produjeron 68 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 37 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2019, se encontraban pendientes 7 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,3 meses (2,1 meses en 2018). Por su parte las OOLL tramitaron 12 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 3 meses (5,5 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 235 expedientes sancionadores en 2019 (327 en 2018) por importe de 207 miles € (465 miles € en 2018). El número de liquidados asciende a 265 por importe de 213 miles € (377 por importe de 469 miles € en 2018).

El incremento en el importe de la reducción variable que afecta a los grupos I y II en el impuesto supone un menor número de liquidaciones y también de expedientes sancionadores, ya que existe un mayor número de contribuyentes que no tienen importe a ingresar. En cuanto al importe, la disminución es debida al menor número de expedientes y que también son de menor importe. La gestión ha tenido un impulso decreciente en 2019 respecto de la realizada en 2018.

3. Control en vía de gestión.

El principal instrumento de control es el Censo Único de Contribuyentes (CUC), de donde se obtienen las relaciones de fallecidos, y los índices notariales, que el Servicio de Gestión Tributaria cruza con la información existente en GUIA para obtener los hechos imponible del ISD que no consten como presentados.

Se han producido novedades relevantes en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión del ISD durante 2019, como se verá a continuación, que vienen recogidas en cinco comunicaciones de la DGTFa.

En efecto, a lo largo del año este Servicio acostumbra a remitir a todas las OOGG unas comunicaciones con las actuaciones a realizar y con el listado de expedientes que cada oficina debe verificar según esos cruces, así como los listados de los que se encuentren en riesgo de prescripción, los que contengan procedimientos caducados, los derivados de incompetencias no recibidas por la unidad gestora competente, las autoliquidaciones telemáticas presentadas a través de OVIA sin presentación en GUIA, las liquidaciones dictadas sin fecha de notificación, y los expedientes de gestión de ISD con registro de entrada en el año anterior sin autoliquidación. Los cruces efectuados son los siguientes:

- Cruce de índices notariales.

De forma conjunta ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 1/2019, referente a un total de 3.988 índices notariales del año 2018 que se ha detectado en la aplicación GUIA no han sido presentados; o no constando ese protocolo en la aplicación, sí consta para esa misma fecha y para ese mismo interviniente una presentación.

No se desglosa por tipo de impuestos, por cuestiones prácticas del envío, y por la confusión, en ocasiones, respecto al impuesto aplicable en la operación concreta, según la información facilita por las notarías.

En las visitas de la Inspección de OO.LL. se seleccionan siempre expedientes para el examen y revisión de las actuaciones realizadas.

- Cruce de los requisitos para la aplicación de los tipos impositivos reducidos:

Se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 2/2019, referida a los expedientes del ITPAJD correspondientes a hechos imponible con devengos en el año 2018 que “a priori” no cumplirían los requisitos para aplicar los tipos impositivos reducidos:

- El adquirente sea titular de una familia numerosa.
- El adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar tengan la consideración legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 65%.
- Todos los adquirentes sean menores de 36 años.

Con la siguiente distribución:

TOTAL PROVINCIAS	Familia numerosa	Discapacidad	Menores de 36	TOTAL
TOTAL OO.LL.	15	12	42	69
TOTAL SS.TT.	24	42	60	126
TOTAL CASTILLA Y LEON	39	54	102	195

- Control del cumplimiento del requisito de mantenimiento de la vivienda habitual:

Se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 3/2019, para realizar el seguimiento de los requisitos que han de cumplirse con posterioridad al devengo del impuesto, y, en particular, el relativo al mantenimiento de la vivienda habitual: que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años.

Se obtiene el listado con los expedientes con devengo en el año 2015, en los que el obligado tributario se aplicó el tipo reducido en la adquisición de una vivienda (vivienda colectiva o unifamiliar), y existen indicios de que se puede haber incumplido el requisito de permanencia, ya que, antes del plazo de 3 años, ese mismo interesado ha vendido una vivienda.

Con la siguiente distribución:

TOTAL OO.LL.	39
TOTAL SS.TT.	119
TOTAL CASTILLA Y LEON	158

- Control del requisito de primera vivienda del adquirente:

Obtención periódica del estadillo T17 que recoge de los que se hayan aplicado un tipo reducido y que además figuren en otro expediente anterior como adquirente o transmitente.

- Control del nivel de renta, a través del batch generado por los Servicios Territoriales.

A través de un estadillo denominado T-15 para la cuantificación del nivel de renta disponible.

- Control de los expedientes concretos a punto de prescribir:

De forma conjunta para ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicaciones 4/2019, y 18/2019 para la selección de expedientes que no estén en fin de gestión a la “fecha de referencia” y en los que haya transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro años, desde la presentación hasta “fecha de referencia” y en ese plazo no se haya notificado ni requerido ni puesta de manifiesto ni liquidación (no

tengan fecha de notificación). En los expedientes de gestión que han pasado por el trámite de elegir oficina competente, se indica la fecha de dicho trámite.

Del listado obtenido se excluyen los expedientes en los que las liquidaciones están anuladas; o, aunque no tengan fecha de notificación, sí están ingresadas, y en los que entre las diferentes fechas de notificación que se piden, haya una nueva presentación que interrumpa la prescripción.

- **Cruce de fallecidos (Registro Civiles)**

Las OOLL reciben de los Registros Civiles de su demarcación, la relación mensual de fallecidos en el mes anterior y de su domicilio a que se refiere el artículo 32.2 de la Ley 29/1987. Estas unidades deben contrastar la relación de fallecidos recibida de los distintos Registros Civiles existentes en sus demarcaciones con las transmisiones mortis causa que se hayan presentado en la Oficina Liquidadora, así como la búsqueda en la presentación en otras OO.LL. o SSTT. (Resolución de 26 de abril de 1993 de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, por la que se establece el tratamiento a aplicar por las Oficinas Liquidadoras de distrito hipotecario a la información de fallecimientos suministrados por los Registros Civiles de Castilla y León).

- **Control de la reducción por adquisición de la vivienda habitual del causante:**

El control del cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de los beneficios fiscales por razón de la vivienda habitual en el ISD se automatizó en 2010 en GUIA, de forma que los SSTT obtienen directamente un estadillo, el T18, en el que aparecen los sujetos pasivos que se han aplicado la reducción por vivienda habitual del causante y, a su vez, aparecen como transmitentes de vivienda. En la comunicación del Servicio de Gestión Tributaria 11/2010, se indica a las distintas Oficinas Gestoras las actuaciones a realizar con esa información.

No se dispone de controles automatizados de relaciones de parentesco para verificar el cumplimiento de las condiciones del disfrute de reducciones o beneficios fiscales por resultar de difícil implementación, si bien sí se procede a la verificación de tales condiciones en la comprobación específica de cada expediente. Tampoco se han desarrollado controles automatizados para verificar la residencia de causante y causahabientes, aunque el plan ordena específicamente la comprobación de la realidad de las bajas de contribuyentes de Castilla y León que se produzcan a fin de evitar deslocalizaciones fraudulentas por motivos fiscales y, en su caso, instar el inicio del procedimiento previsto en el artículo 152 del Reglamento General de Gestión e Inspección.

Para el conocimiento de los patrimonios preexistentes el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) utiliza, exclusivamente, la información proporcionada por la AEAT, ya que no

se considera eficiente tener una base de datos propia a estos efectos. En el área de inspección se utiliza también la información facilitada por la Dirección General del Catastro.

Sobre si se han realizado actuaciones sobre obligados a declarar con cuota cero, cuando se cruzan los datos de presentaciones de sucesiones y fallecimientos, la actuación es distinta en las OOLL y en las OOGG.

Las OOLL requieren la presentación a todos los que no hayan realizado la misma (con independencia si tienen o no cuota a ingresar). En las OOGG, estas actuaciones las realizan las Secciones de Control Tributario y, antes de realizar el requerimiento, se comprueba el posible patrimonio del causante y, en general, no requieren si la cuota es cero.

En el cuadro siguiente se recoge el número de expedientes a comprobar incluidos en las comunicaciones del Servicio de Gestión Tributaria enviadas a las Unidades Gestoras para el control de la presentación de declaraciones y correcta aplicación del ISD e ITPAJD, donde se recogen las remitidas para comprobar errores o la posible aplicación de beneficios fiscales de forma indebida.

Número de expedientes a comprobar incluidos en las comunicaciones del Servicio de Gestión Tributaria enviadas a las Unidades Gestoras (SSTT y OOLL) para el control de la presentación de declaraciones y correcta aplicación ISD e ITPAJD				
2019: Cruces y/o filtros control en Gestión ISD e ITPAJD	INDICES NOTARIALES (Informe T-16)	TIPOS IMPOSITIVOS REDUCIDOS (ITP/AJD): discapacitados, Fª Nº, <36 años.	INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE VIVIENDA HABITUAL	EXPEDIENTES CON RIESGO DE PRESCRIPCIÓN
TOTAL OO.LL.	2.426	69	39	60
TOTAL SS.TT.	1.943	126	119	691
TOTALES C.A. CASTILLA y LEÓN	4.369	195	158	751
REPARTO POR PROVINCIAS (SS.TT. + OO.LL.)				
Ávila	492	22	9	11
Burgos	584	17	36	290
León	916	30	17	156
Palencia	173	14	17	12
Salamanca	575	35	12	51
Segovia	357	15	5	9
Soria	209	7	15	118
Valladolid	658	48	36	78
Zamora	405	7	11	26
TOTAL PROVINCIAS	4.369	195	158	751

Destaca el elevado número expedientes a comprobar enviados relacionados con los índices notariales, lo que viene derivado porque al cumplimentar los datos correspondientes en las notarías aparecen numerosos datos que no son correctos, que es preciso aclarar. También en una provincia con poca actividad relativa como Soria el alto número de expedientes a comprobar con riesgo de prescripción, lo que ha tenido que ver con la escasa dotación de personal de los SSTT correspondientes.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES Nº DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
AVILA	329
BURGOS	544
LEÓN	698
PALENCIA	255
SALAMANCA	405
SEGOVIA	270
SORIA	153
VALLADOLID	604
ZAMORA	466
TOTAL	3.724

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, incluidas OOGG y OOLL, ha sido en 2019 del 8,5% (8,9% en 2018; 9,1% en 2017).

De los 3.724 expedientes presentados (y despachados) con autoliquidaciones prescritas en 2019, un total de 57,3% fueron tramitados en OOLL (58,8% en 2018) y un 96,7% correspondieron al concepto de sucesiones (97,3% en 2018), resultando inferiores en un 1,9% a los 3.724 de 2018. En los ejercicios anteriores, el número de expedientes despachados prescritos fueron 3.967 en 2017, 4.095 en 2016, 4.227 en 2015, 4.099 en 2014, 4.406 en 2013, 4.757 en 2012 y 4.887 en 2011, evolución general positiva puesto que en línea decreciente.

En cuanto a las prescripciones en OOGG, las mayores cifras se localizan, en número, en León, con 698 documentos presentados prescritos, seguido de Valladolid (604) y Burgos (544).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

No existen más expedientes despachados con declaración de prescripción en 2019 que los presentados una vez prescritos, pues el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias y el de Gestión Tributaria vigilan sistemáticamente la gestión de la depuración de expedientes con riesgo de prescribir, lo que se hace a partir de las alertas que proporciona la aplicación GUIA. En la mayoría de los casos, si estos expedientes se hubieran presentado en su día no hubieran dado lugar a cuota a ingresar.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Se incluyen en las liquidaciones complementarias las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, en casos de falta de presentación de la autoliquidación, detectada fundamentalmente por el cruce de datos con índices notariales. Si bien no existe un control independiente que permita su cuantificación desglosada.

2. Evolución de la gestión.

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	56.470	63.061	11,7	192.578	189.406	-1,6	185.987	180.193	-3,1	63.061	72.274	14,6
Oficinas Liquidadoras	5.498	5.452	-0,8	79.422	78.128	-1,6	79.468	76.574	-3,6	5.452	7.006	28,5
Total	61.968	68.513	10,6	272.000	267.534	-1,6	265.455	256.767	-3,3	68.513	79.280	15,7

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2019 en relación con 2018 ha visto disminuir globalmente la entrada en un 1,6% (idéntico ratio en las OOGG y en la OOLL) y el despacho un 3,3 % (decrementos de 3,1% en OOGG y de 3,6% en OOLL), alcanzando la demora media 3,7 meses (3,1 en 2018) resultante de 4,8 meses en OOGG (4,1 en 2018) y 1,1 meses en OOLL (0,8 en 2018).

De los 79.280 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 13,6% se encontraba en comprobación de valor, un 2% en espera de aportación de datos y el 84,4% restante, pendiente de tramitación por las unidades gestoras. Estos mismos porcentajes, referidos a las declaraciones por el concepto de Demás Transmisiones y AAJJDD (con liquidación) son, respectivamente: 20%, 2,7% y 77,4%.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Miranda de Ebro y Ponferrada (cuadro n.º 52).

La gestión de estas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGT), facilitando la presentación telemática del modelo 620.

Las pendencias de gestión registradas han sufrido un aumento significativo del 29,1% respecto de la variación incremental precedente del 14,3%, con un saldo de 8.010 a 31 de diciembre de 2019 frente a 6.205 al inicio del año, resultando una demora de 1,5 meses (1,2 meses en 2018). Dichas pendencias se registran fundamentalmente en las transmisiones de vehículos especiales, enviadas a comprobación de valor por no hallarse incluidos en tablas (PMM).

No se efectúan liquidaciones caucionales – no están previstas en GUIA – respecto de las transmisiones de vehículos para su reventa empresarial, sino que, trascurrido el plazo del año sin haberse acreditado esta enajenación, se procede a la puesta de manifiesto del expediente de liquidación procedente.

En los SSTT se lleva, efectivamente, un control para verificar la procedencia de practicar esas liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año; dicho control se realiza accediendo a la base de datos de la Dirección General de Tráfico para comprobar si el vehículo ha sido vendido en el plazo de un año y, en caso contrario, se gira directamente la liquidación correspondiente.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, es la que regula y establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas.

No se ha establecido en esta CA un sistema de cuota fija para el pago del impuesto.

La entrada de autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representó en 2019 el 34,5% (34,4% en 2018) respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

En la CACYL no se ha eliminado la presentación de autoliquidaciones por compraventa de vehículos usados cumplimentadas manualmente. Aparte de los programas de ayuda y de las presentaciones telemáticas, en casi todos los modelos (salvo los que obligatoriamente deben presentarse telemáticamente) existen formularios denominados F0 que pueden descargarse de la página web para cumplimentarlos en el ordenador o, incluso,

manualmente. Aunque cada vez son menos los contribuyentes que utilizan estos formularios: así, en 2019 sólo 915 modelos 620 (749 en 2018) se presentaron utilizando estos formularios, lo que supone el 0,8% (1% en 2018) 1,2% del total de presentaciones.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 62.339 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (65.090 en 2018) y en las Liquidadoras 54.132 (54.743 en 2018).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 28 meses (26.5 en 2018) de Valladolid, y 1,4 meses (0,9 en 2018) de Ávila, mientras que en las OOLL fluctuó entre 1 mes de las de Palencia y 2,1 meses de las de León. Entre las OOLL de mayor entidad (entrada anual superior a 1.000 autoliquidaciones) destacan negativamente los índices de demora de las Oficinas de Villafranca del Bierzo con 5,2 meses (2,8 en 2018) y de Ponferrada con 3,7 meses (2 en 2018), ambas de la provincia de León.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.						
Gestión total de liquidaciones complementarias						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)
OOGG	7.375	9.810	5,7%	6.647	8.773	5,3%
OOLL	9.709	6.419	17,5%	10.036	6.428	18,3%
TOTAL	17.084	16.229	9,3%	16.683	15.201	9,3%

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 16.683, por importe de 15.201 miles €. En relación con 2018, se produjo una disminución del 6,3% en el número de liquidaciones y un incremento del 0,1% en el importe de la deuda liquidada.

No existe ninguna razón específica justificativa de estas variaciones, ya que no existen diferencias en el plan de actuación del 2019 respecto a 2018. Los porcentajes de variación entran dentro de la normal oscilación que existe entre los diferentes periodos.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 13,7 % (ídem en 2018).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 729, por importe de 127 miles €, el porcentaje que el número de

liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 4,4% (3,9% en 2018).

La mayor parte, estimativamente 96% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	135	101	-25,2	371	343	-7,5	405	351	-13,3	101	93	-7,9
Oficinas Liquidadoras	164	210	28,0	409	417	2,0	363	392	8,0	210	235	11,9
Total	299	311	4,0	780	760	-2,6	768	743	-3,3	311	328	5,5
Impugnación de valor	245	253	3,3	597	572	-4,2	589	555	-5,8	253	270	6,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 2,6% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 5,3 meses (4,9 en 2018). Siendo de 3,2 meses (3 en 2018) en las OOGG y 7,2 meses (6,9 en 2018) en las OOLL. Hay que destacar el relevante índice de demora en la OG de Soria, 22 meses (que empeora el ya negativo índice de 2018, 13,2 meses) y, entre las OOLL de mayor entidad (entrada anual superior a 1.000 autoliquidaciones por ITP-demás transmisiones) destacan negativamente los índices de demora de las Oficinas de Villafranca del Bierzo con 84 meses (12 en 2018), Ponferrada con 11,3 meses (9,3 en 2018) y La Bañeza con 5,1 meses (3,4 en 2018), todas ellas de la provincia de León.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 75,3% (76,5% en 2018) del total de los recursos presentados, 72,3% (72,8% en 2018) en OOGG y 77,7% (80% en 2018) en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 56,8% (59% en 2018), 45,6% en OOGG frente a 66,8% en OOLL (cuadro n.º 65).

La relación entre el número total de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas (por compraventa de vehículos usado y demás transmisiones y AJD) alcanza el 4,6% (ídem en 2018): 5,2% (5% en 2018) en OOGG y 4,2% (ídem en 2018) en OOLL.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución global del 2,6% en los recursos entrados (-7,5% en OOGG y +2% en OOLL).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 150 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 30,4% con relación a las entradas en el ejercicio precedente: +14% en OOGG y +131,5% en OOLL. El 75,3% de la entrada de TPC en la CACYL se realiza en OOGG.

Fueron tramitadas en OOGG un total de 121 TPC, lo cual representa un índice de actividad del 87,7%, en neta mejoría respecto del índice obtenido en 2018, 78,3%, habiendo mejorado significativamente en 2019 los índices de todos los SSTT tramitadores, salvo los de Segovia y Valladolid, con éste último ST sin gestión alguna en el ejercicio de las 4 TPC iniciales existentes (no existe inventario de tramitación en los SSTT de Ávila, Palencia y Soria, con una pendencia final nula asimismo en Zamora). El 66,4% de la entrada y el 64,5% del despacho de OOGG corresponden a la de León.

El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 17 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1,7 meses (3,3 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 34 (27 en 2018) alcanzando el índice de demora 2,5 meses (1,8 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 776 expedientes sancionadores en 2019 (964 en 2018) por importe de 642 miles € (687 miles € en 2018), y se han liquidado 789 (955 en 2018) por importe de 724 miles € (550 miles € en 2018), representando dichas cifras una disminución de los instruidos del 19,5% en número y del 6,6% en importe.

La causa de esta variación es el menor número de liquidaciones practicadas que llevan aparejada sanción.

3. Control en vía de gestión.

Los controles que se han aplicado en 2019 en vía de gestión con relación a este tributo son los siguientes, y han sido ya descritos en el apartado 3.3.2.2.3 referente al ISD:

- Cruce de índices notariales.
- Cruce de los requisitos para la aplicación de los tipos impositivos reducidos.
- Control del cumplimiento del requisito de mantenimiento de la vivienda habitual.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.

El texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, regula en el artículo 46 la remisión telemática de la copia electrónica de los documentos notariales, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación notarial. Este precepto se completa con la disposición final tercera del mencionado texto refundido, en que se habilita a la Consejería de Hacienda para determinar la forma en que debe de llevarse a cabo esta remisión telemática.

En desarrollo de las previsiones legales, la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (artículo 39 y siguientes).

Por otra parte, el 29 de julio de 2010 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla y León para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y el acceso telemático de documentos a los registros públicos, estableciéndose que los notarios autorizantes de documentos o escrituras que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados con ITPAJD o ISD remitirán copia electrónica de las escrituras y documentos públicos por ellos autorizados, salvo que conste la oposición expresa del interesado. Con el Convenio se extiende la obligación de remitir las escrituras a todos los notarios y no solamente a los de Castilla y León y es más amplio que la normativa autonómica que, por razón del territorio, solo puede imponer obligaciones a los notarios residentes en Castilla y León

Sobre las fichas notariales cabe distinguir dos tipos:

- Ficha resumen. Según se señala en la web de ANCERT: “Actualmente el servicio se encuentra integrado con las comunidades de Catalunya, Castilla y León, Andalucía y Región de Murcia. No se prevé la adhesión de nuevas comunidades al servicio ya que la existencia del servicio de ficha notarial ha dejado obsoleta la ficha resumen”. Se recibe en los SSCC de la CA.
- Ficha notarial. Más amplia que la anterior y con más supuestos contemplados. Es un relevante documento informativo de los elementos básicos de las escrituras

autorizadas por los notarios, lo que permite disponer de información necesaria para liquidar los tributos devengados que no aparece en los índices notariales.

En el caso de Castilla y León los desarrollos informáticos realizados lo fueron para la ficha resumen, estando pendiente su desarrollo para adaptarse a la nueva ficha notarial. Cabe reiterar una vez más que subsiste esta problemática, ya expuesta en informes anteriores, en relación con la falta, por parte de la CA, del desarrollo informático necesario para procesar la ficha notarial, lo que impide aprovechar su potencial.

En los SSCC de la DGTFA se reciben con normalidad, y se encuentran disponibles, los índices de las escrituras notariales que periódicamente remiten los fedatarios públicos a través de la red e-notario. No se han registrado problemas significativos en la recepción y tratamiento de esta información.

La información que más de trata es la contenida en los “índices notariales”. Dicha información es completa y una vez recibida se cruza con las presentaciones realizadas, de tal forma que de GUIA sale un informe T16 con el cual se elabora por parte de los órganos de gestión una comunicación para enviar a los centros gestores y comprueben casos en los que se ha presentado escritura pública y no consta presentada autoliquidación para ese hecho.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

La normativa autonómica citada anteriormente obliga a los notarios a remitir a la DGTFA no solo las fichas, sino también las copias electrónicas de las escrituras (EPE), lo que se hace por Web Service.

La presentación de copias simples electrónicas (CSE) se realiza a través de OVIA desde las propias notarías, siempre que no exista oposición del obligado tributario a este envío y solo por aquellos hechos imponible cuya competencia corresponda a la Comunidad.

El envío se efectúa desde la plataforma del notariado (Ancert) y, como confirmación de la recepción en esta administración, OVIA emite una diligencia en la que consta un número de presentación único (NPU), que el notario puede incorporar al documento de la escritura justificando así la presentación de la copia simple a efectos del cumplimiento de esta obligación tributaria por el hecho imponible que contiene. El sistema se detalla en el Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Consejo General del Notariado y el Colegio de Notarios de Castilla y León.

Otro supuesto de recepción en OVIA de copia simple electrónica enviada desde las notarías es el de constitución de sociedades, de los tipos sociedad de responsabilidad limitada y sociedad limitada nueva empresa, que se efectúa a través del sistema CIRCE, junto con la presentación telemática de la autoliquidación correspondiente.

Está previsto que el sistema se aplique a todas aquellas copias simples en que se

contengan hechos impositivos correspondientes tanto al ITPAJD, como al ISD cuya gestión compete a la comunidad, siempre y cuando no exista oposición del obligado tributario a este envío.

Cuando se produce el envío telemático de una copia simple electrónica se incorpora al sistema informático de gestión tributaria de esta administración y queda asociado a su modelo de autoliquidación presentado, por lo que en ningún caso es necesario que el ciudadano presente copia simple física. Además, al presentar telemáticamente la escritura, el sistema emite un número de presentación único (NPU), que sirve como justificante de presentación. Otro tema distinto es la presentación de la autoliquidación de forma telemática. Puede que la escritura se presente telemáticamente, pero la autoliquidación no. En estos casos el contribuyente, que acude a las Oficinas a presentar la autoliquidación, insiste en presentar el original de la escritura para que se le ponga el sello de presentación. Aunque no es necesario, se le pone y en estos casos no se obliga a presentar una copia para la administración.

En relación con el cumplimiento del deber de remisión de las EPE por parte de los notarios, es bajo, pues en 2019 se recibió el 48,0% de las escrituras relacionadas en los índices, según los datos facilitados por los Servicios de la DGTFA (en 2018 este porcentaje fue del 46,5%).

Sobre si la aportación a la CACYL de las copias simples electrónicas se realiza por todos los notarios de España o solo los de la comunidad, se indica que, aunque la mayoría son de la CA, también se reciben escrituras de otros notarios que están fuera de CYL.

La presentación telemática de escrituras solo pueden realizarla los notarios, debido a que son los únicos que pueden garantizar que lo que se presenta es una copia electrónica. Los profesionales pueden presentar escrituras escaneadas, pero no tienen la consideración de copia y sobre las mismas no puede realizarse ninguna diligencia de presentación.

Solo se permite la presentación telemática de copias simples electrónicas desde las notarías en que se otorgan, con independencia de la ubicación de la notaría, de manera que pueden presentarse las copias simples electrónicas desde cualquier notaría del territorio nacional y, en consecuencia, también pueden requerirse estas copias a cualquier notaría de España.

No se permite el envío por los gestores ya que ese envío en ningún caso sería una "copia simple electrónica". Se trataría de un documento PDF o un documento escaneado pero sin la validez de una "copia simple".

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2019.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

La Comunidad de Castilla y León no ha autorizado casinos por internet.

En los datos de recaudación de bingo se incluyen la correspondiente a bingo electrónico y demás modalidades.

En el apartado de apuestas se incluyen las realizadas a través de servicios de telecomunicación en salas de apuestas, operativas desde julio de 2015. No se incluyen las apuestas deportivas que no han sido objeto de regulación en esta comunidad.

Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n^{os} 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	419	12	562
BINGO	89.832	8.219	19.980	2.254
MÁQUINAS	14.563	53.625	14.316	54.674
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	47	1.189	48	1.336
RIFAS	3	7	3	8
C, ALEATORIAS	38	175	47	52
(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.				

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 562 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 143 miles €.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 20, habiendo estado operativas 18, 2 salas operativas menos con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 19.980 (en miles), frente a 89.832 (miles) en 2018, y la recaudación supuso 2.254 miles € frente a 8.219 miles € en 2018, lo que ha representado una caída recaudatoria sustancial² del 72,6%.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico asciende a 414 miles € (333 miles €) en las 18 salas (19 en 2018) que cuentan con esta modalidad de bingo.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la CACYL han disminuido un 1,7% con respecto al año anterior, pasando de 14.563 en 31 de diciembre de 2018 a 14.316 a fin de 2019.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 58.409 por importe de 54.674 miles €, mientras que en 2018 fue de 58.615 por importe de 53.625 miles €, lo que supone una disminución de 0,4% en el número y un incremento del 2% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se presentaron 47 declaraciones de combinaciones aleatorias, 3 de rifas y tómbolas y 48 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.396 miles € (1.371 miles € en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas que representa el 95,7% del total recaudado por otros conceptos (86,7% del total en 2018).

²Según se hizo constar en el Informe nº. 17/19 que rindió la Inspección General del Ministerio de Hacienda respecto al ejercicio 2018 a la CACYL, "La disminución viene motivada por el hecho de que en el año 2018 no se aprobó la Ley de Medidas para el año 2019 y por tanto los beneficios fiscales dejaron de tener vigencia el 31 de diciembre de 2018. Ante la previsión de no existir beneficios fiscales para 2019, y teniendo en cuenta que la tasa se devenga en el momento de la adquisición de los cartones, las empresas de bingo adquirieron cartones en el mes de diciembre año 2018 (aprovechando el beneficio fiscal de ese año), aunque los mismos no sean jugados hasta el año 2019. Parte de los cartones adquiridos en el mes de diciembre no se pagarán hasta el 20 de enero y su recaudación no está reflejada en el año 2018. Sin embargo, como la compra con pago diferido del impuesto tiene unos límites cuantitativos, parte de los adquiridos se tuvieron que pagar en el momento de la adquisición, lo que supuso que la recaudación por bingo en el año 2018 fuera de 8,2 millones frente a los 5,9 millones del año anterior (incremento del 37,8%)." Ello explica que la adquisición de cartones haya bajado sustancialmente en 2019.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 se interpusieron 68 recursos en el total de la comunidad. El índice de demora se sitúa en 9,2 meses (0,3 meses en 2018).

Se han estimado o estimado en parte el 23,1% (61,7% en 2018) de los recursos presentados mientras que 30, el 76,9% restante, han sido desestimados en 2019, invirtiéndose, pues, la estructura de resolución del ejercicio precedente.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 122 por importe de 81 miles € (259 en 2018 por importe de 238 miles €).

Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la indebida aplicación de beneficios fiscales.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 31 expedientes sancionadores por importe de 20 miles € (30 en 2018 por importe de 42 miles €). El 84% de estos expedientes han sido expedidos por 2 SSTT: Burgos, 14, y Palencia, 12, habiendo instruido los restantes 3 oficinas: Salamanca, 2; Segovia, 2 y Zamora, 1.

Dichos expedientes han sido instruidos por incumplimiento de las condiciones necesarias para obtener beneficios fiscales.

3. Control en vía de gestión.

Corresponde a la Consejería de Presidencia de la CA visitada las competencias administrativas en materia de juego, ámbito en el que no se han reportado dificultades de coordinación o de intercambio de información con la DGTFa.

Para el control del pago del tributo correspondiente a los casinos y bingos se emplea el censo, que se encuentra permanentemente actualizado, y el sistema exclusivamente telemático de provisión de cartones, por el cual el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite y la aplicación genera las autoliquidaciones que deben ser pagadas antes del día 20 de los meses de abril, julio y octubre para los cartones adquiridos en el trimestre anterior, antes del 20 de diciembre para los cartones obtenidos en los dos meses anteriores, y antes del 20 de enero para los de diciembre. Si, una vez llegado el vencimiento de una autoliquidación ésta no ha sido satisfecha, la DGTFa procede a la interrupción del suministro de cartones a la sala correspondiente, que solo se reanuda tras el pago de lo debido. En 2019 no se han dado estas circunstancias en ninguna de las salas ya que no se ha incumplido la obligación de pago en periodo voluntario.

Adicionalmente, mediante la aplicación GUIA se obtiene un listado, basado en las autoliquidaciones presentadas para el bingo electrónico, con el valor facial, el número de cartones utilizados, el importe jugado, el porcentaje de premio y la base de tributación por

cada sala de bingo, listado que se coteja con los datos de los cartones suministrados a través de OVIA al objeto de conciliar el saldo de existencias finales mediante el cuadro de entradas, salidas y saldos. No se ha realizado ninguna liquidación complementaria sobre las autoliquidaciones presentadas por el concepto de bingo electrónico.

Las autoliquidaciones de máquinas autorizadas en años anteriores se presentan exclusivamente de forma telemática a través de OVIA en el mes de enero y mediante el modelo 045 o el modelo 041 para máquinas “bajo servidor” que se presenta en el mes de marzo. La comprobación de presentaciones se hace informáticamente a través del programa GUIA, que realiza un cruce entre las máquinas censadas activas a fecha de devengo y las máquinas por las que se haya presentado autoliquidación. En base a este cruce, GUIA ofrece posibles requerimientos a realizar que se depuran manualmente en los SSTT para detectar errores.

Respecto al ingreso de las autoliquidaciones presentadas, si llegado el vencimiento de pago éste no se realiza, por cruces informáticos se detecta el impago y se inicia el periodo ejecutivo liquidándose la deuda y los recargos correspondientes por las Secciones de Tesorería de los SSTT.

En los casos de máquinas de nueva autorización, las empresas operadoras necesitan el comprobante de haber realizado el ingreso de la tasa para que el órgano administrativo competente en materia de juego les autorice la máquina. Así mismo, cuando se vaya a realizar algún canje o cambio de empresa operadora, también el órgano administrativo competente les exige estar al corriente del pago de la tasa.

La Consejería de Presidencia tiene su propio plan de control de la actividad de juego, mientras que las actuaciones de control relativas a los diferentes hechos imposables y su exacción corresponden a la CEH a través de la DGTFa.

En 2019 no se aprobó una Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, ni ninguna otra Ley que pudiera haber amparado los beneficios fiscales que con carácter transitorio y anual se venían concediendo a los tributos sobre el juego desde 2011, por lo que dichos beneficios dejaron de existir el 1 de enero de 2019.

Sí que se realizaron actuaciones de comprobación desde el Servicio de Gestión Tributaria de la DGTFa, conjuntamente con los SSTT, para comprobar que la correcta aplicación de los beneficios fiscales en 2018. Se solicitaron datos para la comprobación a los órganos competentes (por ejemplo, a la Tesorería General de la Seguridad Social para comprobar el requisito de plantilla) y desde la DGTFa se realizan comunicaciones dirigidas a los SSTT que comprenden unos listados de incumplimientos para que sean depurados por éstos, e inicien los procedimientos de regularización que procedan.

En relación con el bingo, en el ejercicio objeto de la visita se han realizado asimismo controles administrativos sobre el efectivo cumplimiento del requisito de mantenimiento de

empleo exigido para el disfrute de tipos reducidos por las salas de bingo (18 salas de bingo se aplicaron algún tipo reducido en 2018, ya sea del bingo ordinario, electrónico o bingo especial) con unos resultados poco significativos debido al efecto disuasorio de los controles realizados en años precedentes.

En 2019 sólo se descubrió una situación irregular respecto a una sala de bingo por incumplimiento de plantilla, en un caso para el tipo reducido en bingo ordinario (las actuaciones se refieren al cumplimiento de requisitos del año 2018: se comparaba la plantilla de trabajadores de 2018 vs. 2010). La sala de bingo justificó un error en la autoliquidación y se estimaron las alegaciones, por lo que no llegó a remitirse la liquidación provisional.

Respecto a los controles administrativos sobre el efectivo cumplimiento del requisito de mantenimiento de empleo exigido para el disfrute de tipos reducidos en el juego en casinos, tres casinos se aplicaron algún tipo reducido en el año 2018, comprobación que se efectúa en 2019, descubriéndose solamente una situación irregular en un casino que, no obstante, justificadas las variaciones de plantilla iniciadas actuaciones, se estimaron las alegaciones presentadas y no llegó a emitirse una liquidación provisional.

Respecto al cumplimiento de requisitos para el disfrute de tipos reducidos, que en este caso no son sólo de mantenimiento de empleo sino también del número de máquinas, en 2018 se aplicaron tipos reducidos a las autoliquidaciones de 531 máquinas. 517 en 2017. Tras haber solicitado los datos de empleo correspondientes a la Seguridad Social, se han realizado las comprobaciones oportunas en 250 y ha resultado que 32 empresas operadoras se aplicaron indebidamente el tipo reducido, lo que ha dado lugar a la correspondiente regularización.

Con independencia de lo anterior, se realiza un control general del pago del tributo que grava las máquinas mediante el cruce de las autoliquidaciones con el censo mantenido por la Consejería de Presidencia.

En el control de la tasa participa también la Policía, de acuerdo con el convenio a tal efecto suscrito en 1994 y por el que se le atribuye al Servicio de Control de Juegos de Azar de la Comisaría General de Policía Judicial la inspección del juego en Castilla y León. La actuación de esa inspección se realiza a petición del Servicio de Juego de la Consejería de Presidencia, que trimestralmente envía a la Policía un listado de establecimientos en alta para que compruebe que las máquinas que tienen son exactamente las censadas, o de oficio, mediante visitas a los casinos y salas de bingo. Además, se le remiten todas las denuncias que se reciben.

Como consecuencia de las actuaciones de la Brigada de Juego, el año pasado se instruyeron 86 expedientes sancionadores (57 en el año precedente) por un importe de 140.880 € (88.992 euros en 2018).

En el año 2019 se han puesto en funcionamiento un nuevo tipo de máquinas recreativas con premio que son las denominadas “máquinas de tipo B o recreativas con premios, con juegos alojados en un servidor automático” o de una forma más simple “máquinas bajo servidor”. No suponen al alta de nuevas máquinas sino un canje de máquinas tipo “B” por las nuevas “bajo servidor”.

Este tipo de máquinas ya estaba regulado en la Orden PRE/420/2015, de 20 de mayo. Su tributación es distinta del resto de máquinas. A diferencia de las máquinas B “ordinarias” que tributan por una cuota fija anual, este nuevo tipo de máquinas tributa por una cuota fija de 1.000 euros más una cuota variable que es el 10% de la diferencia entre los Ingresos y los premios satisfechos. Mediante Orden EYH/340/2016, de 20 de abril, se modificó la Orden HAC/263/2015, de 30 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración y autoliquidación de los tributos cedidos y el modelo de solicitud de adquisición de cartones de bingo electrónico, incluyendo un nuevo modelo “041” para la declaración de este tipo de máquinas.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS: TASA SOBRE EL JUEGO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)	NO	NO	NO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)	NO	SI	NO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)	NO	SI	NO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)	NO EXISTE EL MODELO	NO EXISTE EL MODELO	NO EXISTE EL MODELO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE CUOTA VARIABLE (MOD 041)	NO	SI	NO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)	NO	SI	NO

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El 7 de marzo de 1991 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL de Distrito Hipotecario de Castilla y León. El convenio, firmado el 8 de junio de 1995, es el que mayor vigencia ha tenido. Esta encomienda se consolidó mediante el Decreto 3/2010, de 14 de enero, en cuyo artículo 1 se establece que “las Oficinas de Distrito Hipotecario ejercerán las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se determinan en el Convenio de colaboración que se firme entre la Junta de Castilla y León y los representantes de los registradores a cargo de Oficinas de Distrito Hipotecario”, en cuya virtud el 28 de diciembre 2016 se suscribió un nuevo convenio, que es el que ha estado vigente durante 2019 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dicho convenio contempla distintas facultades de control por parte de la CA sobre las OOLL, entre ellas la de reclamar la competencia sobre los expedientes que corresponda gestionar a las Oficinas de Distrito Hipotecario, cuando se produzcan circunstancias objetivas en la gestión desarrollada que puedan generar riesgos de perjuicio económico a la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, previo informe del SGT. También, la coordinación, supervisión e inspección de las actuaciones realizadas por las OOLL, a cuyo efecto podrá solicitar a los titulares de los registros de la propiedad los documentos necesarios para comprobar la regularidad de la gestión desarrollada. Entre los documentos que pueden requerirse se citan expresamente en el convenio las cartas de pago que

acrediten el cierre registral. Asimismo, se prevé la posibilidad de efectuar visitas a las Oficinas, conforme los procedimientos regulados por la DGTFa.

El único objetivo impuesto a las OOLL que puede ser considerado como tal, y no simplemente como un criterio o restricción de gestión, fue incluido dentro del *plan específico* de Gestión Tributaria y consiste, como ya se ha visto, en “gestionar al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural”.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 48,9% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (49,1% en 2018; 48,7% en 2017), así como el 29,2% de las relativas al ITPAJD (29,2% en 2018; 29,5% en 2017). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 30,4% de la recaudación por ISD, el 27,6% del ITP y el 24,3% de AJD (27%, 28% y 25,1%, respectivamente, en 2018).

El SGT es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la Dirección General.

A lo largo del ejercicio se han realizado veintitrés visitas in situ a OOLL dirigidas a comprobar, fundamentalmente, los ratios de actividad y los objetivos de gestión de las mismas. Las Oficinas visitadas han sido:

Aranda de Duero, Castrojeriz, Lerma, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego, Astorga, La Bañeza, Ponferrada, La Vecilla, Villafranca del Bierzo, Astudillo, Baltanás, Frechilla, Saldaña, Ledesma, Vitigudino, Medina de Rioseco, Nava del Rey, Peñafiel, Villalón de Campos, Benavente y Puebla de Sanabria.

La actividad de las treinta y dos OOLL restantes, hasta completar la totalidad, se ha comprobado por vía telemática en la sede de la DGTFa.

Además de las visitas mencionadas se han realizado visitas de inspección general a las siguientes diez OOLL: Cebreros, Miranda de Ebro, Villarcayo Ciudad Rodrigo, Cuéllar, Almazán, Tordesillas, Valoria la Buena, Bermillo de Sayago y Villalpando.

Entre los criterios para seleccionar las visitas de dichas Oficinas se tiene en cuenta el volumen de expedientes e importe gestionados, así como visitarlas todas cada dos años.

En las actuaciones ha participado una actuario que había obtenido plaza en la oposición de cuerpo superior de administración económico financiera en 2017, y cubrió el puesto que había dejado vacante el anterior Inspector.

Para 2019 se dictaron una serie de criterios a tener presentes en las inspecciones de tipo general, como consecuencia del análisis del correcto cumplimiento del convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Colegio de Registradores, solicitando, por lo tanto, determinados listados para comprobar los procedimientos seguidos por dichas OOLL.

Todas las actuaciones quedaron documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene, en general, el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas, que incluyen la revisión de diversas muestras de liquidaciones, cuyos códigos se indican.

En particular, en las actas de las inspecciones ordinarias realizadas existe un apartado de conclusiones y recomendaciones que ya incluye, después de indicaciones efectuadas en años anteriores, detalle del cumplimiento de preceptos legales. Además, siguiendo lo indicado en las recomendaciones de la Inspección General, se ha elaborado un modelo de acta en la que se refleja la opinión sobre las actuaciones realizadas por la OL, sobre el cumplimiento de los criterios de actividad, y sobre la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida.

También se efectúan recomendaciones, y se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones realizadas a la Oficina con ocasión de la auditoría en el ejercicio precedente.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, la DGTFA detectó las siguientes y principales anomalías:

- Omisión del deber de instruir expedientes sancionadores.
- Omisión por el registrador titular de la OL del deber de firmar personalmente las liquidaciones practicadas y otros documentos relevantes.
- Caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses.
- Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la Oficina no gira liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Liquidación del recargo de extemporaneidad cuando procedía sancionar.
- Omisión del deber de liquidar por el exceso de adjudicación.
- Falta de liquidación de intereses moratorios.
- Expedientes de sucesiones en los que no se requieren los movimientos bancarios del último año, necesarios para su posible adición.
- Retrasos en la gestión.
- Renuncia a la exención del IVA sin aplicar el tipo incrementado del 2% dispuesto en el artículo 26.1 del Decreto Legislativo 1/2013.
- Aplicación indebida de algún tipo de beneficio fiscal.
- Falta de justificación de gastos deducibles y potencialmente adicionables a la herencia.

Se valoran positivamente los medios de control dispuestos por la CA visitada para el control de la gestión desarrollada por las OOLL.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La CEH de la CA tiene atribuidas las competencias en esta materia y la normativa sobre organización de la Consejería, encomendando el ejercicio de las funciones derivadas de la aplicación de los puntos de conexión en materia de tributos cedidos a la DGTFA.

Dentro de esta Dirección General, es el Servicio de Gestión Tributaria el órgano encargado de llevar a cabo todos los trabajos relativos a esta cuestión. En consecuencia, la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos se lleva a cabo de forma centralizada, especialmente en las relaciones con otras CCAA, tal y como se determina en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de 19 de julio de 2000.

La DGTFA, a través de la Instrucción de 16 de abril de 1996 y de la circular de 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra comunidad autónoma distinta de la de Castilla y León debiendo haberlo sido en esta. Por parte del Servicio de Gestión Tributaria (SGT) se elaboró y remitió a los órganos correspondientes la comunicación 19/08, de 23 de diciembre, sobre incompetencias, en la que se establecen los criterios de actuación a estos efectos de las OOLL y de los SSTT de Hacienda.

Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras comunidades autónomas como de los órganos gestores de la comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras comunidades.

No se han reportado problemas de tipo contable o técnico en la recepción de documentos y fondos, más allá de pequeñas incidencias que se resuelven ordinariamente sin dificultad. En cuanto a las relaciones con las diferentes CCAA, no existen problemas destacables, existiendo una colaboración fluida con todas ellas.

En el siguiente cuadro se presentan la estadística de los expedientes reclamados a las diferentes CCAA en 2017, 2018 y 2019, y del resultado obtenido hasta la fecha de la visita inspectora. Se trata de un total de 27 expedientes reclamados (2 de ITPAJD y 25 de ISD) por un importe conjunto de 534,21 miles €, de los que se han *recibido* el 64,4% en número y el 37,3% en importe. El 39,5% del montante total *reclamado* lo ha sido a la CA de Valencia y el 34,9% a la de Madrid. El 97% del montante total recibido lo ha sido por la CA de Madrid y el restante 3% de la de Cataluña.

NÚMERO e IMPORTE (en miles €) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO e IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA 06/04/2020										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	importe	Nº	importe		Nº	importe	Nº	importe	
ANDALUCÍA	1	33	2	1,39	34,39	-	-	2	-	-
ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	2	-	-	-	-	1	-	-
BALEARES	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	1	2,18	2,18	-	-	-	-	-
CASTILLA Y	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAST. LA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CATALUÑA	1	5,80	-	-	5,80	1	5,80	-	1	5,80
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GALICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	14	186,47	186,47	-	-	11	193,48	193,48
MURCIA	-	-	1	92,22	92,22	-	-	-	-	-
PAÍS VASCO	-	-	1	2,11	2,11	-	-	-	-	-
RIOJA	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
VALENCIA	-	-	2	211,05	211,05	-	-	2	-	-
ESTADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	2	38,80	25	495,41	534,21	1	5,80	16	193,48	199,28

Observaciones. 1) figuran incluidos en el cuadro Navarra y País Vasco. Respecto de la CA de Madrid el importe reclamado es menor que el recibido, esto es debido a que en 2019 reclamamos un expediente por el importe de acuerdo con los datos de que disponía la CACYL, pero cuando la CA de Madrid envió el expediente había más autoliquidaciones y el importe era superior. Respecto de la CA de Valencia la CACYL ha reclamado expedientes de los que dicha CA ha enviado únicamente copia de la documentación; 2) en relación con los expedientes reclamados a la CA de Madrid, en el periodo 2017-2020 hasta 06 de abril de 2020, un total de 14 expedientes por ISD por importe conjunto de 186,47 miles €, en el cuadro se hace constar haber recibido 11 por un importe global de 193,48 miles € que es un montante superior al reclamado: ello es debido a que en 2019 la CACYL reclamó un expediente por importe de 369,30€ (que era el importe conocido) pero la CA Madrid al cumplimentar la reclamación envió 9.165,46€; por tanto para el año 2019 hay un exceso de 8.796,16 €; dado que el cuadro global remitido incluye 3 años y había importes de 2017 y 2018 reclamados por un total de 1.777,56€, parte de ese exceso del expediente de 2019 ha sido absorbido por dicho montante global conjunto, por lo que la diferencia del cuadro global es de 8.796,16€ - 1.777,56€ = 7.018,6€, importe que, en miles y redondeando a dos decimales, es igual a 7,02€.

El total de transferencias *efectuadas* a lo largo del ejercicio 2019 (cuadro nº 136) asciende a 9 por importe de 355 miles € (3 por 14 miles € en 2018). Por el contrario, se han *recibido* 19 transferencias por importe de 168 miles € (29 por 98 miles € en 2018). Por importes, la Comunidad de Asturias, con 230 miles € transferidos en 2019, resultó la mayor receptora de fondos por parte de la Comunidad de Castilla y León; siendo la Comunidad de Madrid la única que ha efectuado transferencias (17) por un importe conjunto superior a 1.000€ (168 miles €), con otras 2 CCAA, Asturias y Canarias, que han efectuado las restantes 2 por importes singulares inferiores a 1.000€ cada una.

El control de la correcta aplicación de los puntos de conexión se basa, esencialmente, en el examen de los expedientes presentados en las OOGG. No obstante, la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre TP y AJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre) y la Ley autonómica 17/2008, de la misma

fecha, de medidas financieras, establecieron que ningún documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD podrá tener acceso al registro de la propiedad si no se acredita que el pago y la presentación de los mismos se ha efectuado en la comunidad competente. En la práctica, desde el establecimiento del cierre registral, cuando un interesado pretende presentar un expediente a liquidación en la CA de CYL que corresponde a otra jurisdicción fiscal se le advierte de esa circunstancia en la propia Oficina de presentación, por lo que sólo excepcionalmente, y por error, se recibe algún expediente de este tipo, caso en el que la DGTFa se limita a remitir a la comunidad autónoma competente la documentación recibida, comunicándolo así al contribuyente. En relación con esta cuestión no se han registrado problemas significativos durante el ejercicio analizado.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Cuando los órganos gestores detectan expedientes que son competencia del Estado se sigue el mismo procedimiento que para los que son de competencia de otras CCAA, por lo que, en primera instancia, se informa al interesado de esa circunstancia para que presente su declaración en la Delegación Especial de la AEAT de Madrid. Si por cualquier motivo se llega a producir la presentación o el ingreso en la CA de CYL, los SSTT proceden a la elaboración de anexos con los datos identificativos del expediente y del ingreso realizado, transfieren a la cuenta corriente única para remesas entre CCAA y con el Estado el importe correspondiente, y remiten la documentación del expediente al Servicio de Gestión Tributaria del centro directivo, que es quien lleva a cabo el procedimiento para realizar las transferencias de fondos y el envío de los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT y lo comunica al interesado.

Se han efectuado 2 transferencias al Estado por importe de 4 miles € en la aplicación de los puntos de conexión en 2019, en 2018 fueron 1 por importe de 13 miles € (cuadro n.º 136).

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones, plazo y forma de remisión de expedientes por órganos de la CA al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2019 de 41,9 días (32,3 en el procedimiento general y 46,4 en el abreviado), cifras ligeramente superiores a las de los plazos medios observados en el ejercicio precedente, que fueron de 38, 34 y 40 días, respectivamente. Se trata de un plazo razonable, si bien superior al de 2018, siendo muy inferior al plazo medio ponderado global de todas las CCAA (129,7 días en 2019) aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

Las demoras excesivas que ha reportado el TEAR de Castilla y León (TEARCL) se centran en las siguientes OOLL, para las que se indican sus plazos medios de remisión: Arenas de San Pedro (159), Astorga (134), Bermillo de Sayazo (93), La Vecilla (230, ésta OL también en 2018 superó el plazo legal de remisión de los expedientes con 186 días), Olmedo (139) y Medina del Campo (131).

Los expedientes y sus reclamaciones se remiten al TEAR, si bien el sistema de envío varía en función de que se trate de REA presentadas contra actos de los SSTT o de las OOLL, pues en el primer caso los SSTT envían directamente las propias REA junto con sus expedientes directamente al TEAR, mientras que las OOLL envían la REA y el expediente digitalizado al SGT para su posterior remisión al TEAR desde el propio SGT. Las reclamaciones contra actas y apremios se remiten por SSCC. Desde enero de 2017 se remiten en soporte electrónico, consistente en PDF con firma digital. No existe, por tanto, en la CA una oficina central semejante a la Oficina de Relaciones con los Tribunales (ORT) existente en la AEAT.

Según lo especificado en la comunicación 18/2017 del SGT sobre generación de expedientes tributarios en formato electrónico para su remisión al TEAR y al TSJ (Tribunal Superior Justicia) de CyL por parte de las OOLL, éstas los remiten igualmente en un PDF con firma digital a través de la CEH, salvo de forma puntual la OL de Olmedo, que los envió en papel durante una parte de 2019, lo que dio lugar a que se devolviera a la Oficina Liquidadora la documentación recibida, al objeto de que fuera remitida en formato electrónico. Esta OL de Olmedo ha corregido su forma de actuar y envía los expedientes en formato electrónico desde octubre de 2019.

El TEAR también ha informado que los mencionados PDF incluyen caratula de remisión, con un índice de los distintos documentos que componen el expediente, a los que se puede acceder directamente cliqueando en el nombre del documento o a través de marcadores, lo que permite mayor agilidad a la hora de trabajar, pues los primeros documentos remitidos

se configuraban en un documento único, lo que dificultaba la labor del ponente. También indica que convendría que los documentos integrantes del expediente permitan la captura de texto, o al menos sean susceptibles de un reconocimiento de texto, evitando la introducción de elementos gráficos o marcas de agua, pues ello facilitaría la labor del ponente. Los servicios de la CA exponen al respecto que posiblemente el problema esté en el programa que se utilice, ya que hay programas que permiten las funcionalidades descritas.

Por otro lado, como ya se refirió en el informe correspondiente al año 2018, en el oficio de remisión de los expedientes remitidos por los SSTT y las OOLL no se indica el importe de la liquidación objeto de reclamación, y sólo ocasionalmente se informa sobre si la deuda se encuentra o no suspendida, sin que esta situación haya sido corregida. Los servicios de la CA manifiestan que esto es así, salvo en los expedientes remitidos por el Servicio de Recaudación de la DGTFA.

Asimismo el TEAR ha indicado que, aunque el escrito de interposición de la reclamación deba dirigirse al órgano administrativo que hubiese dictado el acto reclamable, se trata del documento que da inicio al procedimiento económico-administrativo y por ello, si la reclamación se hubiere presentado en formato papel, es el escrito original lo que debe obrar en el expediente de la reclamación económico-administrativa, sin que sea válido el escaneo del documento, que en muchos casos hacen ilegibles los sellos del registro de entrada; en concreto, los expedientes remitidos desde la Consejería de Hacienda no incluyen los escritos de interposición originales. Precisamente para evitar una posible pérdida, en aquellos casos en que las reclamaciones se presentan directamente ante el Tribunal, el documento original se incorpora al expediente económico-administrativo y lo que se remite a la oficina gestora es una copia del escrito de interposición. Los servicios de la CA informan al respecto que se envía de forma electrónica todo para evitar enviar por un lado la reclamación en papel y por otro todo el expediente escaneado; ello también de acuerdo a la normativa sobre Administración electrónica.

La remisión de los expedientes por parte de los interesados al TEAR no siempre se hace correctamente, pues en numerosas ocasiones se remite desde un registro el escrito de interposición presentado por el reclamante, sin el expediente, lo cual obliga a una nueva remisión desde el Tribunal al organismo de la CA competente para formar el expediente, lo que ya fue puesto de manifiesto en el informe de 2018.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El TEAR de Castilla y León remite a la DGTFa copia de los fallos estimatorios totales y parciales dictados por el Tribunal a los efectos de la posible impugnación e interposición de recursos por parte de la Comunidad Autónoma. Tanto la Sala de Valladolid como la de Burgos mandan sus respectivas resoluciones a través de GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) adjuntando un pdf que contiene todas las resoluciones. La fecha de notificación de las resoluciones a la DGTFa es la fecha de inicio del cómputo de plazos para la interposición de cualquier recurso.

En lo que respecta a la remisión de las resoluciones dictadas por el TEAR a las distintas oficinas gestoras encargadas de su cumplimiento, en 2019 ya se ha venido realizando de manera electrónica a través de SIR, una vez que grabado el acuse de recibo de la notificación al reclamante.

El Servicio de Gestión Tributaria, a la mayor brevedad posible, remite las resoluciones por correo electrónico al responsable de la oficina gestoras, con indicación de la fecha en la que han sido notificadas a la Dirección General. La Oficina Gestora analiza la documentación recibida y adopta una decisión sobre si la resolución del TEAR es susceptible o no de recurso. Los Servicios Territoriales de Hacienda y las OOLL que consideren que debe interponerse algún tipo de recurso remiten mediante correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria un informe además de copia electrónica del expediente en el plazo de 10 días hábiles, excepto en el caso del recurso de anulación que será de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del correo del Servicio de Gestión Tributaria.

El mencionado Servicio de Gestión Tributaria, una vez analizados los informes recibidos de las Oficinas Gestoras, comunica a éstas las actuaciones que se seguirán al respecto.

Las OOGG cuando consideran que no debe interponerse recurso también lo comunican al Servicio de Gestión Tributaria a través de un correo electrónico.

Este procedimiento se encuentra regulado en la Instrucción 1/2011 de la Dirección General de Tributos sobre el procedimiento de remisión de resoluciones estimatorias del TEAR.

Las comunicaciones entre el mencionado Servicio de Gestión Tributaria y los órganos gestores se realizan íntegramente a través de correo electrónico.

Durante 2019 ha continuado efectuándose de forma ágil por parte de la CA la revisión de las resoluciones del TEAR y del Tribunal Superior de Justicia recaídas con el fin de adoptar con la debida diligencia las decisiones oportunas, bien de recurso, ejecución y, fundamentalmente, para evitar prescripciones en caso de retroacción de los expedientes. No ha habido así problemas con plazos de prescripción.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Ya se refirió en los informes correspondiente a los años 2017 y 2018 que se habían detectado algunos casos en los que el órgano gestor había estimado íntegramente las pretensiones de los reclamantes al amparo del artículo 235.3 de la LGT y, al no constar expresamente la aplicación del referido precepto, el TEAR había dictado resolución en el mismo sentido, produciéndose así dos resoluciones favorables e idénticas sobre un mismo asunto. Por ello, ya en febrero de 2016 se remitió un oficio a los Servicios Territoriales de Hacienda de la CA y a las OOLL, al objeto de que se prestara una especial atención en el envío de las reclamaciones que hubieran resultado afectadas por la aplicación del artículo 235.3 de la LGT y se identificase claramente dicha circunstancia en la remisión del expediente, para evitar posibles errores de tramitación.

Consultados distintos expedientes remitidos con posterioridad, se observa que la actuación ha sido generalmente corregida, siendo excepcionales los casos en que el órgano gestor no informa de la aplicación del artículo 235.3 de la LGT en el momento de remitir el expediente a este Tribunal.

No obstante, en algunos supuestos el TEAR considera que el órgano gestor no aplica correctamente la previsión del artículo 235.3 de la LGT. Este precepto, cuyo desarrollo se encuentra en el artículo 52, apartados 3 y 4, del Reglamento de revisión en vía administrativa (RGRVA) aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, faculta al órgano gestor para, a la vista de las alegaciones contenidas en el escrito de interposición de la reclamación, y siempre que no se hubiera presentado previamente recurso de reposición, anular total o parcialmente, o sustituir el acto administrativo impugnado, pero no autoriza a reabrir un procedimiento de aplicación de los tributos ya finalizado y realizar actuaciones de instrucción; en particular, el TEAR ha manifestado recientemente que no cabe, al amparo de este precepto, realizar una nueva comprobación de valores, previa visita o reconocimiento por el técnico de la Administración del bien objeto de valoración, y sustituir la liquidación impugnada por una nueva liquidación practicada sobre la base del nuevo valor comprobado por el perito.

En relación con este asunto la CA informa sobre un cambio de criterio del TEAR, a través de la Sala de Valladolid: Hasta ahora cuando la administración tributaria de Castilla y León ha utilizado esta figura para anular una liquidación tributaria basada en una comprobación de valores de un inmueble en el que podía existir algún vicio de motivación, como por ejemplo la falta de visita de técnico competente, y dictar una nueva liquidación en sustitución de la anulada, el TEAR venía manteniendo el criterio de que no era suficiente la anulación del acto y su sustitución por uno nuevo, tal y como dicen literalmente la LGT y el Reglamento, sino que debía atenderse al contenido del artículo 134 LGT, que regula la práctica de la comprobación de valores, y en consecuencia se debía conceder un trámite de puesta de manifiesto antes de dictar el acto sustitutivo, pues en otro caso se vulneraría el contenido

del artículo 99.8 LGT que con carácter general establece la obligatoriedad del trámite de puesta de manifiesto. Este criterio se ha expresado por parte del TEAR en multitud de ocasiones, pudiendo citarse a modo de ejemplo las resoluciones dictadas en las REA números 47-3714-16 y 49-270-17. La administración tributaria de Castilla y León acogió, a raíz de estos fallos, el criterio interpretativo del TEAR y cuando se utiliza la figura de la revocación impropia realiza un trámite de puesta de manifiesto antes de dictar la resolución sustitutiva de la liquidación anulada.

Sin embargo, ante este mismo supuesto el TEAR, a través de la Sala de Valladolid, como se ha dicho, en su resolución 24-322-19, ha establecido que el proceder de la administración tributaria de la CA supone la iniciación de un nuevo procedimiento de comprobación de valores, mediante el dictado de un nuevo informe de valoración, y que esta actuación supone la vulneración del artículo 138.3 (sic) LGT y genera indefensión al interesado, pues el artículo 235.3 LGT “no ampara el desarrollo de un nuevo procedimiento de comprobación, por lo que dicho informe no podría ser puesto de manifiesto al interesado para la formulación de alegaciones con carácter previo a la práctica de la nueva liquidación”.

El TEAR, en esta última resolución en la que cambia de criterio, argumenta que el uso de la facultad contenida en el artículo 235.3 LGT, consistente en anular una liquidación y dictar otra en su sustitución, supone el inicio de un nuevo procedimiento de comprobación de valores, y que además supone la vulneración del artículo 138.3 LGT.

La CA argumenta en contra de este último criterio del TEAR que la LGT recoge en su artículo 134 las formas de iniciación del procedimiento de comprobación de valores de forma exhaustiva, tal y como hace con el resto de procedimientos de gestión, pero entre las formas de iniciación no se encuentra la revocación impropia del artículo 235.3, de tal forma que la afirmación de que la revocación impropia aplicada al caso objeto de estudio supone la iniciación del procedimiento de comprobación de valores carece de respaldo legal. No parecería, según la CA, que la LGT haya querido encuadrar las actuaciones de la revocación impropia como una forma de iniciación de un procedimiento de gestión, y ello fundamentalmente porque la ubicación sistemática de los dos preceptos analizados, el artículo 134 y el artículo 235.3, responden a dos realidades diferentes. El artículo 134 pertenece al Título III, dedicado a la aplicación de los tributos, mientras que el artículo 235.3 pertenece al Título V, dedicado a la revisión en vía administrativa, y la LGT ha querido separar de forma tajante las actuaciones de aplicación y de revisión en vía administrativa. La revocación impropia forma parte de los procedimientos de revisión y su aplicación no puede calificarse como un mero procedimiento de gestión.

En definitiva, la Administración tributaria de la CA expone que no comparte ninguno de los dos criterios sostenidos por el TEAR, ni el anterior que obligaba a conferir trámite de puesta de manifiesto (que había sido asumido y se está aplicando), ni el actual que entiende que al realizar la puesta de manifiesto se inicia un procedimiento de comprobación de valores.

Además la situación creada supone que en el caso objeto de estudio, (sustitución de una liquidación basada en una comprobación de valores insuficientemente motivada) los sucesivos criterios del TEAR vacían de contenido el artículo 235.3 LGT, al no permitir su aplicación a este caso concreto, sin que tal limitación encuentre apoyo ni en la LGT ni en su reglamento de aplicación, que no contienen ninguna limitación a la aplicación de la revocación impropia, más allá de las meramente procesales de que no se haya presentado previamente recurso de reposición.

Consultados los SSTT sobre esta cuestión se ha informado de que la revisión impropia se ha aplicado en dos ocasiones en el Servicio Territorial de Zamora. En ambas ocasiones el motivo ha tenido que ver con problemas con la valoración, que se consideraba que no estaba suficientemente motivada y se ha aplicado el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, por el que han anulado otros tantos actos recurridos en vía económico-administrativa por la propia CA sin necesidad de intervención del TEAR.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Es posible en la CA la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas. En 2019, se han presentado por OVIA 75 reclamaciones (129 en 2018). No obstante, no se ha habilitado por el momento como ya se ha expuesto la remisión telemática de las mismas al TEARCL desde la CA. Cabe confiar que el avance en la configuración de expedientes electrónicos lo pueda permitir a corto plazo.

5. Aplicación del art. 246. 1. b) LGT.

El mencionado artículo dispone que las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado, deben iniciarse mediante escrito que incluya las alegaciones que se formulen. Si para poder hacerlas, el interesado necesita la vista del expediente, deberá comparecer ante el órgano de la CA que dictó el acto impugnado para que se lo ponga de manifiesto, lo que debe hacerse durante el plazo de interposición de la reclamación. De esta comparecencia y vista debe dejarse constancia en el expediente.

Consultado los Servicios Territoriales de la CA por esta cuestión, han informado que siempre que un particular accede al expediente se deja constancia, y que en los pies de recursos de las notificaciones practicadas se hace indicación específica sobre este extremo.

En las recomendaciones contenidas en el informe relativo al ejercicio 2017, se estableció la conveniencia de que se desarrollasen unas plantillas conteniendo un nuevo pie de recurso en el que se expusiese la posibilidad de que, en las reclamaciones que se tramitasen por el procedimiento abreviado, el interesado tenga la posibilidad de comparecer ante el órgano de la CA que dictó el acto impugnado para que se le ponga de manifiesto el expediente y pueda realizar alegaciones, lo que como se indica ya ha sido implementado en 2019.

6. Asunción de competencias por parte de la CA en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La DGTFa no ha asumido en 2019 -ni hay previsión para hacerlo en 2020- la competencia de revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados en materia de tributos cedidos. Aunque el artículo 2.1 de la Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, establece la asunción, por parte de la Comunidad, de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el segundo párrafo de la letra c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, la Disposición transitoria segunda señala que la asunción efectiva de dicha competencia "se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva".

No habiéndose producido el traspaso de los referidos servicios y funciones, la competencia para la revisión de los actos administrativos dictados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de tributos cedidos continúa entretanto siendo ejercida por los órganos estatales.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.291 presentadas en 2018 hasta las 1.100 del ejercicio 2019 (disminución de 14,8%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
Ávila	193	160	196	173	73	97	58	83	64	75
Burgos	293	265	150	164	179	122	124	127	128	135
León	577	487	313	230	187	152	196	233	347	196
Palencia	75	90	63	50	45	39	26	92	61	27
Salamanca	206	268	180	139	160	145	169	115	115	115
Segovia	154	226	143	142	136	117	66	75	139	91
Soria	44	84	119	40	26	39	14	16	19	21
Valladolid	616	587	443	462	277	332	499	469	312	363
Zamora	168	144	135	92	89	64	123	107	106	77
Total	2.326	2.311	1.742	1.492	1.172	1.107	1.275	1.317	1.291	1.100

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 49,2% del total, y un 41,9% al ISD, correspondiendo 5,2% al IP y el 0,4% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2019, el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 679, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 388 expedientes, un 36,4% menos respecto de las 1.067 reclamaciones existentes a 1 de enero. El 51,4% de las reclamaciones pendientes correspondía al ITP y AJD, el 34,9% al ISD y el 13,7% al resto de conceptos tributarios.

En un 54,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (57,9% en 2018; 63,7% en 2017). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 58,2% para el IP; ISD, 61,2%, ITPAJD, 50,7%; TJ, 26,1% y Actos del Procedimiento Recaudatorio, 15%.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 148 (157 en 2018), habiéndose recibido un total de 107 sentencias en el periodo, de las cuales 32, el 29,9% han recibido una estimación total o parcial las pretensiones de los contribuyentes (37,2% en 2018).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 73% (63,7% en 2019) del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	número	% r/ total	número	% r/ total
AVILA	53	82,8	54	72
BURGOS	91	71,1	118	87,4
LEON	233	67,1	163	83,2
PALENCIA	35	57,4	11	40,7
SALAMANCA	74	64,3	90	78,3
SEGOVIA	111	79,9	68	74,7
SORIA	18	94,7	18	85,7
VALLADOLID	139	44,6	216	59,5
ZAMORA	69	65,1	65	84,4
TOTAL	823	63,7	803	73

El 57,2% (65,2% en 2018) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 36,1% (29,3% en 2018) fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración.

9. Posición doctrinal.

Las principales líneas en materia de doctrina o jurisprudencia relativas a materia de tributos cedidos en el tribunal visitado son las siguientes:

1) Retroacción y caducidad de actuaciones

Mediante diversas resoluciones, el TEAC ha expresado que, tal y como dispone el artículo 239.3 de la LGT, la retroacción de actuaciones supone situarlas en el momento en que se produjo el defecto formal, lo que implica volver al mismo procedimiento inicial para continuarlo y concluirlo. Consecuentemente, si el efecto propio de la retroacción es situar el procedimiento de que se trate en el mismo momento en que se cometió el vicio que la motiva, las actuaciones a realizar deben finalizar en el plazo que restase de aquel procedimiento y no, como venía interpretándose por la DGTFA, en seis meses (que serían así adicionales a los ya consumidos entre la iniciación del expediente y el momento en que se cometió el defecto reprochado).

En virtud de esa doctrina, en los casos de resoluciones económico-administrativas que las estimen en parte, sin entrar a conocer del fondo del asunto y sin ordenar la práctica de otra liquidación en sustitución de la que se anula, y acuerden la retroacción de actuaciones, el órgano de aplicación de los tributos debe, en primer lugar, dictar y notificar los actos de ejecución de la resolución del recurso o reclamación -actos que se circunscriben a anular la liquidación impugnada, a ordenar la retroacción, a devolver las garantías o importes ingresados y a anular, si existen, los actos posteriores que traigan su causa del anulado-, lo que deben hacer en el plazo máximo de un mes desde que dicha resolución tenga entrada en el registro del órgano competente para su ejecución. Y una vez que se ha procedido así, el procedimiento reabierto por la orden de retroacción dada en la resolución del tribunal debe continuar hasta su terminación (esto es, hasta la notificación de la liquidación o, en su defecto, la realización del primer intento a tal fin), para lo que el órgano de aplicación de los tributos dispondrá del plazo que restase del procedimiento cuya liquidación se anula, que no es otra cosa que lo que resulte de deducir del plazo máximo legal de duración del procedimiento el tiempo transcurrido hasta el momento al que se retrotraen las actuaciones.

A fin de evitar las dudas generadas sobre los plazos para reinicio y tramitación de la retroacción, las resoluciones del TEAR no se limitan a acordar la retroacción, sino que señalan a la oficina gestora el momento en el que se considera producido el defecto formal causante de indefensión, determinando así el concreto momento del procedimiento a partir del cual deben reanudarse las actuaciones.

Así, en los supuestos de falta de motivación de la valoración, mayoritarios, tal defecto de motivación suele arrastrarse desde la propuesta de liquidación, por lo que se señala en el cuerpo de la resolución tal circunstancia indicando que deberá emitirse nueva propuesta de liquidación debidamente motivada, con trámite de audiencia posterior.

Aunque en los últimos años ha habido numerosas sentencias del TS(Tribunal Supremo) sobre esta cuestión, casi todas referidas al procedimiento inspector (artículo 150 LGT), en 2019 el TEAR de CYL solo refiere una sentencia, de 11 de junio, referida en este caso a un procedimiento de gestión, ratificando el criterio que se venía aplicando.

2) Procedimiento de comprobación de valores

Los criterios aplicados por el TEAR de CYL pueden resumirse como sigue:

- El dictamen valorativo que conforma la motivación de una liquidación tributaria debe ser individualizado y contener los elementos, datos, razonamientos y, en definitiva, justificaciones necesarias para que el obligado pueda conocer las razones que han llevado a la Administración a apartarse del valor declarado y fijar otro distinto como valor real que ha de configurar la base imponible. Ha de concretar, por tanto, los fundamentos técnicos y fácticos en los que se basa la valoración, para que el interesado pueda aceptarlos, si llega a la convicción de que son razonables o imposibles de combatir, o rechazarlos porque los reputa equivocados o discutibles, y solo en tal caso proponer la tasación pericial contradictoria a la que tiene derecho.
- En particular, si la valoración del bien inmueble se realiza sobre la base de “precios medios del mercado” resultantes de estudios previamente realizados (art. 57.1.c) LGT), no basta con la mera mención de la existencia de estudios de mercado sino que es precisa la incorporación al expediente de la parte de esos estudios utilizada para la valoración del bien concreto de que se trate, o certificación de los datos que constan en tales estudios de mercado, ofreciendo una explicación razonada de la aplicación de los distintos módulos y tablas en función de las características y circunstancias concretas de la finca objeto de valoración.
- Será precisa la realización de la visita correspondiente y toma de datos a la finca o fincas objeto de valoración cuando los estudios de mercado, genéricos e inconcretos, no sean fácilmente aplicables vistas las circunstancias urbanísticas o de otro tipo determinantes del valor de la finca, y en particular cuando para la valoración administrativa se hayan de tener en cuenta circunstancias que solamente pueden ser consideradas tras el reconocimiento personal del bien a valorar, tales como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, al objeto de comprobar la concurrencia y evaluar tales circunstancias. A estos efectos, el órgano competente para la valoración tendrá las facultades previstas en la Ley General Tributaria y en el reglamento de desarrollo para la entrada y reconocimiento de fincas, quedando eximida la Administración Tributaria del cumplimiento de este requisito cuando se produzca la negativa del poseedor del bien a dicho reconocimiento.

- El defecto de motivación del dictamen pericial, y por tanto de la liquidación practicada, no queda subsanado por el hecho de que el obligado no haya formulado alegaciones en el trámite de puesta de manifiesto del expediente.

El Tribunal Supremo mediante sentencia 843 de 23 de mayo de 2018 ha ratificado el criterio de que el método de comprobación previsto en el artículo 57.1.b) LGT-estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o coeficientes- no es idóneo para la valoración de bienes inmuebles por su valor real, salvo que se complemente con una actividad comprobadora directamente relacionada con el inmueble que se pretende valorar.

Al respecto el presidente del TEARCYL ha manifestado que en como en la CACYL no se utiliza el mencionado medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) LGT, el TEAR no ha tenido ocasión de pronunciarse sobre este medio de comprobación de valores, ni ha fijado su posición al respecto; consecuentemente, tampoco el TSJCYL ha dictado ninguna sentencia en la que se haga referencia a este medio de comprobación.

3) Sujeto pasivo de Actos Jurídicos Documentado (AJD) en las escrituras de constitución de préstamos con garantía hipotecaria

Las Sentencias del Pleno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 2018 vinieron a “ratificar y mantener en sus mismos términos, sin necesidad de aclaración, matización o revisión, la doctrina jurisprudencial anterior” a las sentencias de 16, 22 y 23 de octubre de 2018, declarando que “el sujeto pasivo en el impuesto sobre actos jurídicos documentados cuando el documento sujeto es una escritura pública de constitución de un préstamo con garantía hipotecaria es el prestatario, en su condición de adquirente del negocio principal documentado”.

La cuestión no tiene mucho recorrido pues, con excepción de las tres sentencias de octubre de 2018, cuyos efectos quedaron reducidos al ámbito procesal de los recursos en ellas resueltos, el criterio tradicional se mantuvo por el Tribunal Supremo.

En todo caso, hay que tener en cuenta que el artículo único del Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, modificó el artículo 29 el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, con efectos desde el día 10 de noviembre, declarando que “cuando se trate de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, se considerará sujeto pasivo al prestamista”.

4) Sobre los excesos de adjudicación en el ITP

El Tribunal Supremo, en Sentencia de 26 de junio de 2019, aunque con el voto particular de tres Magistrados, ha sentado como criterio que para que no se produzca un exceso de adjudicación en la extinción de un condominio sobre un bien inmueble de carácter indivisible, este debe adjudicarse a uno sólo de los condóminos, produciéndose con ello la

extinción de la comunidad. Por tanto, se si produce la adjudicación a dos o más condóminos la transmisión estará gravada por el concepto TPO.

5) Transacciones de oro y metales preciosos.

Tras la Sentencia del TS 3905/2019, de 11 de diciembre, y la Resolución del TEAC de 23 de enero de 2020, declarando sujetas a ITPAJD las transacciones de oro y metales preciosos, el TEAR considera el asunto definitivamente aclarado. Se indica al respecto que no ha llegado todavía al TEAR ninguna nueva reclamación ya que a la fecha de esta visita la CA todavía no había aplicado ninguna liquidación cumplimentando dicha sentencia.

3.3.3 VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se aprecian las siguientes limitaciones en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe:

Los datos relativos a movimiento de expedientes se encuentran referidos a expedientes de presentación, abiertos para cada documentación presentada que requiere una comprobación de valor, independientemente de la cuestión planteada: autoliquidación con valoración declarada (primeras valoraciones), alegaciones en trámite de audiencia, recursos, reclamaciones económico administrativas, ejecución de resoluciones y sentencias, solicitud de valoraciones previas, etc., que si bien poseen campo específico diferenciador en GUIA, éste no es siempre cumplimentado por los servicios de gestión, por lo que aparecen todos agregados.

Los datos desagregados relativos a recursos, actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras en ejecución de sentencias o resoluciones y solicitudes de valoración previa a la transmisión de los bienes, consignados en los cuadros nº. 87, 90 y 91, son los aportados por los SSTT con base en sus propios registros independientes de GUIA.

En el cómputo de recursos no se incluyen contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, que se registran de forma diferenciada.

Respecto a los resultados de las actuaciones de comprobación (cuadro nº. 88), a fin de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en las respectivas unidades en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo como tal, se incluye su estimación, establecida mediante la aplicación al valor comprobado del porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza idéntica.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 3.112 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA (3.444 en 2018), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº de valoraciones	Valor declarado (miles €)	Valor comprobado (miles €)
URBANA	718	21.291,3	27.980
RÚSTICA	2.394	7.216,4	14.637,3
TOTAL	3.112	28.507,2	42.617,4

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Facultativas	7.722	7.885	2,1	21.085	22.363	6,1	20.922	20.150	-3,7	7.885	10.098	28,1
Inspectoras	1.175	1.164	-0,9	3.727	2.986	-19,9	3.738	2.575	-31,1	1.164	1.575	35,3
Total	8.897	9.049	1,7	24.812	25.349	2,2	24.660	22.725	-7,8	9.049	11.673	29,0

En 2019, en el conjunto de la comunidad, en comparación con 2018 y respecto del número de valoraciones, se registra un incremento de las entradas (2,2%) y una disminución en los despachos (7,8%), por lo que la pendencia a fin de ejercicio se ha incrementado un 29%, aumentando de los 9.049 expedientes iniciales a 01/01/2019 hasta los 11.673 a 31/12.

La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 6,2 meses (4,4 meses en 2018).

Evolución de la demora en el proceso valorador. INDICE DE DEMORA.		
Unidades	2018	2019
UNIDADES FACULTATIVAS	4,5	6
UNIDADES INSPECTORAS	3,7	7,3
TOTAL	4,4	6,2

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 6 meses frente a los 4,5 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 7,3 meses frente a los 3,7 meses de 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 6,2 meses (4,4 meses en 2018).

En unidades *facultativas*, se valora positivamente el servicio de la unidad de Salamanca que reduce su demora de 17,1 a 8 meses en 2019. A contrario, empeoran significativamente la tramitación, los SSTT de Ávila cuyo índice aumenta de 4,2 a 10,6, Palencia de 2 a 11,9 y Segovia de 4,4 a 11,8 meses.

En unidades *inspectoras*, destacan positivamente los servicios de valoración de Soria que pasa de un índice de demora en 2018 de 8,6 a 5,7 meses en 2019 así como el de Valladolid que reduce de 6 a 4,1 meses. A contrario, empeoran significativamente la tramitación, los SSTT de Palencia cuyo índice aumenta de 3,8 a 8,6 meses y León, de 5,9 a 13,6 meses.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM), al igual que las secciones gestoras de los SSTT.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 118.664 comprobaciones de valor de *inmuebles urbanos* realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 8%, una cifra equivalente a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 7,5%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 612.568 miles € (616.484 en 2018). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Soria, con 14,7% de incremento; León, 11% y Zamora, 9,7%, en tanto que en Ávila (4,6%) se obtienen los resultados más bajos.

Según los responsables de la CACYL no existe una razón objetiva para estas diferencias, que son habituales, y las variaciones de diferenciales comparativas entre un ejercicio y el siguiente se vienen produciendo todos los años y no resultan técnica ni económicamente significativas desde el punto de vista de la gestión valoradora normalizada usual. Pueden estar influenciadas por circunstancias específicas de determinados expedientes, por una mayor información de los contribuyentes y, sobre todo, por la actuación de los gestores en alguna provincia, de forma que el valor declarado coincida con el valor que se informa a través de los precios medios.

Las 162.526 valoraciones de *bienes rústicos* efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 8,4% (10% en el ejercicio anterior), con un importe total de 1.692.910 miles €. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 131.654 miles €. Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Soria (12,8%) y de Valladolid (12,4%). En sentido inverso cabe citar los de Palencia (3,4%) y León (4,2%).

Respecto de las valoraciones de *otros bienes y derechos*, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 62.337 miles €, que en términos relativos equivale al 2,8% (4,5 % en el ejercicio precedente). En los SSTT de Valladolid, con 4,8% y en el de Segovia, 4,1%, se obtuvieron los mayores incrementos.

4. Medios de valoración utilizados.

La CA ha seguido durante 2019 utilizando para las comprobaciones de los valores declarados por los obligados tributarios de carácter masivo el medio regulado en la letra c) del art. 57.1 de La Ley 58/2003, General Tributaria (precios medios en el mercado –PMM–) y, para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) del mismo precepto (dictamen de peritos). En relación con este último procedimiento se emitió la comunicación 1/2015, de 14 de enero, de la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración, en la que se recogen y actualizan los criterios de valoración y motivación de las valoraciones periciales, incluyendo la necesidad de visitar las fincas a valorar conforme a la doctrina de los tribunales que glosa.

Por medio de la Orden HAC/1375/2018, de 17 de diciembre, se aprobaron los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales

y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

El método PMM tiene carácter preferente, como lo prueba el que alcanza al 78,4% de las comprobaciones de valor, el 73,9% en urbana y el 81,7% en rústica. Estos precios medios, que son utilizados tanto por las secciones gestoras de los servicios territoriales como por las OOLL, se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través de OVIA para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. No se han descrito ni observado dificultades especiales en el funcionamiento de esas aplicaciones y servicios.

Para la obtención de los PMM, los órganos de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica efectúan actualizaciones de los valores tipo y valores unitarios medios respectivos, mediante el análisis de los valores declarados por los obligados tributarios, de los precios del mercado y/o de las muestras de valoraciones de empresas del sector independientes. Estas actualizaciones tienen por objeto adaptar las cuantías obtenidas a través de este sistema de valoración a los precios vigentes en el mercado.

El procedimiento de valoración mediante dictamen de perito se ha aplicado en 2019 en los siguientes casos:

- En los supuestos en que las directrices generales del Plan de Control Tributario excluyen de la aplicación del sistema de precios medios de mercado, tales como obra nueva, división horizontal, terrenos situados en determinados municipios, locales comerciales y naves, en función de su superficie, y determinados cultivos.
- En las valoraciones solicitadas por los órganos de inspección tributaria para ser incluidas en sus expedientes.
- Cuando los interesados han interpuesto recursos o efectuado alegaciones contra las propuestas de liquidación en los que se oponen a las valoraciones realizadas mediante el sistema de precios medios de mercado.

Tanto para rústica como para urbana, en la valoración resultante se recoge el método utilizado, con expresión del precepto correspondiente de la Ley General Tributaria (LGT).

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

Todas las valoraciones se realizan a través de la aplicación de gestión GUIA.

La CACYL hace las valoraciones por PMM o por perito y no se ha adecuado a la doctrina del TS, ya que, como se ha expuesto en el apartado 3.3.2.7.9., el TEARCYL considera que la CA no utiliza el medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) LGT, esto es, la estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o

coeficientes.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

La DGTFa ofrece información sobre los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto transmisión, con carácter vinculante y con arreglo a los artículos 90 y 91 de la LGT y 44 del TR.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 5.833 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 556 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 10,5 % (cuadro nº 91). Cabe significar que además de estas solicitudes – que son las presentadas mediante sendas instancias en las oficinas del centro directivo–, se han atendido 854.371 más por medio de la oficina virtual, en régimen de autoservicio), cifra que representa un incremento de 1,5% respecto al año precedente (841.462). De este número de valoraciones, 416.962 se refieren a bienes urbanos (-2,2% r/ la cifra de 2018: 426.542), 329.627 a bienes rústicos (+8,3% r/ 304.339) y 107.782 a vehículos (-2,5% r/ 110.581).

Estas valoraciones automatizadas y telemáticas, formalmente responden a las previsiones del art. 90 LGT, y así se informa a los interesados en la web de la dirección general, indicando que se deberá adjuntar al presentar el documento que contenga el hecho gravado. Es práctica habitual, por lo tanto, que el contribuyente, al presentar su declaración, incluya fotocopia de los valores que obtiene a través de la web. En estos casos, el funcionario no tiene que realizar la valoración, sino simplemente comprobar que los parámetros con los que el ciudadano ha obtenido el PMM son los mismos que figuran en el documento de adquisición.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación GUIA.

La comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

En las recomendaciones relativas al informe del ejercicio 2018, se sugería el establecimiento de una tasa para las solicitudes de valoración de bienes inmuebles, de acuerdo con el art. 90 de la Ley General Tributaria, cuyo importe pudiera ser objeto de restitución en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación con arreglo al valor informado. Esta recomendación de establecer una tasa no se ha implementado en la CA visitada, pero estaba incluida en el proyecto de Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales para 2020, pendientes de aprobación en el momento de redactar este Informe y estando en vigor los de 2018 pues en 2019 tampoco se aprobaron unos Presupuestos Generales. Dados los problemas de gestión que acarrearía la devolución de la tasa, la recomendación que se efectúa en el presente informe es el establecimiento de una tasa cuyo importe fuera reducido pero suficiente para evitar solicitudes innecesarias, y

que no sea restituida cuando se presente la autoliquidación.

Los acuerdos previos de valoración están regulados en el artículo 43 del texto refundido de las disposiciones legales de la comunidad en materia de tributos propios y cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2013. Se han realizado dos en 2019, el mismo número que en 2018, ya que se solicitan solo en casos muy excepcionales.

6. Análisis de los recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 436 recursos de reposición, cifra inferior en un 41,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,8 meses frente a los 1,1 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

La causa más habitual de la interposición de los recursos es la falta de motivación y, especialmente, las discrepancias con el valor fijado por la administración en cuanto a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, las razones explicativas de los coeficientes correctores aplicados, la no disponibilidad de los estudios de mercado en que se fundamenta la valoración y las discrepancias respecto al grado de edificabilidad aplicado en las valoraciones de suelo que se realizan por repercusión.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición contra las valoraciones efectuadas (cuadros nº 38 y 65) es del 62,3% (61,8% en 2018) en el ITPAJD, y del 66,5% (62,2% en 2018) en el ISD; por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente.

El grado de aceptación por parte de los sujetos pasivos en el caso de valoración urbana es elevado, ya que no suelen producirse alegaciones de errores catastrales ni de manera exclusiva ni conjunta con otros argumentos. Los interesados “dan por buenos” los datos de Catastro o los “asumen con errores”.

Caso especial es el tema de los suelos clasificados como suelos urbanos no consolidados o suelos urbanizables delimitados, incluidos en sectores. Un escaso número de fichas catastrales reflejan como ubicación que el suelo está incluido en un sector determinado, problema agravado ya que en función de la fecha de devengo el suelo puede tener una clasificación y calificación distintas según el planeamiento vigente en cada momento. Al objeto de aclarar los criterios de valoración en estos suelos así clasificados, se dictaron sendas Comunicaciones desde el Servicio de Valoración Tributaria.

Cuando el técnico valorador de la comunidad realiza la visita correspondiente es cuando percibe la existencia de dichos errores especialmente respecto a la conservación de los inmuebles o respecto al tipo de reforma que se ha realizado sobre ellos, habitualmente se tratan de obras de mantenimiento que no alcanzan ni el concepto de reforma mínima, otras veces existen porches, terrazas, edificaciones abiertas que se han computado como si fueran cerradas.

En valoración rústica el grado de aceptación por parte de los sujetos pasivos es menor que en urbana y sí que existen alegaciones relativas a datos erróneos catastrales.

Las alegaciones y recursos de rústica resueltos durante el año 2019, en su gran mayoría, plantean su disconformidad con las características catastrales del bien (principalmente orientación e intensidad productiva, o bien en cultivo de secano o regadío) y en pocos casos superficies (en terrenos rústicos no es valorable la antigüedad ni la conservación del inmueble).

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

En 2019 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 136 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del TSJC (cuadro nº 90), con un descenso del 28,8% respecto de los 191 recibidos en 2018. Fueron tramitados un total de 129 expedientes, un 38,2% menos que el despacho global de 2018 (209 expedientes).

El índice global de actividad se situó en el 84,9% (2018: 92,9%), mientras que la demora del conjunto de la CA alcanzó los 2,1 meses, en alza respecto de los 0,9 meses de 2018, con la mayor demora imputable al ST de León, 5,1 meses, y ninguna a los SSTT de Ávila, Palencia, Valladolid y Zamora, obtienen índices bajos los SSTT de Burgos, 0,6 meses, Salamanca, 1,2 meses y Segovia, 1,3 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones (generalmente ausencia de visita al bien valorado) suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan

Los criterios de estimación de resolución por los tribunales, no han variado respecto del año anterior.

En estos casos el servicio de valoración practica nuevas valoraciones teniendo en cuenta los elementos que contiene la sentencia, mediante un nuevo dictamen pericial en el que se recogen los criterios que haya establecido la resolución judicial.

3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La discrepancia resultante en el número de actas recibidas de los servicios de inspección del Estado respecto del mismo dato proporcionado por la AEAT sobre las enviadas por ésta, se debe a que el Servicio de Inspección Tributaria de la CA registra y computa en GUIA tantas actas como sujetos pasivos implicados y ejercicios contenidos en cada una de las emitidas por aquélla.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	Número		Importe (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	504	505	2.721	3.693
SUCESIONES	186	163	3.699	3.086
TRANSMISIONES	55	68	739	691
JUEGO	-	-	-	-
TOTAL	745	736	7.159	7.470

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 736, por un importe total de 7.470 miles €. En el año 2018 fueron incoadas 745 actas por un monto total de 7.159 miles €, lo que representa un descenso del 1,2% en el número y un incremento del 4,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 10 miles €, ítem idéntico al alcanzado en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación de control cabe destacar los siguientes:

- IP: se instruyeron 505 actas (504 en 2018) por importe de 3.693 miles € (cuadro nº 96), constituyendo un 7,9% de la recaudación aplicada por este concepto (7,9% en 2018).

- ISD: se incoaron 163 actas por el ISD (186 en 2018), por 3.086 miles €. Se produce una disminución del 12,4% en número y del 16,6% en importe. La deuda media por acta ascendió a 19 miles €, inferior en un 5% a la obtenida en 2018 y su participación en la recaudación del impuesto, 1,6% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación al ejercicio anterior, 2%. (Cuadro nº 97).

- ITPAJD: se concluyeron 68 actas (55 en 2018) por 691 miles €, con incremento del 23,6% en número y una disminución de 6,5% en importe. Con un importe medio de 10 miles €,

inferior al alcanzado en 2018 (13 miles €), constituyeron el 0,2% de la recaudación aplicada por ese concepto (0,2% en 2018).

No se iniciaron actuaciones relacionadas con los TTJJ en 2019.

Por *modelos de acta*, fueron incoadas 667 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.455 miles € (676 por 4.150 miles € en 2018) y 69 de disconformidad por valor de 2.015 miles € (69 por 3.009 miles € en 2018). Las actas de conformidad significaron el 73% (58% en 2018) de la deuda tributaria y las de disconformidad el 27% (42% en 2018).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94), se materializó en 10 actas de conformidad (5 en 2018) por 58 miles € y 1 con acuerdo (ninguna en 2018) por 2 miles €. Estos datos suponen el 1,9% de las actas y el 1,5% de la deuda descubierta por este concepto tributario (1% y -0,4%, respectivamente, en 2018).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de control de la Comunidad.

Respecto de la Sentencia del TS 3905/2019, de 11 de diciembre, por la que se declaran sujetas a ITPAJD las transacciones de oro y metales preciosos, cabe decir que los servicios de la CA habían tramitado todos los expedientes correspondientes con anterioridad y no había ninguno en fase administrativa, estando los que quedaban en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 785 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 770 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 775, quedando 10 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 98,7%, (98,1 % en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 775 actas liquidadas, todas fueron confirmadas (cuadro n.º 102).

4. Ratios de actividad de control.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 8.2 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 8.4 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
AVILA	53,3	440,0	104,3	790
BURGOS	144,5	954,5	161	2.339
LEON	65,8	737,5	74,6	490,8
PALENCIA	98,3	523,3	107,5	950
SALAMANCA	166,2	2.138,5	133,3	840
SEGOVIA	53,3	692,2	72,5	325
SORIA	18,6	245,7	24	150
VALLADOLID	66,7	634,2	46,5	880,6
ZAMORA	73,8	387,5	82	850
TOTAL	88,7	852,3	89,8	911

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 89,8 por un importe de 911 miles €, lo que supone un incremento tanto en el número de actas (88,7 en 2018) como respecto del importe de 2018 (852,3 miles €). Es relevante comparar dicho índice de eficacia la CA con el índice medio de las CCAA en 2018, que fue de 49,2 actas y 2.601 miles € por inspector normalizado.

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por actuario normalizado correspondió a Burgos (que ya obtuvo el 2º puesto en 2018), muy por encima del resto de provincias, con 161 actas por importe global de 2.339 miles €, seguido de Salamanca, en 2º lugar en número (133,3 actas y 840 miles €) y Palencia en 2º lugar en cuanto a importe (107,5 actas y 950 miles €).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como en años anteriores, la comunidad visitada ha aprobado, también para el ejercicio 2019, un plan de inspección dentro del conjunto de planes específicos al que ya se ha hecho referencia.

Este plan se enfoca, como el conjunto de los planes parciales, a la recaudación por actuaciones en las cuantías fijadas para cada Servicio Territorial, por lo que sus objetivos son tres: recaudación (5.790.000 € en el conjunto de los SSTT y de las cuatro unidades de Inspección, con un 108,76 % de cumplimiento (98,6% en 2018), importe liquidado (7.634.700 €, con un 113,99% de cumplimiento, siendo el 85,1% en 2018), número de liquidaciones (720, con un 162,50% de cumplimiento, 137,4% en 2018), incluyendo en todos ellos tanto las cuotas como las sanciones, número de cargas en plan, con un objetivo de 799, y un 87,08% de cumplimiento (80,2 % en 2018) y, por último, número de contribuyentes, con 6.050 y un % 131,27% de cumplimiento (101,6% en 2018).

En el siguiente cuadro se refleja el nivel de cumplimiento del plan de inspección por cada Servicio Territorial y cada objetivo, según los datos facilitados por la DGTFa.

	ACTUARIOS: PORCENTAJE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS								
	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA
Recaudación por actuaciones (%)	169,36		64,94		85,85	125,76	82,4	96,58	125,78
Importe de las liquidaciones practicadas (%)	210,12		49,57		122,65	54,27	31,29	114,87	151,14
Número de liquidaciones practicadas (%)	221,25		111,33		237,14	68	40	128	177
Número de Cargas en Plan	103,09		93,47		303,37	0	0	0	140,2
Contribuyentes comprobados	191,1		220,8		136,8	6,2	17	39	119,1
GLOBAL	178,80		88,03		140,91	81,84	53,59	88,62	138,04

En Burgos y Palencia no hay cumplimiento de objetivos porque al no haber habido actuarios en 2019 no se ha hecho ninguna actuación. En Segovia el actuario solo estuvo hasta el mes de marzo y en Soria hasta agosto.

El nivel de cumplimiento del plan alcanzado por los cuatro titulares de las unidades de control existentes, por su parte, ha sido el siguiente:

	Recaudación (%)	Importe liquidado (%)	Nº Liquidaciones (%)	Nº Cargas Plan (%)	Nº Contribuyentes (%)	GLOBAL (%)
Actuario Unidad Valladolid	67,33	71,89	61,25	0	8,7	54,51
Actuario Unidad Burgos	271,95	308,3	255	247,41	173,33	262,54
Actuario Unidad Salamanca	77,91	80,24	191,25	92,78	76,85	96,64
Actuario Unidad León	91,02	77,35	186,88	82,47	31,67	96,56

A nivel global, el cumplimiento ha sido del 116,3%.

A nivel individual existen importantes desviaciones. Eso es así debido a las características de los cinco objetivos establecidos en el plan de control. En tres de ellos (el número de liquidaciones practicadas, el número de cargas en plan y el número de contribuyentes comprobados) el actuario puede tener un control directo. Los otros dos son de más difícil control, sobre todo la recaudación, pues es lo realmente ingresado en el año. Puede ser que un acta realizada este año no se ingrese hasta dentro de varios años (recurso,

reclamaciones, etc..). Eso se aprecia, por ejemplo, en Segovia, donde con un cumplimiento de solo el 68% en las liquidaciones, en recaudación llega al 125,76%, como consecuencia de ingresos de años anteriores. La variable importe de liquidaciones practicadas es difícil de prever, ya que puede que en una sola actuación se liquide un importe muy elevado y en muchas actuaciones el importe sea pequeño.

Por tanto, son las variables número de liquidaciones, número de cargas y de contribuyentes comprobados sobre la que tiene una mayor incidencia el trabajo del actuario. Si se observan estas variables, se aprecia que en todos los casos está por encima o próximas al 100% excepto en las secciones de Valladolid, Segovia y Soria;

- En Segovia y Soria se ha dado la circunstancia de la vacante de la plaza de actuario durante la mayor parte del año, según se indicaba anteriormente.
- Sin embargo, destaca el bajo cumplimiento del objetivo de número de contribuyentes comprobados en Valladolid (39%) lo que los servicios correspondientes explican por metodología del trabajo, al revisar más en profundidad cada caso considerado.

Hasta 2018 la inspección estuvo territorializada, pero desde dicho año la CA visitada cuenta con unidad de planificación y selección centralizada a nivel de SSCC, para una mejor coordinación y eficacia, dando a los inspectores toda la CA como campo de actuación y no solo la provincia como hasta entonces.

6. Instrumentos inspectores.

El siguiente cuadro recoge las actas incoadas en 2019 por la CA en los tributos indicados:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN (*)			
CONCEPTO	número	importe (en miles €)	% (**)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	519	3.696	49,4%
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	163	3.087	41,3%
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	68	691	9,3%
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	-----	-----	----
TOTAL	750	7.474	-
(*) Total de todas las actas incoadas por la CA, ya que es imposible separar aquellas en las que el acta es consecuencia de la utilización del ZUJAR.			
(**) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad.			

- IRPF

La Comunidad de Castilla y León solicitó a la Delegación Especial de la AEAT, a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, la realización de actuaciones tendentes al control de las deducciones autonómicas en el IRPF. A tal efecto, y para la selección de contribuyentes se solicitó una serie de filtros del Zújar sobre declarantes del IRPF en el ejercicio 2017 que se habían aplicado alguna de las

deducciones autonómicas, con declaración presentada en 2018.

Sobre dicha información se ha trabajado por parte de los servicios de la comunidad efectuando cruces con otras bases de la misma (familias numerosas, discapacidad, etc.) y realizando comprobaciones sobre los propios datos declarados. Al igual que se ha hecho en años anteriores, el resultado de estos cruces se ha remitido a la Delegación Especial para el control de las deducciones.

- IP

Respecto del impuesto sobre el patrimonio, se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT, como son los ZÚJAR y la BDCNET. Dado que la información recibida de la AEAT contiene, exclusivamente, los datos declarados del contribuyente, no se ha podido disponer de información sobre paralelas y límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio.

Durante el ejercicio objeto de la visita se realizaron cruces para identificar posibles cambios ficticios de domicilio a otras comunidades autónomas con menor presión fiscal.

La CA ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre la presentación o no de declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en CYL, si bien no ha realizado actuaciones al respecto en el ejercicio objeto de análisis.

El número de actas incoadas por este concepto en 2019 –cuyo origen no puede atribuirse exclusivamente a la información proporcionada por la AEAT, pues además de ella se emplean otras fuentes de la propia CA-, alcanza las 519, por un importe de 3.696 miles de euros.

- ISD

En cuanto al control del ISD, los procedimientos de selección para la investigación se centran en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos (principalmente activos financieros e inmuebles), la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo, y la estimación de las diferencias entre el patrimonio declarado y el calculado en función de los datos facilitados por la AEAT, a cuyo efecto se ha contado con la herramienta ZUJAR de Contribuyentes para CCAA.

También pueden destacarse algunas iniciativas propias de investigación, de amplia utilización, como la comprobación en BDCNET de la situación a efectos del concepto de los bienes correspondientes (solteros fallecidos con patrimonios importantes, comprobación de reducciones de las donaciones de participaciones, etc.)

El número de actas incoadas por este concepto en 2019 –cuyo origen no puede atribuirse exclusivamente a la información proporcionada por la AEAT, pues además de ella se emplean otras fuentes de la propia CA-, alcanza las 163, por un importe de 3.087 miles de

euros.

- ITPAJD

Las herramientas fundamentales para el control del ITPAJD ha sido, además de los ZÚJAR, el cruce de operaciones inmobiliarias con las declaraciones recibidas. En particular, el cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, que permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por RD 4/2015, y los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas.

No resulta posible, como ya se ha indicado para los tributos anteriormente analizados, atribuir una relación de causalidad inequívoca entre la utilización de herramientas concretas (ZUJAR u otras) y las actas incoadas. El número de actas incoadas por este concepto ha ascendido a 68, por un importe de 691 miles de €.

- Tributos sobre el juego

En tributos sobre el juego no se han incoado actas en 2019.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO E IMPORTE DE ACTAS (miles €) INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR			
CONCEPTO	número	importe (en miles €)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	505	3.694	49,4%
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	163	3.086	41,3%
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	68	691	9,3%
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO		-	----
TOTAL	736	7.471	100%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad

En el cuadro se detallan el número e importe total de todas las actas incoadas por la Comunidad de Castilla y León, ya que es imposible separar aquellas en las que el acta es consecuencia de la utilización del Zújar o de otras bases de datos o fuentes de información. Las actuaciones se llevan a cabo utilizando todas las fuentes. El ZUJAR es una herramienta inicial de selección en algunos expedientes y se utiliza, básicamente, en los impuestos directos. Una vez obtenido el listado que ofrece la aplicación es necesario realizar una búsqueda de información adicional mediante el acceso a la BDC, archivos propios de la Comunidad, etc... que permiten una mejor selección de los sujetos que van a ser incluidos en plan de control.

El ZUJAR es, por tanto, una herramienta más de las utilizadas por la Comunidad para cargar a los contribuyentes en el Plan de Inspección, pero se utilizan otros filtros y datos

propios de la Comunidad sin que sea posible diferenciar actuaciones derivadas del Zújar y de otras bases de datos o fuentes de información.

En los impuestos de naturaleza indirecta, como el ITPAJD, el uso de ZUJAR, según los responsables de la CA, no ha dado resultados positivos.

Los datos que se dan en el cuadro del apartado anterior, por tanto, están referenciados a la totalidad de las actas realizadas en los impuestos indicados.

Los servicios de la CA utilizan la aplicación Zújar directamente, aunque anualmente solicitan datos del modelo 100 referentes a las deducciones autonómicas. En caso de que tengan alguna consulta o incidencia la CA lo comunica telefónicamente o por correo electrónico.

Durante 2019 no se indicó ninguna necesidad de formación derivada del tránsito de ZUJAR3 a ZUJAR4, tal como formación específica o información.

Las limitaciones señaladas por la CA no son la imposibilidad de importar datos, ni el límite en la exportación de registros y volumen de datos, que se realizan siguiendo los pasos establecidos, sino la falta de actualización, las limitaciones territoriales de los datos (sobre todo los correspondientes a CA con régimen foral, carencia esta compartida con otras bases de datos como la BDN) y en su contenido (falta e insuficiente información de muchos modelos). También lamentan lo escaso de las licencias de uso otorgadas a la CA, y que en el Servicio de Inspección tienen únicamente dos.

No obstante, es una herramienta que se utiliza con asiduidad en la CA y, al igual que en años anteriores, se sigue recomendando su empleo con intensidad por la CA debido a su gran potencialidad.

En el seno del Consejo Superior existe la inquietud de que la herramienta ZUJAR CCAA se encuentra desfasada para estos colectivos, porque hay datos necesarios para sus comprobaciones pero que no están contenidos en el instrumento. Por lo tanto, en la actualidad se está trabajando conjuntamente para elaborar un documento de trabajo que sirva como base para una petición a la AEAT de ampliación del ZUJAR CCAA.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 3 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT; 2 más que en el ejercicio 2018.

Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 8 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (2 en 2018). Consta la recepción durante el ejercicio de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades, no habiendo sido ninguna a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT fueron 2 actas de conformidad con resultado de 12 miles € en conjunto, y las 2 han sido en el ITPAJD.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Como se deduce de lo que se acaba de decir, uno de los componentes fundamentales de la colaboración inspectora entre la AEAT y la DGTFa es el suministro de información para la selección de contribuyentes y de supuestos o hechos susceptibles de ser comprobados o investigados.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CA que hayan podido comprometer el proceso calificador de esta. Dichas actas no se han remitido por correo electrónico encriptado en 2019, sino por registro ya que son tan solo las actas en disconformidad las que se envían por correo encriptado, pero no ha habido ninguna en 2019. Todas las enviadas en 2019 han sido actas en conformidad.

La AEAT ha facilitado, previa petición de la CA, información acerca de los consumos de energía de inmuebles.

El Sistema de Información no Estructurada (canal de la AEAT para la tramitación de las solicitudes de cesión de información en ambos sentidos), previo un correo electrónico de aviso, no es la vía normal de remisión de dichas actas. Este Sistema se utiliza para peticiones de información no estructurada; en 2019 dichas peticiones fueron escasas en número, sólo hubo 6 (también 6 en 2018).

No existe ningún convenio que recoja las actividades referidas en este apartado, que se ejecutan en cumplimiento del deber de colaboración interadministrativa previsto en la normativa tributaria y general.

No se han desarrollado en 2019 actuaciones inspectoras conjuntas o de planificación coordinada, ni de colaboración en la selección de contribuyentes.

La remisión de la documentación entre ambos órganos de inspección se produce en papel y mediante oficio.

En los casos en que se solicita la remisión del expediente electrónico por ser necesario para dictar la liquidación o imponer la sanción derivada del acta, la remisión se realiza por CD encriptado y con clave de acceso.

En el seno de las reuniones trimestrales del Consejo Territorial la Jefa del Servicio de inspección tributaria de la CA y el Inspector Regional de la Delegación Especial de la AEAT se abordan temas de interés común en la materia. Destaca también la labor conjunta de la Jefa de Inspección de la AEAT y el Coordinador de la DGTFa en materia de actuaciones concretas sobre deslocalizados.

La colaboración en materia inspectora entre la AEAT y la CA visitada se valora como

intensa.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 21 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 24 entrados en 2018. Del total, 11 corresponden el impuesto sobre el patrimonio, 5 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 5 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El índice de demora global (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 1,5 meses, mejorando sustancialmente el de 2018 (12 meses).

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra en las actas de disconformidad, que suelen llevar aparejada la apertura y tramitación de un expediente sancionador, con lo que nacen con una alta probabilidad de ser recurridas por los afectados, sobre todo si tenemos en cuenta que la mera interposición de recurso o reclamación comporta la suspensión del ingreso, sin necesidad de aportación de garantías, cuando el contribuyente se reserva el derecho a promover la tasación pericial contradictoria o cuando se trata de expedientes sancionadores. Las causas de fondo aducidas por los recurrentes en sus instancias coinciden, en la mayor parte de los casos, con las que formularon en la fase del procedimiento inspector anterior a la formalización del acta.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 430 expedientes sancionadores por importe de 1.166 miles € (396 recursos por importe de 905 miles € en 2018), lo que representa un incremento del 8,6% en el número y del 28,8% en el importe.

En IP, los servicios de la CACYL han pasado de 345 expedientes *instruidos* en 2018 a 367 en 2019 (+6,4%), en el ISD de 37 a 44 (+18,9%) y en ITPAJD de 11 a 19 (+72,7%).

Los expedientes sancionadores *liquidados* durante el ejercicio fueron 430 por un total de 1.166 miles €, de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en la cuenta de rentas públicas agregada de la Comunidad, que emite GUIA a partir de la gestión recaudatoria de los SSTT, completada con la disponible en el sistema de información presupuestaria SICCAL en cuanto a lo recaudado mediante efectos timbrados por ITPAJD e ingresado por transferencia en SSCC, en ambos casos facilitada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 22 de abril de 2020.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados asimismo por el Servicio de Contabilidad sobre la información disponible en GUIA (Cuenta de Tesorería agregada de la Comunidad) una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La información relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, aportada por la Intervención General, se corresponde con la disponible en el módulo contable existente en GUIA y, por tanto, recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación. Por otra parte, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas en ejecutiva a fin de ejercicio, sólo incluye el de aquéllas gestionadas directamente por la Comunidad –que tiene carácter residual al no incluir las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.018	2.019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	125.954	120.925	-4,0
Rectificaciones	-215	-11.717	-5.349,8
Derechos pendientes de cobro liquidados	125.739	109.208	-13,1
Derechos contraídos	614.809	608.501	-1,0
Derechos anulados	21.843	14.474	-33,7
Derechos líquidos	718.705	703.235	-2,2
Derechos cancelados	597.780	598.726	0,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	120.925	104.509	-13,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

Relación entre derechos anulados y total de derechos contraídos más pte. cobro líquido		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS + PTE. COBRO LÍQUIDO	2,9	2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa 2%, porcentaje que refleja un descenso del 31% respecto al 2,9% alcanzado en 2018.

Relación entre recaudación aplicada líquida y derechos contraídos líquidos		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DCHOS. RECONOCIDOS LÍQUIDOS	79%	82,5%

La relación entre *recaudación aplicada líquida* (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y *contraídos líquidos* o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 82,5%, incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 79% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
703.235	594.494	3.624	292	316	598.726	104.509

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió un 19,8%

hasta los 3.624 miles €, suponiendo un 0,6% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,8% de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 292 miles €, un 0,05% de los derechos cancelados (0,07% en 2018; 0,08% en 2017).

3. Análisis del pendiente de cobro a 31/12/2019.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 104.509 miles €, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019 y representan una proporción del 14,9% en el ámbito global de la comunidad (16,3% en 2018).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
125.954	120.925	-4%	104.509	-13,6%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 16.416 miles € (-13,6%) entre el volumen inicial³ y el final, con unas variaciones porcentuales de -4 % en 2018/2017 y -13,4 % en 2017/2016, dinámica general positiva.

De la información suministrada en los cuadros n.º 117 y 133, se deducen los porcentajes del pendiente de cobro en voluntaria⁴, 83.349 miles €, equivalente a un 79,8%, y el pendiente en ejecutiva, 21.160 miles €, que representa el restante 20,2% (81,5% y 18,5%, respectivamente en 2018).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 14,9% (16,8 % en 2018, 18,1% en 2017).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza un total de 7.014 miles € (cifra que representa el 6,7% del total pendiente de cobro a 31/12/2019). La principal causa de suspensión (más del 95% de los casos) es la interposición de recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas, con reserva de tasación pericial contradictoria. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones que supongan paralización del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos y la compensación de deudas.

³En relación con los derechos pendientes de cobro al inicio del ejercicio 2019 (125.594 miles €), la unidad de contabilidad del ST de Zamora procedió a una rectificación de -11.667 miles € que se correspondía con la anulación de un contraído erróneo del ejercicio 2003.

⁴Total pendiente de cobro a fin de año (104.509 miles €) menos total pendiente de cobro en ejecutiva (21.160 miles €).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		
(miles de euros)		
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN TRIBUTOS CEDIDOS EN 2019		
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA
APLAZAMIENTOS	4.168	23
FRACCIONAMIENTOS	6.242	0

Fuente: GUÍA. Módulo de gestión recaudatoria.

El importe de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el año por deudas de tributos cedidos ascendió a 10.433 miles de euros, según información proporcionada por GUIA, módulo de gestión recaudatoria, de los cuales 10.410 miles de euros han sido concedidos en voluntaria (9.126 miles de euros en 2018) y 23 miles de euros de deudas en ejecutiva (26 mil euros en 2018) gestionadas directamente por la Comunidad (no incluye las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT).

La relación entre los derechos objeto de aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio, 10.434 miles €, y el total de derechos contraídos, 703.235 miles € (cuadro nº 116), que indica la incidencia de los mismos, se sitúa en el 1,48% (1,27% en 2018).

Por otra parte, el cuadro nº 119 incluye información, facilitada por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad a partir de la información disponible en el módulo contable existente en GUIA, relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y ejecutiva, que recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación.

De acuerdo con esta última información, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos sobre los derechos pendientes de cobro a fin de año alcanzó los 10.113 miles €, el 9,7% del total pendiente (10.448 miles € en 2018, 8,6% del pendiente), 10.094 miles € de deudas en voluntaria y 19 miles € de deudas en ejecutiva (si bien, incluyendo éstas últimas sólo las gestionadas directamente por la Comunidad).

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019, 104.509 miles € (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 21.160 miles € (cuadro n.º 133). En el caso de la CACYL se sitúa en 83.349 miles €, cifra que no revela, a grandes rasgos, un grado preocupante de acumulación en dicha fase recaudatoria dado que, si bien el volumen de los contraídos en el ejercicio (608.501 miles €) ha disminuido en 2019 un 1% respecto de la cifra obtenida el ejercicio precedente (614.809 miles €), la dinámica recaudatoria muestra una mejora cierta, puesta en evidencia por la disminución de 15,4% de la cifra expuesta respecto de la registrada el ejercicio anterior (98.528 miles €).

De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio. La relación entre recaudación aplicada líquida (579.844 miles €) y derechos contraídos líquidos (703.235 miles €), que se sitúa en el 82,5% (en incremento respecto del ratio 79% resultante en 2018) permite corroborar dicha problemática.

No se han descrito problemas dignos de mención en relación con la recaudación en período voluntario. En particular, no se han dado casos de imposibilidad de contraer derechos por problemas informáticos, y las deudas de extranjeros carentes de NIE son muy escasas y poco significativas en esta comunidad.

2. Notificaciones.

No se han producido modificaciones relevantes durante el ejercicio en relación con los procedimientos de notificación descritos en anteriores informes. De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGTF, durante 2019 fueron practicadas un total de 87.733 notificaciones, un 4,6% menos que en el año anterior, en el que se efectuaron 91.983, de las que 23.018 fueron realizadas en ventanilla (el 26,2% del total), 62.580 por Correos y Telégrafos SA (el 71,3%), y 2.135 mediante edicto (el 2,4%). Los tiempos medios de notificación fueron, para las realizadas por Correos y Telégrafos, de 7,3 días (7,2 en 2018).

Del total de notificaciones realizadas en 2019 en la CA, el 61,5% se concentra en las efectuadas en 4 SSTT: Burgos, 16,2%; León, 16,3%, Valladolid, 14,8% y Salamanca, 14,2%.

Se han hecho por parte de la CA tímidas adaptaciones a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP en materia de notificaciones, habiéndose puesto en marcha la puesta a disposición del interesado de las notificaciones en sede electrónica, no específicamente para procedimientos tributarios, sino para todo tipo de procedimientos, estando residenciada esta posibilidad en la sede electrónica de la CA, aunque esta opción

ha tenido escasa demanda. En 2020 la CA tiene prevista la adaptación de las notificaciones a lo dispuesto en la mencionada Ley.

La notificación de las resoluciones administrativas en formato papel se hace por correo ordinario prestado igualmente por Correos y Telégrafos, S.A., entidad a la que el art. 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, confiere en exclusiva la presunción de veracidad en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos.

No se realiza por tanto el servicio de notificación a través del Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER). La DGTFa utiliza el sistema de Registro electrónico SIRCYL para el registro de los documentos, pero las notificaciones a los interesados se siguen realizando por correo postal como indica el párrafo anterior.

Correos remite a las dependencias administrativas el acuse de recibo (cartulina rosa) en el que consta la información relativa a la fecha y hora de cada uno de los intentos de notificación, o de la notificación misma, según los casos. El acuse de recibo se incorpora al expediente, y de esta forma toda la información contenida en él pasa a formar parte del expediente.

En los casos en que se tenga que proceder a la notificación edictal, lo primero que se comprueba es que la notificación realizada por el empleado de Correos cumple con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/15 y, en el caso de que todo sea correcto, se procede a publicar el anuncio en el BOE y en el Tablón de Anuncios Electrónico de Castilla y León (TAECYL). Si, a la vista del acuse de recibo, se aprecia algún defecto formal se vuelve a enviar de nuevo la notificación administrativa.

También es práctica administrativa habitual que en el caso de que no se haya conseguido practicar la notificación por el servicio de Correos, y aun habiéndose procedido tal y como dice el artículo 42 de la Ley 39/15, se busca un nuevo domicilio del interesado en las bases de datos, autoliquidaciones o en las propias escrituras que contienen el hecho imponible, y se procede a realizar un nuevo intento de notificación a través de Correos antes de proceder a la notificación por edicto.

No se han referido problemas en relación con la conversión del Boletín Oficial del Estado (BOE) en tablón único, de edictos siendo en la CA el interlocutor a todos los efectos la Consejería de Presidencia.

En cuanto a las notificaciones a no residentes, se trata de un supuesto que raramente se presenta en los tributos que gestiona la CA.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 2 miles € (4 en 2018 por valor de 2 miles €).

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos; los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos; las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido (las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses); las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias; los datos de recursos se refieren a los presentados contra providencias de apremio dictadas por el Servicio de Recaudación de la CA y notificadas por la AEAT en virtud del convenio.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% anuladas r/ % número expedidas	
Número	Importe	Número	Importe	2018	2019
3.007	6.341	223	845	7,9	7,4

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.007 providencias de apremio por un importe total de 6.341 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, unos decrementos del 7,1% en su número y del 18% en el importe. Del total, 1.829 providencias, por importe de 4.901 miles €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 60,8% de la emitidas y 77,3% del importe total, (65,3% de la emitidas y 83,9% del importe total en 2018), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros nºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.221 providencias, por un importe de 3.806 miles €, correspondientes a ITPAJD (del cargo anual 73,9% en número y 60% en importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 223 por importe de 845 miles €, con un descenso del 12,5% en el número y del 75,3% en el importe respecto a las anulaciones

practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 138 providencias, por importe de 542 miles € (3.186 miles € en 2018), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 61,9% del total de anulaciones y 64,1% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 13,3% para el conjunto de la comunidad autónoma (44,2% en 2018), el 11,1% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 21% en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja: del 7,4% en número y del 13,3% en importe (7,9% en número y 44,2% en importe en 2018), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

La media nacional en 2018 de número de providencias anuladas sobre las expedidas alcanzó el 5,0%, por lo que el dato anterior del 7,4% no está demasiado alejado.

En cuanto a la adopción de medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, la aplicación GUIA envía automáticamente las deudas de los tributos cedidos al apremio una vez vencidas y no pagadas salvo las que tienen una incidencia que lo impide (tal como una suspensión o un aplazamiento).

Otra cuestión es cuando los SSTT envían esas deudas al Servicio central de Recaudación para su envío a la AEAT para su gestión ejecutiva. Ese envío, que se realiza normalmente una vez al mes, lo realiza el jefe de la Sección de Tesorería y aunque es automático, él decide el rango de fechas de las providencias de apremio que va en el cargo mensual, que suele ser entre tres y cuatro meses desde la fecha de vencimiento en voluntaria.

Para evitar problemas de anulaciones de las providencias enviadas a la AEAT que supone un trabajo importante y un coste (la AEAT cobra un 3% del importe de las mismas aunque se anulen), las instrucciones que tienen las Secciones es que en el cargo mensual se envíen las providencias cuyo vencimiento esté entre un plazo de tres y cuatro meses anterior al mes que se envía el cargo, dado que se considera que es el tiempo prudencial para comprobar que no existe ninguna incidencia que suponga una anulación de la providencia. Pero también hay otras incidencias, como suspensiones solicitadas o concedidas en los Tribunales o en los TEAR de las que no se tiene constancia hasta unos meses después de vencido el plazo de ingreso.

Por tanto, se entiende que no se trata de un proceso arbitrario, aunque al no ser un proceso automático puede que alguna vez y en algún Servicio Territorial se haya dilatado en algún mes o reducido el envío de las providencias en un determinado cargo, aunque se trata de casos muy específicos.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 97 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 8 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 108, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 13, cifra un 45,8 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 1,4 meses (3,3 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Castilla y León	5	24	380,0	105	97	-7,6	86	108	25,6	24	13	-45,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3,2 %, (3,2% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 49 recursos, un 45,4% del total de los tramitados (43% en 2018).

Las causas fundamentales de los recursos estimados totalmente obedecen a defectos de notificación, anulación de la liquidación principal y suspensión, aunque no se pueden dar porcentajes exactos de cada uno de los motivos. En las estimaciones parciales, el motivo fundamental es el ingreso del principal en ejecutiva antes de la notificación de la providencia de apremio.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

En el año 2019 se ha desarrollado con total normalidad, como viene siendo habitual, la ejecución del Convenio suscrito con la AEAT en el año 2006 para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad en cuanto a los cargos y a las datas. Las modificaciones introducidas en la Adenda a este Convenio en 2017 están funcionando con normalidad y sin que quepa destacar ninguna incidencia de gestión. Como en años anteriores, en la reunión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León correspondiente al cuarto trimestre de 2019 (celebrada el 11 de febrero de 2020), se realiza un seguimiento del Convenio sin que hubiera ningún problema importante.

Así, la recaudación ejecutiva de la CA de CYL continúa en casi su totalidad a cargo de la AEAT y la recaudación ejecutiva directa en la CA es residual. Con carácter general, los supuestos de la denominada gestión directa en la CA se reducen a:

- Deudas garantizadas con aval bancario. Competencia de los SSTT

- Deudas compensables con créditos de la Hacienda de la Comunidad. Aquí se incluyen las deudas de las entidades públicas. Competencia de los SSCC
- Deudas correspondientes a personas o entidades en situación concursal cuando de acuerdo con el Convenio no corresponde su gestión a la AEAT. Competencia de los SSCC.

Esta gestión directa se desarrolla por los SSTT.

La CA visitada no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos, en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Esta labor corre a cargo de la AEAT.

Aunque haya sido fuera del periodo considerado, es relevante informar que con fecha 24 de marzo de 2020 la AEAT transmitió a la DGFTA una propuesta para considerar la declaración de crédito incobrable como «provisional», de tal manera que a petición de la mencionada DG pueda rehabilitarla en cualquier momento. Este sistema permitiría que, a través de la AEAT, existiera un sistema automático de rehabilitación de fallidos, lo que es bienvenido por la CA ya que los mecanismos y las posibilidades de cobro de la AEAT reconocen que son más amplios.

Respecto a las deudas de entidades públicas no se ha producido ninguna modificación en la gestión. La CACYL realiza la recaudación mediante compensación, sin que estas deudas se hayan incluido en los envíos a la AEAT.

En el informe correspondiente al ejercicio 2018 se establecía que sería deseable que se estudie la posibilidad de mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en los que proceda reanudar la gestión ejecutiva previamente suspendida. Esta recomendación no se ha implementado en la CA visitada por considerar que es poco eficaz mantener dicho fichero de fallidos para cruzarlo con los pagos que realiza la CA ya que prácticamente ninguno de los fallidos es a la vez acreedor de la CA.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nº 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumulación	De demora
Importe en miles €	22.397	5.506	6.743	21.160	24,2	94,5	37,7
Servicios propios	3.006	422	477	2.951	13,9	98,2	74,2
Convenio con la AEAT	19.391	5.084	6.266	18.209	25,6	93,9	34,9
Número de providencias	4.208	2.784	2.599	4.393	37,2	104,4	20,3
Servicios propios	447	223	315	355	47,0	79,4	13,5
Convenio con la AEAT	3.761	2.561	2.284	4.038	36,1	107,4	21,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nº 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 4.393 providencias por importe de 21.160 miles €. Ha crecido en un 4,4% el pendiente inicial en número y disminuido un 5,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 20,3 meses en número (26,4 en 2018) y 37,7 meses en importe (40,6 en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.007 providencias, por importe 6.351 miles €, con una disminución del 7,1 % en número y del 17,9 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT fue de 2.684 providencias por importe de 5.579 miles €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	3.006	772	3.778	350	3.428
AEAT	19.391	5.579	24.970	495	24.475
TOTAL	22.397	6.351	28.748	845	27.903

- Las bajas de liquidaciones han sido 223 (255 en 2018) por importe de 845 miles € (3.414 miles € en 2018), con una significación de sólo el 3,2% en número y del 2,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado (4% y 10,5% en 2018, respectivamente). La dinámica 2019/2018 ha resultado positiva dado que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y ello redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 495 miles € (1.903 miles € en 2018).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.599 providencias (1.911 en 2018), por un importe de 6.743 miles € (6.626 miles € en 2018). Estas datas han significado el 37,2% en número y el 24,2% en importe del cargo neto gestionable (31,2% y 22,8% en 2018, respectivamente). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 2.284 por 6.266 miles € (1.724 por 6.368 miles € en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	288	14	4	171	477
AEAT	2.543	3.425	218	80	6.266
TOTAL	2.831	3.439	222	251	6.743

- Las datas por ingresos han sido de 1.403 providencias (1.610 en 2018), con un importe de 2.831 miles € (3.502 miles € en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,1% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 10,1% si se considera el importe (26,3% y 12,1%, respectivamente, en 2018). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 10,4 % en importes (12,7% en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por *fallidos*, 1.123 deudas por 3.439 miles € que superan las cifras de 245 deudas por 2.728 miles € obtenidas en 2018, dado que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por *prescripción*, 41 deudas por importe de 222 miles € (en línea con las cifras de 2018: 48 por 356 miles €), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por *fallidos* ascendieron a 1.108 deudas por importe de 3.425 miles €, mientras que las datas por *prescripción* se reducen a 40 providencias y 218 miles €. En cuanto a las datas *por otras causas*, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, totalizaron 13 por 80 miles €.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

El 26 de septiembre de 2006 se suscribió entre la AEAT y la comunidad autónoma de Castilla y León el convenio actualmente vigente para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad.

En 2017 se publicó una adenda a los respectivos convenios de recaudación suscritos entre la AEAT y las diversas CCAA que comenzó a aplicarse ese mismo año. Dicha adenda permite una mejora en los procedimientos de la remisión de información a las CCAA desde la AEAT, consistiendo dichas mejoras en eliminación del papel, gestión electrónica de incidencias en sede electrónica, posibilidad de remisión de deudas individuales, y posibilidad de rehabilitación de deudas.

Como se puso de manifiesto en la última reunión del Consejo Territorial de la AEAT celebrada en el mes de febrero 2020, en 2019 se ha desarrollado con total normalidad la ejecución del convenio de 2006 en cuanto a los cargos y a las datas.

Asimismo, las modificaciones introducidas en la Adenda a este Convenio en 2017 están funcionando con normalidad, siendo de destacar que ha permitido diversas mejoras, entre las que cabe destacar las derivadas de la aplicación de la Cláusula Séptima de la Adenda, que redundan en menos anulaciones y mayor eficiencia de las actuaciones. En cuanto a la remisión de información a la CA desde la AEAT, la aplicación de la Adenda permite que las comunicaciones se hagan de manera más ágil y menos costosa.

Respecto a la eliminación de papel, se aprecia que actualmente la utilización de vías electrónicas de comunicación en este ámbito es generalizada. En la misma línea, la gestión electrónica de incidencias en sede electrónica es ya habitual utilizando la aplicación prevista al efecto para incidencias en la gestión recaudatoria.

No consta que la C.A. haya utilizado la posibilidad de remisión de deudas individuales.

A partir del envío nº 003 de 2018, de fecha 14-03-2018 se está remitiendo el fichero PDF desde la CA a la AEAT conteniendo la providencia de apremio.

La AEAT ha comunicado en el mes de marzo de 2020 que se han hecho adaptaciones en sus aplicaciones informáticas, para permitir que créditos que previamente la CA haya propuesto para su cancelación por incobrable, puedan permanecer como "deuda gestionable", de manera que si dentro del período de prescripción para el cobro de la deuda, el órgano de recaudación tuviese indicios o información que hiciera factible su cobro pueda rehabilitar esa deuda, de lo que habrá que dar traslado a la CA respectiva. Por tanto, dicha deuda no constaría como definitivamente cancelada hasta que hubiera transcurrido el plazo de prescripción para el cobro de la misma, momento en el que la deuda debería ser cancelada por prescripción por la CA. Esta propuesta aún no ha sido estudiada por la CA.

Para 2020, la CA ha propuesto a la AEAT, que lo tiene en estudio, el desarrollo de la previsión de la Adenda referida al intercambio de información y documentación entre la AEAT y la CA para la remisión de los recursos de reposición contra las providencias de apremio y las notificaciones.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La CA no se ha incorporado al procedimiento de embargos presupuestarios (997) ideado por la AEAT para poder conocer periódica y exhaustivamente las propuestas de pago autonómicas y, en su caso, embargarlas para satisfacer así los créditos públicos que el ente estatal gestiona, entre los que se incluyen, como se acaba de ver, los de aquella, sino que es la AEAT la que, en ejercicio de sus competencias, remite a la tesorería de la

comunidad las diligencias de embargo caso a caso despachadas.

Por su parte, como ya se constató en informes anteriores, no resulta necesario para la CA el embargo de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de aquella mediante el empleo del modelo 996, toda vez que las prestaciones que le ofrece el convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente el mismo propósito.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CASTILLA Y LEÓN CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
número	Importe embargado (miles €)
776	665,98
DILIGENCIAS DE EMBARGO SOLICITADAS POR LA AEAT A LA CA DE CASTILLA Y LEÓN	
número	Importe embargado (miles €)
1.182	6.415,44

Como se ve en el cuadro anterior, el importe de los embargos realizados alcanzó, en 2019, un total de 666 miles € (832,6 miles € en 2018).

El importe del embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad alcanzó, en 2019, un total de 6.415,4 miles € (7.130,7 miles € en 2018).

3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nºs 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 22 de abril de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable incluida en GUIA, cuya información es volcada mensualmente al Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL), no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de TPO y OS (cuadro nº 143). Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego *online* gestionada por el Estado.

2. Novedades producidas en el ejercicio en la organización contable de ingresos de la Comunidad.

No se han producido en 2019 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que es el centro directivo con rango de dirección general gestor de la contabilidad pública. Territorialmente, se estructura en intervenciones delegadas, incardinadas en las delegaciones territoriales de Junta.

No se han descrito problemas significativos en la contabilización de los ingresos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

En lo que respecta al trasvase de información del sistema de gestión GUIA a SICCAL, la comunidad cuenta con una interfaz automática, por lo que la única intervención manual es para tener en cuenta el desglose por conceptos, ya que, como se ha dicho, en GUIA el desglose es mayor que en contabilidad principal.

Los contraídos generados en GUIA se trasladan, de manera conjunta, sin individualización, a SICCAL, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo (las cargas se hacen agrupadas por

conceptos para cada mes y provincia), por lo que SICCAL no está configurado para realizar el seguimiento de cada una de las liquidaciones en cuanto al estatus contable (ingreso o aplazamiento) de las deudas conexas, no pudiéndose verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en éste último aplicativo, o lo que es equivalente: no resulta factible en la actualidad asegurar en SICCAL individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y de su contracción.

No obstante, la anotación o toma de razón contable en GUIA de las deudas resulta forzosa porque el sistema de gestión no permite realizar el trámite de petición de notificación si no se efectúa simultáneamente el envío a contabilidad, realizándose la toma de razón en el mismo día de haber solicitado la notificación.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que estarán sujetos a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos que deriven del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se fiscalizan de forma plena. En la práctica, eso se ha traducido en que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

En el informe de 2018 relativo a la gestión realizada, se aconsejaba someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, recomendación que no ha sido implementada.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No obstante, en lo relativo a la devolución de ingresos, que, como se ha dicho, es lo único que se fiscaliza o controla, se formulan observaciones de tipo informal –sin la consideración legal de reparo- por las intervenciones territoriales, en las que se recogen errores materiales en la consignación del número de cuenta corriente del beneficiario y otros datos de menor relevancia o discrepancias en la forma en que se computa el periodo de intereses.

Los servicios de Intervención de la CA han manifestado su interés en comenzar a controlar, en un nuevo marco para 2020, aspectos ligados a ingresos, como prescripciones de los mismos, aunque el Plan de Control 2020 no estaba aprobado en el momento de la visita y con tras la aparición de la pandemia asociada el coronavirus se vaya a tener es previsible una carga importante en control financiero al haberse sustituido, en determinados supuestos, la función interventora por el control financiero.

No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CA.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

No se han producido en el ejercicio 2019 actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2003, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC y en los SSTT, en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la CA.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

En 2019 la colaboración entre ambas administraciones para desarrollar la Campaña de Renta fue la habitual, habiendo transcurrido con normalidad en cuanto a la planificación, formación y desarrollo.

A continuación, se presentan los principales datos en los que se resume la colaboración de la CA de Castilla y León en relación con la campaña anual de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a 2018.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CASTILLA Y LEÓN	19.999	81	112	31	81

Como refleja el cuadro, el número de puestos de atención al contribuyente ofrecidos ha sido de 112, uno más que en la campaña de los ejercicios anteriores. Estos puestos, distribuidos por las nueve provincias de la CA, han sido atendidos por un total de 31 personas, contratadas directamente por la Junta de Castilla y León. Se han utilizado 81 locales (uno más que en la campaña de los ejercicios anteriores). Ello debido a que se hizo campaña en una localidad nueva, Quintanar de la Sierra (Burgos).

No se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 19.999 declaraciones de IRPF (18.109 en el IRPF 2017), un 10,44% más que en el ejercicio precedente, siendo todas ya confeccionadas en Renta Web, habiéndose presentado 17.976.

En la campaña IRPF 2018 se encontraba plenamente operativa, de manera definitiva, la Renta Web, siendo el cuarto ejercicio que el personal contratado por la DGTFa confeccionaba declaraciones por este sistema. Fue por ello necesario que dispusieran de un certificado electrónico válido con el que acceder al entorno Renta Web.

En los puestos de atención al público, además de la confección de declaraciones y su presentación telemática y la rectificación y confirmación de borradores, se han prestado los servicios de información y asistencia solicitada por los ciudadanos. Para todos estos servicios ha estado disponible la posibilidad de solicitar cita previa a través de la plataforma telefónica centralizada y de la web de la AEAT. También ha existido en cada edificio un teléfono a disposición al público para solicitar la cita previa.

En cada uno de los SSTT de Hacienda, y como responsable provincial de la campaña, ha estado el Jefe del Servicio Territorial encargado de coordinar cualquier cuestión que se pudiera plantear, tanto en el aspecto tributario, como en el informático.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CA.

No existe convenio con la AEAT que posibilite la consulta telemática del borrador o de los datos fiscales de los empleados de la Junta.

No se han constituido plataformas conjuntas entre la AEAT y la CA, ya que la mencionada CA tiene plataformas en distintos ayuntamientos con personal propio.

La única incidencia destacable que se ha producido en esta campaña fue una relativa a las conexiones de datos debido a un problema de configuración de los centros de loteo. Esta incidencia se planteó en los primeros días de campaña, siendo trasladada al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT y resuelta al poco tiempo.

3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que lo haga en 2020.

No se han reportado problemas ni carencias significativas relacionadas con la información recibida de la AEAT acerca de este tributo.

La información se utiliza por la CA exclusivamente para la elaboración de estudios y estadísticas, pues carece de competencias gestoras en relación con este impuesto.

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2019 se han celebrado cuatro sesiones del CTDCGT, con fechas de 8 de abril, 2 de julio, 2 de octubre y, la correspondiente al 4º trimestre, el 11 de febrero de 2020.

Los principales temas tratados han sido los siguientes: cesión de información entre la JCYL y la AEAT, suministros de información y control de accesos a las bases de datos; resultados del control de deducciones autonómicas; campaña de Renta 2018; resultados de gestión de tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; información sobre las actividades del grupo de trabajo de coordinación IVA-ITP; comprobaciones de las deducciones autonómicas; y coordinación entre la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Castilla y León y el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Aunque el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de los planes de objetivos de ambas Administraciones, la falta de homogeneización de la forma que deben adoptar estos planes y del nivel de detalle que debe facilitarse ha justificado, a juicio de la CA, el que únicamente se haya proporcionado en el Consejo Territorial, como ya ocurriera en ejercicios precedentes, los indicadores de cumplimiento, que se ofrecen siguiendo el formato proporcionado por la aplicación de la Inspección General, pero no los planes de objetivos mismos.

Trimestralmente, con ocasión de las reuniones del Consejo Territorial, se realiza un informe sobre el control de accesos de los usuarios de la Junta de Castilla y León a las Bases de datos de la AEAT, informe del que se da cuenta en el seno del Consejo.

En cuanto al acceso a las bases de datos de la CA (GUIA) por parte de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DEAEAT, éste se efectúa con normalidad. En 2019 la CA cambió la forma de acceso a la aplicación GUIA, y se realizaron pruebas por la AEAT para poder acceder correctamente antes de que deshabilitaran el acceso anterior. La CA no ha realizado ningún control de estos accesos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La DGTFa remite regularmente el modelo informativo 993 al DIT (Departamento de Informática Tributaria) de la AEAT a efectos de la consideración de las deducciones autonómicas en los borradores del IRPF. Para la campaña de 2019 (IRPF 2018) se incluyeron en ese fichero cuatro deducciones autonómicas: familia numerosa, contribuyentes afectados por minusvalías, deducción por adopción internacional, y deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua en vivienda habitual.

No se han descrito problemas significativos en la remisión y recepción de esta información en 2019.

Las deducciones del modelo 993 se controlan de forma automática por la AEAT. El número de contribuyentes obtenidos para 2019 ha ascendido a 760 (698 en 2018)

Como complemento del modelo anterior, se envía al DIT una hoja Excel con los usuarios de residencias públicas (12.253 a fecha 31 de diciembre de 2018.- Campaña de renta 2019), que es un dato necesario, a juicio de la CA, para que la información esté completa.

Respecto del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la DGTFa lo remite con la periodicidad mensual establecida para que se tuviera en cuenta en los borradores y datos fiscales. La solución que se ha adoptado en la Agencia ha sido no considerarlo como dato negro en Renta Web.

En cuanto al modelo 992, referido a tributos sobre el juego, se remitió, el 2 de julio de 2019, el correspondiente al año 2018, siendo el número de registros 17.184, aunque según

informa la AEAT dicho modelo contenía errores, a lo que la DGTFA alega que no se cumplimenta el campo del lugar de ubicación de la máquina ya que la DGTFA lo desconoce por gestionarlo la Consejería de la Presidencia. Dicho modelo 992 no se había presentado en el momento de la visita para el ejercicio 2019, siendo el plazo hasta el 5 de julio de 2020.

En relación con el envío a la AEAT del modelo referido a valores declarados y comprobados no se ha detectado ningún problema, habiéndose enviado con fecha 24 de octubre de 2019, con un total de 84.662 registros. Solo se han calificado como erróneos por parte del DIT 668 NIF de contribuyentes.

En los dos envíos de expedientes correspondientes al ISD, en el primero envío de fecha el 4 de enero de 2019, se remitieron 71.035 registros y se devolvieron solo 60 (56 por identificación errónea del sujeto pasivo y 4 por NIF del sujeto pasivo igual al NIF del causante). En el segundo envío, de fecha 3 de julio de 2019 se remitieron 72.937 y hubo 36 devueltos (33 por identificación errónea del sujeto pasivo y 3 por NIF del sujeto pasivo igual al NIF del causante). No obstante, en términos de lo recibido y validado por el DIT en 2019, en relación a los datos del último ejercicio procesado a la fecha de redacción de este informe (ejercicio 2018) y en términos de cómputo basados en número de expedientes (no de registros) validados como recibidos y aceptados, respecto del total de expedientes registrados de entrada (presentaciones) en la CA de Castilla y León relativos al concepto ISD en dicho ejercicio, éstos fueron 42.837, validándose por el DIT un total de 44.074, el 102,9%, implicando dicha cifra una posible remisión duplicada de cierto número de registros asignados a expedientes; en 2018, el ratio correspondiente de registros recibidos y validados por el DIT en relación con las autoliquidaciones de ISD enviadas en 2018, correspondientes a la presentación total del ejercicio 2017, fue del 99,9% (informe 2019 de esta IG). Los registros erróneos del total remitido en 2019 (en términos igualmente de número de expedientes) tan sólo han supuesto el 0,15% del total recibido y aceptado.

Los datos del modelo 980, con los intereses de demora del 2019 para la declaración del IRPF del 2019, ascendieron a 1.619 registros, habiendo sido enviado el 6 de febrero de 2020 sin que se haya comunicado ningún error. La DGTFA envía únicamente los intereses de demora pagados en el ámbito tributario. No se incluyen en el modelo 980 otros tipos de intereses de demora que paga la administración general de Castilla y León ya que la mayoría es a empresas y ya aparecen declarados en el modelo 347, considerando que el objetivo del modelo 980 es que la AEAT tenga conocimiento de los intereses de demora pagados a los contribuyentes al objeto de su inclusión como ganancias de patrimonio en el IRPF.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad.

Durante 2019 se ha cumplido sin especiales incidencias el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la comunidad.

En cuanto a la utilización de esta información, la Dirección General de Presupuestos y

Estadística de la CEH ha informado que los datos relativos al IVA (modelo 390) son utilizados para la elaboración de las tablas input-output y la contabilidad anual de Castilla y León, operaciones número 20001 y 20002, respectivamente, del Plan Estadístico de Castilla y León, 2018-2021, actualmente vigente, operaciones estadísticas cuya elaboración, dada su complejidad, requiere una gran cantidad de información detallada. En concreto estos datos se utilizan para la estimación de los impuestos sobre los productos (Sistema Europeo de Cuentas 2010).

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad Autónoma.

Utilización por parte de la CA del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario, certificado de módulos y consulta del grado de semejanza

Sobre los servicios en sede electrónica de certificados de módulos y consulta del grado de semejanza se indica que en la CA no se utilizan en los expedientes de gestión o valoración tributaria salvo como un dato más para el análisis comparativo en la comprobación de valores.

Los certificados no se están así usando administrativamente y el grado de semejanza resulta interesante, pero no a la hora de individualizar un bien inmueble concreto. Indican que se han utilizado unos parámetros y se han justificado, pero también podrían ser válidos otros. Es decir, como información macro o global de un área son datos muy válidos a la hora de estudiar el conjunto de la misma, pero para valorar un inmueble concreto la DGTFA indica que hay pocos parámetros a considerar y que resulta difícil de justificar la validez de un sistema que considera esos parámetros de grado de semejanza y no otros, y porque se utiliza un valor tipo con unas características y no otras.

Sobre la utilidad de la publicación de los mapas de valores del Catastro para Castilla y León correspondientes al Informe anual del mercado inmobiliario urbano y rústico de 2019 (IAMIU e IAMIR) y sobre su congruencia de los mismos con los Precios Medios de Mercado (PMM) del sistema GUÍA de la DGTFA, se recogen a continuación los análisis realizados por los técnicos superiores de valoración rústica y urbana de los Mapas de Valor que ha publicado la DGC en enero de 2020 con el objetivo de señalar aquellas áreas en las que los valores de los Mapas de Valor del Catastro son superiores a los que se obtienen por precios medios de mercado del sistema de PMM implementado en GUÍA.

Han cotejado los datos que se contienen en los mapas de valores del Catastro correspondientes a los IAMIU e IAMIR de 2019 con los PMM que figuran en la aplicación GUÍA con los siguientes resultados:

1.- Sobre los bienes rústicos:

Ante la publicación por la DGC del mapa de valores de rústica se realizó un estudio comparativo de estos valores (módulos de valor) y los Valores Unitarios Medios publicados por la DGTFA. La dificultad en la comparación de los datos de Catastro y los de la CA vino determinada por:

- Escaso número de transacciones comerciales en el mercado de la tierra de Castilla y León.
- Elevado número de orientaciones productivas (OP) de la tierra (Catastro las denomina Calificaciones catastrales y no son coincidentes con las OP de la CA)
- Elevado número de municipios de Castilla y León para los que existen ya VUM (Catastro emplea los ámbitos territoriales, que son muy aproximados a las comarcas agrarias)

La metodología del estudio ha consistido en comprobar si cada módulo de valor (Euro/Hectárea) para cada ámbito territorial publicado por Catastro está dentro del intervalo de VUM (Euro/ Hectárea) por Comarca Agraria o bien es superior al valor máximo o inferior al mínimo.

La conclusión a la que llega la DGTFA es que los módulos de valor del mapa de Catastro son similares a los valores publicados por dicha DG y, por ello, no formulan observaciones a la publicación del mapa de valores.

2.- Sobre los bienes urbanos:

El sistema de Valor de Referencia de Catastro define para cada área, para cada ámbito, un “producto tipo” (piso de 76 m², vivienda unifamiliar con jardín de 200 m²...) en función de unas características y le asigna un valor.

Se compararon el valor de referencia del producto tipo de cada ámbito delimitado por Catastro con el valor por Precios Medios de Mercado del mismo producto tipo, en la misma ubicación, con nuestros módulos y coeficientes (PMM).

La CA realizó algunas observaciones al Catastro pero, dado que son muy pocas las áreas disfuncionales y la mayoría corresponden a vivienda unifamiliar, donde el método elegido por Catastro es probable que funcione con alguna dificultad, decidió dar por válido el conjunto.

La DGTFA ha comprobado en los principales municipios el grado de similitud del valor de referencia del producto tipo con el valor por PMM de ese mismo producto tipo. En resumen, resulta que:

- ÁVILA capital: No se han observado disfunciones.
- BURGOS capital: Se observa alguna zona con valor inferior en un 30% en el área que contiene a la Avenida de Costa Rica, urbanización La Castellana en las Huelgas y los Pisones, todas ellas de vivienda unifamiliar.

- LEÓN capital: solo se observa una zona con valor inferior en un 40% en la Avenida de Portugal de vivienda unifamiliar.
- PONFERRADA: No se han observado disfunciones.
- PALENCIA capital: No se han observado disfunciones.
- SALAMANCA capital: solo se observa una zona con valor inferior en un 37% en el área que contiene al IES Fernando de Rojas de vivienda unifamiliar.
- SEGOVIA capital: solo se observa una zona con valor inferior en un 46% en la zona de vivienda unifamiliar de la Calle Río Cega de vivienda unifamiliar.
- SORIA capital: en el ámbito 12 de este municipio de vivienda unifamiliar se observan desviaciones, siendo el valor de referencia un 30% inferior al valor por PMM.
- VALLADOLID capital: solo se observa una zona con valor inferior en un 45% en la zona de Camino vía del Pinar de vivienda unifamiliar.
- ARROYO DE LA ENCOMIENDA: No se han observado disfunciones.
- ZAMORA capital: se observan disfunciones en las áreas de la calle Penausende, calle Gema, cargadero de azucarera del Duero y travesía de San Blas.

Por tanto, el Valor de Referencia del Producto Tipo recogido en los mapas de valor únicamente superaba el valor del obtenido para el mismo bien por el sistema de PMM en algunas áreas de los municipios sobre los que se recabó información (las 9 capitales, Ponferrada y Arroyo de la Encomienda).

Estudios de impacto recaudatorio realizados por la CA visitada a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC.

Dichos valores individualizados, conforme a los módulos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario, constituyen el VR (Valor de Referencia) sin valor jurídico y han sido facilitados sólo para uso interno. Se facilitaron en 2019 a todas las CCAA con el fin de que realizaran los oportunos estudios o estimaciones de impacto.

La DGTFa informa al respecto que se ha realizado un amplio estudio sobre la incidencia del valor de referencia del catastro en las comprobaciones de valor que se realizan actualmente. Para ello se ha tomado una muestra de 183.190 valoraciones en el ámbito de toda la CA, de las que 21.064 fueron realizadas por técnico y el resto por el sistema de PMM. Los datos obtenidos se han presentado resumidos en dos tablas:

- En la primera tabla se analiza la diferencia existen entre el valor de Referencia y el mayor de los 2 valores (el declarado o el comprobado por la administración). El valor de referencia es, de media, el 86% del valor utilizado para la liquidación de los respectivos impuestos. Aunque la media puede considerarse buena, no lo es las importantes desviaciones que se producen que oscilan entre el 51% y el 183%

- En la segunda y última tabla se recogen los valores declarados y se comparan con el valor de referencia. Ambos valores se aproximan, estando el valor de referencia al 93% del valor declarado. Las desviaciones siguen siendo muy importantes, aunque menores que en la tabla anterior

En general se observa que los valores declarados de media están por encima del valor de referencia catastral. La CA estima así que no va a existir una incidencia recaudatoria significativa en el caso de implantarse el método de valoración por referencia catastral y que la ventaja de este método sería la disminución de la conflictividad y la agilización en los procedimientos de valoración por parte de la administración tributaria.

Utilidad de la aplicación VALORA

La aplicación VALORA es un servicio web en el que faculta que, para cualquier tipo de bien (rústico o urbano), se pueda calcular su VR a partir de la mediana de las muestras obtenidas de transacciones ante notario.

La DGTFa indica que no se utiliza de manera habitual. Solo para realizar consultas puntuales.

Colaboración entre la DGC y la comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles (valor de referencia)

Respecto del valor de referencia al mercado (VRM) que elabora la DGC, durante 2019 se han venido celebrando dos reuniones (11 de marzo y 28 de noviembre) en el seno de la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria (CSCI) entre el Catastro y la CA con el fin de perfilar y poner en marcha dicho valor. Se entregó a la CA. un CD con los archivos del VR de los bienes urbanos de uso residencial. Como información de retorno, en la fecha de la visita la CA está pendiente de aportar el cruce con los datos contenidos en la aplicación GUÍA.

En cuanto a la participación de representantes de la CA en la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria, forma parte de la misma el Jefe del Servicio de Valoración en los SSCC de la CA. Se ha reunido en 2019 en las siguientes fechas: 2 de abril, 11 de junio, 22 de agosto y 21 de noviembre.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La colaboración regulada mediante el convenio entre la AEAT y la CA para el suministro de información para finalidades no tributarias, firmado el 27 de noviembre de 2001, se desarrolló durante 2019 con la emisión de 2.169.210 certificaciones telemáticas, una cifra un 13,4 % inferior a la de 2018 (2.550.696).

El 26 de diciembre de 2019 se firmó un nuevo Convenio, que sustituye al anterior, entre la AEAT y la CA, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, que

apareció en el BOE el 20 de enero de 2020, con una vigencia de cuatro años desde dicha fecha, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información. Cuando hay solicitantes no identificados se corresponden, en buena medida, con personas no censadas en la AEAT (estudiantes, menores, extranjeros, etc.) o errores de NIF.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que solicite a la AEAT certificados en papel, pues en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica se incluye siempre que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre.

La comunicación vía http para el suministro de dicha información ha sido sustituida a partir del 1 de enero de 2019 por servicio web, tras un periodo de adaptación y sin que apareciera ningún problema de relevancia. Las Consejerías y centros más afectados por el volumen de peticiones de información (Educación, Familia y Gerencia de Servicios Sociales) han desarrollado el servicio web para realizar estas peticiones masivas. Hay otras Consejerías que no han desarrollado este servicio ya que, al no tener que realizar peticiones masivas, se pueden solicitar mediante el sistema de cesión inmediata de información.

6. Otros convenios de colaboración.

Además de los convenios firmados con la AEAT, la CA de CYL suscribió en mayo de 2011 otro con la Dirección General de Tráfico para la gestión del impuesto que grava la transmisión de vehículos. Respecto a la transmisión de vehículos usados, el convenio tiene por objeto, por una parte, evitar a los ciudadanos desplazamientos a las oficinas tributarias de la Comunidad para obtener los justificantes de presentación y pago del impuesto y, por otra, que tengan que aportar la documentación que tiene que acompañar a la autoliquidación (el contrato de compraventa).

El convenio con el colegio de registradores de la propiedad y mercantiles de Castilla y León de 28 de diciembre de 2016 tiene por objeto la encomienda de la gestión de los impuestos cedidos (ISD e ITP/AJD) a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

El convenio con el consejo general del notariado y consejo notarial de Castilla y León de 29 de julio de 2010 tiene como finalidad favorecer la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación telemática, para permitir a los notarios, por cuenta de los obligados tributarios que voluntariamente lo soliciten, realizar actuaciones por vía telemática, que hagan innecesaria la personación de dichos obligados en las oficinas de la Administración tributaria autonómica.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2019 la comisión ha celebrado cuatro reuniones –antes de la celebración del Consejo Territorial- en las que se han resuelto un total de 9 consultas, ocho a instancias de la CA y una a iniciativa de la AEAT.

No ha habido controversias y se han resuelto a nivel de la Comisión Técnica todos los casos planteados, excepto dos expedientes que tuvieron entrada en la Comisión en el último trimestre. En cuatro expedientes se efectuó la correspondiente diligencia de coordinación. En tres de estos expedientes se ha modificado la tributación inicial, que se efectuó por IVA, siendo la correcta TPO y en uno se modifica la tributación inicial por TPO siendo la procedente el IVA. Los tres expedientes restantes se han remitido a los órganos competentes de la Agencia Tributaria por razón del domicilio del sujeto pasivo de IVA.

Por tanto, el funcionamiento de esta comisión ha sido adecuado para evitar supuestos de doble imposición.

8. Censo Único Compartido (CUC).

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un Censo Único Compartido (CUC) actualizado en línea, y se descarga regularmente por la CA todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo. Es ampliamente utilizado en la CA visitada, como se ha puesto en evidencia en los apartados relativos al control.

Desde hace ya bastantes años, la información censal que se recibe a través del CUC se carga de forma automática para actualizar los datos de las BBDD corporativas de todos los contribuyentes que están en las de la CA, ya tengan su domicilio fiscal en CYL, o lo tengan en otras CCAA, pero que estén dados de alta en las BBDD de la CA por figurar en algún expediente presentado en la CA.

La DGTFa dispone del “certificado electrónico de sello” que permite acceder al CUC, no a título individual, sino en representación de la comunidad misma.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por esta Comunidad en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en 2019 se encuentran recogidas en la Ley de la Comunidad de Castilla y León 1/2019, de 14 de febrero, de modificación del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos (BOCyL núm. 35, de 20 de febrero de 2019). Esta ley introduce modificaciones en Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre (BOCyL núm. 180, de 18 de septiembre de 2013).

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción para el fomento de la movilidad sostenible.

Se crea una nueva deducción en virtud de la cual los contribuyentes podrán deducir el 15 % de las cantidades destinadas a la adquisición de un vehículo turismo nuevo que tenga la consideración de vehículo eléctrico puro, vehículo eléctrico con autonomía extendida o vehículo híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico de más de 40 kilómetros (esta autonomía se determinará mediante la aplicación del procedimiento WLTP o del procedimiento que le sustituya a efectos del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte).

El importe máximo de la deducción será de 4.000 euros y su aplicación queda sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El vehículo no podrá estar afecto a actividades profesionales o empresariales, cualquiera que sea el titular de estas actividades.
- La deducción solamente será de aplicación en el periodo impositivo en el cual se matricule el vehículo.
- El vehículo deberá mantenerse en el patrimonio del contribuyente al menos durante cuatro años desde su adquisición.

- Deberá acreditarse la fecha de adquisición del vehículo y la cantidad satisfecha por el contribuyente mediante factura.

En caso de incumplimiento de estos requisitos se establece que el contribuyente estará obligado a sumar a la cuota líquida autonómica devengada en el ejercicio en que se hayan incumplido los mismos las cantidades indebidamente deducidas, más los intereses de demora que correspondan.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

No se han aprobado novedades.

Actos Jurídicos Documentados

-Constitución de préstamos y créditos hipotecarios destinados a la financiación de la vivienda habitual.

Se suprime el tipo reducido del 0,5% en actos jurídicos documentados aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios destinados a la financiación de la vivienda habitual por familias numerosas, personas con discapacidad y adquirentes de viviendas de protección oficial.

Se suprime el tipo reducido del 0,01% en actos jurídicos documentados aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios destinados a la financiación de la vivienda habitual por menores de 36 años.

- Constitución de préstamos y créditos hipotecarios destinados a la financiación de inmuebles destinados a ser sede social o centro de trabajo.

Se suprime el tipo reducido del 0,5% en actos jurídicos documentados aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios destinados a financiar la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas y negocios.

- Bonificaciones en la cuota.

Se suprime la bonificación en la cuota de actos jurídicos documentados aplicable a las primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización, alteración del plazo, modificación de las condiciones del tipo de interés y de cualesquiera otras circunstancias financieras de los préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar.

Dejan de estar vigentes en el ejercicio 2019 los siguientes beneficios fiscales:

- En el juego del bingo no electrónico: los tipos reducidos aplicables en salas de nueva apertura o en salas que incrementen la plantilla de trabajadores.
- En el juego del bingo electrónico: el tipo reducido aplicable en salas que incrementen la plantilla de trabajadores.
- En los tipos especiales de bingo: el tipo reducido aplicable por mantenimiento de la plantilla de trabajadores.
- En máquinas recreativas: las cuotas reducidas por baja temporal fiscal, por mantenimiento de la plantilla de trabajadores, por incremento del número de máquinas instaladas y por máquinas obtenidas en concursos de adjudicación.
- En los casinos de juego: la tarifa reducida en salas que mantengan la plantilla de trabajadores.

Considerando estas novedades, el resumen de la normativa relativa a tributos cedidos por el Estado que ha estado vigente en la CA de Castilla y León en 2019 es el siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general se recoge en el art. 1 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, en la redacción dada por el art. 1.1. de la Ley 7/2015.

Escala autonómica: Escala de gravamen propia con los siguientes tipos: 9,5%, 12%, 14%, 18,5% y 21,5% (art. 1 TR)

Mínimo personal y familiar: Los importes previstos son idénticos a los previstos por el Estado en la LIRPF (art. 1.bis TR).

Deducciones autonómicas:

- Por familia numerosa: 500 €. Si alguno de los miembros de la familia tiene discapacidad en grado igual o superior al 65 %: 1.000 €. La deducción se incrementa en 820 € por cada descendiente, a partir del cuarto inclusive, al que sea de aplicación el mínimo por descendiente. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 3 TR).

- Por nacimiento o adopción de hijos: 1.010 € por el primer hijo; 1.475 € por el segundo hijo y 2.351 € por el tercero. Las cantidades previstas se duplicarán en caso de minusvalía igual o superior al 33 %. Las cuantías se incrementarán en un 35 % para residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.1 TR).

- Por partos múltiples o adopciones simultáneas de dos o más hijos: deducción de cuantía equivalente a la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de dos hijos. Cantidad equivalente al importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de tres o más hijos y 901 € durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción. Igual deducción se practicará en el caso de nacimientos o adopciones independientes producidas dentro de un periodo de doce meses. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.2 TR).

- Por gastos de adopción: 784 €. En caso de adopción internacional, la deducción será de 3.625 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.3 TR).

- Por cuidado de hijos menores de 4 años. Se puede optar entre: el 30 % de las cantidades satisfechas a una empleada de hogar dada de alta en la Seguridad Social, con el límite máximo de 322 €; o el 100 % de los gastos satisfechos en concepto de preinscripción, matrícula, asistencia y alimentación Escuelas, Centros y Guarderías infantiles, con el límite máximo de 1.320 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.1 TR).

- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15 % de las cantidades satisfechas por las cuotas a la Seguridad Social, con el límite máximo de 300 €, siempre que el contribuyente tenga un hijo menor de 4 años. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.2 TR).

- Por paternidad: deducción de 75 euros por semana completa por el disfrute del periodo de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de la actividad por paternidad.

Máximo 750 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art.5.3 TR).

- Por discapacidad: Contribuyentes de edad igual o superior a 65 años, con grado de minusvalía igual o superior al 33 %: deducción de 300 €. La deducción será de 656 € cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 %. Contribuyentes menores de 65 años podrán deducirse 300 € cuando estén afectados por un grado de minusvalía igual o superior al 65 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 6 TR).

- Por adquisición por jóvenes menores de 36 años de la primera vivienda habitual (nueva construcción o rehabilitación calificada como actuación protegible): 15%. Requisitos: situada en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital. Que tenga un valor menor de 135.000 €. Que la adquisición se realice a partir de 1 de enero de 2005: Base máxima de la deducción: 9.040 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 7.1 TR).

- Por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 15 % de las cantidades invertidas. Base máxima de la deducción: 20.000 euros (art. 7.2 TR).
- Por actuaciones de rehabilitación de viviendas situadas en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital, siempre que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 €: 15 % de las cantidades invertidas siempre que la vivienda se destine en el plazo de los 5 años siguientes a ser alquilada a personas distintas del cónyuge, ascendientes, descendientes o familiares hasta el tercer grado de parentesco del propietario de la vivienda, que el importe del alquiler mensual no supere los 300 € y que la fianza legal se deposite conforme establezca la normativa aplicable. La base máxima de esta deducción será de 20.000 € (art.7.3 TR).
- Por el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años: 20 %, con el límite de 459. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. La deducción será del 25 %, con el límite de 612 €, cuando la vivienda este situada en poblaciones que tengan menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital (art. 7.3 TR).
- Para el fomento del emprendimiento: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas o laborales, cuando la sociedad destine la financiación recibida a proyectos de inversión realizados en el territorio de Castilla y León. El importe máximo de la deducción es de 10.000 € (art. 8 TR).
- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes inmuebles a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.a) TR).
- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes naturales ubicados en espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.b) TR).
- Por cantidades donadas a determinadas instituciones (Administraciones Públicas y entidades dependientes, Iglesia católica y otras con acuerdos de cooperación con el Estado, Fundaciones o asociaciones que prevean la reparación o restauración del patrimonio como fin específico) para la rehabilitación o conservación de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español o Cultural de Castilla y León: 15 %. Límite de renta:

18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.c) TR).

- Por cantidades donadas a favor de Administraciones Públicas o entidades e instituciones de ellas dependientes para la recuperación, conservación o mejora de espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000, ubicados en Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.d) TR).

- Por cantidades donadas a Fundaciones, siempre que estén clasificadas, por razón de sus fines, como culturales, asistenciales o ecológicas: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.e) TR).

- Por cantidades donadas a Universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades: 15% (art. 9.f TR).

- Para el fomento de la movilidad sostenible: 15 % de las cantidades destinadas a la adquisición de un vehículo turismo nuevo que tenga la consideración de vehículo eléctrico puro, vehículo eléctrico con autonomía extendida o vehículo híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico de más de 40 kilómetros, con un importe máximo de 4.000 € (art. 9.g TR aprobado por D.Leg. 1/2013, medida introducida por art. 1.Tres Ley 1/2019, vigor 2019).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La CA de Castilla y León no ha regulado el mínimo exento del impuesto ni su tarifa, ni ha introducido deducciones y bonificaciones en este tributo, aunque sí ha declarado exentos los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad (art. 11 TR).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Equiparaciones

Equiparación, a efectos de los beneficios fiscales, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la C.A. (art. 22.1.a TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez solo para las adquisiciones mortis causa en el art. 11 Ley 21/2002, vigor 2003).

- Reducciones de la base imponible:

Adquisiciones *mortis causa*:

Por parentesco

Mejora de las reducciones estatales por grado de parentesco aplicables a las adquisiciones mortis causa:

Grupo I de parentesco (descendientes y adoptados menores de 21 años): 60.000 € más 6.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente (art. 13.1.b TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en el art. 8 bis Ley 11/2000, precepto introducido por Ley 21/2002, vigor 2003; cuantías actuales, establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Grupo II de parentesco (descendientes y adoptados mayores de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 60.000 € (art. 13.1.a TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez en art. 11 Ley 9/2004, vigor 2005, pero en cuantía inferior; cuantías actuales establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Reducción propia aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (art. 13.1.c TR aprobado por D. Legislativo 1/2013; el importe actual, en vigor desde 1-1-18, se fija en la redacción dada por art. 1º.4 Ley 7/2017; medida introducida por art. 1.2 Ley 9/2012, vigor 2013, pero en cuantía inferior): podrá aplicarse una reducción de cuantía variable calculada como la diferencia entre 400.000 € y la suma de las siguientes cantidades:

Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de la normativa estatal.

La reducción que les corresponda por aplicación de las letras a) y b) del art. 13.1. del TR.

Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de los arts. 12, 14, 15, 16 y 17 del TR.

En el caso de que la diferencia sea de signo negativo, el importe de la reducción será cero.

Por discapacidad

Mejora de la reducción estatal en las adquisiciones mortis causa por personas con minusvalía (art. 12 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000; cuantías actuales vigentes desde 2003, establecidas por art. 8 Ley 21/2002):

Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: 125.000 €.

Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 %: 225.000 €.

Por adquisición de empresa familiar

- Reducción propia en los supuestos de adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados, siempre que estén situados en la C.A.: 99 % (art. 17 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulada por primera vez en el art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000). Desde el 2004 se reduce el periodo de permanencia de 10 a 5 años (art. 12 Ley 13/2003),

manteniéndose el resto de requisitos con una regulación sustancialmente similar a la normativa estatal.

Otras reducciones

- Reducción por adquisiciones de víctimas de terrorismo y de violencia de género:

99% en las adquisiciones mortis causa cuando la persona causante sea víctima del terrorismo o víctima de violencia de género; o cuando el adquirente sea víctima del terrorismo (art. 15.4, regulada por el art. 1º.5 de la Ley 7/2017).

- Reducción en adquisiciones mortis causa de explotaciones agrarias situadas en la C.A.:

99 % (art. 16 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulada por primera vez en el art. 7 Ley 13/1998, vigor 1999). Desde el 2005 se reduce de 10 a 5 años el periodo de permanencia (art. 12 Ley 9/2004).

Requisitos:

Que el causante, en la fecha de fallecimiento, tuviera la condición de agricultor profesional.

Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado de la persona fallecida.

Que el adquirente mantenga en su patrimonio la explotación durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

Reducción del 99% en los supuestos de indemnizaciones por el síndrome tóxico (art. 15 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción por percepción por parte de los herederos de prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo: 99 % (art. 15.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción en las adquisiciones mortis causa de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Artístico, siempre que sean cedidos para su exposición por un período superior a 10 años: 99 % (art. 14 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez en el art. 9 Ley 13/2003, vigor 2004).

Adquisiciones *inter vivos*:

Por donaciones al patrimonio protegido de discapacitados:

- Reducción del 100 % del valor de adquisición, con el límite de 60.000 €, en donaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad (art. 18 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 13/2005, vigor 2006).

Por donaciones realizadas a víctimas del terrorismo:

- Reducción del 99% en las donaciones realizadas a víctimas del terrorismo (art. 18.bis del

D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez por el art. 1.6 de la Ley 7/2017).

Por donaciones con finalidad específica:

- Reducción propia por donación de cantidades de dinero efectuada por ascendientes, adoptantes o por aquellas personas que hubieran realizado un acogimiento familiar permanente o preadoptivo para la adquisición de la primera vivienda habitual: 99 % del importe de la donación. El importe máximo de la donación con derecho a reducción será de 180.000 €, con carácter general y 250.000 €, en el caso de donatarios que tengan la consideración legal de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 % (art. 19 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 1.4 Ley 9/2012, vigor 2013).

Requisitos:

Que el donatario tenga menos de 36 años o la consideración legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 65 % en la fecha de la formalización de la donación.

Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la primera vivienda habitual.

Que la vivienda esté situada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Que la adquisición de la vivienda se efectúe dentro del periodo de autoliquidación del impuesto correspondiente a la donación, debiendo aportar el documento en el que se formalice la compraventa, debiéndose hacer constar la donación recibida y su aplicación al pago del precio de la vivienda habitual.

-Reducción propia en las donaciones de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación efectuadas por ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad.

Requisitos:

Que la empresa individual o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Que la empresa individual o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4. 8.2.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Que la empresa individual o negocio profesional se mantenga durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que el donatario falleciera dentro de ese plazo.

Que la donación se formalice en escritura pública. En el caso de donación de dinero, constará expresamente que el destino de la donación es, exclusivamente, la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional que cumpla los requisitos

que se señalan.

Que, en el caso de donación de dinero, la constitución o ampliación de la empresa individual o negocio profesional se produzca en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de formalización de la donación.

Por adquisición de empresa familiar:

- Mejora de la reducción estatal prevista en el artículo 20.6 de la LISD por donación de participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 99 % siempre que la entidad mantenga la plantilla global de trabajadores del año en que se produzca la donación, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, durante los 3 años siguientes (art. 20.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art.2 Ley 11/2013, vigor 2014).

Tarifa: No ha ejercido competencias.

Cuántías y coeficientes de patrimonio preexistente: No ha ejercido competencias.

Deducciones y bonificaciones:

Adquisiciones *mortis causa*:

- Por parentesco:

El art. 1.3 de la Ley 9/2012 ha suprimido, con efectos desde 2013, la bonificación del 99 % de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa y a la percepción de cantidades derivadas de seguros sobre la vida por sujetos pasivos incluidos en el Grupo I y II de parentesco (esta bonificación se reguló por primera vez para el Grupo I en el art. 11 Ley 13/2003, vigor 2004, y para el Grupo II en el art. 6 Ley 15/2006, vigor 2007).

Adquisiciones *inter vivos*:

- Por parentesco:

El art. 1.4 de la Ley 9/2012 ha suprimido, con efectos desde 2013, la bonificación del 99% de la cuota aplicable a las adquisiciones inter vivos realizadas a favor del cónyuge y los descendientes o adoptados del donante.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Modalidad TPO:

- Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 % (art. 24.1.a TR aprobado por D. Legislativo 1/2013; el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.1 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 7 % en el art. 13.2 Ley 13/2003, vigor 2004). Este tipo de gravamen se aplica sobre la parte de la base imponible que no exceda

de 250.000 €, aplicándose el 10 % sobre el resto (art. 25.1 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable en la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 5% (art. 24.1.b TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas y demás actos y negocios administrativos equiparados a ellas, así como en la constitución o cesión de derechos reales sobre las mismas, salvo los derechos reales de garantía: 7 % (art. 24.1.c TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

Tipos de gravamen reducidos

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa, siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 25.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar sea minusválido en grado igual o superior al 65 % siempre que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar, no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el adquirente o adquirentes sean menores de 36 años, siempre que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4% aplicable a la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro

de trabajo de empresas o negocios profesionales (art. 25.5 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014; redacción actual dada por art. 1.3 Ley 10/2014).

Requisitos:

Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.

Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.

Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiriera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.

0,01 % aplicable en la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años quedando excluidas las poblaciones de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. De la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases impositivas totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 25.4 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.5 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 13.4 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 21 Ley 9/2004, vigor 2005; desde 2008, con la redacción dada al art. 33 del TR aprobado por D. Legislativo 1/2006 por la Ley 9/2007, el porcentaje pasa del 2 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados

- 8 % aplicable en las transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades (art. 25.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

Modalidad AJD:

Tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales: 1,5 % (art. 24.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.4 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 1 % en el art. 14.2 Ley 13/2003, vigor 2004).

Tipos de gravamen reducidos

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición por una familia numerosa y siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exceptúan las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual a las que sea de aplicación el tipo del 0,01 % por ser todos los adquirentes menores de 36 años. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 26.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición por discapacitados en grado igual o superior al 65 % y que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición, cuando se trate de viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que sea la primera vivienda de todos los adquirentes. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y se trate de su primera vivienda. Se exige que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera

vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, salvo aquellas a las que sea de aplicación el tipo incrementado del 2 % por renunciar a la exención de IVA (art. 26.6 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014).

Requisitos:

Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.

Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.

Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.

- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años, quedando excluidas las poblaciones de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. de la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005; para el 2008, la Ley 9/2007 reduce el porcentaje del 0,10 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

- 0,5 % aplicable a documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía para las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio en la Comunidad de Castilla y León (art. 26.5 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 2.6 Ley 9/2012, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados

- 2 % aplicable a las transmisiones respecto de las cuales se haya renunciado a la exención de IVA (art. 26.1 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 2.5 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100 % de la cuota de ITP y AJD aplicable a las Comunidades de Regantes en relación con las obras que hayan sido declaradas de interés general (art. 27.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez en el art. 14 Ley 13/2005).

TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

La CA ha establecido reglas propias para la determinación de la base imponible en los arts. 29 y 34 del TR aprobado por D. Leg. 1/2013.

- Exenciones. En el caso de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar: exención para el juego de las chapas. En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias: exención para la celebración de rifas y tómbolas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios no exceda de 3.000 euros.

Tipos de gravamen y cuotas fijas.

En la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar:

- Tipo general: 35%.
- Bingo no electrónico: tipos del 50%, 52,5% y 55% (en función de la suma acumulada de los valores faciales).
- Bingo electrónico: 25% del importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.
- Juegos desarrollados de forma remota: 10%.
- Casinos: tarifa con los siguientes tramos: 20%, 35%, 45% y 55% (en función de la base imponible).
- Máquinas recreativas: tipo "B", tipo "C", tipo "E", tipo "D". Se establecen distintas cuotas anuales en función del número de jugadores que puedan intervenir y de si están o no interconectas.

Existe una exención para el juego de las chapas (art. 31 TR).

En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias:

- Rifas y tómbolas (de carácter general): 15% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Rifas y tómbolas declaradas benéficas: 5% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.

- Tómbolas de duración < 15 días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios diarios < 60€: se puede optar entre tributar al 15% ó en función de la población (6€/día en poblaciones de >100.000 habitantes; 3€/día en poblaciones >20.000 e < 100.000 habitantes y 1,5€/día en poblaciones < 20.000 habitantes).

- Apuestas que no sean de contrapartida o cruzadas: 10% sobre los ingresos brutos.

- Apuesta de contrapartida y cruzadas: 12% de los ingresos netos.

Están exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000€.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha ejercido sus competencias regulatorias.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio neto en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en millares de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en millares de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	104.064,11	22.224,64
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	313.395,59
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	26.264,70	173,9
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	74.987,91

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los cuadros n^{os} 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 579.844 miles €, lo que supone un incremento del 2,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 22.318 miles €, que suponen un incremento del 65,2% respecto del ejercicio anterior (cuadros n^{os} 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% r/ total	2019	% r/ total
PATRIMONIO	34.403	6,1	33.199	5,7
SUCESIONES Y DONACIONES	180.747	31,8	188.467	32,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	204.238	36	212.133	36,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	84.589	14,9	86.459	14,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	64.077	11,3	59.586	10,3
TOTAL	568.054	100	579.844	100

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 33.199 miles €, bajan un 3,5% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 4,3 % con 188.467 miles €.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 212.133 miles €, lo que supone un incremento del 3,9%, y actos jurídicos documentados, con 86.459 miles €, sube el 2,2%.
- Los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 7% en relación con el ejercicio anterior, con 59.586 miles € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la CA, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 835 miles €, mientras que solamente 16 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n^{os} 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n^{os} 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 23,6% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y

donaciones un 27,6%, 24,3% y 30,4%, respectivamente (28%, 25,1% y 27% en 2018).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 22.318 miles €, cifra superior en 8.810 miles €, a la del ejercicio anterior (equivalente a un incremento del 65,2%).

Dichas partidas pendientes de aplicar, obedecen fundamentalmente a ingresos parciales de deudas que el sistema informático de la comunidad no permite aplicar contablemente hasta que las deudas no se ingresen en su integridad, aunque los servicios de la DGTFA tienen identificados los conceptos impositivos a los que corresponden.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Aunque el número de declaraciones presentadas es idéntico a las del año anterior, la recaudación, en términos de caja, disminuye un 3,8% respecto de 2018. Desde el año 2013, con la única excepción del año 2018, la recaudación de este impuesto viene disminuyendo. Ello es debido en buena medida a la planificación fiscal del contribuyente, gestionando patrimonios con formas societarias que le permite un mayor ahorro fiscal, así como el cambio de domicilio a CCAA donde está bonificado.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En términos de caja, la recaudación por este impuesto se incrementa en un 4,5%. Durante los años 2017 y 2018 se produjo una disminución motivada por el incremento de la reducción variable, aprobada mediante la Ley 2/2017, de 4 de julio, y que pasó de 250.000 euros a 300.000 euros y por la Ley 7/2017, de 28 de diciembre, que la incrementó a 400.000 desde el 1 de enero de 2018. Al no existir modificaciones legales en 2019 respecto a 2018, se mantiene la recaudación con pequeñas variaciones propias del carácter no periódico de este impuesto donde existen factores no previsibles en las variaciones de recaudación.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La recaudación de este tributo, en términos de caja, en 2019 ha alcanzado 298,64 millones de euros, un 3,5% más que en 2018. El porcentaje de incremento en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales es del 4%, mientras que en Actos Jurídicos Documentados es del 2,4%. Sin embargo, estos incrementos están relacionados con 2 aspectos importantes:

1.- En ITP, en el año 2018 se produjo un ingreso no recurrente de 8 millones de euros procedente de concesiones por el uso del espacio radioeléctrico.

2.- En AJD, a raíz de diferentes sentencias del Tribunal Supremo, mediante Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, se modificó el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para introducir una modificación del artículo 29 de la Ley que establece: «Será sujeto pasivo el adquirente del bien o derecho y, en su defecto, las personas que insten o soliciten los documentos notariales, o aquellos en cuyo interés se expidan. Cuando se trate de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, se considerará sujeto pasivo al prestamista.

Como consecuencia de esta modificación legal, en los hechos imponible consistentes en el otorgamiento de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria producidas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley (el día 10 de noviembre), se considerará sujeto pasivo al prestamista, es decir, generalmente la entidad financiera.

Por ello, mediante la Ley 1/2019, de 14 de febrero, la comunidad estableció la supresión de los tipos reducidos del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados en las operaciones de constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas y locales de negocios, al objeto de evitar que las entidades financieras puedan beneficiarse de esos tipos reducidos, que dejaron de aplicarse desde la entrada en vigor de dicha Ley, el 21 de febrero de 2019. Ello ha supuesto que los beneficios fiscales por este concepto se hayan reducido en 5,3 millones de euros.

Por lo anteriormente señalado, en términos homogéneos la recaudación de ITP solo se incrementaría un 0,1% respecto al ejercicio anterior, mientras que la recaudación de AJD sufriría un descenso del 3,8%.

Este estancamiento y disminución en AJD contrasta con los incrementos experimentados de en los 4 años anteriores, lo que pone de manifiesto una ralentización del mercado inmobiliario en 2019.

Esto lo ratifican los datos del sector inmobiliario. El número de transmisiones de viviendas usadas en España descendió en 2019 un 4,23% respecto al año 2018 mientras que en Castilla y León subió un 1,72%, muy por debajo del crecimiento del 2018 respecto al 2017 que fue del 12%. Las ventas de viviendas nuevas ascendieron en España un 1,23% respecto al año 2018 mientras que en Castilla y León descendió un 5% (Datos del Instituto Nacional de Estadística).

TRIBUTOS SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

En la variación de la recaudación ha influido que en el año 2019 no existieran beneficios fiscales aplicables en los tributos sobre el juego, concretamente respecto del juego del bingo lo que generó una compra masiva de cartones en 2018 y muy reducida, con la consiguiente caída de ingresos, en 2019. En el resto de conceptos por el contrario ha supuesto incrementos recaudatorios.

Desde el año 2011, las sucesivas leyes de medidas tributarias y administrativas han venido

estableciendo una serie de beneficios fiscales en los tributos sobre el juego. Estos beneficios se materializaban en tipos y cuotas reducidas para las salas de bingo, para las máquinas automáticas y para los casinos. Dichos beneficios tenían carácter anual y estaban ligados al mantenimiento del empleo por parte de las empresas operadoras de juego. En el año 2019 no se han aprobado los presupuestos de la Comunidad y tampoco la ley de medidas tributarias y administrativas y ninguna otra norma que mantuviera los beneficios fiscales de periodos anteriores.

Por concepto las variaciones son:

En el concepto de casinos, la recaudación aumenta un 34,1%, motivado por la no aplicación de beneficios fiscales en 2019.

En máquinas de juego, el número de máquinas censadas es de con 14.316 frente a las 14.563 del año anterior. A pesar de la disminución en el número de máquinas se produce un incremento de la recaudación del 2,9% motivado por la no aplicación de beneficios fiscales en 2019.

En bingo, existen 18 salas operativas que adquirieron 20 millones de cartones con un valor facial de 15 millones euros. Estas cifras contrastan con las del año 2018, en el que se adquirieron más de 89 millones de cartones, con un valor facial superior a los 153 millones, que a su vez contrataban con las del año 2017 en el que se adquirieron 52 millones de cartones, con un valor facial de 68 millones en 2017. Es decir, en el año 2018 se produce una importante adquisición de cartones que realizaron los bingos en el mes de diciembre de 2018. Los beneficios fiscales aplicables a los tributos sobre el juego, como se ha señalado anteriormente, tenían carácter anual y eran aprobados por las sucesivas Leyes de Medidas Tributarias y aplicables en el año siguiente. En el año 2018 no se aprobó la Ley de Medidas para el año 2019 y por tanto los beneficios fiscales dejaron de tener vigencia el 31 de diciembre de 2018. Ante la previsión de no existir beneficios fiscales para 2019, y teniendo en cuenta que la tasa se devenga en el momento de la adquisición de los cartones, las empresas de bingo adquirieron cartones en el mes de diciembre año 2018 (aprovechando el beneficio fiscal de ese año), aunque los mismos no sean jugados hasta el año 2019.

Por ello en el 2019 se adquieren muy pocos cartones y la recaudación disminuye un -72,6% respecto al año anterior.

En cuanto al resto de conceptos de los tributos sobre el juego (excluido las transferencias procedentes del Impuesto Estatal sobre actividades de juego), la recaudación ha supuesto 1,397 miles de € frente a los 1,372 miles de € del año anterior (incremento de 1,8%). La parte más importante de esta recaudación proviene del de las apuestas con 1,340 miles de € (1,195 miles de € en 2018).

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones, recargos e intereses de demora.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 31.850 miles € (32.774 miles € en 2018), lo cual representa una disminución del 2,8%.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León referente a la gestión de los tributos cedidos en 2019, se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe:

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

Durante 2019 se ha modificado la denominación de algunos Servicios de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA), reorganizándose las funciones de los mismos, pero sin modificarse las que ya venían efectuando, de forma que prácticamente siguen siendo las mismas.

Los Servicios Territoriales (SSTT) de Hacienda continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León, dependiendo funcionalmente de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA) y orgánicamente, como las propias delegaciones, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH).

Después de las sucesivas impugnaciones y sentencias desfavorables habidas en 2019, siguen no operativas las variaciones de puestos de trabajo de toda la administración autonómica. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente es la anterior a 2017. En la práctica esta situación ha afectado de lleno a la DGTFA, cuya nueva relación de puestos de trabajo estaba orientada hacia la amortización de puestos de auxiliares que ya no son necesarios tras los avances informáticos, y hacia la creación de puestos técnicos que se requieren para dar respuesta a las nuevas exigencias de la gestión.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 1,8% en relación con el año anterior (431 efectivos en 2019 frente a 439 en 2018).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 307 efectivos, frente a los 316 ocupados en igual fecha de 2018 (95,8% funcionarios y 4,2% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado, alcanzando el 4,1% (2,6% en 2018).

De las vacantes existentes, se consideran de urgente cobertura 34 a fecha de 31 de diciembre de 2019: 5 en SSCC y 29 en SSTT.

En el momento de la vista se encuentran ocupadas en comisión de servicio, interino o con nombramiento provisional con más de dos años de permanencia en esa situación, 63 plazas, 6 en SSCC y 57 en los SSTT, lo que supone una leve mejora sobre los 64 puestos provistos por esos procedimientos excepcionales un año antes.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas del área de control y valoración, en las que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue ocurriendo de que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFA o a sus Servicios Territoriales carecen, en general, de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela tras su incorporación a los puestos adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

Los locales de los SSTT de Palencia, Segovia y Valladolid resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo.

Durante 2019 no se ha recibido ninguna queja o sugerencia relativa a dichos locales.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En el 2019 no se han realizado adquisiciones de aparatos informáticos para la gestión de los tributos cedidos.

Las aplicaciones informáticas diseñadas para la gestión de los tributos cedidos en la CA tienen carácter integral, es decir, los diversos módulos, además de las OOLL, están integrados en un sistema de gestión único.

La existencia de contrato de mantenimiento ha posibilitado llevar a cabo nuevos desarrollos de la aplicación de gestión.

En cuanto a las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda. No se ha planteado ningún problema debido a la no dependencia de estos servicios de la DGTFA.

La información que se graba del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el data warehouse (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011.

Existen numerosas estadísticas tributarias, que se publican desde 2000 y pueden encontrarse en la web del centro directivo.

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática, la presentación de escrituras públicas electrónicas, y la notificación electrónica.

Por su parte, el portal tributario de la Junta de Castilla y León se ha adaptado a los requerimientos exigidos tanto por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), como por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDGP).

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias. Continúan sin realizarse controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la DGTF.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad y de acuerdo con los procedimientos establecidos.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los Servicios Territoriales disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, que, por no haber sido actualizada, ha quedado desfasada y sin efecto. En 2019 se ha iniciado un proceso para reformar dicha carta y aprobar una nueva adaptada a la situación actual. Dicho proyecto de carta tiene un sistema de indicadores modernos y adaptados a la realidad actual.

En 2019 se han presentado 53 quejas, un 23% más que un año antes, ejercicio en el que se presentaron 43. Además, se presentaron 6 sugerencias, siendo 5 en 2018. Las quejas pueden presentarse por correo electrónico, para lo que existe un formulario en la web del centro directivo. En los Servicios Territoriales considerados (Palencia, Segovia y Valladolid) se dispone de carteles anunciadores de la posibilidad de presentar quejas y sugerencias claramente visibles desde la zona de público.

El ST con más quejas sigue siendo el de Valladolid, con 12 expedientes. 7 de las quejas iban dirigidas contra las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

4.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO, FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Además del Plan de Control Tributario (PCT), aprobado mediante resolución de 7 de marzo de 2019, la DGTF aprueba anualmente los planes específicos de control tributario que contiene los objetivos operativos anuales de las diferentes áreas funcionales, nucleados en torno a la recaudación líquida derivada de actividades de control, y con una extensa

batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los Servicios de la DGTFA y el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios, se situó en el 94,0%, lo que supone una sensible mejora sobre el 85,4% alcanzado el año anterior.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de la sede electrónica de la CA, en la que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA). La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG- WAI AA.

Se requiere un certificado de firma electrónica de los admitidos por la DGTFA -que aparecen publicados en el Portal Tributario de la CA- para la realización de gestiones diversas. No se ha implantado ningún sistema de notificación electrónica específicamente de carácter tributario, aunque existe la posibilidad en la Oficina Virtual de la CA de suscribirse voluntariamente a notificaciones electrónicas de todo tipo, aunque esta opción ha tenido escasa demanda. OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos.

La web de la DGTFA ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. También dispone del teléfono de atención a usuarios.

El pago con cargo a tarjeta de crédito/débito no es posible en los tributos cedidos, solamente en las tasas

OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). El ciudadano tiene la posibilidad de consultar los expedientes presentados y su estado de tramitación.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto, 28,9% (29,9% en 2018), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda y con las autoliquidaciones realizadas por los servicios de la CA, llega al 96,5% (72,5% en 2018).

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telemáticos, por teléfono, y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.

No se dispone de servicio de cita previa para el primer nivel de consulta, aunque sí se otorga cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, o que impliquen cierta complejidad, especialmente en materia del ISD. Tampoco se dispone de un sistema de gestión de colas. Ambos servicios (cita previa y gestión de colas) tienen gran relevancia en la crisis sanitaria actual, por lo que se recomienda su pronta implantación. En el momento de la visita se estaba terminando de poner en funcionamiento el servicio de cita previa.

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 49 liquidaciones complementarias por un importe de 263 miles €, lo que supone un fuerte aumento respecto de las 5 generadas en 2018 por 28 miles €. Dichas liquidaciones se han realizado exclusivamente por las secciones de control tributario de los SSTT a partir de los ficheros enviados por la AEAT. La mayoría de estas liquidaciones son de recargo por presentación extemporánea de la declaración del impuesto.

No se ha instruido ni liquidado ningún expediente sancionador por este concepto en 2019 (frente a 10 en 2018).

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas, la gestión documental caracterizadora de 2019 en relación con 2018 ha visto disminuir la entrada en un 0,3 % (un 0,2 % en las OOGG y un 0,7 % en la OOLL) y el despacho en un 2,4% (un 2% en OOGG y un 2,8% en OOLL). En consecuencia, el índice de demora se sitúa en 3,4 meses (4,9 meses en OOGG y 1,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es de reseñar la dinámica positiva (5 meses en OOGG y 1,5 meses en OOLL en 2018).

Es destacable la reducción de un 33,6% del importe liquidado en complementarias practicadas, si bien la gestión es estable con un número prácticamente igual en número respecto del ejercicio precedente, con una reducción de tan sólo el 0,9%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 2,6% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,8%, 12,4% en OOGG y 6,2% en OOLL (9,6%, 11,8% y 8% en 2018, respectivamente).

Se han instruido 235 expedientes sancionadores en 2019 (327 en 2018) por importe de 207 miles € (465 miles € en 2018).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 8,5% (8,9% en 2018; 9,2% en 2017).

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2019 en relación con 2018 ha visto disminuir globalmente la entrada en un 1,6% (idéntico ratio en las OOGG y en la OOLL) y el despacho un 3,3 % (decrementos de 3,1% en OOGG y de 3,6% en OOLL), alcanzando la demora media 3,7 meses (3,1 en 2018) resultante de 4,8 meses en OOGG (4,1 en 2018) y 1,1 meses en OOLL (0,8 en 2018).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 16.683, por importe de 15.201 miles €. En relación con 2018, se produjo una disminución del 2,3% en el número de liquidaciones y un incremento del 0,1% en el importe de la deuda liquidada.

La mayor parte, estimativamente 96% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 2,6% en los recursos entrados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,6% (4,6% en 2018).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 75,3% de los recursos presentados (76,5% en 2018).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 56,8% (59% en 2018).

Se han instruido 776 expedientes sancionadores en 2019 (964 en 2018) por importe de 642 miles € (687 miles €).

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En la comunidad existen 3 casinos autorizados, igual que en 2018. Durante 2019 han liquidado 562 miles €, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone un incremento de 143 miles €.

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 20, habiendo estado operativas 18, 2 salas operativas menos con respecto al ejercicio anterior. La recaudación por este juego supuso 2.254 miles € frente a 8.219 miles € en 2018, lo que ha representado una caída recaudatoria sustancial del 72,6%, consecuencia del hecho de que en el año 2018 no se aprobó la Ley de Medidas para el año 2019, lo cual indujo a las empresas de bingo a adquirir cartones en 2018 (aprovechando el beneficio fiscal de ese año), aunque los mismos no fueran jugados hasta 2019.

En máquinas recreativas el número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 58.409 por importe de 54.674 miles €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 58.615 por importe de 53.625 miles €, lo que supone una disminución de 0,4% en el número y un incremento del 2% en el importe.

Se han instruido 31 expedientes sancionadores por importe de 20 miles € (30 en 2018 por importe de 42 miles €). El 84% de estos expedientes han sido expedidos en los SSTT de Burgos y Palencia.

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El 7 de marzo de 1991 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y las OOLL para otorgarles la gestión de los tributos cedidos. Esta encomienda ha estado regulada en 2019 por el convenio celebrado el 28 de diciembre de 2016, y que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 48,9 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (49,1% en 2018; 48,7% en 2017), así como el 29,2% de las relativas al ITPAJD (29,2% en 2018; 29,5% en 2017). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 30,4% de la recaudación por ISD, el 27,6% del ITP y el 24,3% de AJD (27%, 28% y 25,1%, respectivamente, en 2018).

Durante el ejercicio 2019 se ha realizado la inspección del funcionamiento de todas las OOLL (57), comprobando el cumplimiento de ratios y objetivos de gestión. Estas visitas se han llevado a cabo en la propia oficina liquidadora en 25 casos, y en la sede de la DGTFa por vía telemática en los 32 casos restantes. Además de lo anterior se han realizado 10 visitas de inspección generales, todas ellas en la sede de la oficina liquidadora.

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión, no se han observado en 2019 en la CACYL problemas de relieve, ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2019 de 41,9 días (32,3 en el procedimiento general y 46,4 en el abreviado), cifras ligeramente superiores a las de los plazos medios observados en el ejercicio precedente, que fueron de 38, 34 y 40 días, respectivamente. Se trata de un plazo razonable, si bien superior al de 2018, siendo muy inferior al plazo medio ponderado global de todas las CCAA (129,7 días en 2019) aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad se ha visto reducido desde las 1.291 presentadas en 2018 hasta las 1.100 del ejercicio 2019 (disminución de 14,8%).

En un 54,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (57,9% en 2018; 63,7% en 2017). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor, 57.2% de las reclamaciones estimadas (65,2% en 2018).

En las recomendaciones contenidas en el informe relativo al ejercicio 2017, se estableció la conveniencia de que se desarrollasen unas plantillas conteniendo un nuevo pie de recurso en el que se expusiese la posibilidad de que, en las reclamaciones que se tramitasen por el procedimiento abreviado, el interesado tenga la posibilidad de comparecer ante el órgano de la CA que dictó el acto impugnado para que se le ponga de manifiesto el expediente y pueda realizar alegaciones, lo que ya ha sido implementado en 2019.

4.3.3 VALORACIONES

En 2019, en el conjunto de la comunidad, en comparación con 2018 y respecto del número de valoraciones, se registra un incremento de las entradas (2,2%) y una disminución en los despachos (7,8%), por lo que la pendencia a fin de ejercicio se ha incrementado un 29%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 6,2 meses (4,4 meses en 2018).

En relación con los resultados, en 2019 las comprobaciones de valor de inmuebles urbanos

realizadas arrojaron un incremento global respecto de los valores declarados del 8%, una cifra equivalente a la registrada en 2018 (7,5%). En relación a bienes rústicos el incremento global sobre el valor declarado fue del 8,4% (10% en 2018).

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA un total de 436 recursos de reposición, cifra superior en un 41,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,8 meses frente a los 1,1 meses del año precedente.

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 ascendió a 736, por un importe total de 7.470 miles €, lo que representa un descenso del 1,2% en el número y un incremento del 4,3% en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 fue de 89,8 por un importe de 911 miles €, lo que supone un incremento tanto en el número de actas (88,7 en 2018) como respecto del importe de 2018 (852,3 miles €).

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019, se situó en 10 miles € (ídem en 2018).

Durante el ejercicio 2019 fueron interpuestos 21 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 24 entrados en 2018. El índice de demora global en su resolución se situó en 1,5 meses, mejorando sustancialmente el de 2018 (12 meses).

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019, fueron instruidos 430 expedientes sancionadores por importe de 1.166 miles € (396 recursos por importe de 905 miles € en 2018), lo que representa un incremento del 8,6% en el número y del 28,8% en el importe.

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 82,5% para toda la comunidad superior al de 2018 que fue del 79%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2019 suponen una proporción del 14,9%, inferior a la de 2018 que fue del 16,3%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 16.416 miles € (-13,6%) entre el volumen inicial y el final, con unas variaciones porcentuales de -4 % en 2018/2017 y -13,4 % en 2017/2016, dinámica general positiva.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minora un 15,4% la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas 3.007 providencias de apremio por un importe total de 6.341 miles €, lo que supone, respecto a 2018, unos decrementos del 7,1% en su número y del 18% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,4% en número y del 13,3% en importe (7,9% en número y 44,2% en importe en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 4.393 providencias por importe de 21.160 miles €. Ha crecido en un 4,4% el pendiente inicial en número y disminuido un 5,5% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto representa un 10,1% considerando importes (12,1% en 2018).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 1.123 deudas por 3.439 miles € que superan las cifras de 245 deudas por 2.728 miles € obtenidas en 2018, dado que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción, 41 deudas por importe de 222 miles € (en línea con las cifras de 2018: 48 por 356 miles €), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

4.3.6 CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.3.6.1 CONTABILIDAD

No se han producido en 2019 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable en el ámbito de la CA.

El trasvase de información desde el sistema de gestión GUIA al sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL) se realiza de forma automática, de manera conjunta, sin individualización, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, por lo que no resulta factible en la actualidad asegurar individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y de su contracción.

Se ha rendido por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 22 de abril de 2020.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

No existe ninguna fiscalización de los ingresos, ni previa ni posterior, por lo que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

Tampoco se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2013, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Se ha mantenido la colaboración de la CA con la AEAT en la campaña del IRPF correspondiente al devengo de 2018. El número de puestos de atención al contribuyente ofrecidos ha sido de 112, uno más en las tres campañas anteriores, y se han utilizado 81 locales en diversos municipios.

El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones correspondientes a 2019 en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La DGTFA señala sobre la incidencia del valor de referencia del catastro en las comprobaciones de valor que se realizan que, a partir de una muestra de 183.190 valoraciones en el ámbito de toda la CA (de las que 21.064 fueron realizadas por técnico y el resto por el sistema de Precios medios de mercado), se observa que los valores declarados de media están por encima de la referencia catastral. La mencionada DG estima así que no va a existir una incidencia recaudatoria significativa en el caso de implantarse el método de valoración por referencia catastral y que la ventaja de este método sería la disminución de la conflictividad y la agilización en los procedimientos de valoración por parte de la administración tributaria.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La Comunidad ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, completándose el envío remitiendo al DIT una hoja Excel con los usuarios de residencias públicas que es un dato necesario, a juicio de la CA, para que la información esté completa. Además, remitió los modelos 990 y el referente a valores declarados. También ha enviado el modelo 992, referido a tributos sobre el juego, aunque con errores de determinados

registros. Por último, también se ha remitido el modelo 980 relativo a los intereses de demora.

En 2019 la AEAT y la CA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha ejercido en 2019 las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 579.844 miles €, lo que supone un incremento del 2,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 22.318 miles €, que suponen un incremento del 65,2% respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones, recargos e intereses de demora. En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 31.850 miles € (32.774 miles € en 2018), lo cual representa una disminución del 2,8%.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Cobertura de vacantes

Desde el punto de vista funcional, sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria en cuanto a su cobertura a las plazas del área de inspección, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos (3.1.2).

De las vacantes existentes, se consideran de urgente cobertura treinta y cuatro, cinco en Servicios Centrales y veintinueve en Servicios Territoriales, siendo así recomendable dar los pasos necesarios para promover que sean ocupadas lo antes posible (3.1.2).

2ª) Convocatoria de procesos selectivos

Conviene mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos, no solo de personal de grado superior sino también del correspondiente personal técnico de apoyo, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinidades y de crear una cartera de opositores que garantice, en mayor medida, el éxito de las convocatorias (3.1.2).

3ª) Control de los accesos a las bases de la DGTF

Es deseable que se realicen controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTF) y no solo, como ocurre ahora, a las de la AEAT (3.1.4).

4ª) Implantación del expediente electrónico en el área tributaria

Es destacable el esfuerzo de la DGTF en el impulso de la gestión tributaria informatizada, pero a la vez se recomienda avanzar en la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos (3.1.4).

5ª) Sistemas de cita previa y gestión de colas

El establecimiento de sistemas de cita previa y de gestión de colas en los SSTT debe ser prioritario dentro de los procesos de mejora de la atención y la asistencia a los ciudadanos, en especial desde que se declaró la pandemia asociada a la COVID-19 (3.3.1.3).

6ª) Procesamiento de las fichas notariales

Se recomienda el desarrollo informático necesario para procesar en la DGTF la ficha notarial, ya que el aprovechamiento tributario que se le da es reducido en comparación con

su potencial (3.3.2.3.4).

7ª) Establecimiento de una tasa para las valoraciones de inmuebles

Se sugiere la creación de una tasa para las solicitudes de valoración de bienes inmuebles, de acuerdo con el art. 90 de la Ley General Tributaria, cuyo importe, aunque fuera reducido, sirviera para desanimar solicitudes innecesarias (3.3.3).

8ª) Control financiero de ingresos por la Intervención General

Se aconseja someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (3.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ávila	1	1	7	6	0	0	2	2	11	11	0	0	21	20
Burgos	2	3	12	12	0	0	4	4	21	19	0	0	39	38
León	3	3	15	15	0	0	5	5	22	21	0	0	45	44
Palencia	2	2	5	6	0	0	4	4	11	11	0	0	22	23
Salamanca	3	3	11	11	0	0	9	8	17	16	0	0	40	38
Segovia	0	1	7	5	0	0	5	4	9	6	0	0	21	16
Soria	2	1	7	6	0	0	2	2	12	11	0	0	23	20
Valladolid	6	6	21	22	0	0	8	8	21	22	0	0	56	58
Zamora	1	1	12	11	0	0	2	1	12	12	0	0	27	25
Total	20	21	97	94	0	0	41	38	136	129	0	0	294	282

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ávila	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
Segovia	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
Soria	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3
Valladolid	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Zamora	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	1	0	6	9	0	0	0	0	1	3	0	0	8	12

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Salamanca	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	1	0	4	3
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	3	3	2	2	0	0	1	1	8	7	14	13

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ávila	4	4	5	5	0	0	2	2	1	1	0	0	12	12
Burgos	4	4	6	6	0	0	2	2	9	9	1	1	22	22
León	1	1	3	3	0	0	9	9	7	7	2	2	22	22
Palencia	3	3	4	4	0	0	5	5	2	2	0	0	14	14
Salamanca	1	1	2	2	0	0	3	3	6	6	0	0	12	12
Segovia	2	2	2	2	0	0	2	2	4	4	0	0	10	10
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	2	5	5	0	0	2	3	4	4	2	2	15	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	2	5	5	2	2	11	11
Total	20	20	28	28	0	0	29	30	39	39	7	7	123	124

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	Total funciones
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Ávila	1	4,5	11	50,0	3	13,6	1	4,5	2	9,1	1	4,5	0	0,0	3	13,6	22	100,0
Burgos	0	0,0	21	53,8	5	12,8	1	2,6	6	15,4	3	7,7	0	0,0	3	7,7	39	100,0
León	1	2,1	26	55,3	2	4,3	2	4,3	9	19,1	3	6,4	0	0,0	4	8,5	47	100,0
Palencia	0	0,0	14	58,3	2	8,3	0	0,0	4	16,7	2	8,3	0	0,0	2	8,3	24	100,0
Salamanca	1	2,4	25	59,5	4	9,5	2	4,8	4	9,5	3	7,1	0	0,0	3	7,1	42	100,0
Segovia	0	0,0	10	47,6	3	14,3	0	0,0	5	23,8	1	4,8	0	0,0	2	9,5	21	100,0
Soria	1	4,2	13	54,2	3	12,5	0	0,0	3	12,5	2	8,3	0	0,0	2	8,3	24	100,0
Valladolid	1	1,6	31	50,8	6	9,8	7	11,5	9	14,8	2	3,3	2	3,3	3	4,9	61	100,0
Zamora	1	3,7	15	55,6	2	7,4	1	3,7	4	14,8	2	7,4	0	0,0	2	7,4	27	100,0
Total	6	2,0	166	54,1	30	9,8	14	4,6	46	15,0	19	6,2	2	0,7	24	7,8	307	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Ávila	1	7	0	2	11	0	21	0	0	0	0	1	1	22
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	1	6	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Burgos	3	12	0	4	19	0	38	0	0	0	1	0	1	39
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	7	0	2	10	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	3	0	0	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	1	0	1	3
León	3	16	0	5	21	0	45	0	0	0	0	2	2	47
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	7	0	5	13	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	4	0	0	4	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	2	2	4
Palencia	2	6	0	4	11	0	23	0	0	0	0	1	1	24
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	3	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Salamanca	3	12	0	8	17	0	40	2	0	0	0	0	2	42
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	6	12	0	23	2	0	0	0	0	2	25
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Segovia	1	6	0	4	7	0	18	1	2	0	0	0	3	21
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	3	3	0	9	1	0	0	0	0	1	10
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	2	0	0	0	2	5
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Soria	1	9	0	2	11	0	23	0	0	0	0	1	1	24
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	1	8	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Valladolid	6	23	0	8	23	0	60	0	0	0	0	1	1	61
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	8	0	7	14	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Recaudación	0	2	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	2	3	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	2	5	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Zamora	1	12	0	1	12	0	26	0	0	0	0	1	1	27
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	1	9	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Total	21	103	0	38	132	0	294	3	2	0	1	7	13	307
Jefatura	4	2	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	8	44	0	29	82	0	163	3	0	0	0	0	3	166
Recaudación	0	13	0	5	12	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Inspección	5	7	0	0	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	3	25	0	0	16	0	44	0	2	0	0	0	2	46
Intervención	1	7	0	3	8	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	3	0	1	12	0	16	0	0	0	1	7	8	24

Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	280	100,0	0	0,0	280	100,0
Burgos	1.327	100,0	0	0,0	1.327	100,0
León	1.416	100,0	0	0,0	1.416	100,0
Palencia	458	100,0	0	0,0	458	100,0
Salamanca	1.223	100,0	0	0,0	1.223	100,0
Segovia	419	100,0	0	0,0	419	100,0
Soria	298	100,0	0	0,0	298	100,0
Valladolid	1.652	100,0	0	0,0	1.652	100,0
Zamora	411	100,0	0	0,0	411	100,0
Total	7.484	100,0	0	0,0	7.484	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Ávila	280	10	3	3,6
Burgos	1.327	11	13	0,8
León	1.416	0	0	0,0
Palencia	458	5	2	1,1
Salamanca	1.223	1	0	0,1
Segovia	419	7	3	1,7
Soria	298	5	5	1,7
Valladolid	1.652	4	224	0,2
Zamora	411	6	13	1,5
Total	7.484	49	263	0,7

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	225	3.261	3.193	293	104	116	73	91,6	130,2	1,1
Burgos	2.496	5.662	5.566	2.592	324	227	2.041	68,2	103,8	5,6
León	1.563	8.573	8.416	1.720	772	476	472	83,0	110,0	2,5
Palencia	525	3.414	3.380	559	106	77	376	85,8	106,5	2,0
Salamanca	1.853	5.368	5.753	1.468	152	125	1.191	79,7	79,2	3,1
Segovia	782	3.208	2.960	1.030	206	179	645	74,2	131,7	4,2
Soria	712	1.987	1.974	725	111	27	587	73,1	101,8	4,4
Valladolid	3.575	7.139	7.335	3.379	203	123	3.053	68,5	94,5	5,5
Zamora	395	4.114	4.160	349	160	72	117	92,3	88,4	1,0
Total	12.126	42.726	42.737	12.115	2.138	1.422	8.555	77,9	99,9	3,4

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Ávila	90	1.404	1.378	116	37	11	68	92,2	128,9	1,0
Burgos	2.049	2.811	2.729	2.131	51	42	2.038	56,2	104,0	9,4
León	590	3.597	3.529	658	154	46	458	84,3	111,5	2,2
Palencia	427	1.766	1.773	420	29	27	364	80,8	98,4	2,8
Salamanca	1.646	3.054	3.471	1.229	24	20	1.185	73,9	74,7	4,2
Segovia	502	1.616	1.448	670	16	9	645	68,4	133,5	5,6
Soria	640	1.209	1.205	644	64	2	578	65,2	100,6	6,4
Valladolid	3.281	4.787	4.997	3.071	11	12	3.048	61,9	93,6	7,4
Zamora	225	1.588	1.634	179	67	4	108	90,1	79,6	1,3
Total	9.450	21.832	22.164	9.118	453	173	8.492	70,9	96,5	4,9

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	135	1.857	1.815	177	67	105	5	91,1	131,1	1,2
Burgos	447	2.851	2.837	461	273	185	3	86,0	103,1	1,9
León	973	4.976	4.887	1.062	618	430	14	82,1	109,1	2,6
Palencia	98	1.648	1.607	139	77	50	12	92,0	141,8	1,0
Salamanca	207	2.314	2.282	239	128	105	6	90,5	115,5	1,3
Segovia	280	1.592	1.512	360	190	170	0	80,8	128,6	2,9
Soria	72	778	769	81	47	25	9	90,5	112,5	1,3
Valladolid	294	2.352	2.338	308	192	111	5	88,4	104,8	1,6
Zamora	170	2.526	2.526	170	93	68	9	93,7	100,0	0,8
Total	2.676	20.894	20.573	2.997	1.685	1.249	63	87,3	112,0	1,7

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autoL/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	2	62	57	7	1	6	0	1,9	89,1	350,0	1,5
Burgos	11	5	9	7	2	1	4	0,1	56,3	63,6	9,3
León	8	46	45	9	2	5	2	0,5	83,3	112,5	2,4
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	2	1	2	1	0	1	0	0,0	66,7	50,0	6,0
Segovia	6	18	4	20	0	15	5	0,6	16,7	333,3	60,0
Soria	4	4	8	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Valladolid	7	29	32	4	0	1	3	0,4	88,9	57,1	1,5
Zamora	5	6	11	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Total	45	171	168	48	5	29	14	0,4	77,8	106,7	3,4

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Ávila	0	19	19	0	0	0	0	1,4	100,0	--	0,0
Burgos	5	2	3	4	0	0	4	0,1	42,9	80,0	16,0
León	1	4	3	2	0	0	2	0,1	60,0	200,0	8,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	1	1	1	1	0	1	0	0,0	50,0	100,0	12,0
Segovia	5	2	2	5	0	0	5	0,1	28,6	100,0	30,0
Soria	3	3	6	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Valladolid	7	23	27	3	0	0	3	0,5	90,0	42,9	1,3
Zamora	5	4	9	0	0	0	0	0,3	100,0	0,0	0,0
Total	27	58	70	15	0	1	14	0,3	82,4	55,6	2,6

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
Ávila	2	43	38	7	1	6	0	2,3	84,4	350,0	2,2
Burgos	6	3	6	3	2	1	0	0,1	66,7	50,0	6,0
León	7	42	42	7	2	5	0	0,8	85,7	100,0	2,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Segovia	1	16	2	15	0	15	0	1,0	11,8	1.500,0	90,0
Soria	1	1	2	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Valladolid	0	6	5	1	0	1	0	0,3	83,3	--	2,4
Zamora	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Total	18	113	98	33	5	28	0	0,5	74,8	183,3	4,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	2	43	38	7	1	6	0	2,3	84,4	350,0	2,2
Arenas de San Pedro	0	4	4	0	0	0	0	0,9	100,0	--	0,0
Arévalo	0	9	7	2	0	2	0	2,2	77,8	--	3,4
Cebreros	2	28	25	5	1	4	0	5,4	83,3	250,0	2,4
Piedrahíta	0	2	2	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Burgos	6	3	6	3	2	1	0	0,1	66,7	50,0	6,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Briviesca	6	0	6	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	1	0	1	0	1	0	0,2	0,0	--	--
Roa de Duero	0	2	0	2	2	0	0	1,1	0,0	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
León	7	42	42	7	2	5	0	0,8	85,7	100,0	2,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bañeza	0	17	17	0	0	0	0	2,2	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Ponferrada	5	2	1	6	2	4	0	0,1	14,3	120,0	72,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia de Don Juan	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Villafraanca del Bierzo	1	22	22	1	0	1	0	3,7	95,7	100,0	0,5
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Béjar	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segovia	1	16	2	15	0	15	0	1,0	11,8	1.500,0	90,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Riaza	0	1	0	1	0	1	0	0,8	0,0	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sª María La Real de Nieva	1	15	2	14	0	14	0	3,6	12,5	1.400,0	84,0
Soria	1	1	2	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Almazán	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Burgo de Osma	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Valladolid	0	6	5	1	0	1	0	0,3	83,3	--	2,4
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	2	2	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valoria la Buena	0	1	1	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	1	0	1	0	1	0	0,5	0,0	--	--
Zamora	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	18	113	98	33	5	28	0	0,5	74,8	183,3	4,0

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	223	3.199	3.136	286	103	110	73	98,1	91,6	128,3	1,1
Burgos	2.485	5.657	5.557	2.585	322	226	2.037	99,9	68,3	104,0	5,6
León	1.555	8.527	8.371	1.711	770	471	470	99,5	83,0	110,0	2,5
Palencia	525	3.414	3.380	559	106	77	376	100,0	85,8	106,5	2,0
Salamanca	1.851	5.367	5.751	1.467	152	124	1.191	100,0	79,7	79,3	3,1
Segovia	776	3.190	2.956	1.010	206	164	640	99,4	74,5	130,2	4,1
Soria	708	1.983	1.966	725	111	27	587	99,8	73,1	102,4	4,4
Valladolid	3.568	7.110	7.303	3.375	203	122	3.050	99,6	68,4	94,6	5,5
Zamora	390	4.108	4.149	349	160	72	117	99,9	92,2	89,5	1,0
Total	12.081	42.555	42.569	12.067	2.133	1.393	8.541	99,6	77,9	99,9	3,4

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto./ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	90	1.385	1.359	116	37	11	68	98,6	92,1	128,9	1,0
Burgos	2.044	2.809	2.726	2.127	51	42	2.034	99,9	56,2	104,1	9,4
León	589	3.593	3.526	656	154	46	456	99,9	84,3	111,4	2,2
Palencia	427	1.766	1.773	420	29	27	364	100,0	80,8	98,4	2,8
Salamanca	1.645	3.053	3.470	1.228	24	19	1.185	100,0	73,9	74,7	4,2
Segovia	497	1.614	1.446	665	16	9	640	99,9	68,5	133,8	5,5
Soria	637	1.206	1.199	644	64	2	578	99,8	65,1	101,1	6,4
Valladolid	3.274	4.764	4.970	3.068	11	12	3.045	99,5	61,8	93,7	7,4
Zamora	220	1.584	1.625	179	67	4	108	99,7	90,1	81,4	1,3
Total	9.423	21.774	22.094	9.103	453	172	8.478	99,7	70,8	96,6	4,9

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	133	1.814	1.777	170	66	99	5	97,7	91,3	127,8	1,1
Burgos	441	2.848	2.831	458	271	184	3	99,9	86,1	103,9	1,9
León	966	4.934	4.845	1.055	616	425	14	99,2	82,1	109,2	2,6
Palencia	98	1.648	1.607	139	77	50	12	100,0	92,0	141,8	1,0
Salamanca	206	2.314	2.281	239	128	105	6	100,0	90,5	116,0	1,3
Segovia	279	1.576	1.510	345	190	155	0	99,0	81,4	123,7	2,7
Soria	71	777	767	81	47	25	9	99,9	90,4	114,1	1,3
Valladolid	294	2.346	2.333	307	192	110	5	99,7	88,4	104,4	1,6
Zamora	170	2.524	2.524	170	93	68	9	99,9	93,7	100,0	0,8
Total	2.658	20.781	20.475	2.964	1.680	1.221	63	99,5	87,4	111,5	1,7

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con auto/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	133	1.814	1.777	170	66	99	5	97,7	91,3	127,8	1,1
Arenas de San Pedro	6	449	440	15	5	5	5	99,1	96,7	250,0	0,4
Arévalo	31	398	400	29	6	23	0	97,8	93,2	93,5	0,9
Cebreros	90	487	465	112	53	59	0	94,6	80,6	124,4	2,9
Piedrahita	6	480	472	14	2	12	0	99,6	97,1	233,3	0,4
Burgos	441	2.848	2.831	458	271	184	3	99,9	86,1	103,9	1,9
Aranda de Duero	173	591	609	155	101	53	1	100,0	79,7	89,6	3,1
Belorado	9	144	145	8	4	4	0	100,0	94,8	88,9	0,7
Briviesca	17	202	201	18	15	3	0	100,0	91,8	105,9	1,1
Castrojeriz	7	183	177	13	8	5	0	100,0	93,2	185,7	0,9
Lerma	17	233	230	20	10	10	0	100,0	92,0	117,6	1,0
Miranda de Ebro	96	522	535	83	31	52	0	99,8	86,6	86,5	1,9
Roa de Duero	43	181	170	54	38	16	0	98,9	75,9	125,6	3,8
Salas de los Infantes	16	270	279	7	6	1	0	100,0	97,6	43,8	0,3
Villadiego	3	80	75	8	6	0	2	100,0	90,4	266,7	1,3
Villarcayo	60	442	410	92	52	40	0	100,0	81,7	153,3	2,7
León	966	4.934	4.845	1.055	616	425	14	99,2	82,1	109,2	2,6
Astorga	80	764	769	75	52	23	0	100,0	91,1	93,8	1,2
Cistierna	25	240	241	24	11	12	1	100,0	90,9	96,0	1,2
La Bañeza	31	750	753	28	8	15	5	97,8	96,4	90,3	0,4
La Vecilla	17	292	294	15	5	10	0	99,7	95,1	88,2	0,6
Ponferrada	430	1.581	1.531	480	252	220	8	99,9	76,1	111,6	3,8
Sahagún	7	261	250	18	10	8	0	100,0	93,3	257,1	0,9
Valencia de Don Juan	100	473	493	80	32	48	0	100,0	86,0	80,0	1,9
Villafranca del Bierzo	276	573	514	335	246	89	0	96,3	60,5	121,4	7,8
Palencia	98	1.648	1.607	139	77	50	12	100,0	92,0	141,8	1,0
Astudillo	3	148	148	3	0	3	0	100,0	98,0	100,0	0,2
Baltanás	3	176	172	7	1	5	1	100,0	96,1	233,3	0,5
Carrión de los Condes	7	230	226	11	9	2	0	100,0	95,4	157,1	0,6
Cervera de Pisuerga	30	538	540	28	17	0	11	100,0	95,1	93,3	0,6
Frechilla	17	205	186	36	26	10	0	100,0	83,8	211,8	2,3
Saldaña	38	351	335	54	24	30	0	100,0	86,1	142,1	1,9
Salamanca	206	2.314	2.281	239	128	105	6	100,0	90,5	116,0	1,3
Alba de Tormes	71	363	340	94	37	55	2	100,0	78,3	132,4	3,3
Béjar	52	525	491	86	68	18	0	100,0	85,1	165,4	2,1
Ciudad Rodrigo	51	576	594	33	8	23	2	100,0	94,7	64,7	0,7
Ledesma	10	142	136	16	9	6	1	100,0	89,5	160,0	1,4
Peñaranda de Bracamonte	11	322	332	1	0	0	1	100,0	99,7	9,1	0,0
Vitigudino	11	386	388	9	6	3	0	100,0	97,7	81,8	0,3
Segovia	279	1.576	1.510	345	190	155	0	99,0	81,4	123,7	2,7
Cuéllar	174	677	635	216	108	108	0	100,0	74,6	124,1	4,1
Riaza	14	131	126	19	11	8	0	99,2	86,9	135,7	1,8
Sepúlveda	22	366	366	22	10	12	0	100,0	94,3	100,0	0,7
Stª María La Real de Nieva	69	402	383	88	61	27	0	96,4	81,3	127,5	2,8
Soria	71	777	767	81	47	25	9	99,9	90,4	114,1	1,3
Almazán	17	432	425	24	9	13	2	100,0	94,7	141,2	0,7
Burgo de Osma	54	345	342	57	38	12	7	99,7	85,7	105,6	2,0
Valladolid	294	2.346	2.333	307	192	110	5	99,7	88,4	104,4	1,6
Medina del Campo	51	468	467	52	25	27	0	100,0	90,0	102,0	1,3
Medina de Rioseco	21	272	263	30	25	4	1	99,6	89,8	142,9	1,4
Nava del Rey	20	195	198	17	4	12	1	99,0	92,1	85,0	1,0
Olmedo	76	426	459	43	26	17	0	99,8	91,4	56,6	1,1
Peñaflor	68	273	269	72	48	24	0	100,0	78,9	105,9	3,2
Tordesillas	25	295	267	53	33	20	0	100,0	83,4	212,0	2,4
Valoria la Buena	22	205	199	28	24	4	0	99,5	87,7	127,3	1,7
Villalón de Campos	11	212	211	12	7	2	3	99,5	94,6	109,1	0,7
Zamora	170	2.524	2.524	170	93	68	9	99,9	93,7	100,0	0,8
Alcañices	42	353	362	33	19	12	2	100,0	91,6	78,6	1,1
Benavente	49	822	815	56	30	26	0	100,0	93,6	114,3	0,8
Bermillo de Sayago	30	340	339	31	24	5	2	99,4	91,6	103,3	1,1
Fuentesauco	9	212	211	10	3	6	1	100,0	95,5	111,1	0,6
Puebla de Sanabria	9	260	268	1	1	0	0	100,0	99,6	11,1	0,0
Toro	23	307	302	28	9	16	3	100,0	91,5	121,7	1,1
Villalpando	8	230	227	11	7	3	1	100,0	95,4	137,5	0,6
Total	2.658	20.781	20.475	2.964	1.680	1.221	63	99,5	87,4	111,5	1,7

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	62	57	32	74	51,6	56,1
Burgos	5	9	9	9	180,0	100,0
León	46	45	13	45	28,3	28,9
Palencia	0	0	0	0	--	--
Salamanca	1	2	1	5	100,0	50,0
Segovia	18	4	0	0	0,0	0,0
Soria	4	8	2	3	50,0	25,0
Valladolid	29	32	28	39	96,6	87,5
Zamora	6	11	8	7	133,3	72,7
Total	171	168	93	182	54,4	55,4

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	19	19	19	47	100,0	100,0
Burgos	2	3	3	5	150,0	100,0
León	4	3	3	35	75,0	100,0
Palencia	0	0	0	0	--	--
Salamanca	1	1	1	5	100,0	100,0
Segovia	2	2	0	0	0,0	0,0
Soria	3	6	0	0	0,0	0,0
Valladolid	23	27	27	39	117,4	100,0
Zamora	4	9	6	7	150,0	66,7
Total	58	70	59	138	101,7	84,3

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	43	38	13	27	30,2	34,2
Burgos	3	6	6	4	200,0	100,0
León	42	42	10	10	23,8	23,8
Palencia	0	0	0	0	--	--
Salamanca	0	1	0	0	--	0,0
Segovia	16	2	0	0	0,0	0,0
Soria	1	2	2	3	200,0	100,0
Valladolid	6	5	1	0	16,7	20,0
Zamora	2	2	2	0	100,0	100,0
Total	113	98	34	44	30,1	34,7

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	43	38	13	27	30,2	34,2
Arenas de San Pedro	4	4	4	1	100,0	100,0
Arévalo	9	7	6	16	66,7	85,7
Cebreros	28	25	2	9	7,1	8,0
Piedrahita	2	2	1	1	50,0	50,0
Burgos	3	6	6	4	200,0	100,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	--	--
Belorado	0	0	0	0	--	--
Briviesca	0	6	6	4	--	100,0
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	0	0	0	0	--	--
Miranda de Ebro	1	0	0	0	0,0	--
Roa de Duero	2	0	0	0	0,0	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	--	--
León	42	42	10	10	23,8	23,8
Astorga	0	0	0	0	--	--
Cistierna	0	0	0	0	--	--
La Bañeza	17	17	5	2	29,4	29,4
La Vecilla	1	1	1	6	100,0	100,0
Ponferrada	2	1	1	2	50,0	100,0
Sahagún	0	0	0	0	--	--
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	--	100,0
Villafranca del Bierzo	22	22	2	0	9,1	9,1
Palencia	0	0	0	0	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	--
Baltanás	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	--	--
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 29 (continuación)

Salamanca	0	1	0	0	--	0,0
Alba de Tormes	0	0	0	0	--	--
Béjar	0	1	0	0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	--	--
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
Segovia	16	2	0	0	0,0	0,0
Cuéllar	0	0	0	0	--	--
Riaza	1	0	0	0	0,0	--
Sepúlveda	0	0	0	0	--	--
Stª María La Real de Nieva	15	2	0	0	0,0	0,0
Soria	1	2	2	3	200,0	100,0
Almazán	0	1	1	3	--	100,0
Burgo de Osma	1	1	1	0	100,0	100,0
Valladolid	6	5	1	0	16,7	20,0
Medina del Campo	0	0	0	0	--	--
Medina de Rioseco	1	1	0	0	0,0	0,0
Nava del Rey	2	2	0	0	0,0	0,0
Olmedo	1	1	0	0	0,0	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	--	--
Valoria la Buena	1	1	1	0	100,0	100,0
Villalón de Campos	1	0	0	0	0,0	--
Zamora	2	2	2	0	100,0	100,0
Alcañices	0	0	0	0	--	--
Benavente	0	0	0	0	--	--
Bermillo de Sayago	2	2	2	0	100,0	100,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	--	--
Toro	0	0	0	0	--	--
Villalpando	0	0	0	0	--	--
Total	113	98	34	44	30,1	34,7

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	3.199	12.813	3.136	257	1.227	8,2
Burgos	5.657	16.201	5.557	618	2.743	11,1
León	8.527	15.558	8.371	741	3.362	8,9
Palencia	3.414	8.220	3.380	276	1.060	8,2
Salamanca	5.367	13.229	5.751	435	4.269	7,6
Segovia	3.190	7.285	2.956	294	1.792	9,9
Soria	1.983	5.586	1.966	212	1.225	10,8
Valladolid	7.110	13.139	7.303	570	2.982	7,8
Zamora	4.108	7.179	4.149	325	1.380	7,8
Total	42.555	99.210	42.569	3.728	20.040	8,8

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.385	10.647	1.359	133	883	9,8
Burgos	2.809	10.608	2.726	267	1.660	9,8
León	3.593	10.196	3.526	263	2.079	7,5
Palencia	1.766	6.260	1.773	121	793	6,8
Salamanca	3.053	11.154	3.470	228	3.581	6,6
Segovia	1.614	5.691	1.446	108	1.113	7,5
Soria	1.206	3.351	1.199	87	711	7,3
Valladolid	4.764	9.912	4.970	283	2.215	5,7
Zamora	1.584	3.631	1.625	65	643	4,0
Total	21.774	71.450	22.094	1.555	13.678	7,0

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.814	2.166	1.777	124	344	7,0
Burgos	2.848	5.593	2.831	351	1.083	12,4
León	4.934	5.362	4.845	478	1.283	9,9
Palencia	1.648	1.960	1.607	155	267	9,6
Salamanca	2.314	2.075	2.281	207	688	9,1
Segovia	1.576	1.594	1.510	186	679	12,3
Soria	777	2.235	767	125	514	16,3
Valladolid	2.346	3.227	2.333	287	767	12,3
Zamora	2.524	3.548	2.524	260	737	10,3
Total	20.781	27.760	20.475	2.173	6.362	10,6

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.814	2.166	1.777	124	344	7,0
Arenas de San Pedro	449	478	440	26	95	5,9
Arévalo	398	591	400	36	114	9,0
Cebreros	487	914	465	40	109	8,6
Piedrahita	480	183	472	22	26	4,7
Burgos	2.848	5.593	2.831	351	1.083	12,4
Aranda de Duero	591	1.808	609	76	306	12,5
Belorado	144	414	145	30	52	20,7
Briviesca	202	117	201	20	29	10,0
Castrojeriz	183	173	177	14	69	7,9
Lerma	233	500	230	44	109	19,1
Miranda de Ebro	522	1.132	535	59	257	11,0
Roa de Duero	181	294	170	25	43	14,7
Salas de los Infantes	270	272	279	20	28	7,2
Villadiego	80	122	75	6	9	8,0
Villarcayo	442	761	410	57	181	13,9
León	4.934	5.362	4.845	478	1.283	9,9
Astorga	764	890	769	71	149	9,2
Cistierna	240	141	241	20	18	8,3
La Bañeza	750	1.090	753	55	562	7,3
La Vecilla	292	201	294	36	73	12,2
Ponferrada	1.581	1.862	1.531	165	327	10,8
Sahagún	261	219	250	25	37	10,0
Valencia de Don Juan	473	818	493	88	60	17,8
Villafranca del Bierzo	573	141	514	18	57	3,5
Palencia	1.648	1.960	1.607	155	267	9,6
Astudillo	148	59	148	6	26	4,1
Baltanás	176	79	172	18	10	10,5
Carrión de los Condes	230	339	226	15	23	6,6
Cervera de Pisuerga	538	748	540	40	44	7,4
Frechilla	205	411	186	22	105	11,8
Saldaña	351	324	335	54	59	16,1

Cuadro nº 33 (continuación)

Salamanca	2.314	2.075	2.281	207	688	9,1
Alba de Tormes	363	204	340	72	97	21,2
Béjar	525	731	491	47	78	9,6
Ciudad Rodrigo	576	668	594	62	119	10,4
Ledesma	142	48	136	6	8	4,4
Peñaranda de Bracamonte	322	28	332	4	15	1,2
Vitigudino	386	396	388	16	371	4,1
Segovia	1.576	1.594	1.510	186	679	12,3
Cuéllar	677	577	635	71	230	11,2
Riaza	131	254	126	15	38	11,9
Sepúlveda	366	274	366	48	73	13,1
Stª María La Real de Nieva	402	489	383	52	338	13,6
Soria	777	2.235	767	125	514	16,3
Almazán	432	1.047	425	63	109	14,8
Burgo de Osma	345	1.188	342	62	405	18,1
Valladolid	2.346	3.227	2.333	287	767	12,3
Medina del Campo	468	1.136	467	68	229	14,6
Medina de Rioseco	272	234	263	27	88	10,3
Nava del Rey	195	274	198	28	73	14,1
Olmedo	426	366	459	45	124	9,8
Peñaflor	273	576	269	47	106	17,5
Tordesillas	295	88	267	21	46	7,9
Valoria la Buena	205	210	199	19	17	9,5
Villalón de Campos	212	343	211	32	84	15,2
Zamora	2.524	3.548	2.524	260	737	10,3
Alcañices	353	810	362	45	202	12,4
Benavente	822	1.452	815	97	245	11,9
Bermillo de Sayago	340	598	339	37	188	10,9
Fuentesaúco	212	135	211	12	23	5,7
Puebla de Sanabria	260	25	268	16	5	6,0
Toro	307	425	302	35	64	11,6
Villalpando	230	103	227	18	10	7,9
Total	20.781	27.760	20.475	2.173	6.362	10,6

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	26	14	28	14	8	1	5	1	34	15	33	15
Burgos	14	17	17	17	5	2	10	1	19	19	27	18
León	4	10	3	10	11	12	17	13	15	22	20	23
Palencia	0	0	0	0	1	16	1	16	1	16	1	16
Salamanca	6	8	5	8	28	9	26	7	34	17	31	15
Segovia	46	7	47	6	8	2	8	2	54	9	55	8
Soria	17	1	20	2	4	4	5	4	21	5	25	6
Valladolid	36	94	43	92	10	2	18	16	46	96	61	108
Zamora	2	1	1	0	9	7	11	4	11	8	12	4
Total	151	152	164	149	84	55	101	64	235	207	265	213

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	6	17	5	5	5	0	15	8	65,2	133,3	6,4
Burgos	11	50	9	25	13	3	50	11	82,0	100,0	2,6
León	60	49	12	21	12	1	46	63	42,2	105,0	16,4
Palencia	5	13	2	6	3	1	12	6	66,7	120,0	6,0
Salamanca	20	45	11	18	12	1	42	23	64,6	115,0	6,6
Segovia	2	19	2	8	8	2	20	1	95,2	50,0	0,6
Soria	5	14	2	4	4	2	12	7	63,2	140,0	7,0
Valladolid	25	94	16	16	31	7	70	49	58,8	196,0	8,4
Zamora	32	26	3	5	13	0	21	37	36,2	115,6	21,1
Total	166	327	62	108	101	17	288	205	58,4	123,5	8,5

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	0	7	0	2	4	0	6	1	85,7	--	2,0
Burgos	1	28	4	12	7	1	24	5	82,8	500,0	2,5
León	3	15	0	7	6	0	13	5	72,2	166,7	4,6
Palencia	1	8	1	6	1	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	8	30	4	11	8	1	24	14	63,2	175,0	7,0
Segovia	1	14	1	5	7	2	15	0	100,0	0,0	0,0
Soria	2	2	1	0	1	1	3	1	75,0	50,0	4,0
Valladolid	10	77	15	8	24	6	53	34	60,9	340,0	7,7
Zamora	1	12	1	1	7	0	9	4	69,2	400,0	5,3
Total	27	193	27	52	65	12	156	64	70,9	237,0	4,9

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	6	10	5	3	1	0	9	7	56,3	116,7	9,3
Burgos	10	22	5	13	6	2	26	6	81,3	60,0	2,8
León	57	34	12	14	6	1	33	58	36,3	101,8	21,1
Palencia	4	5	1	0	2	0	3	6	33,3	150,0	24,0
Salamanca	12	15	7	7	4	0	18	9	66,7	75,0	6,0
Segovia	1	5	1	3	1	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Soria	3	12	1	4	3	1	9	6	60,0	200,0	8,0
Valladolid	15	17	1	8	7	1	17	15	53,1	100,0	10,6
Zamora	31	14	2	4	6	0	12	33	26,7	106,5	33,0
Total	139	134	35	56	36	5	132	141	48,4	101,4	12,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	6	17	5	5	5	0	15	8	65,2	133,3	6,4
Contra liqs. con imp. valor	4	10	2	3	5	0	10	4	71,4	100,0	4,8
Demás recursos	2	7	3	2	0	0	5	4	55,6	200,0	9,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	11	50	9	25	13	3	50	11	82,0	100,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	10	39	5	22	11	1	39	10	79,6	100,0	3,1
Demás recursos	0	8	3	2	2	1	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
León	60	49	12	21	12	1	46	63	42,2	105,0	16,4
Contra liqs. con imp. valor	49	41	8	19	8	1	36	54	40,0	110,2	18,0
Demás recursos	8	8	2	2	4	0	8	8	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	5	13	2	6	3	1	12	6	66,7	120,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	3	8	0	5	1	0	6	5	54,5	166,7	10,0
Demás recursos	1	5	1	1	2	1	5	1	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	20	45	11	18	12	1	42	23	64,6	115,0	6,6
Contra liqs. con imp. valor	16	25	1	13	8	1	23	18	56,1	112,5	9,4
Demás recursos	4	20	10	5	4	0	19	5	79,2	125,0	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	19	2	8	8	2	20	1	95,2	50,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	9	1	6	3	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	10	1	2	5	2	10	1	90,9	100,0	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	5	14	2	4	4	2	12	7	63,2	140,0	7,0
Contra liqs. con imp. valor	3	9	1	2	2	1	6	6	50,0	200,0	12,0
Demás recursos	1	5	0	2	2	1	5	1	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	25	94	16	16	31	7	70	49	58,8	196,0	8,4
Contra liqs. con imp. valor	18	37	3	9	5	3	20	35	36,4	194,4	21,0
Demás recursos	5	51	11	5	26	4	46	10	82,1	200,0	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	2	2	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Otros	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Zamora	32	26	3	5	13	0	21	37	36,2	115,6	21,1
Contra liqs. con imp. valor	20	17	1	4	6	0	11	26	29,7	130,0	28,4
Demás recursos	10	7	1	0	7	0	8	9	47,1	90,0	13,5
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	1	1	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	166	327	62	108	101	17	288	205	58,4	123,5	8,5
Contra liqs. con imp. valor	124	195	22	83	49	7	161	158	50,5	127,4	11,8
Demás recursos	32	121	32	21	52	9	114	39	74,5	121,9	4,1
Rectif. errores a instª. intª.	7	9	8	4	0	0	12	4	75,0	57,1	4,0
Otros	3	2	0	0	0	1	1	4	20,0	133,3	48,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	0	7	0	2	4	0	6	1	85,7	--	2,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	1	4	0	5	1	83,3	--	2,4
Demás recursos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	28	4	12	7	1	24	5	82,8	500,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	1	23	3	10	7	0	20	4	83,3	400,0	2,4
Demás recursos	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	3	15	0	7	6	0	13	5	72,2	166,7	4,6
Contra liqs. con imp. valor	3	11	0	5	4	0	9	5	64,3	166,7	6,7
Demás recursos	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	8	1	6	1	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	5	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	0	1	1	1	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	8	30	4	11	8	1	24	14	63,2	175,0	7,0
Contra liqs. con imp. valor	8	21	0	10	6	1	17	12	58,6	150,0	8,5
Demás recursos	0	9	4	1	2	0	7	2	77,8	--	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	14	1	5	7	2	15	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	5	0	4	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	9	1	1	5	2	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	2	2	1	0	1	1	3	1	75,0	50,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	2	0	0	1	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	10	77	15	8	24	6	53	34	60,9	340,0	7,7
Contra liqs. con imp. valor	3	28	3	3	2	2	10	21	32,3	700,0	25,2
Demás recursos	5	44	10	4	22	4	40	9	81,6	180,0	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	2	1	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Zamora	1	12	1	1	7	0	9	4	69,2	400,0	5,3
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	1	3	0	4	2	66,7	--	6,0
Demás recursos	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	27	193	27	52	65	12	156	64	70,9	237,0	4,9
Contra liqs. con imp. valor	16	105	6	39	28	3	76	45	62,8	281,3	7,1
Demás recursos	6	78	15	11	37	9	72	12	85,7	200,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	8	6	2	0	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Otros	2	2	0	0	0	0	0	4	0,0	200,0	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	6	10	5	3	1	0	9	7	56,3	116,7	9,3
Contra liqs. con imp. valor	4	4	2	2	1	0	5	3	62,5	75,0	7,2
Demás recursos	2	6	3	1	0	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	10	22	5	13	6	2	26	6	81,3	60,0	2,8
Contra liqs. con imp. valor	9	16	2	12	4	1	19	6	76,0	66,7	3,8
Demás recursos	0	6	3	1	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
León	57	34	12	14	6	1	33	58	36,3	101,8	21,1
Contra liqs. con imp. valor	46	30	8	14	4	1	27	49	35,5	106,5	21,8
Demás recursos	8	4	2	0	2	0	4	8	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	4	5	1	0	2	0	3	6	33,3	150,0	24,0
Contra liqs. con imp. valor	3	3	0	0	1	0	1	5	16,7	166,7	60,0
Demás recursos	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	12	15	7	7	4	0	18	9	66,7	75,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	8	4	1	3	2	0	6	6	50,0	75,0	12,0
Demás recursos	4	11	6	4	2	0	12	3	80,0	75,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	5	1	3	1	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	3	12	1	4	3	1	9	6	60,0	200,0	8,0
Contra liqs. con imp. valor	3	9	1	2	2	1	6	6	50,0	200,0	12,0
Demás recursos	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	15	17	1	8	7	1	17	15	53,1	100,0	10,6
Contra liqs. con imp. valor	15	9	0	6	3	1	10	14	41,7	93,3	16,8
Demás recursos	0	7	1	1	4	0	6	1	85,7	--	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	31	14	2	4	6	0	12	33	26,7	106,5	33,0
Contra liqs. con imp. valor	20	11	1	3	3	0	7	24	22,6	120,0	41,1
Demás recursos	10	3	1	0	3	0	4	9	30,8	90,0	27,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	139	134	35	56	36	5	132	141	48,4	101,4	12,8
Contra liqs. con imp. valor	108	90	16	44	21	4	85	113	42,9	104,6	16,0
Demás recursos	26	43	17	10	15	0	42	27	60,9	103,8	7,7
Rectif. errores a instª. intª.	4	1	2	2	0	0	4	1	80,0	25,0	3,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	4	4	2	2	1	0	5	3	62,5	75,0	7,2
Arenas de San Pedro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cebreros	4	2	2	1	1	0	4	2	66,7	50,0	6,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	9	16	2	12	4	1	19	6	76,0	66,7	3,8
Aranda de Duero	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Castrojeriz	1	1	0	1	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Lerma	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	3	10	0	10	1	0	11	2	84,6	66,7	2,2
Roa de Duero	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Salas de los Infantes	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
León	46	30	8	14	4	1	27	49	35,5	106,5	21,8
Astorga	4	6	1	3	0	0	4	6	40,0	150,0	18,0
Cistierna	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Bañeza	15	7	1	5	2	0	8	14	36,4	93,3	21,0
La Vecilla	4	1	0	1	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Ponferrada	21	13	6	5	1	1	13	21	38,2	100,0	19,4
Sahagún	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valencia de Don Juan	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Villafranca del Bierzo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Palencia	3	3	0	0	1	0	1	5	16,7	166,7	60,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	8	4	1	3	2	0	6	6	50,0	75,0	12,0
Alba de Tormes	3	1	1	0	1	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	4	1	0	1	1	0	2	3	40,0	75,0	18,0
Ledesma	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Soria	3	9	1	2	2	1	6	6	50,0	200,0	12,0
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	3	9	1	2	2	1	6	6	50,0	200,0	12,0
Valladolid	15	9	0	6	3	1	10	14	41,7	93,3	16,8
Medina del Campo	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	2	3	0	2	1	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Peñaflor	5	1	0	1	0	0	1	5	16,7	100,0	60,0
Tordesillas	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--
Valoria la Buena	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	20	11	1	3	3	0	7	24	22,6	120,0	41,1
Alcañices	4	2	0	1	1	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Benavente	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	8	4	1	0	0	0	1	11	8,3	137,5	132,0
Fuentesaúco	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Villalpando	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	108	90	16	44	21	4	85	113	42,9	104,6	16,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	2	6	3	1	0	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Arenas de San Pedro	1	3	2	0	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Arévalo	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cebreros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	6	3	1	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
León	8	4	2	0	2	0	4	8	33,3	100,0	24,0
Astorga	3	2	2	0	0	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Cistierna	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
La Bañeza	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
La Vecilla	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Ponferrada	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuegra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	4	11	6	4	2	0	12	3	80,0	75,0	3,0
Alba de Tormes	3	5	3	2	1	0	6	2	75,0	66,7	4,0
Béjar	1	5	3	2	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Ciudad Rodrigo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Cuéllar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
S ^a María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	7	1	1	4	0	6	1	85,7	--	2,0
Medina del Campo	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villalón de Campos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Zamora	10	3	1	0	3	0	4	9	30,8	90,0	27,0
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	5	0	1	0	0	0	1	4	20,0	80,0	48,0
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Toro	3	0	0	0	1	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Villalpando	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Total	26	43	17	10	15	0	42	27	60,9	103,8	7,7

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Alcañices	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	1	2	2	0	0	4	1	80,0	25,0	3,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	63.061	189.406	180.193	72.274	5.397	122	66.755	71,4	114,6	4,8
CV vehs. usados (exentas)	226	11.116	10.890	452	0	5	447	96,0	200,0	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	6.195	64.531	62.730	7.996	20	12	7.964	88,7	129,1	1,5
Demás T rans. Ajd (exentas)	15.892	45.434	44.234	17.092	24	21	17.047	72,1	107,6	4,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	40.748	68.325	62.339	46.734	5.353	84	41.297	57,2	114,7	9,0
Oficinas liquidadoras	5.452	78.128	76.574	7.006	5.370	1.495	141	91,6	128,5	1,1
CV vehs. usados (exentas)	1	102	101	2	1	1	0	98,1	200,0	0,2
CV vehs. usados (con liq.)	10	742	738	14	6	6	2	98,1	140,0	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	141	21.638	21.603	176	32	135	9	99,2	124,8	0,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	5.300	55.646	54.132	6.814	5.331	1.353	130	88,8	128,6	1,5
Total	68.513	267.534	256.767	79.280	10.767	1.617	66.896	76,4	115,7	3,7
CV vehs. usados (exentas)	227	11.218	10.991	454	1	6	447	96,0	200,0	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	6.205	65.273	63.468	8.010	26	18	7.966	88,8	129,1	1,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	16.033	67.072	65.837	17.268	56	156	17.056	79,2	107,7	3,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	46.048	123.971	116.471	53.548	10.684	1.437	41.427	68,5	116,3	5,5

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	749	20.287	19.656	1.380	756	162	462	93,4	184,2	0,8
Exentas	37	4.936	4.855	118	7	15	96	97,6	318,9	0,3
Con liquidación	712	15.351	14.801	1.262	749	147	366	92,1	177,2	1,0
Burgos	4.051	40.916	40.244	4.723	1.233	306	3.184	89,5	116,6	1,4
Exentas	178	11.844	11.756	266	15	19	232	97,8	149,4	0,3
Con liquidación	3.873	29.072	28.488	4.457	1.218	287	2.952	86,5	115,1	1,9
León	6.376	49.322	45.643	10.055	2.955	304	6.796	81,9	157,7	2,6
Exentas	1.164	13.929	13.550	1.543	11	33	1.499	89,8	132,6	1,4
Con liquidación	5.212	35.393	32.093	8.512	2.944	271	5.297	79,0	163,3	3,2
Palencia	3.150	18.556	18.332	3.374	725	69	2.580	84,5	107,1	2,2
Exentas	965	5.069	5.209	825	0	0	825	86,3	85,5	1,9
Con liquidación	2.185	13.487	13.123	2.549	725	69	1.755	83,7	116,7	2,3
Salamanca	6.111	34.128	34.259	5.980	1.741	174	4.065	85,1	97,9	2,1
Exentas	1.058	10.761	10.699	1.120	3	28	1.089	90,5	105,9	1,3
Con liquidación	5.053	23.367	23.560	4.860	1.738	146	2.976	82,9	96,2	2,5
Segovia	2.445	18.564	18.081	2.928	802	218	1.908	86,1	119,8	1,9
Exentas	314	4.965	4.902	377	2	20	355	92,9	120,1	0,9
Con liquidación	2.131	13.599	13.179	2.551	800	198	1.553	83,8	119,7	2,3
Soria	2.372	13.396	13.033	2.735	606	60	2.069	82,7	115,3	2,5
Exentas	501	3.927	3.862	566	3	3	560	87,2	113,0	1,8
Con liquidación	1.871	9.469	9.171	2.169	603	57	1.509	80,9	115,9	2,8
Valladolid	41.016	52.084	47.472	45.628	1.078	221	44.329	51,0	111,2	11,5
Exentas	11.740	17.545	16.657	12.628	8	32	12.588	56,9	107,6	9,1
Con liquidación	29.276	34.539	30.815	33.000	1.070	189	31.741	48,3	112,7	12,9
Zamora	2.243	20.281	20.047	2.477	871	103	1.503	89,0	110,4	1,5
Exentas	303	5.314	5.338	279	8	12	259	95,0	92,1	0,6
Con liquidación	1.940	14.967	14.709	2.198	863	91	1.244	87,0	113,3	1,8
Total	68.513	267.534	256.767	79.280	10.767	1.617	66.896	76,4	115,7	3,7
Exentas	16.260	78.290	76.828	17.722	57	162	17.503	81,3	109,0	2,8
Con liquidación	52.253	189.244	179.939	61.558	10.710	1.455	49.393	74,5	117,8	4,1

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	437	12.810	12.478	769	312	10	447	94,2	176,0	0,7
Exentas	31	3.189	3.120	100	3	2	95	96,9	322,6	0,4
Con liquidación	406	9.621	9.358	669	309	8	352	93,3	164,8	0,9
Burgos	3.097	25.800	25.463	3.434	252	16	3.166	88,1	110,9	1,6
Exentas	149	7.962	7.876	235	2	1	232	97,1	157,7	0,4
Con liquidación	2.948	17.838	17.587	3.199	250	15	2.934	84,6	108,5	2,2
León	5.117	31.258	28.202	8.173	1.412	0	6.761	77,5	159,7	3,5
Exentas	1.130	7.576	7.205	1.501	4	0	1.497	82,8	132,8	2,5
Con liquidación	3.987	23.682	20.997	6.672	1.408	0	5.264	75,9	167,3	3,8
Palencia	2.937	13.508	13.400	3.045	469	1	2.575	81,5	103,7	2,7
Exentas	963	3.922	4.060	825	0	0	825	83,1	85,7	2,4
Con liquidación	1.974	9.586	9.340	2.220	469	1	1.750	80,8	112,5	2,9
Salamanca	5.607	26.926	27.088	5.445	1.386	25	4.034	83,3	97,1	2,4
Exentas	1.046	9.080	9.026	1.100	3	8	1.089	89,1	105,2	1,5
Con liquidación	4.561	17.846	18.062	4.345	1.383	17	2.945	80,6	95,3	2,9
Segovia	2.072	13.250	12.872	2.450	520	22	1.908	84,0	118,2	2,3
Exentas	297	3.706	3.643	360	2	3	355	91,0	121,2	1,2
Con liquidación	1.775	9.544	9.229	2.090	518	19	1.553	81,5	117,7	2,7
Soria	2.015	10.230	9.836	2.409	343	10	2.056	80,3	119,6	2,9
Exentas	496	3.155	3.089	562	2	1	559	84,6	113,3	2,2
Con liquidación	1.519	7.075	6.747	1.847	341	9	1.497	78,5	121,6	3,3
Valladolid	39.988	42.330	37.656	44.662	310	33	44.319	45,7	111,7	14,2
Exentas	11.717	14.337	13.456	12.598	4	9	12.585	51,6	107,5	11,2
Con liquidación	28.271	27.993	24.200	32.064	306	24	31.734	43,0	113,4	15,9
Zamora	1.791	13.294	13.198	1.887	393	5	1.489	87,5	105,4	1,7
Exentas	289	3.623	3.649	263	4	2	257	93,3	91,0	0,9
Con liquidación	1.502	9.671	9.549	1.624	389	3	1.232	85,5	108,1	2,0
Total	63.061	189.406	180.193	72.274	5.397	122	66.755	71,4	114,6	4,8
Exentas	16.118	56.550	55.124	17.544	24	26	17.494	75,9	108,8	3,8
Con liquidación	46.943	132.856	125.069	54.730	5.373	96	49.261	69,6	116,6	5,3

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	312	7.477	7.178	611	444	152	15	92,2	195,8	1,0
Exentas	6	1.747	1.735	18	4	13	1	99,0	300,0	0,1
Con liquidación	306	5.730	5.443	593	440	139	14	90,2	193,8	1,3
Burgos	954	15.116	14.781	1.289	981	290	18	92,0	135,1	1,0
Exentas	29	3.882	3.880	31	13	18	0	99,2	106,9	0,1
Con liquidación	925	11.234	10.901	1.258	968	272	18	89,7	136,0	1,4
León	1.259	18.064	17.441	1.882	1.543	304	35	90,3	149,5	1,3
Exentas	34	6.353	6.345	42	7	33	2	99,3	123,5	0,1
Con liquidación	1.225	11.711	11.096	1.840	1.536	271	33	85,8	150,2	2,0
Palencia	213	5.048	4.932	329	256	68	5	93,7	154,5	0,8
Exentas	2	1.147	1.149	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Con liquidación	211	3.901	3.783	329	256	68	5	92,0	155,9	1,0
Salamanca	504	7.202	7.171	535	355	149	31	93,1	106,2	0,9
Exentas	12	1.681	1.673	20	0	20	0	98,8	166,7	0,1
Con liquidación	492	5.521	5.498	515	355	129	31	91,4	104,7	1,1
Segovia	373	5.314	5.209	478	282	196	0	91,6	128,2	1,1
Exentas	17	1.259	1.259	17	0	17	0	98,7	100,0	0,2
Con liquidación	356	4.055	3.950	461	282	179	0	89,5	129,5	1,4
Soria	357	3.166	3.197	326	263	50	13	90,7	91,3	1,2
Exentas	5	772	773	4	1	2	1	99,5	80,0	0,1
Con liquidación	352	2.394	2.424	322	262	48	12	88,3	91,5	1,6
Valladolid	1.028	9.754	9.816	966	768	188	10	91,0	94,0	1,2
Exentas	23	3.208	3.201	30	4	23	3	99,1	130,4	0,1
Con liquidación	1.005	6.546	6.615	936	764	165	7	87,6	93,1	1,7
Zamora	452	6.987	6.849	590	478	98	14	92,1	130,5	1,0
Exentas	14	1.691	1.689	16	4	10	2	99,1	114,3	0,1
Con liquidación	438	5.296	5.160	574	474	88	12	90,0	131,1	1,3
Total	5.452	78.128	76.574	7.006	5.370	1.495	141	91,6	128,5	1,1
Exentas	142	21.740	21.704	178	33	136	9	99,2	125,4	0,1
Con liquidación	5.310	56.388	54.870	6.828	5.337	1.359	132	88,9	128,6	1,5

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	41	4.824	4.747	118	3	3	112	97,6	287,8	0,3
Burgos	34	9.301	9.283	52	0	2	50	99,4	152,9	0,1
León	605	12.223	11.717	1.111	6	1	1.104	91,3	183,6	1,1
Palencia	36	4.890	4.892	34	2	0	32	99,3	94,4	0,1
Salamanca	297	7.694	7.530	461	3	4	454	94,2	155,2	0,7
Segovia	140	4.175	4.235	80	0	3	77	98,1	57,1	0,2
Soria	28	2.624	2.623	29	5	3	21	98,9	103,6	0,1
Valladolid	4.951	14.142	13.059	6.034	0	2	6.032	68,4	121,9	5,5
Zamora	73	5.400	5.382	91	7	0	84	98,3	124,7	0,2
Total	6.205	65.273	63.468	8.010	26	18	7.966	88,8	129,1	1,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	41	4.824	4.747	118	3	3	112	97,6	287,8	0,3
Burgos	30	9.125	9.106	49	0	0	49	99,5	163,3	0,1
León	602	11.769	11.267	1.104	1	0	1.103	91,1	183,4	1,2
Palencia	36	4.881	4.883	34	2	0	32	99,3	94,4	0,1
Salamanca	297	7.692	7.528	461	3	4	454	94,2	155,2	0,7
Segovia	138	4.145	4.205	78	0	1	77	98,2	56,5	0,2
Soria	28	2.614	2.613	29	5	3	21	98,9	103,6	0,1
Valladolid	4.950	14.108	13.025	6.033	0	1	6.032	68,3	121,9	5,6
Zamora	73	5.373	5.356	90	6	0	84	98,3	123,3	0,2
Total	6.195	64.531	62.730	7.996	20	12	7.964	88,7	129,1	1,5

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	4	176	177	3	0	2	1	98,3	75,0	0,2
León	3	454	450	7	5	1	1	98,5	233,3	0,2
Palencia	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	2	30	30	2	0	2	0	93,8	100,0	0,8
Soria	0	10	10	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	1	34	34	1	0	1	0	97,1	100,0	0,4
Zamora	0	27	26	1	1	0	0	96,3	--	0,5
Total	10	742	738	14	6	6	2	98,1	140,0	0,2

Cuadro nº 52
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	4	176	177	3	0	2	1	98,3	75,0	0,2
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	1	1	2	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	1	172	170	3	0	2	1	98,3	300,0	0,2
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	2	2	4	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
León	3	454	450	7	5	1	1	98,5	233,3	0,2
Astorga	1	61	62	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	2	369	364	7	5	1	1	98,1	350,0	0,2
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	23	23	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	30	30	2	0	2	0	93,8	100,0	0,8
Cuéllar	2	27	27	2	0	2	0	93,1	100,0	0,9
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	10	10	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	1	34	34	1	0	1	0	97,1	100,0	0,4
Medina del Campo	1	15	15	1	0	1	0	93,8	100,0	0,8
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Peñañel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 52 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Zamora	0	27	26	1	1	0	0	96,3	--	0,5
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	22	21	1	1	0	0	95,5	--	0,6
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	10	742	738	14	6	6	2	98,1	140,0	0,2

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	671	10.527	10.054	1.144	746	144	254	89,8	170,5	1,4
Burgos	3.839	19.771	19.205	4.405	1.218	285	2.902	81,3	114,7	2,8
León	4.607	23.170	20.376	7.401	2.938	270	4.193	73,4	160,6	4,4
Palencia	2.149	8.597	8.231	2.515	723	69	1.723	76,6	117,0	3,7
Salamanca	4.756	15.673	16.030	4.399	1.735	142	2.522	78,5	92,5	3,3
Segovia	1.991	9.424	8.944	2.471	800	195	1.476	78,4	124,1	3,3
Soria	1.843	6.845	6.548	2.140	598	54	1.488	75,4	116,1	3,9
Valladolid	24.325	20.397	17.756	26.966	1.070	187	25.709	39,7	110,9	18,2
Zamora	1.867	9.567	9.327	2.107	856	91	1.160	81,6	112,9	2,7
Total	46.048	123.971	116.471	53.548	10.684	1.437	41.427	68,5	116,3	5,5

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	365	4.797	4.611	551	306	5	240	89,3	151,0	1,4
Burgos	2.918	8.713	8.481	3.150	250	15	2.885	72,9	108,0	4,5
León	3.385	11.913	9.730	5.568	1.407	0	4.161	63,6	164,5	6,9
Palencia	1.938	4.705	4.457	2.186	467	1	1.718	67,1	112,8	5,9
Salamanca	4.264	10.154	10.534	3.884	1.380	13	2.491	73,1	91,1	4,4
Segovia	1.637	5.399	5.024	2.012	518	18	1.476	71,4	122,9	4,8
Soria	1.491	4.461	4.134	1.818	336	6	1.476	69,5	121,9	5,3
Valladolid	23.321	13.885	11.175	26.031	306	23	25.702	30,0	111,6	28,0
Zamora	1.429	4.298	4.193	1.534	383	3	1.148	73,2	107,3	4,4
Total	40.748	68.325	62.339	46.734	5.353	84	41.297	57,2	114,7	9,0

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	306	5.730	5.443	593	440	139	14	90,2	193,8	1,3
Burgos	921	11.058	10.724	1.255	968	270	17	89,5	136,3	1,4
León	1.222	11.257	10.646	1.833	1.531	270	32	85,3	150,0	2,1
Palencia	211	3.892	3.774	329	256	68	5	92,0	155,9	1,0
Salamanca	492	5.519	5.496	515	355	129	31	91,4	104,7	1,1
Segovia	354	4.025	3.920	459	282	177	0	89,5	129,7	1,4
Soria	352	2.384	2.414	322	262	48	12	88,2	91,5	1,6
Valladolid	1.004	6.512	6.581	935	764	164	7	87,6	93,1	1,7
Zamora	438	5.269	5.134	573	473	88	12	90,0	130,8	1,3
Total	5.300	55.646	54.132	6.814	5.331	1.353	130	88,8	128,6	1,5

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	306	5.730	5.443	593	440	139	14	90,2	193,8	1,3
Arenas de San Pedro	31	1.244	1.172	103	81	8	14	91,9	332,3	1,1
Arévalo	36	1.024	1.016	44	29	15	0	95,8	122,2	0,5
Cebreros	177	1.910	1.783	304	208	96	0	85,4	171,8	2,0
Piedrahita	62	1.552	1.472	142	122	20	0	91,2	229,0	1,2
Burgos	921	11.058	10.724	1.255	968	270	17	89,5	136,3	1,4
Aranda de Duero	229	2.776	2.687	318	291	27	0	89,4	138,9	1,4
Belorado	48	416	430	34	28	6	0	92,7	70,8	0,9
Brivesca	79	727	733	73	46	27	0	90,9	92,4	1,2
Castrojeriz	40	736	718	58	46	12	0	92,5	145,0	1,0
Lerma	57	925	891	91	68	21	2	90,7	159,6	1,2
Miranda de Ebro	81	1.282	1.201	162	120	42	0	88,1	200,0	1,6
Roa de Duero	143	1.392	1.376	159	116	37	6	89,6	111,2	1,4
Salas de los Infantes	58	580	575	63	52	11	0	90,1	108,6	1,3
Villadiego	18	525	505	38	29	1	8	93,0	211,1	0,9
Villarcayo	168	1.699	1.608	259	172	86	1	86,1	154,2	1,9
León	1.222	11.257	10.646	1.833	1.531	270	32	85,3	150,0	2,1
Astorga	115	2.078	2.031	162	120	41	1	92,6	140,9	1,0
Cistierna	53	466	444	75	66	9	0	85,5	141,5	2,0
La Bañeza	55	1.845	1.804	96	75	0	21	94,9	174,5	0,6
La Vecilla	64	632	621	75	54	21	0	89,2	117,2	1,4
Ponferrada	474	2.952	2.613	813	698	108	7	76,3	171,5	3,7
Sahagún	56	670	678	48	38	10	0	93,4	85,7	0,8
Valencia de Don Juan	156	1.453	1.474	135	96	36	3	91,6	86,5	1,1
Villafranca del Bierzo	249	1.161	981	429	384	45	0	69,6	172,3	5,2
Palencia	211	3.892	3.774	329	256	68	5	92,0	155,9	1,0
Astudillo	7	394	383	18	14	4	0	95,5	257,1	0,6
Baltanás	9	457	445	21	13	8	0	95,5	233,3	0,6
Carrión de los Condes	26	627	606	47	45	2	0	92,8	180,8	0,9
Cervera de Pisuerga	40	1.081	1.072	49	45	0	4	95,6	122,5	0,5
Frechilla	38	373	375	36	32	4	0	91,2	94,7	1,2
Saldaña	91	960	893	158	107	50	1	85,0	173,6	2,1
Salamanca	492	5.519	5.496	515	355	129	31	91,4	104,7	1,1
Alba de Tormes	94	966	942	118	76	42	0	88,9	125,5	1,5
Béjar	117	1.072	1.025	164	133	31	0	86,2	140,2	1,9
Ciudad Rodrigo	147	1.262	1.345	64	37	24	3	95,5	43,5	0,6
Ledesma	74	519	491	102	72	18	12	82,8	137,8	2,5
Peñaranda de Bracamonte	25	819	805	39	23	0	16	95,4	156,0	0,6
Vitigudino	35	881	888	28	14	14	0	96,9	80,0	0,4
Segovia	354	4.025	3.920	459	282	177	0	89,5	129,7	1,4
Cuéllar	147	1.489	1.445	191	118	73	0	88,3	129,9	1,6
Riaza	35	589	557	67	38	29	0	89,3	191,4	1,4
Sepúlveda	61	1.026	1.024	63	17	46	0	94,2	103,3	0,7
Stª María La Real de Nieva	111	921	894	138	109	29	0	86,6	124,3	1,9
Soria	352	2.384	2.414	322	262	48	12	88,2	91,5	1,6
Almazán	193	1.255	1.232	216	178	34	4	85,1	111,9	2,1
Burgo de Osma	159	1.129	1.182	106	84	14	8	91,8	66,7	1,1
Valladolid	1.004	6.512	6.581	935	764	164	7	87,6	93,1	1,7
Medina del Campo	204	1.106	1.127	183	147	36	0	86,0	89,7	1,9
Medina de Rioseco	51	672	683	40	33	3	4	94,5	78,4	0,7
Nava del Rey	41	394	380	55	41	13	1	87,4	134,1	1,7
Olmedo	371	1.499	1.609	261	218	43	0	86,0	70,4	1,9
Peñañel	89	953	927	115	100	15	0	89,0	129,2	1,5
Tordesillas	123	615	612	126	103	23	0	82,9	102,4	2,5
Valoria la Buena	97	824	811	110	92	18	0	88,1	113,4	1,6
Villalón de Campos	28	449	432	45	30	13	2	90,6	160,7	1,3

Cuadro nº 56 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Zamora	438	5.269	5.134	573	473	88	12	90,0	130,8	1,3
Alcañices	72	788	793	67	42	23	2	92,2	93,1	1,0
Benavente	128	1.496	1.390	234	194	34	6	85,6	182,8	2,0
Bermillo de Sayago	94	610	616	88	79	6	3	87,5	93,6	1,7
Fuentesauco	27	438	442	23	12	11	0	95,1	85,2	0,6
Puebla de Sanabria	26	648	638	36	34	2	0	94,7	138,5	0,7
Toro	69	687	666	90	83	7	0	88,1	130,4	1,6
Villalpando	22	602	589	35	29	5	1	94,4	159,1	0,7
Total	5.300	55.646	54.132	6.814	5.331	1.353	130	88,8	128,6	1,5

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	4.747	112	17	2,4	10.054	1.267	1.078	12,6
Burgos	9.283	26	3	0,3	19.205	2.572	2.244	13,4
León	11.717	15	2	0,1	20.376	3.634	3.506	17,8
Palencia	4.892	60	14	1,2	8.231	856	725	10,4
Salamanca	7.530	85	18	1,1	16.030	2.355	2.016	14,7
Segovia	4.235	83	15	2,0	8.944	1.062	1.326	11,9
Soria	2.623	38	4	1,4	6.548	930	453	14,2
Valladolid	13.059	270	51	2,1	17.756	1.572	2.729	8,9
Zamora	5.382	40	3	0,7	9.327	1.706	997	18,3
Total	63.468	729	127	1,1	116.471	15.954	15.074	13,7

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	4.747	112	17	2,4	4.611	606	614	13,1
Burgos	9.106	23	3	0,3	8.481	787	1.261	9,3
León	11.267	9	1	0,1	9.730	1.131	1.980	11,6
Palencia	4.883	58	13	1,2	4.457	431	483	9,7
Salamanca	7.528	85	18	1,1	10.534	1.026	923	9,7
Segovia	4.205	83	15	2,0	5.024	398	842	7,9
Soria	2.613	36	4	1,4	4.134	450	159	10,9
Valladolid	13.025	268	51	2,1	11.175	598	1.959	5,4
Zamora	5.356	40	3	0,7	4.193	506	427	12,1
Total	62.730	714	125	1,1	62.339	5.933	8.648	9,5

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	0	0	0	--	5.443	661	464	12,1
Burgos	177	3	0	1,7	10.724	1.785	983	16,6
León	450	6	1	1,3	10.646	2.503	1.526	23,5
Palencia	9	2	1	22,2	3.774	425	242	11,3
Salamanca	2	0	0	0,0	5.496	1.329	1.093	24,2
Segovia	30	0	0	0,0	3.920	664	484	16,9
Soria	10	2	0	20,0	2.414	480	294	19,9
Valladolid	34	2	0	5,9	6.581	974	770	14,8
Zamora	26	0	0	0,0	5.134	1.200	570	23,4
Total	738	15	2	2,0	54.132	10.021	6.426	18,5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	0	0	0	--	5.443	661	464	12,1
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	1.172	152	144	13,0
Arévalo	0	0	0	--	1.016	144	99	14,2
Cebreros	0	0	0	--	1.783	231	167	13,0
Piedrahita	0	0	0	--	1.472	134	54	9,1
Burgos	177	3	0	1,7	10.724	1.785	983	16,6
Aranda de Duero	0	0	0	--	2.687	379	180	14,1
Belorado	1	0	0	0,0	430	112	46	26,0
Briviesca	0	0	0	--	733	138	69	18,8
Castrojeriz	0	0	0	--	718	114	62	15,9
Lerma	2	1	0	50,0	891	137	58	15,4
Miranda de Ebro	170	2	0	1,2	1.201	203	191	16,9
Roa de Duero	0	0	0	--	1.376	198	58	14,4
Salas de los Infantes	0	0	0	--	575	111	65	19,3
Villadiego	0	0	0	--	505	96	36	19,0
Villarcayo	4	0	0	0,0	1.608	297	218	18,5
León	450	6	1	1,3	10.646	2.503	1.526	23,5
Astorga	62	2	0	3,2	2.031	544	277	26,8
Cistierna	0	0	0	--	444	74	34	16,7
La Bañeza	1	0	0	0,0	1.804	448	220	24,8
La Vecilla	0	0	0	--	621	157	87	25,3
Ponferrada	364	4	1	1,1	2.613	502	587	19,2
Sahagún	0	0	0	--	678	213	64	31,4
Valencia de Don Juan	0	0	0	--	1.474	416	170	28,2
Villafranca del Bierzo	23	0	0	0,0	981	149	87	15,2
Palencia	9	2	1	22,2	3.774	425	242	11,3
Astudillo	0	0	0	--	383	17	9	4,4
Baltanás	0	0	0	--	445	59	17	13,3
Carrión de los Condes	1	2	1	200,0	606	58	23	9,6
Cervera de Pisuerga	8	0	0	0,0	1.072	85	78	7,9
Frechilla	0	0	0	--	375	63	22	16,8
Saldaña	0	0	0	--	893	143	93	16,0
Salamanca	2	0	0	0,0	5.496	1.329	1.093	24,2
Alba de Tormes	1	0	0	0,0	942	256	270	27,2
Béjar	0	0	0	--	1.025	366	285	35,7
Ciudad Rodrigo	1	0	0	0,0	1.345	327	151	24,3
Ledesma	0	0	0	--	491	142	295	28,9
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	805	68	43	8,4
Vitigudino	0	0	0	--	888	170	49	19,1
Segovia	30	0	0	0,0	3.920	664	484	16,9
Cuéllar	27	0	0	0,0	1.445	226	130	15,6
Riaza	0	0	0	--	557	76	68	13,6
Sepúlveda	3	0	0	0,0	1.024	140	59	13,7
Sª María La Real de Nieva	0	0	0	--	894	222	227	24,8
Soria	10	2	0	20,0	2.414	480	294	19,9
Almazán	7	2	0	28,6	1.232	256	180	20,8
Burgo de Osma	3	0	0	0,0	1.182	224	114	19,0
Valladolid	34	2	0	5,9	6.581	974	770	14,8
Medina del Campo	15	2	0	13,3	1.127	190	155	16,9
Medina de Rioseco	0	0	0	--	683	82	39	12,0
Nava del Rey	2	0	0	0,0	380	93	97	24,5
Olmedo	9	0	0	0,0	1.609	216	183	13,4
Peñafiel	0	0	0	--	927	106	37	11,4
Tordesillas	1	0	0	0,0	612	78	59	12,7
Valoria la Buena	1	0	0	0,0	811	127	141	15,7
Villalón de Campos	6	0	0	0,0	432	82	59	19,0

Cuadro nº 60 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Zamora	26	0	0	0,0	5.134	1.200	570	23,4
Alcañices	0	0	0	--	793	156	60	19,7
Benavente	21	0	0	0,0	1.390	421	228	30,3
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	616	176	57	28,6
Fuentesaúco	0	0	0	--	442	57	21	12,9
Puebla de Sanabria	4	0	0	0,0	638	88	29	13,8
Toro	0	0	0	--	666	176	127	26,4
Villalpando	1	0	0	0,0	589	126	48	21,4
Total	738	15	2	2,0	54.132	10.021	6.426	18,5

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	47	147	51	148	42	22	48	19	89	169	99	167
Burgos	52	20	56	44	63	24	57	24	115	44	113	68
León	65	31	71	19	113	50	141	147	178	81	212	166
Palencia	39	35	32	27	3	1	1	0	42	36	33	27
Salamanca	67	60	97	67	26	11	30	9	93	71	127	76
Segovia	83	103	63	105	14	3	20	15	97	106	83	120
Soria	0	0	0	0	6	2	13	17	6	2	13	17
Valladolid	59	88	9	53	55	29	61	16	114	117	70	69
Zamora	10	5	8	5	32	11	31	9	42	16	39	14
Total	422	489	387	468	354	153	402	256	776	642	789	724

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índices	Índices	Índices
											núm.p. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	17	52	14	21	15	5	55	14	79,7	82,4	1.379	3,8	3,1
Burgos	24	123	20	48	33	12	113	34	76,9	141,7	2.598	4,7	3,6
León	85	174	42	67	46	11	166	93	64,1	109,4	3.649	4,8	6,7
Palencia	5	24	3	8	12	0	23	6	79,3	120,0	916	2,6	3,1
Salamanca	45	95	23	35	47	2	107	33	76,4	73,3	2.440	3,9	3,7
Segovia	11	51	22	11	20	4	57	5	91,9	45,5	1.145	4,5	1,1
Soria	21	27	4	12	4	2	22	26	45,8	123,8	968	2,8	14,2
Valladolid	52	140	31	22	66	9	128	64	66,7	123,1	1.842	7,6	6,0
Zamora	51	74	18	21	29	4	72	53	57,6	103,9	1.746	4,2	8,8
Total	311	760	177	245	272	49	743	328	69,4	105,5	16.683	4,6	5,3

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	1	25	6	11	6	1	24	2	92,3	200,0	718	3,5	1,0
Burgos	6	44	9	13	17	4	43	7	86,0	116,7	810	5,4	2,0
León	39	59	8	16	27	6	57	41	58,2	105,1	1.140	5,2	8,6
Palencia	3	11	1	6	7	0	14	0	100,0	0,0	489	2,2	0,0
Salamanca	15	49	9	13	40	1	63	1	98,4	6,7	1.111	4,4	0,2
Segovia	2	31	14	2	12	2	30	3	90,9	150,0	481	6,4	1,2
Soria	11	6	1	3	1	1	6	11	35,3	100,0	486	1,2	22,0
Valladolid	19	86	17	8	51	4	80	25	76,2	131,6	866	9,9	3,8
Zamora	5	32	12	11	10	1	34	3	91,9	60,0	546	5,9	1,1
Total	101	343	77	83	171	20	351	93	79,1	92,1	6.647	5,2	3,2

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	16	27	8	10	9	4	31	12	72,1	75,0	661	4,1	4,6
Burgos	18	79	11	35	16	8	70	27	72,2	150,0	1.788	4,4	4,6
León	46	115	34	51	19	5	109	52	67,7	113,0	2.509	4,6	5,7
Palencia	2	13	2	2	5	0	9	6	60,0	300,0	427	3,0	8,0
Salamanca	30	46	14	22	7	1	44	32	57,9	106,7	1.329	3,5	8,7
Segovia	9	20	8	9	8	2	27	2	93,1	22,2	664	3,0	0,9
Soria	10	21	3	9	3	1	16	15	51,6	150,0	482	4,4	11,3
Valladolid	33	54	14	14	15	5	48	39	55,2	118,2	976	5,5	9,8
Zamora	46	42	6	10	19	3	38	50	43,2	108,7	1.200	3,5	15,8
Total	210	417	100	162	101	29	392	235	62,5	111,9	10.036	4,2	7,2

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	17	52	14	21	15	5	55	14	79,7	82,4	3,1
Contra liqs. con imp. valor	13	40	11	18	12	2	43	10	81,1	76,9	2,8
Demás recursos	2	9	0	3	3	3	9	2	81,8	100,0	2,7
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Burgos	24	123	20	48	33	12	113	34	76,9	141,7	3,6
Contra liqs. con imp. valor	19	85	11	39	18	7	75	29	72,1	152,6	4,6
Demás recursos	3	34	6	9	14	5	34	3	91,9	100,0	1,1
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	1	4	2	0	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
León	85	174	42	67	46	11	166	93	64,1	109,4	6,7
Contra liqs. con imp. valor	80	149	35	60	37	10	142	87	62,0	108,8	7,4
Demás recursos	2	25	7	6	9	1	23	4	85,2	200,0	2,1
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Palencia	5	24	3	8	12	0	23	6	79,3	120,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	2	14	2	5	6	0	13	3	81,3	150,0	2,8
Demás recursos	3	10	1	3	6	0	10	3	76,9	100,0	3,6
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	45	95	23	35	47	2	107	33	76,4	73,3	3,7
Contra liqs. con imp. valor	38	49	19	29	11	1	60	27	69,0	71,1	5,4
Demás recursos	6	46	3	6	36	1	46	6	88,5	100,0	1,6
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	11	51	22	11	20	4	57	5	91,9	45,5	1,1
Contra liqs. con imp. valor	10	36	18	10	13	2	43	3	93,5	30,0	0,8
Demás recursos	0	11	1	1	7	2	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Soria	21	27	4	12	4	2	22	26	45,8	123,8	14,2
Contra liqs. con imp. valor	11	18	3	8	2	0	13	16	44,8	145,5	14,8
Demás recursos	7	9	0	3	2	1	6	10	37,5	142,9	20,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	2	0	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	52	140	31	22	66	9	128	64	66,7	123,1	6,0
Contra liqs. con imp. valor	39	126	27	21	57	9	114	51	69,1	130,8	5,4
Demás recursos	4	13	3	1	9	0	13	4	76,5	100,0	3,7
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	9	0	1	0	0	0	1	8	11,1	88,9	96,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Zamora	51	74	18	21	29	4	72	53	57,6	103,9	8,8
Contra liqs. con imp. valor	41	55	11	19	18	4	52	44	54,2	107,3	10,2
Demás recursos	9	14	3	1	11	0	15	8	65,2	88,9	6,4
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	1	5	4	1	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	311	760	177	245	272	49	743	328	69,4	105,5	5,3
Contra liqs. con imp. valor	253	572	137	209	174	35	555	270	67,3	106,7	5,8
Demás recursos	36	171	24	33	97	13	167	40	80,7	111,1	2,9
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	15	15	15	3	1	0	19	11	63,3	73,3	6,9
Otros	7	2	1	0	0	1	2	7	22,2	100,0	42,0

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	25	6	11	6	1	24	2	92,3	200,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	1	24	5	11	6	1	23	2	92,0	200,0	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	6	44	9	13	17	4	43	7	86,0	116,7	2,0
Contra liqs. con imp. valor	4	14	1	6	6	0	13	5	72,2	125,0	4,6
Demás recursos	0	26	5	7	10	4	26	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	1	4	2	0	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
León	39	59	8	16	27	6	57	41	58,2	105,1	8,6
Contra liqs. con imp. valor	39	59	8	16	27	6	57	41	58,2	105,1	8,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	3	11	1	6	7	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	7	0	4	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	4	1	2	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	15	49	9	13	40	1	63	1	98,4	6,7	0,2
Contra liqs. con imp. valor	12	15	7	13	7	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	34	1	0	33	1	35	1	97,2	50,0	0,3
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	31	14	2	12	2	30	3	90,9	150,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	1	18	10	2	5	1	18	1	94,7	100,0	0,7
Demás recursos	0	9	1	0	7	1	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Soria	11	6	1	3	1	1	6	11	35,3	100,0	22,0
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Demás recursos	6	6	0	2	1	0	3	9	25,0	150,0	36,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	2	0	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	19	86	17	8	51	4	80	25	76,2	131,6	3,8
Contra liqs. con imp. valor	11	86	17	8	51	4	80	17	82,5	154,5	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	5	32	12	11	10	1	34	3	91,9	60,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	3	25	6	10	9	1	26	2	92,9	66,7	0,9
Demás recursos	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	1	5	4	1	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	101	343	77	83	171	20	351	93	79,1	92,1	3,2
Contra liqs. con imp. valor	75	248	54	70	116	13	253	70	78,3	93,3	3,3
Demás recursos	10	81	10	11	54	6	81	10	89,0	100,0	1,5
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁶ .	13	13	12	2	1	0	15	11	57,7	84,6	8,8
Otros	3	1	1	0	0	1	2	2	50,0	66,7	12,0

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	16	27	8	10	9	4	31	12	72,1	75,0	4,6
Contra liqs. con imp. valor	12	16	6	7	6	1	20	8	71,4	66,7	4,8
Demás recursos	2	9	0	3	3	3	9	2	81,8	100,0	2,7
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Burgos	18	79	11	35	16	8	70	27	72,2	150,0	4,6
Contra liqs. con imp. valor	15	71	10	33	12	7	62	24	72,1	160,0	4,6
Demás recursos	3	8	1	2	4	1	8	3	72,7	100,0	4,5
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	46	115	34	51	19	5	109	52	67,7	113,0	5,7
Contra liqs. con imp. valor	41	90	27	44	10	4	85	46	64,9	112,2	6,5
Demás recursos	2	25	7	6	9	1	23	4	85,2	200,0	2,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Palencia	2	13	2	2	5	0	9	6	60,0	300,0	8,0
Contra liqs. con imp. valor	0	7	2	1	1	0	4	3	57,1	--	9,0
Demás recursos	2	6	0	1	4	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	30	46	14	22	7	1	44	32	57,9	106,7	8,7
Contra liqs. con imp. valor	26	34	12	16	4	1	33	27	55,0	103,8	9,8
Demás recursos	4	12	2	6	3	0	11	5	68,8	125,0	5,5
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	9	20	8	9	8	2	27	2	93,1	22,2	0,9
Contra liqs. con imp. valor	9	18	8	8	8	1	25	2	92,6	22,2	1,0
Demás recursos	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	10	21	3	9	3	1	16	15	51,6	150,0	11,3
Contra liqs. con imp. valor	9	18	3	8	2	0	13	14	48,1	155,6	12,9
Demás recursos	1	3	0	1	1	1	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	33	54	14	14	15	5	48	39	55,2	118,2	9,8
Contra liqs. con imp. valor	28	40	10	13	6	5	34	34	50,0	121,4	12,0
Demás recursos	4	13	3	1	9	0	13	4	76,5	100,0	3,7
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Zamora	46	42	6	10	19	3	38	50	43,2	108,7	15,8
Contra liqs. con imp. valor	38	30	5	9	9	3	26	42	38,2	110,5	19,4
Demás recursos	8	12	1	1	10	0	12	8	60,0	100,0	8,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	210	417	100	162	101	29	392	235	62,5	111,9	7,2
Contra liqs. con imp. valor	178	324	83	139	58	22	302	200	60,2	112,4	7,9
Demás recursos	26	90	14	22	43	7	86	30	74,1	115,4	4,2
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	2	2	3	1	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	4	1	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	12	16	6	7	6	1	20	8	71,4	66,7	4,8
Arenas de San Pedro	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Arévalo	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Cebreros	11	5	5	4	2	1	12	4	75,0	36,4	4,0
Piedrahita	0	6	0	2	1	0	3	3	50,0	--	12,0
Burgos	15	71	10	33	12	7	62	24	72,1	160,0	4,6
Aranda de Duero	3	13	1	4	6	0	11	5	68,8	166,7	5,5
Belorado	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	2	4	0	0	0	0	0	6	0,0	300,0	--
Castrojeriz	1	1	0	1	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Lerma	2	7	3	5	1	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	4	24	3	13	2	2	20	8	71,4	200,0	4,8
Roa de Duero	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Salas de los Infantes	1	2	1	1	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Villadiego	1	5	0	4	1	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Villarcayo	0	12	2	4	2	4	12	0	100,0	--	0,0
León	41	90	27	44	10	4	85	46	64,9	112,2	6,5
Astorga	4	16	9	6	1	0	16	4	80,0	100,0	3,0
Cistierna	5	2	1	2	0	1	4	3	57,1	60,0	9,0
La Bañeza	8	22	8	13	0	0	21	9	70,0	112,5	5,1
La Vecilla	4	6	2	4	1	0	7	3	70,0	75,0	5,1
Ponferrada	14	17	3	8	2	3	16	15	51,6	107,1	11,3
Sahagún	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Valencia de Don Juan	1	21	4	9	6	0	19	3	86,4	300,0	1,9
Villafranca del Bierzo	4	4	0	1	0	0	1	7	12,5	175,0	84,0
Palencia	0	7	2	1	1	0	4	3	57,1	--	9,0
Astudillo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Baltanás	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Salamanca	26	34	12	16	4	1	33	27	55,0	103,8	9,8
Alba de Tormes	17	15	6	9	1	0	16	16	50,0	94,1	12,0
Béjar	1	10	3	3	3	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Ciudad Rodrigo	1	6	2	4	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Ledesma	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Peñaranda de Bracamonte	5	1	0	0	0	1	1	5	16,7	100,0	60,0
Vitigudino	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Segovia	9	18	8	8	8	1	25	2	92,6	22,2	1,0
Cuéllar	8	4	1	4	5	1	11	1	91,7	12,5	1,1
Riaza	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Stª María La Real de Nieva	0	7	2	3	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Soria	9	18	3	8	2	0	13	14	48,1	155,6	12,9
Almazán	0	5	1	2	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Burgo de Osma	9	13	2	6	1	0	9	13	40,9	144,4	17,3
Valladolid	28	40	10	13	6	5	34	34	50,0	121,4	12,0
Medina del Campo	0	10	3	3	2	1	9	1	90,0	--	1,3
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Olmedo	0	18	3	5	4	1	13	5	72,2	--	4,6
Peñafiel	3	3	1	1	0	0	2	4	33,3	133,3	24,0
Tordesillas	18	2	0	0	0	3	3	17	15,0	94,4	68,0
Valoria la Buena	5	1	0	2	0	0	2	4	33,3	80,0	24,0
Villalón de Campos	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	--	6,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	38	30	5	9	9	3	26	42	38,2	110,5	19,4
Alcañices	4	3	1	1	1	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Benavente	3	11	1	1	7	2	11	3	78,6	100,0	3,3
Bermillo de Sayago	21	6	1	0	0	1	2	25	7,4	119,0	150,0
Fuentesauco	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	1	8	2	5	1	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Villalpando	2	2	0	2	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Total	178	324	83	139	58	22	302	200	60,2	112,4	7,9

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	9	0	3	3	3	9	2	81,8	100,0	2,7
Arenas de San Pedro	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Arévalo	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Cebreros	1	4	0	0	1	3	4	1	80,0	100,0	3,0
Piedrahita	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	3	8	1	2	4	1	8	3	72,7	100,0	4,5
Aranda de Duero	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Belorado	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
León	2	25	7	6	9	1	23	4	85,2	200,0	2,1
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
La Bañeza	1	12	1	4	3	1	9	4	69,2	400,0	5,3
La Vecilla	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Sahagún	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	1	5	1	2	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	2	6	0	1	4	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Salamanca	4	12	2	6	3	0	11	5	68,8	125,0	5,5
Alba de Tormes	2	8	2	5	0	0	7	3	70,0	150,0	5,1
Béjar	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Ledesma	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sépúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Soria	1	3	0	1	1	1	3	1	75,0	100,0	4,0
Almazán	1	3	0	1	1	1	3	1	75,0	100,0	4,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	4	13	3	1	9	0	13	4	76,5	100,0	3,7
Medina del Campo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Olmedo	1	10	1	1	8	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valoria la Buena	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	8	12	1	1	10	0	12	8	60,0	100,0	8,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	1	10	0	0	10	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Bermillo de Sayago	3	1	0	1	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Fuentesauco	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Total	26	90	14	22	43	7	86	30	74,1	115,4	4,2

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	0
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	2	3	1	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 71 (cont.)

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	1	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Burgos	6	28	31	3	91,2	50,0	1,2
León	17	96	101	12	89,4	70,6	1,4
Palencia	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Salamanca	5	30	29	6	82,9	120,0	2,5
Segovia	6	9	12	3	80,0	50,0	3,0
Soria	0	1	0	1	0,0	--	--
Valladolid	8	9	11	6	64,7	75,0	6,5
Zamora	3	13	15	1	93,8	33,3	0,8
Total	46	192	204	34	85,7	73,9	2,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	5	5	0	100,0	--	0,0
León	2	8	6	4	60,0	200,0	8,0
Palencia	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Salamanca	2	9	9	2	81,8	100,0	2,7
Segovia	5	4	9	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Total	11	33	37	7	84,1	63,6	2,3

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	1	0	1	0,0	--	--
Burgos	0	1	0	1	0,0	--	--
León	3	2	4	1	80,0	33,3	3,0
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	6	9	12	3	80,0	50,0	3,0

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	6	12	18	0	100,0	0,0	0,0
León	9	75	78	6	92,9	66,7	0,9
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	3	17	16	4	80,0	133,3	3,0
Segovia	1	5	3	3	50,0	300,0	12,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	4	0	0	4	0,0	100,0	--
Zamora	2	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	25	113	121	17	87,7	68,0	1,7

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	10	8	2	80,0	--	3,0
León	3	11	13	1	92,9	33,3	0,9
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	1	0	1	0,0	--	--
Valladolid	1	6	5	2	71,4	200,0	4,8
Zamora	0	6	5	1	83,3	--	2,4
Total	4	37	34	7	82,9	175,0	2,5

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	304	118
Burgos	0	0	0	4	4	4.654	139
León	1	4	101	3	3	2.727	1.087
Palencia	0	0	0	2	1	3.580	298
Salamanca	1	4	111	2	2	2.201	171
Segovia	0	0	0	1	1	1.323	294
Soria	0	0	0	1	1	1.343	59
Valladolid	1	4	350	5	4	1.963	46
Zamora	0	0	0	1	1	1.885	42
Total	3	12	562	20	18	19.980	2.254

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	692	699	653	715	671	715	671	715	671	2.844	2.666
Burgos	2.508	2.483	2.307	2.490	2.326	2.508	2.338	2.508	2.337	9.989	9.308
León	2.946	2.985	2.773	2.984	2.755	2.994	2.768	2.997	2.771	11.960	11.067
Palencia	1.038	1.013	945	1.045	975	1.054	983	1.062	990	4.174	3.893
Salamanca	1.763	1.882	1.781	1.901	1.785	1.909	1.795	1.918	1.797	7.610	7.158
Segovia	708	691	637	691	637	691	637	708	653	2.781	2.564
Soria	496	474	466	493	483	493	483	496	485	1.956	1.917
Valladolid	3.072	3.080	2.904	3.171	3.004	3.181	3.014	3.211	3.043	12.643	11.965
Zamora	1.093	1.111	1.032	1.111	1.032	1.115	1.036	1.115	1.036	4.452	4.136
Total	14.316	14.418	13.498	14.601	13.668	14.660	13.725	14.730	13.783	58.409	54.674

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinacio- nes	Combinacio- nes	Combinacio- nes
	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	8	1	1	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	46
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	29	2
Segovia	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Valladolid	0	0	0	4	48	1.336	0	0	0	6	6	4
Zamora	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Total	0	0	0	4	48	1.336	3	3	8	47	47	52

Cuadro nº 81 Modelo C-6
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Ávila	6	2
Burgos	14	24
León	0	0
Palencia	29	36
Salamanca	15	9
Segovia	2	6
Soria	55	2
Valladolid	0	0
Zamora	1	2
Total	122	81

Cuadro nº 82 Modelo C-6
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	14	12	14	12
León	0	0	0	0
Palencia	12	5	11	5
Salamanca	2	1	2	1
Segovia	2	1	2	1
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	1	1	1	1
Total	31	20	30	20

Cuadro nº 83 Modelo D-4
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	55	57	9	23	11	12	55	57
2. I. sucesiones y donaciones	430	461	200	200	221	33	654	237
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	524	541	171	192	304	49	716	349
4. Tasas sobre el juego	24	4	6	0	17	0	23	5
5. Actos proc. recaudatorio	33	37	5	1	25	9	40	30
6. Otros gestión tribs. cedidos	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	1.067	1.100	391	416	578	103	1.488	679

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Ávila	75	42	24	34	3	103
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	48	26	3	15	1	45
2.1 Acts. Gest. impug. val.	33	19	2	13	0	34
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	1	1	1	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	14	6	0	1	0	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	27	16	21	19	2	58
3.1 Acts. Gest. impug. val.	21	13	21	13	1	48
3.2 Resto acts. Gestoras	2	3	0	5	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	4	0	0	1	1	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	54	32	23	26	1	82
Burgos	135	35	37	100	8	180
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	4	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	76	16	20	32	6	74
2.1 Acts. Gest. impug. val.	70	14	20	25	6	65
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	2	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	2	0	5	0	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	58	14	17	46	2	79
3.1 Acts. Gest. impug. val.	48	12	14	45	2	73
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	9	2	3	1	0	6
4.- Tasas juego	0	4	0	16	0	20
5.- Actos proc. recaud.	1	1	0	2	0	3
5.1 Providencias apremio	0	0	0	2	0	2
5.2 Otros	1	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	118	26	34	70	8	138

Cuadro nº84 (continuación)

León	196	71	82	100	25	278
1.- Imp. Patrimonio	0	0	1	0	0	1
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	1	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	69	36	46	49	1	132
2.1 Acts. Gest. impug. val.	59	33	44	40	0	117
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	1	2	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	3	1	7	1	12
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	126	35	35	51	23	144
3.1 Acts. Gest. impug. val.	104	32	28	37	23	120
3.2 Resto acts. Gestoras	12	0	3	5	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
3.4 Otros	10	3	4	8	0	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	1	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	163	65	72	77	23	237

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Palencia	27	13	17	29	3	62
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	12	4	14	3	0	21
2.1 Acts. Gest. impug. val.	2	3	5	3	0	11
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	10	1	9	0	0	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	15	9	3	25	3	40
3.1 Acts. Gest. impug. val.	9	6	2	8	2	18
3.2 Resto acts. Gestoras	4	2	1	7	1	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	1	0	10	0	11
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	11	9	7	11	2	29
Salamanca	115	41	37	60	4	142
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	57	26	31	27	3	87
2.1 Acts. Gest. impug. val.	51	23	28	23	3	77
2.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	1	3	4	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	55	15	6	33	1	55
3.1 Acts. Gest. impug. val.	39	7	5	27	1	40
3.2 Resto acts. Gestoras	5	2	0	2	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	11	6	1	4	0	11
4.- Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	90	30	33	50	4	117

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Segovia	91	68	40	45	9	162
1.- Imp. Patrimonio	8	8	0	0	0	8
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	8	8	0	0	0	8
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	37	35	9	16	9	69
2.1 Acts. Gest. impug. val.	31	35	9	14	8	66
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	1	1	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	46	25	31	26	0	82
3.1 Acts. Gest. impug. val.	37	18	26	24	0	68
3.2 Resto acts. Gestoras	1	3	0	2	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	8	4	5	0	0	9
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	3	0	3
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	3	0	3
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	68	53	35	38	8	134
Soria	21	5	6	7	0	18
1.- Imp. Patrimonio	0	0	2	0	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	2	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	14	4	0	2	0	6
2.1 Acts. Gest. impug. val.	11	4	0	2	0	6
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	7	1	4	5	0	10
3.1 Acts. Gest. impug. val.	7	1	4	4	0	9
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	18	5	4	6	0	15

Cuadro nº 84 (continuación)

Valladolid	363	99	135	156	38	428
1.- Imp. Patrimonio	49	1	20	7	12	40
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	5	0	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	49	0	15	7	12	34
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	108	44	52	58	5	159
2.1 Acts. Gest. impug. val.	77	33	46	40	4	123
2.2 Resto acts. Gestoras	21	11	3	6	1	21
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	1	8	0	9
2.4 Otros	1	0	2	4	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	171	50	62	71	13	196
3.1 Acts. Gest. impug. val.	139	20	42	38	12	112
3.2 Resto acts. Gestoras	15	11	7	11	0	29
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	19	12	5	1	37
3.4 Otros	10	0	1	17	0	18
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	35	4	1	20	8	33
5.1 Providencias apremio	34	4	1	19	3	27
5.2 Otros	1	0	0	1	5	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	216	53	88	78	16	235

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Zamora	77	17	38	47	13	115
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	40	9	25	19	8	61
2.1 Acts. Gest. impug. val.	35	6	24	10	7	47
2.2 Resto acts. Gestoras	3	3	0	4	1	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	1	5	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	36	6	13	28	5	52
3.1 Acts. Gest. impug. val.	30	5	13	24	3	45
3.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	3	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	1	1
3.4 Otros	1	0	0	1	1	2
4.- Tasas juego	1	2	0	0	0	2
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	65	11	37	34	10	92
Total	1.100	391	416	578	103	1.488
1.- Imp. Patrimonio	57	9	23	11	12	55
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	5	4	0	10
1.2 Actuacs. inspectoras	57	8	15	7	12	42
1.3 Otros	0	0	3	0	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	461	200	200	221	33	654
2.1 Acts. Gest. impug. val.	369	170	178	170	28	546
2.2 Resto acts. Gestoras	30	17	5	16	3	41
2.3 Actuacs. Inspectoras	12	0	1	8	0	9
2.4 Otros	50	13	16	27	2	58
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	541	171	192	304	49	716
3.1 Acts. Gest. impug. val.	434	114	155	220	44	533
3.2 Resto acts. Gestoras	43	22	11	35	1	69
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	19	12	6	2	39
3.4 Otros	55	16	14	43	2	75
4.- Tasas juego	4	6	0	17	0	23
5.- Actos proc. recaud.	37	5	1	25	9	40
5.1 Providencias apremio	34	4	1	21	3	29
5.2 Otros	3	1	0	4	6	11
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	803	284	333	390	72	1.079

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Ávila	276	1.353	1.129	500	69,3	181,2	5,3
Burgos	1.041	3.673	3.282	1.432	69,6	137,6	5,2
León	1.648	3.957	2.626	2.979	46,9	180,8	13,6
Palencia	277	987	738	526	58,4	189,9	8,6
Salamanca	1.519	3.922	4.055	1.386	74,5	91,2	4,1
Segovia	518	2.754	2.422	850	74,0	164,1	4,2
Soria	626	1.010	1.111	525	67,9	83,9	5,7
Valladolid	1.347	2.971	3.226	1.092	74,7	81,1	4,1
Zamora	633	1.736	1.561	808	65,9	127,6	6,2
Total	7.885	22.363	20.150	10.098	66,6	128,1	6,0

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Ávila	137	412	291	258	53,0	188,3	10,6
Burgos	90	326	327	89	78,6	98,9	3,3
León	245	867	701	411	63,0	167,8	7,0
Palencia	63	340	202	201	50,1	319,0	11,9
Salamanca	306	395	421	280	60,1	91,5	8,0
Segovia	76	81	79	78	50,3	102,6	11,8
Soria	91	142	175	58	75,1	63,7	4,0
Valladolid	84	151	143	92	60,9	109,5	7,7
Zamora	72	272	236	108	68,6	150,0	5,5
Total	1.164	2.986	2.575	1.575	62,0	135,3	7,3

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Ávila	1	26	26	1	96,3	100,0	0,5
Burgos	13	88	86	15	85,1	115,4	2,1
León	3	89	84	8	91,3	266,7	1,1
Palencia	1	15	14	2	87,5	200,0	1,7
Salamanca	3	52	53	2	96,4	66,7	0,5
Segovia	1	36	37	0	100,0	0,0	0,0
Soria	34	28	58	4	93,5	11,8	0,8
Valladolid	9	49	57	1	98,3	11,1	0,2
Zamora	0	53	53	0	100,0	--	0,0
Total	65	436	468	33	93,4	50,8	0,8

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	34.205	825.645	860.857	35.212	4,3
1. Valoración B. urbanos	10.075	480.841	502.956	22.115	4,6
O. Gestora territorial	3.999	204.766	212.931	8.165	4,0
O. liquidadoras D. H.	4.549	187.220	195.548	8.328	4,4
Unids. facultativas e Insp.	1.527	88.855	94.477	5.622	6,3
2. Valoración B. rústicos	13.755	95.419	103.551	8.132	8,5
O. Gestora Territorial	5.110	21.739	22.742	1.003	4,6
O. Liquidadoras D. H.	6.881	48.649	51.650	3.001	6,2
Unids. Facultativas e Insp.	1.764	25.031	29.159	4.128	16,5
3. Val. otros bienes y dºs.	10.375	249.385	254.350	4.965	2,0
O. Gestora territorial	8.883	191.721	194.863	3.142	1,6
O. liquidadoras D. H.	1.167	48.127	49.500	1.373	2,9
Unids. facultativas e insp.	325	9.537	9.987	450	4,7
Burgos	62.303	1.905.520	2.041.616	136.096	7,1
1. Valoración B. urbanos	20.061	1.385.705	1.495.738	110.033	7,9
O. Gestora territorial	8.571	598.291	613.927	15.636	2,6
O. liquidadoras D. H.	7.602	387.047	406.036	18.989	4,9
Unids. facultativas e Insp.	3.888	400.367	475.775	75.408	18,8
2. Valoración B. rústicos	34.812	164.834	181.958	17.124	10,4
O. Gestora Territorial	10.832	43.479	48.065	4.586	10,5
O. Liquidadoras D. H.	17.143	86.931	92.646	5.715	6,6
Unids. Facultativas e Insp.	6.837	34.424	41.247	6.823	19,8
3. Val. otros bienes y dºs.	7.430	354.981	363.920	8.939	2,5
O. Gestora territorial	1.279	75.358	76.810	1.452	1,9
O. liquidadoras D. H.	5.768	256.778	263.552	6.774	2,6
Unids. facultativas e insp.	383	22.845	23.558	713	3,1

Cuadro nº 88 (continuación)

León	79.117	2.241.234	2.413.016	171.782	7,7
1. Valoración B. urbanos	23.922	1.306.208	1.449.824	143.616	11,0
O. Gestora territorial	9.178	551.784	589.639	37.855	6,9
O. liquidadoras D. H.	10.305	364.983	388.761	23.778	6,5
Unids. facultativas e Insp.	4.439	389.441	471.424	81.983	21,3
2. Valoración B. rústicos	41.207	371.358	386.807	15.449	4,2
O. Gestora Territorial	13.388	28.158	31.732	3.574	12,7
O. Liquidadoras D. H.	21.313	54.167	59.676	5.509	10,2
Unids. Facultativas e Insp.	6.506	289.033	295.399	6.366	2,2
3. Val. otros bienes y dºs.	13.988	563.668	576.385	12.717	2,3
O. Gestora territorial	7.416	313.634	318.788	5.154	1,6
O. liquidadoras D. H.	5.862	219.258	225.825	6.567	3,0
Unids. facultativas e insp.	710	30.776	31.772	996	3,2
Palencia	26.856	841.906	880.062	38.156	4,5
1. Valoración B. urbanos	8.284	456.694	484.288	27.594	6,0
O. Gestora territorial	4.376	280.538	287.752	7.214	2,6
O. liquidadoras D. H.	2.768	94.505	100.427	5.922	6,3
Unids. facultativas e Insp.	1.140	81.651	96.109	14.458	17,7
2. Valoración B. rústicos	9.726	132.102	136.540	4.438	3,4
O. Gestora Territorial	3.248	46.899	48.288	1.389	3,0
O. Liquidadoras D. H.	5.506	62.112	63.260	1.148	1,8
Unids. Facultativas e Insp.	972	23.091	24.992	1.901	8,2
3. Val. otros bienes y dºs.	8.846	253.110	259.234	6.124	2,4
O. Gestora territorial	6.793	169.426	172.326	2.900	1,7
O. liquidadoras D. H.	1.837	73.726	74.457	731	1,0
Unids. facultativas e insp.	216	9.958	12.451	2.493	25,0

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Salamanca	36.185	1.860.568	1.985.773	125.205	6,7
1. Valoración B. urbanos	17.279	1.151.676	1.224.130	72.454	6,3
O. Gestora territorial	5.168	412.151	414.855	2.704	0,7
O. liquidadoras D. H.	4.389	153.008	163.307	10.299	6,7
Unids. facultativas e Insp.	7.722	586.517	645.968	59.451	10,1
2. Valoración B. rústicos	12.962	437.519	481.502	43.983	10,1
O. Gestora Territorial	1.783	38.498	39.371	873	2,3
O. Liquidadoras D. H.	6.468	196.364	199.864	3.500	1,8
Unids. Facultativas e Insp.	4.711	202.657	242.267	39.610	19,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	5.944	271.373	280.141	8.768	3,2
O. Gestora territorial	2.133	102.182	105.462	3.280	3,2
O. liquidadoras D. H.	3.353	125.767	129.559	3.792	3,0
Unids. facultativas e insp.	458	43.424	45.120	1.696	3,9
Segovia	23.263	732.499	781.271	48.772	6,7
1. Valoración B. urbanos	7.685	547.665	585.544	37.879	6,9
O. Gestora territorial	1.317	87.401	89.153	1.752	2,0
O. liquidadoras D. H.	2.258	104.134	110.463	6.329	6,1
Unids. facultativas e Insp.	4.110	356.130	385.928	29.798	8,4
2. Valoración B. rústicos	11.470	50.567	55.924	5.357	10,6
O. Gestora Territorial	2.985	9.260	10.116	856	9,2
O. Liquidadoras D. H.	6.972	24.137	25.805	1.668	6,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.513	17.170	20.003	2.833	16,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	4.108	134.267	139.803	5.536	4,1
O. Gestora territorial	2.084	52.590	54.571	1.981	3,8
O. liquidadoras D. H.	1.902	60.617	61.879	1.262	2,1
Unids. facultativas e insp.	122	21.060	23.353	2.293	10,9
Soria	26.753	618.860	692.003	73.143	11,8
1. Valoración B. urbanos	7.869	419.065	480.845	61.780	14,7
O. Gestora territorial	4.337	221.663	240.041	18.378	8,3
O. liquidadoras D. H.	1.756	48.905	52.983	4.078	8,3
Unids. facultativas e Insp.	1.776	148.497	187.821	39.324	26,5
2. Valoración B. rústicos	13.339	65.017	73.338	8.321	12,8
O. Gestora Territorial	6.656	30.159	33.219	3.060	10,1
O. Liquidadoras D. H.	5.078	22.376	25.351	2.975	13,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.605	12.482	14.768	2.286	18,3
3. Val. otros bienes y d^{os}.	5.545	134.778	137.820	3.042	2,3
O. Gestora territorial	4.501	73.004	75.341	2.337	3,2
O. liquidadoras D. H.	861	50.015	50.189	174	0,3
Unids. facultativas e insp.	183	11.759	12.290	531	4,5

Cuadro nº 88 (continuación)

Valladolid	30.556	1.890.161	2.017.793	127.632	6,8
1. Valoración B. urbanos	15.290	1.538.961	1.638.212	99.251	6,4
O. Gestora territorial	7.429	740.774	751.928	11.154	1,5
O. liquidadoras D. H.	3.583	197.547	204.601	7.054	3,6
Unids. facultativas e Insp.	4.278	600.640	681.683	81.043	13,5
2. Valoración B. rústicos	9.415	152.236	171.109	18.873	12,4
O. Gestora Territorial	1.568	19.865	21.434	1.569	7,9
O. Liquidadoras D. H.	4.815	62.917	66.338	3.421	5,4
Unids. Facultativas e Insp.	3.032	69.454	83.337	13.883	20,0
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	5.851	198.964	208.472	9.508	4,8
O. Gestora territorial	2.884	73.900	76.621	2.721	3,7
O. liquidadoras D. H.	2.784	115.691	119.691	4.000	3,5
Unids. facultativas e insp.	183	9.373	12.160	2.787	29,7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Zamora	26.127	578.639	629.200	50.561	8,7
1. Valoración B. urbanos	8.199	390.965	428.811	37.846	9,7
O. Gestora territorial	2.199	128.670	138.532	9.862	7,7
O. liquidadoras D. H.	4.022	133.681	147.357	13.676	10,2
Unids. facultativas e Insp.	1.978	128.614	142.922	14.308	11,1
2. Valoración B. rústicos	15.840	92.204	102.181	9.977	10,8
O. Gestora Territorial	3.041	16.227	17.105	878	5,4
O. Liquidadoras D. H.	10.013	43.747	47.222	3.475	7,9
Unids. Facultativas e Insp.	2.786	32.230	37.854	5.624	17,4
3. Val. otros bienes y d ^{os}	2.088	95.470	98.208	2.738	2,9
O. Gestora territorial	492	16.588	17.501	913	5,5
O. liquidadoras D. H.	1.342	51.782	52.747	965	1,9
Unids. facultativas e insp.	254	27.100	27.960	860	3,2
Total	345.365	#####	12.301.591	806.559	7,0
1. Valoración B. urbanos	118.664	7.677.780	8.290.348	612.568	8,0
O. Gestora territorial	46.574	3.226.038	3.338.758	112.720	3,5
O. liquidadoras D. H.	41.232	1.671.030	1.769.483	98.453	5,9
Unids. facultativas e Insp.	30.858	2.780.712	3.182.107	401.395	14,4
2. Valoración B. rústicos	162.526	1.561.256	1.692.910	131.654	8,4
O. Gestora Territorial	48.611	254.284	272.072	17.788	7,0
O. Liquidadoras D. H.	84.189	601.400	631.812	30.412	5,1
Unids. Facultativas e Insp.	29.726	705.572	789.026	83.454	11,8
3. Val. otros bienes y d ^{os}	64.175	2.255.996	2.318.333	62.337	2,8
O. Gestora territorial	36.465	1.068.403	1.092.283	23.880	2,2
O. liquidadoras D. H.	24.876	1.001.761	1.027.399	25.638	2,6
Unids. facultativas e insp.	2.834	185.832	198.651	12.819	6,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento en
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	4,6	8,5	2,0	4,3
Burgos	7,9	10,4	2,5	7,1
León	11,0	4,2	2,3	7,7
Palencia	6,0	3,4	2,4	4,5
Salamanca	6,3	10,1	3,2	6,7
Segovia	6,9	10,6	4,1	6,7
Soria	14,7	12,8	2,3	11,8
Valladolid	6,4	12,4	4,8	6,8
Zamora	9,7	10,8	2,9	8,7
Total	8,0	8,4	2,8	7,0

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	14	14	0	100,0	--	0,0
Burgos	3	19	21	1	95,5	33,3	0,6
León	10	37	33	14	70,2	140,0	5,1
Palencia	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Salamanca	1	10	10	1	90,9	100,0	1,2
Segovia	1	19	18	2	90,0	200,0	1,3
Soria	0	5	0	5	0,0	--	--
Valladolid	1	14	15	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	15	15	0	100,0	--	0,0
Total	16	136	129	23	84,9	143,8	2,1

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	0	270	270	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	690	681	9	98,7	--	0,2
León	19	947	956	10	99,0	52,6	0,1
Palencia	12	265	262	15	94,6	125,0	0,7
Salamanca	6	1.377	1.359	24	98,3	400,0	0,2
Segovia	9	1.166	1.166	9	99,2	100,0	0,1
Soria	0	201	201	0	100,0	--	0,0
Valladolid	9	463	470	2	99,6	22,2	0,1
Zamora	0	469	468	1	99,8	--	0,0
Total	55	5.848	5.833	70	98,8	127,3	0,1

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	70	551	3	2	0	0	73	553
Patrimonio	50	193	0	0	0	0	50	193
Sucesiones	14	224	3	2	0	0	17	226
Trans. P. y A.J.D.	6	136	0	0	0	0	6	136
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	147	2.081	14	258	0	0	161	2.339
Patrimonio	117	1.009	11	107	0	0	128	1.116
Sucesiones	28	1.064	2	117	0	0	30	1.181
Trans. P. y A.J.D.	2	8	1	34	0	0	3	42
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
León	91	549	6	89	0	0	97	638
Patrimonio	72	430	0	0	0	0	72	430
Sucesiones	17	109	4	12	0	0	21	121
Trans. P. y A.J.D.	2	10	2	77	0	0	4	87
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	39	378	4	2	0	0	43	380
Patrimonio	18	147	0	0	0	0	18	147
Sucesiones	12	222	0	0	0	0	12	222
Trans. P. y A.J.D.	9	9	4	2	0	0	13	11
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	151	741	9	267	0	0	160	1.008
Patrimonio	108	472	0	0	0	0	108	472
Sucesiones	29	177	2	196	0	0	31	373
Trans. P. y A.J.D.	14	92	7	71	0	0	21	163
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	20	89	9	41	0	0	29	130
Patrimonio	8	36	9	41	0	0	17	77
Sucesiones	12	53	0	0	0	0	12	53
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	12	75	0	0	0	0	12	75
Patrimonio	12	75	0	0	0	0	12	75
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	62	596	17	901	0	0	79	1.497
Patrimonio	44	476	14	619	0	0	58	1.095
Sucesiones	17	93	1	105	0	0	18	198
Trans. P. y A.J.D.	1	27	2	177	0	0	3	204
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	75	395	7	455	0	0	82	850
Patrimonio	42	90	0	0	0	0	42	90
Sucesiones	16	260	6	452	0	0	22	712
Trans. P. y A.J.D.	17	45	1	3	0	0	18	48
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	667	5.455	69	2.015	0	0	736	7.470
Patrimonio	471	2.926	34	767	0	0	505	3.693
Sucesiones	145	2.202	18	884	0	0	163	3.086
Trans. P. y A.J.D.	51	327	17	364	0	0	68	691
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	2	8	0,7	73	104,3	553	790,0
Burgos	11	2	1,0	161	161,0	2.339	2.339,0
León	7	13	1,3	97	74,6	638	490,8
Palencia	5	0	0,4	43	107,5	380	950,0
Salamanca	6	12	1,2	160	133,3	1.008	840,0
Segovia	1	5	0,4	29	72,5	130	325,0
Soria	1	7	0,5	12	24,0	75	150,0
Valladolid	11	12	1,7	79	46,5	1.497	880,6
Zamora	4	11	1,0	82	82,0	850	850,0
Total	48	68	8,2	736	89,8	7.470	911,0

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	4	0	0	0	0	0	4	0
Segovia	2	58	0	0	0	0	2	58
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	4	0	0	0	1	2	5	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	10	58	0	0	1	2	11	60

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	73	553	8	9,9	7,4	37.279	1,5
Burgos	161	2.339	15	21,9	31,3	104.337	2,2
León	97	638	7	13,2	8,5	95.061	0,7
Palencia	43	380	9	5,8	5,1	35.218	1,1
Salamanca	160	1.008	6	21,7	13,5	72.706	1,4
Segovia	29	130	4	3,9	1,7	40.427	0,3
Soria	12	75	6	1,6	1,0	21.503	0,3
Valladolid	79	1.497	19	10,7	20,0	139.506	1,1
Zamora	82	850	10	11,1	11,1	33.807	2,5
Total	736	7.470	10	100,0	100,0	579.844	1,3

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	50	191	4	9,9	5,2	1.000	19,1
Burgos	128	1.116	9	25,3	30,2	6.486	17,2
León	72	430	6	14,3	11,6	6.865	6,3
Palencia	18	147	8	3,6	4,0	1.772	8,3
Salamanca	108	472	4	21,4	12,8	4.488	10,5
Segovia	17	77	5	3,4	2,1	1.344	5,7
Soria	12	75	6	2,4	2,0	981	7,6
Valladolid	58	1.095	19	11,5	29,7	8.759	12,5
Zamora	42	90	2	8,3	2,4	1.504	6,0
Total	505	3.693	7	100,0	100,0	33.199	11,1

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	17	226	13	10,4	7,3	9.325	2,4
Burgos	30	1.181	39	18,4	38,3	38.771	3,0
León	21	121	6	12,9	3,9	34.051	0,4
Palencia	12	222	18	7,4	7,2	13.095	1,7
Salamanca	31	373	12	19,0	12,1	20.674	1,8
Segovia	12	53	4	7,4	1,7	13.026	0,4
Soria	0	0	--	0,0	0,0	8.819	0,0
Valladolid	18	198	11	11,0	6,4	37.260	0,5
Zamora	22	712	32	13,5	23,1	13.446	5,3
Total	163	3.086	19	100,0	100,0	188.467	1,6

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	6	136	23	8,8	19,7	24.017	0,6
Burgos	3	42	14	4,4	6,1	49.615	0,1
León	4	87	22	5,9	12,6	41.876	0,2
Palencia	13	11	1	19,1	1,6	16.193	0,1
Salamanca	21	163	8	30,9	23,6	40.117	0,4
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	23.101	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0	9.574	0,0
Valladolid	3	204	68	4,4	29,5	79.499	0,3
Zamora	18	48	3	26,5	6,9	14.600	0,3
Total	68	691	10	100,0	100,0	298.592	0,2

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	0	0	--	--	--	2.937	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	9.465	0,0
León	0	0	--	--	--	12.269	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	4.158	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	7.427	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	2.956	0,0
Soria	0	0	--	--	--	2.129	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	13.988	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	4.257	0,0
Total	0	0	--	--	--	59.586	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ávila	0	0	--	0,0	0,0
Burgos	0	0	--	0,0	0,0
León	0	0	--	0,0	0,0
Palencia	0	0	--	0,0	0,0
Salamanca	4	0	--	36,4	0,0
Segovia	2	58	29	18,2	96,7
Soria	0	0	--	0,0	0,0
Valladolid	5	2	0	45,5	3,3
Zamora	0	0	--	0,0	0,0
Total	11	60	5	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	73	73	0	100,0	--	0,0
Burgos	4	161	164	1	99,4	25,0	0,1
León	10	97	107	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	43	42	1	97,7	--	0,3
Salamanca	0	176	176	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	35	35	0	100,0	--	0,0
Soria	0	12	12	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	91	91	0	100,0	--	0,0
Zamora	1	82	75	8	90,4	800,0	1,3
Total	15	770	775	10	98,7	66,7	0,2

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	73	73
Burgos	0	0	0	164	164
León	0	0	0	107	107
Palencia	0	0	0	42	42
Salamanca	0	0	0	176	176
Segovia	0	0	0	35	35
Soria	0	0	0	12	12
Valladolid	0	0	0	91	91
Zamora	0	0	0	75	75
Total	0	0	0	775	775

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT	AEAT	Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	2	1	3
Burgos	1	0	1	1	3
León	0	0	0	1	1
Palencia	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	1	1
Segovia	0	0	0	1	1
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	1	0	0	1	2
Zamora	0	0	0	2	2
Total	2	0	3	8	13

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	14	3	0	0	15	0	15	2	88,2	14,3	1,6
Salamanca	1	11	6	0	5	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	15	21	8	1	23	0	32	4	88,9	26,7	1,5

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	8	6	0	2	0	8	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	11	6	0	4	0	10	1	90,9	--	1,2

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	25	23	5,8	2,0	25	23	5,8	2,0
Burgos	97	359	22,6	30,8	97	359	22,6	30,8
León	75	93	17,4	8,0	75	93	17,4	8,0
Palencia	18	33	4,2	2,8	18	33	4,2	2,8
Salamanca	94	259	21,9	22,2	94	259	21,9	22,2
Segovia	8	33	1,9	2,8	8	33	1,9	2,8
Soria	4	3	0,9	0,3	4	3	0,9	0,3
Valladolid	53	217	12,3	18,6	53	217	12,3	18,6
Zamora	56	146	13,0	12,5	56	146	13,0	12,5
Total	430	1.166	100,0	100,0	430	1.166	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	25	23	6,8	3,3	25	23	6,8	3,3
Burgos	89	281	24,3	39,7	89	281	24,3	39,7
León	67	77	18,3	10,9	67	77	18,3	10,9
Palencia	15	32	4,1	4,5	15	32	4,1	4,5
Salamanca	79	62	21,5	8,8	79	62	21,5	8,8
Segovia	8	33	2,2	4,7	8	33	2,2	4,7
Soria	4	3	1,1	0,4	4	3	1,1	0,4
Valladolid	40	169	10,9	23,9	40	169	10,9	23,9
Zamora	40	27	10,9	3,8	40	27	10,9	3,8
Total	367	707	100,0	100,0	367	707	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	6	76	13,6	19,5	6	76	13,6	19,5
León	7	15	15,9	3,8	7	15	15,9	3,8
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	13	196	29,5	50,3	13	196	29,5	50,3
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	12	2	27,3	0,5	12	2	27,3	0,5
Zamora	6	101	13,6	25,9	6	101	13,6	25,9
Total	44	390	100,0	100,0	44	390	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	2	2	10,5	2,9	2	2	10,5	2,9
León	1	1	5,3	1,4	1	1	5,3	1,4
Palencia	3	1	15,8	1,4	3	1	15,8	1,4
Salamanca	2	1	10,5	1,4	2	1	10,5	1,4
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	1	46	5,3	66,7	1	46	5,3	66,7
Zamora	10	18	52,6	26,1	10	18	52,6	26,1
Total	19	69	100,0	100,0	19	69	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos	Derechos	Derechos	Derechos
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes líquidos	contraídos	contraídos	contraído	contraído
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraído s líquidos
Ávila	9.514	195	9.709	38.849	48.558	1.149	47.409
Burgos	15.800	35	15.835	108.022	123.857	1.982	121.875
León	18.936	-40	18.896	103.167	122.063	4.358	117.705
Palencia	3.897	-179	3.718	36.513	40.231	114	40.117
Salamanca	15.513	17	15.530	76.193	91.723	2.982	88.741
Segovia	4.584	-95	4.489	42.187	46.676	956	45.720
Soria	3.962	17	3.979	22.242	26.221	482	25.739
Valladolid	30.622	0	30.622	145.103	175.725	1.671	174.054
Zamora	18.097	-11.667	6.430	35.374	41.804	780	41.024
Servicios centrales	0	0	0	851	851	0	851
Total	120.925	-11.717	109.208	608.501	717.709	14.474	703.235

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelad os	
Ávila	47.409	37.924	493	20	0	38.437	8.972
Burgos	121.875	106.498	105	24	2	106.629	15.246
León	117.705	99.219	729	1	89	100.038	17.667
Palencia	40.117	36.144	84	143	7	36.378	3.739
Salamanca	88.741	74.820	469	15	2	75.306	13.435
Segovia	45.720	41.470	117	61	62	41.710	4.010
Soria	25.739	21.859	58	0	2	21.919	3.820
Valladolid	174.054	140.744	1.303	20	151	142.218	31.836
Zamora	41.024	34.965	266	8	1	35.240	5.784
Servicios centrales	851	851	0	0	0	851	0
Total	703.235	594.494	3.624	292	316	598.726	104.509

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Devolu- ciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	37.181	743	37.924	645	37.279
Burgos	104.290	2.208	106.498	2.161	104.337
León	96.817	2.402	99.219	4.158	95.061
Palencia	35.335	809	36.144	926	35.218
Salamanca	72.569	2.251	74.820	2.114	72.706
Segovia	40.331	1.139	41.470	1.043	40.427
Soria	21.273	586	21.859	356	21.503
Valladolid	137.177	3.567	140.744	2.089	138.655
Zamora	33.574	1.391	34.965	1.158	33.807
Servicios centrales	851	0	851	0	851
Total	579.398	15.096	594.494	14.650	579.844

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	8.972	656	7,3	0	0,0	656	7,3	8.316
Burgos	15.246	1.992	13,1	0	0,0	1.992	13,1	13.254
León	17.667	1.957	11,1	0	0,0	1.957	11,1	15.710
Palencia	3.739	655	17,5	0	0,0	655	17,5	3.084
Salamanca	13.435	1.284	9,6	0	0,0	1.284	9,6	12.151
Segovia	4.010	472	11,8	0	0,0	472	11,8	3.538
Soria	3.820	355	9,3	0	0,0	355	9,3	3.465
Valladolid	31.836	1.847	5,8	19	0,1	1.866	5,9	29.970
Zamora	5.784	876	15,1	0	0,0	876	15,1	4.908
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	104.509	10.094	9,7	19	0,0	10.113	9,7	94.396

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	Porcentajes
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Ávila	9.709	38.849	39.586	8.972	2,4	80,0
Burgos	15.835	108.022	108.611	15.246	1,6	87,4
León	18.896	103.167	104.396	17.667	3,6	84,3
Palencia	3.718	36.513	36.492	3.739	0,3	90,1
Salamanca	15.530	76.193	78.288	13.435	3,3	84,3
Segovia	4.489	42.187	42.666	4.010	2,0	90,7
Soria	3.979	22.242	22.401	3.820	1,8	84,9
Valladolid	30.622	145.103	143.889	31.836	1,0	80,9
Zamora	6.430	35.374	36.020	5.784	1,9	85,2
Servicios centrales	0	851	851	0	0,0	100,0
Total	109.208	608.501	613.200	104.509	2,0	84,5

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	2	2	2	21	4	23	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	1	0	0	0	1	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	1	0	8	30	7	28	2	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	2	10	51	12	51	2	2

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	63	112	190	561	0	0	70	63	323	736
Burgos	8	13	106	679	390	374	0	0	22	25	526	1.091
León	8	18	73	170	457	534	0	0	67	61	605	783
Palencia	0	0	28	72	65	40	0	0	24	22	117	134
Salamanca	11	7	64	194	341	494	0	0	1	1	417	696
Segovia	16	60	47	302	149	506	0	0	0	0	212	868
Soria	0	0	25	7	57	70	0	0	4	9	86	86
Valladolid	10	146	78	466	393	984	0	0	27	73	508	1.669
Zamora	0	0	34	35	179	243	0	0	0	0	213	278
Total	53	244	518	2.037	2.221	3.806	0	0	215	254	3.007	6.341

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	31	65	99	506	0	0	70	63	200	634
Burgos	8	13	59	578	189	242	0	0	22	25	278	858
León	8	18	28	77	209	304	0	0	67	61	312	460
Palencia	0	0	14	61	44	30	0	0	24	22	82	113
Salamanca	11	7	40	146	253	355	0	0	1	1	305	509
Segovia	16	60	36	299	86	389	0	0	0	0	138	748
Soria	0	0	14	2	23	39	0	0	4	9	41	50
Valladolid	10	146	65	273	289	860	0	0	27	73	391	1.352
Zamora	0	0	3	9	79	168	0	0	0	0	82	177
Total	53	244	290	1.510	1.271	2.893	0	0	215	254	1.829	4.901

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	32	47	91	55	123	102
Burgos	47	101	201	132	248	233
León	45	93	248	230	293	323
Palencia	14	11	21	10	35	21
Salamanca	24	48	88	139	112	187
Segovia	11	3	63	117	74	120
Soria	11	5	34	31	45	36
Valladolid	13	193	104	124	117	317
Zamora	31	26	100	75	131	101
Total	228	527	950	913	1.178	1.440

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	32	47	2	1	91	55	9	8	123	102	11	9
Arenas de San Pedro	8	21	0	0	28	16	3	3	36	37	3	3
Arévalo	8	5	0	0	15	19	0	0	23	24	0	0
Cebreros	15	19	2	1	30	15	6	5	45	34	8	6
Piedrahíta	1	2	0	0	18	5	0	0	19	7	0	0
Burgos	47	101	2	7	201	132	6	12	248	233	8	19
Aranda de Duero	9	2	0	0	28	9	0	0	37	11	0	0
Belorado	1	0	0	0	13	13	0	0	14	13	0	0
Briviesca	6	1	0	0	18	11	0	0	24	12	0	0
Castrojeriz	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Lerma	0	0	0	0	10	3	1	3	10	3	1	3
Miranda de Ebro	6	87	1	6	45	44	2	1	51	131	3	7
Roa de Duero	0	0	0	0	7	2	1	0	7	2	1	0
Salas de los Infantes	10	4	0	0	18	13	0	0	28	17	0	0
Villadiego	0	0	0	0	6	2	0	0	6	2	0	0
Villarcayo	15	7	1	1	53	34	2	8	68	41	3	9
León	45	93	11	64	248	230	11	7	293	323	22	71
Astorga	6	2	1	0	46	25	1	1	52	27	2	1
Cistierna	1	0	3	5	8	10	0	0	9	10	3	5
La Bañeza	11	9	4	5	53	22	1	1	64	31	5	6
La Vecilla	2	1	1	38	8	3	2	3	10	4	3	41
Ponferrada	14	17	1	0	67	118	2	1	81	135	3	1
Sahagún	0	0	0	0	12	2	1	0	12	2	1	0
Valencia de Don Juan	5	49	1	16	38	34	1	0	43	83	2	16
Villafraanca del Bierzo	6	15	0	0	16	16	3	1	22	31	3	1
Palencia	14	11	0	0	21	10	0	0	35	21	0	0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baltanás	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Carrión de los Condes	1	3	0	0	6	2	0	0	7	5	0	0
Cervera de Pisuerga	8	2	0	0	4	5	0	0	12	7	0	0
Frechilla	1	4	0	0	6	2	0	0	7	6	0	0
Saldaña	4	2	0	0	4	1	0	0	8	3	0	0
Salamanca	24	48	3	35	88	139	4	2	112	187	7	37
Alba de Tormes	2	0	0	0	17	71	3	2	19	71	3	2
Béjar	15	11	2	1	37	49	0	0	52	60	2	1
Ciudad Rodrigo	6	37	1	34	10	3	1	0	16	40	2	34
Ledesma	1	0	0	0	13	15	0	0	14	15	0	0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0
Vitigudino	0	0	0	0	8	1	0	0	8	1	0	0
Segovia	11	3	0	0	63	117	2	0	74	120	2	0
Cuéllar	6	1	0	0	27	14	0	0	33	15	0	0
Riaza	1	0	0	0	10	28	1	0	11	28	1	0
Sepúlveda	0	0	0	0	11	66	0	0	11	66	0	0
Sª María La Real de Nieva	4	2	0	0	15	9	1	0	19	11	1	0
Soria	11	5	0	0	34	31	1	1	45	36	1	1
Almazán	1	3	0	0	21	21	0	0	22	24	0	0
Burgo de Osma	10	2	0	0	13	10	1	1	23	12	1	1
Valladolid	13	193	8	108	104	124	22	50	117	317	30	158
Medina del Campo	2	0	0	0	21	17	3	2	23	17	3	2
Medina de Rioseco	1	0	0	0	7	3	1	1	8	3	1	1
Nava del Rey	0	0	0	0	8	9	0	0	8	9	0	0
Olmedo	1	82	0	0	24	29	1	0	25	111	1	0
Peñafiel	2	1	0	0	6	2	0	0	8	3	0	0
Tordesillas	6	106	5	100	24	57	17	47	30	163	22	147
Valoria la Buena	0	0	0	0	7	6	0	0	7	6	0	0
Villalón de Campos	1	4	3	8	7	1	0	0	8	5	3	8

Cuadro nº 125 (cont.)

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Zamora	31	26	1	2	100	75	3	6	131	101	4	8
Alcañices	8	8	1	2	12	8	1	1	20	16	2	3
Benavente	10	15	0	0	28	29	0	0	38	44	0	0
Bermillo de Sayago	2	0	0	0	11	7	0	0	13	7	0	0
Fuentesauco	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Puebla de Sanabria	9	1	0	0	12	4	0	0	21	5	0	0
Toro	2	2	0	0	20	20	1	5	22	22	1	5
Villalpando	0	0	0	0	14	6	1	0	14	6	1	0
Total	228	527	27	217	950	913	58	86	1.178	1.440	85	303

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	6	2	11	9	0	0	0	0	17	11
Burgos	0	0	7	19	16	56	0	0	9	8	32	83
León	0	0	14	103	18	23	0	0	0	0	32	126
Palencia	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Salamanca	8	7	5	60	7	7	0	0	0	0	20	74
Segovia	4	26	11	29	7	33	0	0	0	0	22	88
Soria	0	0	0	0	2	1	0	0	1	1	3	2
Valladolid	0	0	26	163	37	223	0	0	25	9	88	395
Zamora	0	0	2	5	6	61	0	0	0	0	8	66
Total	12	33	71	381	105	413	0	0	35	18	223	845

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	4	1	2	1	0	0	0	0	6	2
Burgos	0	0	5	12	10	44	0	0	9	8	24	64
León	0	0	3	39	7	16	0	0	0	0	10	55
Palencia	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Salamanca	8	7	2	25	3	5	0	0	0	0	13	37
Segovia	4	26	11	29	5	33	0	0	0	0	20	88
Soria	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	2	1
Valladolid	0	0	18	55	15	173	0	0	25	9	58	237
Zamora	0	0	1	3	3	55	0	0	0	0	4	58
Total	12	33	44	164	47	327	0	0	35	18	138	542

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	2	1	9	8	11	9
Burgos	2	7	6	12	8	19
León	11	64	11	7	22	71
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	3	35	4	2	7	37
Segovia	0	0	2	0	2	0
Soria	0	0	1	1	1	1
Valladolid	8	108	22	50	30	158
Zamora	1	2	3	6	4	8
Total	27	217	58	86	85	303

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	9	1	1	6	0	8	1	88,9	--	1,5
contra providencias aprº.	0	9	1	1	6	0	8	1	88,9	--	1,5
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	9	13	7	1	11	2	21	1	95,5	11,1	0,6
contra providencias aprº.	9	13	7	1	11	2	21	1	95,5	11,1	0,6
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	6	13	9	0	8	1	18	1	94,7	16,7	0,7
contra providencias aprº.	6	13	9	0	8	1	18	1	94,7	16,7	0,7
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
contra providencias aprº.	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	8	4	0	3	0	7	1	87,5	--	1,7
contra providencias aprº.	0	8	4	0	3	0	7	1	87,5	--	1,7
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	8	2	0	2	2	6	2	75,0	--	4,0
contra providencias aprº.	0	8	2	0	2	2	6	2	75,0	--	4,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	8	36	20	0	16	2	38	6	86,4	75,0	1,9
contra providencias aprº.	8	36	20	0	16	2	38	6	86,4	75,0	1,9
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	24	97	46	3	52	7	108	13	89,3	54,2	1,4
contra providencias aprº.	24	97	46	3	52	7	108	13	89,3	54,2	1,4
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	273	323	596	17	579	154	79	12	0	245	334	42,3	122,3	26,6	16,4
Burgos	701	526	1.227	32	1.195	233	266	4	2	505	690	42,3	98,4	19,5	16,4
León	832	605	1.437	32	1.405	191	119	3	4	317	1.088	22,6	130,8	13,6	41,2
Palencia	138	117	255	1	254	81	46	1	2	130	124	51,2	89,9	31,9	11,4
Salamanca	461	417	878	20	858	160	285	6	5	456	402	53,1	87,2	18,6	10,6
Segovia	218	212	430	22	408	100	74	6	7	187	221	45,8	101,4	24,5	14,2
Soria	327	86	413	3	410	170	14	2	1	187	223	45,6	68,2	41,5	14,3
Valladolid	1.041	508	1.549	88	1.461	251	190	7	9	457	1.004	31,3	96,4	17,2	26,4
Zamora	217	213	430	8	422	63	50	0	2	115	307	27,3	141,5	14,9	32,0
Total	4.208	3.007	7.215	223	6.992	1.403	1.123	41	32	2.599	4.393	37,2	104,4	20,1	20,3

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	12	77	89	6	83	70	0	0	0	70	13	84,3	108,3	84,3	2,2
Burgos	49	36	85	18	67	20	0	0	0	20	47	29,9	95,9	29,9	28,2
León	87	69	156	7	149	40	0	0	2	42	107	28,2	123,0	26,8	30,6
Palencia	0	18	18	1	17	17	0	0	0	17	0	100,0	-	100,0	0,0
Salamanca	2	10	12	3	9	0	0	0	3	3	6	33,3	300,0	0,0	24,0
Segovia	11	27	38	9	29	0	7	0	5	12	17	41,4	154,5	0,0	17,0
Soria	89	5	94	3	91	55	0	0	1	56	35	61,5	39,3	60,4	7,5
Valladolid	190	76	266	50	216	78	8	1	6	93	123	43,1	64,7	36,1	15,9
Zamora	7	5	12	3	9	0	0	0	2	2	7	22,2	100,0	0,0	42,0
Total	447	323	770	100	670	280	15	1	19	315	355	47,0	79,4	41,8	13,5

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	261	246	507	11	496	84	79	12	0	175	321	35,3	123,0	16,9	22,0
Burgos	652	490	1.142	14	1.128	213	266	4	2	485	643	43,0	98,6	18,9	15,9
León	745	536	1.281	25	1.256	151	119	3	2	275	981	21,9	131,7	12,0	42,8
Palencia	138	99	237	0	237	64	46	1	2	113	124	47,7	89,9	27,0	13,2
Salamanca	459	407	866	17	849	160	285	6	2	453	396	53,4	86,3	18,8	10,5
Segovia	207	185	392	13	379	100	67	6	2	175	204	46,2	98,6	26,4	14,0
Soria	238	81	319	0	319	115	14	2	0	131	188	41,1	79,0	36,1	17,2
Valladolid	851	432	1.283	38	1.245	173	182	6	3	364	881	29,2	103,5	13,9	29,0
Zamora	210	208	418	5	413	63	50	0	0	113	300	27,4	142,9	15,3	31,9
Total	3.761	2.684	6.445	123	6.322	1.123	1.108	40	13	2.284	4.038	36,1	107,4	17,8	21,2

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.845	736	2.581	12	2.569	257	489	24	0	770	1.799	30,0	97,5	10,0	28,0
Burgos	3.802	1.093	4.895	83	4.812	769	168	8	2	947	3.865	19,7	101,7	16,0	49,0
León	3.702	783	4.485	126	4.359	221	551	0	21	793	3.566	18,2	96,3	5,1	54,0
Palencia	1.155	133	1.288	0	1.288	91	126	143	6	366	922	28,4	79,8	7,1	30,2
Salamanca	1.343	698	2.041	73	1.968	296	462	14	4	776	1.192	39,4	88,8	15,0	18,4
Segovia	1.112	870	1.982	89	1.893	86	116	14	63	279	1.614	14,7	145,1	4,5	69,4
Soria	401	88	489	2	487	245	13	0	2	260	227	53,4	56,6	50,3	10,5
Valladolid	7.427	1.671	9.098	394	8.704	551	1.243	19	152	1.965	6.739	22,6	90,7	6,3	41,2
Zamora	1.610	279	1.889	66	1.823	315	271	0	1	587	1.236	32,2	76,8	17,3	25,3
Total	22.397	6.351	28.748	845	27.903	2.831	3.439	222	251	6.743	21.160	24,2	94,5	10,1	37,7

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	3	66	69	3	66	63	0	0	0	63	3	95,5	100,0	95,5	0,6
Burgos	71	101	172	52	120	45	0	0	0	45	75	37,5	105,6	37,5	20,0
León	51	153	204	55	149	37	0	0	13	50	99	33,6	194,1	24,8	23,8
Palencia	0	15	15	0	15	15	0	0	0	15	0	100,0	—	100,0	0,0
Salamanca	0	47	47	36	11	0	0	0	2	2	9	18,2	—	0,0	54,0
Segovia	27	18	45	35	10	0	3	0	1	4	6	40,0	22,2	0,0	18,0
Soria	58	8	66	2	64	58	0	0	2	60	4	93,8	6,9	90,6	0,8
Valladolid	2.795	360	3.155	164	2.991	70	11	4	152	237	2.754	7,9	98,5	2,3	139,4
Zamora	1	4	5	3	2	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	0,0	12,0
Total	3.006	772	3.778	350	3.428	288	14	4	171	477	2.951	13,9	98,2	8,4	74,2

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.842	670	2.512	9	2.503	194	489	24	0	707	1.796	28,2	97,5	7,8	30,5
Burgos	3.731	992	4.723	31	4.692	724	168	8	2	902	3.790	19,2	101,6	15,4	50,4
León	3.651	630	4.281	71	4.210	184	551	0	8	743	3.467	17,6	95,0	4,4	56,0
Palencia	1.155	118	1.273	0	1.273	76	126	143	6	351	922	27,6	79,8	6,0	31,5
Salamanca	1.343	651	1.994	37	1.957	296	462	14	2	774	1.183	39,6	88,1	15,1	18,3
Segovia	1.085	852	1.937	54	1.883	86	113	14	62	275	1.608	14,6	148,2	4,6	70,2
Soria	343	80	423	0	423	187	13	0	0	200	223	47,3	65,0	44,2	13,4
Valladolid	4.632	1.311	5.943	230	5.713	481	1.232	15	0	1.728	3.985	30,2	86,0	8,4	27,7
Zamora	1.609	275	1.884	63	1.821	315	271	0	0	586	1.235	32,2	76,8	17,3	25,3
Total	19.391	5.579	24.970	495	24.475	2.543	3.425	218	80	6.266	18.209	25,6	93,9	10,4	34,9

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Valladolid	9	355	19	168
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	3	230	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	10	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	63	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	48	17	168
Estado	2	4	0	0
Total	9	355	19	168

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	221.666	215.150	38,2	37,9	6.516	3,0
Patrimonio	33.199	34.403	5,7	6,1	-1.204	-3,5
Sucesiones y donaciones	188.467	180.747	32,5	31,8	7.720	4,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	298.592	288.827	51,5	50,8	9.765	3,4
Transmisiones patrimoniales	212.133	204.238	36,6	36,0	7.895	3,9
Actos jurídicos documentados	86.459	84.589	14,9	14,9	1.870	2,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	59.586	64.077	10,3	11,3	-4.491	-7,0
Tributos sobre el juego	59.586	64.077	10,3	11,3	-4.491	-7,0
Total	579.844	568.054	100,0	100,0	11.790	2,1

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	37.279	28.804	6,4	5,1	8.475	29,4
Burgos	104.337	103.532	18,0	18,2	805	0,8
León	95.061	94.127	16,4	16,6	934	1,0
Palencia	35.218	36.228	6,1	6,4	-1.010	-2,8
Salamanca	72.706	75.512	12,5	13,3	-2.806	-3,7
Segovia	40.427	39.198	7,0	6,9	1.229	3,1
Soria	21.503	23.155	3,7	4,1	-1.652	-7,1
Valladolid	138.655	134.161	23,9	23,6	4.494	3,3
Zamora	33.807	32.460	5,8	5,7	1.347	4,1
Servicios centrales	851	877	0,1	0,2	-26	-3,0
Total	579.844	568.054	100,0	100,0	11.790	2,1

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	1.740	1.392	7,8	10,3	348	25,0
Burgos	5.207	809	23,3	6,0	4.398	543,6
León	4.211	2.822	18,9	20,9	1.389	49,2
Palencia	431	451	1,9	3,3	-20	-4,4
Salamanca	2.411	1.986	10,8	14,7	425	21,4
Segovia	540	634	2,4	4,7	-94	-14,8
Soria	316	318	1,4	2,4	-2	-0,6
Valladolid	6.668	4.412	29,9	32,7	2.256	51,1
Zamora	794	684	3,6	5,1	110	16,1
Total	22.318	13.508	100,0	100,0	8.810	65,2

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	1.000	1.054	-54	-5,1	9.325	5.503	3.822	69,5
Burgos	6.486	5.648	838	14,8	38.771	35.038	3.733	10,7
León	6.865	8.227	-1.362	-16,6	34.051	32.962	1.089	3,3
Palencia	1.772	1.755	17	1,0	13.095	16.468	-3.373	-20,5
Salamanca	4.488	4.788	-300	-6,3	20.674	22.591	-1.917	-8,5
Segovia	1.344	1.771	-427	-24,1	13.026	9.896	3.130	31,6
Soria	981	1.118	-137	-12,3	8.819	9.418	-599	-6,4
Valladolid	8.759	8.478	281	3,3	37.260	36.309	951	2,6
Zamora	1.504	1.564	-60	-3,8	13.446	12.562	884	7,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	33.199	34.403	-1.204	-3,5	188.467	180.747	7.720	4,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	17.023	14.506	2.517	17,4	6.994	4.915	2.079	42,3
Burgos	34.059	37.133	-3.074	-8,3	15.556	15.734	-178	-1,1
León	29.876	28.807	1.069	3,7	12.000	11.068	932	8,4
Palencia	11.816	10.217	1.599	15,7	4.377	3.411	966	28,3
Salamanca	28.931	30.012	-1.081	-3,6	11.186	9.269	1.917	20,7
Segovia	16.490	16.897	-407	-2,4	6.611	7.709	-1.098	-14,2
Soria	6.720	6.646	74	1,1	2.854	4.003	-1.149	-28,7
Valladolid	56.327	49.523	6.804	13,7	22.321	23.970	-1.649	-6,9
Zamora	10.875	10.466	409	3,9	3.725	3.664	61	1,7
S.Centrales	16	31	-15	-48,4	835	846	-11	-1,3
Total	212.133	204.238	7.895	3,9	86.459	84.589	1.870	2,2

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	2.937	2.826	111	3,9
Burgos	0	0	0	--	9.465	9.979	-514	-5,2
León	0	0	0	--	12.269	13.063	-794	-6,1
Palencia	0	0	0	--	4.158	4.377	-219	-5,0
Salamanca	0	0	0	--	7.427	8.852	-1.425	-16,1
Segovia	0	0	0	--	2.956	2.925	31	1,1
Soria	0	0	0	--	2.129	1.970	159	8,1
Valladolid	0	0	0	--	13.988	15.881	-1.893	-11,9
Zamora	0	0	0	--	4.257	4.204	53	1,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	59.586	64.077	-4.491	-7,0

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales.

Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y	Desglose de Sucesiones y	Desglose de Sucesiones y	Desglose de Transmisiones	Desglose de Transmisiones	Desglose de Transmisiones
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	8.459	866	9.325	--	--	17.023
Burgos	37.489	1.282	38.771	--	--	34.059
León	32.618	1.433	34.051	--	--	29.876
Palencia	12.413	682	13.095	--	--	11.816
Salamanca	19.686	988	20.674	--	--	28.931
Segovia	12.125	901	13.026	--	--	16.490
Soria	8.443	376	8.819	--	--	6.720
Valladolid	35.386	1.874	37.260	--	--	56.327
Zamora	12.431	1.015	13.446	--	--	10.875
Total	179.050	9.417	188.467	--	--	212.117

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	0	118	2.819	0	2.937
Burgos	0	139	9.318	8	9.465
León	102	1.114	11.007	46	12.269
Palencia	0	151	4.007	0	4.158
Salamanca	111	172	7.142	2	7.427
Segovia	0	303	2.653	0	2.956
Soria	0	28	2.101	0	2.129
Valladolid	350	46	12.252	1.340	13.988
Zamora	0	43	4.214	0	4.257
Total	563	2.114	55.513	1.396	59.586

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	22.334	14.945	0	37.279	59,9	40,1	0,0
Burgos	72.448	31.889	0	104.337	69,4	30,6	0,0
León	66.497	28.564	0	95.061	70,0	30,0	0,0
Palencia	27.754	7.464	0	35.218	78,8	21,2	0,0
Salamanca	60.258	12.448	0	72.706	82,9	17,1	0,0
Segovia	31.378	9.049	0	40.427	77,6	22,4	0,0
Soria	16.461	5.042	0	21.503	76,6	23,4	0,0
Valladolid	121.178	17.477	0	138.655	87,4	12,6	0,0
Zamora	23.802	10.005	0	33.807	70,4	29,6	0,0
S.Centrales	0	0	851	851	0,0	0,0	100,0
Total	442.110	136.883	851	579.844	76,2	23,6	0,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	33.199	0	0	33.199	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	131.154	57.313	0	188.467	69,6	30,4	0,0
Transmisiones Patrim.	153.593	58.524	16	212.133	72,4	27,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	64.578	21.046	835	86.459	74,7	24,3	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	59.586	0	0	59.586	100,0	0,0	0,0
Total	442.110	136.883	851	579.844	76,2	23,6	0,1

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Ávila	4.367	8.522	2.056	14.945
Arenas de San Pedro	549	2.080	557	3.186
Arévalo	1.434	1.167	281	2.882
Cebreros	1.569	4.452	967	6.988
Piedrahita	815	823	251	1.889
Burgos	13.970	13.497	4.422	31.889
Aranda de Duero	4.316	4.113	1.725	10.154
Belorado	336	277	41	654
Briviesca	666	745	89	1.500
Castrojeriz	265	505	131	901
Lerma	2.400	697	175	3.272
Miranda de Ebro	2.667	3.010	1.163	6.840
Roa de Duero	541	817	249	1.607
Salas de los Infantes	731	432	129	1.292
Villadiego	233	285	69	587
Villarcayo	1.815	2.616	651	5.082
León	14.519	10.272	3.773	28.564
Astorga	1.747	1.204	445	3.396
Cistierna	315	368	231	914
La Bañeza	1.623	1.200	419	3.242
La Vecilla	538	457	199	1.194
Ponferrada	7.344	4.704	1.757	13.805
Sahagún	705	395	138	1.238
Valencia de Don Juan	1.321	1.073	208	2.602
Villafranca del Bierzo	926	871	376	2.173

Cuadro nº147 (continuación)

Palencia	3.480	2.951	1.033	7.464
Astudillo	257	231	146	634
Baltanás	58	231	64	353
Carrión de los Condes	713	471	167	1.351
Cervera de Pisuerga	1.223	1.041	438	2.702
Frechilla	586	327	56	969
Saldaña	643	650	162	1.455
Salamanca	4.826	4.884	2.738	12.448
Alba de Tormes	434	1.068	899	2.401
Béjar	757	1.022	330	2.109
Ciudad Rodrigo	1.564	1.215	411	3.190
Ledesma	453	518	579	1.550
Peñaranda de Bracamonte	906	639	359	1.904
Vitigudino	712	422	160	1.294
Segovia	3.116	4.410	1.523	9.049
Cuéllar	1.490	1.263	527	3.280
Riaza	208	878	193	1.279
Sepúlveda	824	1.238	471	2.533
Stª María La Real de Nieva	594	1.031	332	1.957
Soria	2.959	1.528	555	5.042
Almazán	1.814	795	476	3.085
Burgo de Osma	1.145	733	79	1.957
Valladolid	5.366	8.604	3.507	17.477
Medina del Campo	1.786	1.595	736	4.117
Medina de Rioseco	846	598	283	1.727
Nava del Rey	242	405	60	707
Olmedo	422	2.371	1.092	3.885
Peñafiel	630	798	550	1.978
Tordesillas	477	1.423	436	2.336
Valoria la Buena	572	1.069	311	1.952
Villalón de Campos	391	345	39	775

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total
Zamora	4.710	3.856	1.439	10.005
Alcañices	294	247	125	666
Benavente	1.298	1.387	511	3.196
Bermillo de Sayago	494	424	83	1.001
Fuentesaúco	349	331	148	828
Puebla de Sanabria	802	401	127	1.330
Toro	1.098	683	269	2.050
Villalpando	375	383	176	934
Total	57.313	58.524	21.046	136.883

